DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 2 Ciudad de México, martes 3 de mayo de 2022

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Salud
Instituto de Salud para el Bienestar
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 336

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CNBP"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MARTÍN OROZCO SANDOVAL; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, JUAN MANUEL FLORES FEMAT; EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA, Y EL COMISIONADO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ORGANISTA, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el 12 de julio de 2019, establece como estrategia específica del Cambio de Paradigma en Seguridad, la Prevención Especial de la Violencia y el Delito, la cual pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como la desaparición forzada.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo "Constitución", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "Ley General") refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de: efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la "Ley General" indica que "La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda".

El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

La Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 (en lo sucesivo "PEF 2022") establece que se incluye $603,781,613.00 (Seiscientos tres millones setecientos ochenta y un mil seiscientos trece pesos 00/100 Moneda Nacional), para el otorgamiento de subsidios para las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, subsidios que se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos de manera equitativa entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente al menos de diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales de Búsqueda respecto del monto total asignado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo el "Subsidio").

Con fecha 18 de enero de 2022, fue publicado en el “DOF”, el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2022”, (en lo sucesivo, “Lineamientos”), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la “Ley General”, para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

DECLARACIONES

I. “LA CNBP” declara que:

I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la “Constitución”; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en lo sucesivo “RISEGOB”).

I.2. De conformidad con el “Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación” publicado en el “DOF” el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la “Ley General” y 153 del “RISEGOB”, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la “Ley General”. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

I.3. Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de “LA CNBP”, se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la “Ley General”; 114 y 115, fracción V del “RISEGOB”.

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. La “ENTIDAD FEDERATIVA” declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la “Constitución”; y 1°,9°, 14 y 36 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es una entidad federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, acredita la personalidad con que comparece al presente Convenio con el Dictamen que valida la elección de Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, publicado el 31 de octubre de 2016 en la edición vespertina del Periódico Oficial del Estado; en el que se acredita que fungirá como Gobernador del Estado de Aguascalientes para el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2016 al 30 de septiembre de 2022.

II.3. En términos de los artículos 36 y 46, fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, 3°, 8° y 9° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II.4. Juan Manuel Flores Femat, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes con fecha 18 de junio de 2020, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 9°, 18, fracción I, 27, fracciones I, II, y XI, y 32, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 2° y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.5. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes con fecha 01 de marzo de 2020, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, fracción III, 27, fracciones I, II, X, XI, y XIII, 29 y 34, fracciones V, XX, XXI, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 1°, 2°, 5° y 6°, fracciones I, XXIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

II.6. Juan Antonio Hernández Organista, Comisionado de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes el 13 de julio de 2020, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 22, 23 y 25 de la Ley para la Atención y Prevención de la Desaparición de Personas en el Estado de Aguascalientes; 9, fracción IV, inciso b), y 39 bis del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y 5°, fracción XVI y 8°, fracciones I, III y X del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, publicado en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el 29 de junio de 2020.

II.7. Con fecha 29 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se creó la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo la “La Comisión”.

II.8. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del 10% del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

II.9. Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

II.10. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de la Convención Ote. número 102, Colonia Del Trabajo, Código Postal 20180 Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2 Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central ejecutar las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas en el estado de Aguascalientes, en términos de la normativa aplicable.

III.3. Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetándose su compromiso a la forma y en los términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto otorgar el Subsidio autorizado a “La Comisión”, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, de manera ágil y directa, en el marco del “PEF 2022”, de la “Ley General” y de los “Lineamientos”, con la finalidad de apoyar a “La Comisión” para contribuir a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el estado de Aguascalientes.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a “La Comisión” según lo dispuesto en el artículo 3 de los “Lineamientos”.

TERCERA.- Asignación de los Recursos.

De conformidad con el "PEF 2022", los "Lineamientos" y para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", asignará la cantidad de $4'197,103.80 (Cuatro millones ciento noventa y siete mil ciento tres pesos 80/100 M.N.). Para ello, "LAS PARTES" deben considerar lo siguiente:

I. El Subsidio será transferido a la "ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en la cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 18, fracción I de los "Lineamientos". En el entendido que el monto del Subsidio deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, "La Comisión" , la Secretaría de Finanzas, en las cuentas bancarias específicas y productivas que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la Coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.

III. Los recursos del Subsidio recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión.

IV. El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

V. Para "LA CNBP", la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA CNBP".

VI. Por su parte, la "ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban los recursos federales, aportará la cantidad de $420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale a más del 10% del recurso del subsidio autorizado.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2022", de los "Lineamientos", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

II. "La Comisión" recibirá, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, una ministración en una proporción de cien (100) por ciento del monto de asignación autorizado por "LA CNBP";

III. "La Comisión" de la "ENTIDAD FEDERATIVA" remitirá a "LA CNBP" el CFDI por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la única ministración, en términos de lo dispuesto en el artículo 19 de los "Lineamientos", y

IV. Las economías generadas en las cuentas bancarias productivas específicas en las que se transfieran los recursos de Subsidio y de la coparticipación, podrán ser utilizados observando lo previsto en la Sección Cuarta del Capítulo Cuarto de los "Lineamientos" o, en su defecto, serán reintegradas a la TESOFE.

QUINTA.- Ministración.

La única ministración corresponde al cien (100) por ciento del total del Subsidio asignado a "La Comisión" y será entregada, en términos del artículo 20 de los "Lineamientos". Dicho porcentaje asciende a la cantidad de $4'197,103.80 (Cuatro millones ciento noventa y siete mil ciento tres pesos 80/100 M.N.). Lo anterior, se realizará una vez cumplidos los requisitos previstos en los artículos 18 y 19 de los "Lineamientos" y bajo las siguientes premisas:

I. Que la "ENTIDAD FEDERATIVA" haya instalado su Comité Estatal, de conformidad con lo previsto en la Sección Primera del Capítulo Segundo de los "Lineamientos";

II. Una vez que “LA CNBP” haya transferido los recursos del Subsidio correspondientes, “La Comisión” de la “ENTIDAD FEDERATIVA” remitirá el CFDI complemento de pago a “LA CNBP” dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se hayan recibido los recursos referidos, y

III. La Secretaría de Finanzas de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, depositará la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria productiva específica que se haya constituido conforme a la fracción I del artículo 18 de los “Lineamientos” y notificará dicha transferencia a “LA CNBP”, vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

SEXTA.- Compromisos de “LAS PARTES”.

Además de lo previsto en los “Lineamientos” para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de “LA CNBP”, así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;

II. Apegarse a lo establecido en la “Ley de Presupuesto”, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios, e

III. Informar a “LA CNBP” el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los “Lineamientos”, que se realice en la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2022.

SÉPTIMA.- Obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA”.

Son obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el “PEF 2022”, los “Lineamientos”, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Adicionalmente, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, así como “La Comisión” proporcionarán toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por “LA CNBP” o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

OCTAVA.- Obligaciones de “LA CNBP”.

Son obligaciones de “LA CNBP” las señaladas en el “PEF 2022”, los “Lineamientos”, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA.- Enlaces de Seguimiento.

Para el seguimiento de los “Lineamientos”, el Convenio de Coordinación y Adhesión, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, “LAS PARTES” están de acuerdo en designar a enlaces de seguimiento.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, “LAS PARTES” designan como sus enlaces de seguimiento a:

I. Por parte de “LA CNBP”: Francisco Javier Ángeles Vera, en su carácter de Director de Evaluación y Capacitación, o quien en su caso lo sustituya, y

II. Por parte de la “ENTIDAD FEDERATIVA”: Juan Antonio Hernández Organista, en su carácter de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, o quien en su caso lo sustituya.

“LAS PARTES” se obligan a informar, a la otra Parte, el cambio que realicen sobre la designación de la o el servidor(a) público(a) que se desempeñará como Enlace de Seguimiento.

DÉCIMA.- Informe de Avances Trimestrales.

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes o la autoridad competente, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre del año fiscal (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre, según corresponda), un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los “Lineamientos”, que contendrá lo siguiente:

I. El avance físico-financiero en la implementación del Proyecto Ejecutivo, que establezca el reporte del presupuesto comprometido, devengado y pagado; la disponibilidad financiera con la que en su caso se cuente; y la documentación comprobatoria que acredite el avance reportado.

II. La relación de las contrataciones y adquisiciones celebradas durante el periodo a reportar, debiendo contener los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, o en caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico objeto de la contratación.

III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación, y

IV. En caso de contar con obra pública, se deberá informar el reporte de avance de obra, las estimaciones de la obra pública, en su caso, y las documentales que acrediten las estimaciones y avances de la obra y demás casos aplicables o toda aquella información que le sea requerida por "LA CNBP".

DÉCIMA PRIMERA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y

II. La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes o la autoridad competente, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la "Ley General", el "PEF 2022", los "Lineamientos" y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por "LA CNBP".

La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda "Operado" y la identificación del "Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022", en términos del artículo 31 de los "Lineamientos".

De manera supletoria a lo previsto en esta Cláusula, se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cierre del ejercicio.

La "ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y de "La Comisión", remitirá a "LA CNBP" a más tardar el 15 de enero de 2023, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 2022, y

La "ENTIDAD FEDERATIVA" adjuntará al acta de cierre correspondiente, la documentación siguiente:

I. El reporte de la aplicación de los recursos ministrados para la implementación del Proyecto Ejecutivo, así como los recursos de la coparticipación de la Entidad Federativa que incluya la documentación comprobatoria.

II. La documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos, de conformidad con el informe anual de avance físico financiero que remita. La documentación deberá incluir la totalidad de los contratos, convenios, pedidos, facturas y actas o documentales que acrediten la recepción de conformidad de los bienes y servicios contratados. Para el caso de obra pública, dicha documentación deberá incluir las estimaciones de obra, así como el acta de recepción de conformidad de la misma por parte de la Secretaría de Obras del estado o instancia estatal competente y de "La Comisión".

III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación.

IV. En su caso, los comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2022, así como de los rendimientos generados;

V. Las constancias de la cancelación de las cuentas bancarias específicas aperturadas para la administración de los recursos del Subsidio y de la coparticipación;

VI. El Reporte de Medios de Verificación, que contenga:

1. Memoria fotográfica y/o videográfica e identificación de los bienes y servicios adquiridos en el marco del Proyecto Ejecutivo y su funcionamiento;

2. Para el caso de la contratación de servicios tales como estudios, consultorías y asesorías, los documentos entregables que se establezcan en el convenio o contrato y que deberán incluir un Informe final de los servicios proporcionados con medición de resultados, así como los demás que solicite "LA CNBP";

3. Para el caso de acciones de sensibilización, capacitación, evaluación y/o certificación será necesario incluir: listados de beneficiarios, plan de capacitación, perfil de los capacitadores, materiales de capacitación, informe de capacitación, reconocimientos, constancias o similar, e informe de resultados en versión electrónica e impresa, debidamente validados por la persona Titular de "La Comisión";

4. Documentación técnica (convenios, acuerdos, reportes, estudios, informes, planes de capacitación, materiales de capacitación, reconocimientos, plan de medios, evaluación de impacto, informe final, informe de resultados etc.) que compruebe el cumplimiento del Proyecto Ejecutivo, y

5. En el caso de actividades de comunicación tales como publicidad, contratación de espacios de publicidad de medios (impresos, radio, televisión o digitales) vallas, espectaculares, etc. o impresos (trípticos, volantes, etc.) serán necesarios incluir: Plan o estrategia de medios, evaluación de impacto, informe final, informe de resultados.

La documentación mencionada en las fracciones antes referidas deberá ser remitida, en términos de la fracción VII del artículo 32 de los "Lineamientos".

"LA CNBP" verificará la consistencia de la información contenida en las actas de cierre, con la información presupuestal en los reportes de la aplicación de los recursos, los saldos reflejados en las cuentas bancarias productivas específicas correspondientes, la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, así como con los comprobantes de los reintegros, en términos del artículo 33 de los "Lineamientos".

"LA CNBP" notificará a la Auditoría Superior de la Federación y a la contraloría estatal o instancia homóloga, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere las fracciones anteriores, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 34, así como en la Sección Única del Capítulo Sexto de los "Lineamientos".

DÉCIMA TERCERA.- Reintegros.

La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes realizará el reintegro de los recursos del Subsidio no ejercidos al 31 de diciembre de 2022, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos señalados en el artículo 35 de los "Lineamientos".

DÉCIMA CUARTA.- Incumplimientos.

I. En caso de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 37 de los "Lineamientos", y

II. Si "LA CNBP" determina el incumplimiento de la "ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 37 de los "Lineamientos", ordenará:

1. El reintegro de los mismos que a dicha fecha no hayan sido ejercidos y sus rendimientos, en términos de la fracción II del artículo 35 de los "Lineamientos";

2. La entrega del acta de cierre correspondiente, en términos de la Cláusula Décima Segunda del presente Convenio y los "Lineamientos", y

3. Dará vista a la Auditoría Superior de la Federación y a la contraloría estatal o instancia homóloga, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA QUINTA.- Transparencia.

"LAS PARTES", además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables, se obligan a:

I. La "ENTIDAD FEDERATIVA" divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los "Lineamientos" y sobre el ejercicio de los recursos determinados en el "PEF 2022" en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad;

II. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la "ENTIDAD FEDERATIVA" entregue.

DÉCIMA SEXTA.- Confidencialidad.

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión;

II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;

III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables;

IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;

V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio, y

VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto "LAS PARTES" se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la "ENTIDAD FEDERATIVA" brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "LA CNBP", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA CNBP" ni a "La Comisión", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA.- Modificaciones.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES", solo en lo que respecta a los casos en los que existan Recursos Concursables conforme a los "Lineamientos". Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

Asimismo, “LAS PARTES” llevarán a cabo las acciones previstas en el Lineamiento 35, fracción II de los “Lineamientos” y, en su caso, “LA CNBP” dará vista a la Auditoría Superior de la Federación y a la contraloría estatal o instancia homóloga.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de “LAS PARTES” utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

“LAS PARTES” se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

VIGÉSIMA TERCERA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA.- Difusión.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a incluir la leyenda *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”* en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la “ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de “La Comisión”.

VIGÉSIMA QUINTA.- Jurisdicción. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEXTA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Publicación. “LAS PARTES” acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el “DOF” y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil veintidós.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado, **Martín Orozco Sandoval**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, **Juan Manuel Flores Femat**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, **Carlos de Jesús Magallanes García**.- Rúbrica.- El Comisionado de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, **Juan Antonio Hernández Organista**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CNBP"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO, LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN; EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ANÍBAL OSTOA ORTEGA; EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ; LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES Y EL TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, JACOBO NOTARIO HAU, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el 12 de julio de 2019, establece como estrategia específica del Cambio de Paradigma en Seguridad, la Prevención Especial de la Violencia y el Delito, la cual pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como la desaparición forzada.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo "Constitución", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "Ley General") refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de: efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la "Ley General" indica que "La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda".

El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

La Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 (en los sucesivo "PEF 2022") establece que se incluye $603,781,613.00 (Seiscientos tres millones setecientos ochenta y un mil seiscientos trece pesos 00/100 Moneda Nacional), para el otorgamiento de subsidios para las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas para el otorgamiento de subsidios por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, subsidios que se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos de manera equitativa entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente al menos de diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales de Búsqueda respecto del monto total asignado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo el "Subsidio").

Con fecha 18 de enero de 2022, fueron publicados en el "DOF", el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2022", (en lo sucesivo, "Lineamientos"), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la "Ley General", para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

DECLARACIONES

I. "LA CNBP" declara que:

I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la "Constitución"; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en lo sucesivo "RISEGOB").

I.2. De conformidad con el "Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación" publicado en el "DOF" el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la "Ley General" y 153 del "RISEGOB", es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la "Ley General". Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

I.3. Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de "LA CNBP", se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la "Ley General"; 114 y 115, fracción V del "RISEGOB".

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Vértiz, número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. La "ENTIDAD FEDERATIVA" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "Constitución"; y 1o. y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, es una entidad federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, acredita la personalidad con que comparece al presente Convenio de Coordinación y Adhesión con el Decreto 254, expedido por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 14 de septiembre de 2021, en el que se acredita que fungirá como Gobernadora del Estado para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2021 al 15 de septiembre de 2027.

II.3. En términos de los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 3 y 4, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Gobernadora del Estado de Campeche, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II.4. Aníbal Ostoa Ortega, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora del Estado con fecha 01 de enero de 2022 y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, segundo párrafo, 22, apartado A, fracción I y 27, fracción LXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 3 y 9, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche (actualmente Secretaría de Gobierno).

II.5. Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora del Estado con fecha 01 de enero de 2022, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, segundo párrafo, 22, apartado A, fracción II y 28, fracción XXXII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1o., 3, primer párrafo, 4 y 14, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.6. María Eugenia Enríquez Reyes, Secretaria de la Contraloría, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora del Estado con fecha 01 de enero de 2022, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, segundo párrafo, 22, apartado A, fracción XV y 41, fracción II y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 3 y 9, fracciones XIII y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.7. Jacobo Notario Hau, Titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora del Estado con fecha 8 de octubre de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 3, apartado B, fracción VI y 43 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche (actualmente Secretaría de Gobierno).

II.8. Con fecha 28 de febrero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, mediante el cual se creó la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, en lo sucesivo la “La Comisión”.

II.9. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del 10% del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

II.10. Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

II.11. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Calle 8, número exterior 149, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central ejecutar las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas en el Estado de Campeche, en términos de la normativa aplicable.

III.3. Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetándose su compromiso a la forma y en los términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto otorgar el Subsidio autorizado a “La Comisión”, por conducto de su Secretaría de Administración y Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del “PEF 2022”, de la “Ley General” y de los “Lineamientos”, con la finalidad de apoyar a “La Comisión” para contribuir a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el estado de Campeche.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a “La Comisión” según lo dispuesto en el artículo 3 de los “Lineamientos”.

TERCERA.- Asignación de los Recursos.

De conformidad con el "PEF 2022", los "Lineamientos" y para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", asignará la cantidad de $18,296,600.00 (Dieciocho millones doscientos noventa y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.). Para ello, "LAS PARTES" deben considerar lo siguiente:

I. El Subsidio será transferido a la "ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 18, fracción I de los "Lineamientos". En el entendido que el monto del Subsidio deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, "La Comisión" , la Secretaría de Administración y Finanzas, en las cuentas bancarias específicas y productivas que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la Coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.

III. Los recursos del Subsidio recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión.

IV. El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

V. Para "LA CNBP", la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA CNBP".

VI. Por su parte, la "ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban los recursos federales, aportará la cantidad de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale a más del 10%.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2022", de los "Lineamientos", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

II. "La Comisión" recibirá, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, una ministración en una proporción de cien (100) por ciento del monto de asignación autorizado por "LA CNBP";

III. "La Comisión" de la "ENTIDAD FEDERATIVA" remitirá a "LA CNBP" el CFDI por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la única ministración, en términos de lo dispuesto en el artículo 19 de los "Lineamientos", y

IV. Las economías generadas en las cuentas bancarias productivas específicas en las que se transfieran los recursos de Subsidio y de la coparticipación, podrán ser utilizados observando lo previsto en la Sección Cuarta del Capítulo Cuarto de los "Lineamientos" o, en su defecto, serán reintegradas a la TESOFE.

QUINTA.- Ministración.

La única ministración corresponde al cien (100) por ciento del total del Subsidio asignado a "La Comisión" y será entregada, en términos del artículo 20 de los "Lineamientos". Dicho porcentaje asciende a la cantidad de $18,296,600.00 (Dieciocho millones doscientos noventa y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, se realizará una vez cumplidos los requisitos previstos en los artículos 18 y 19 de los "Lineamientos" y bajo las siguientes premisas:

I. Que la "ENTIDAD FEDERATIVA" haya instalado su Comité Estatal, de conformidad con lo previsto en la Sección Primera del Capítulo Segundo de los "Lineamientos";

II. Una vez que “LA CNBP” haya transferido los recursos del Subsidio correspondientes, “La Comisión” de la “ENTIDAD FEDERATIVA” remitirá el CFDI complemento de pago a “LA CNBP” dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se hayan recibido los recursos referidos, y

III. La Secretaría de Administración y Finanzas de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, depositará la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria productiva específica que se haya constituido conforme a la fracción I, del artículo 18 de los “Lineamientos” y notificará dicha transferencia a “LA CNBP”, vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

SEXTA.- Compromisos de “LAS PARTES”.

Además de lo previsto en los “Lineamientos” para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de “LA CNBP”, así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;

II. Apegarse a lo establecido en la “Ley de Presupuesto”, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios, e

III. Informar a “LA CNBP” el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los “Lineamientos”, que se realice en la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2022.

SÉPTIMA.- Obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA”.

Son obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el “PEF 2022”, los “Lineamientos”, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Adicionalmente, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, así como “La Comisión” proporcionarán toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por “LA CNBP” o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

OCTAVA.- Obligaciones de “LA CNBP”.

Son obligaciones de “LA CNBP” las señaladas en el “PEF 2022”, los “Lineamientos”, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA.- Enlaces de Seguimiento.

Para el seguimiento de los “Lineamientos”, el Convenio de Coordinación y Adhesión, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, “LAS PARTES” están de acuerdo en designar a enlaces de seguimiento.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, “LAS PARTES” designan como sus enlaces de seguimiento a:

I. Por parte de “LA CNBP”: Francisco Javier Ángeles Vera, en su carácter de Director de Evaluación y Capacitación, o quien en su caso lo sustituya, y

II. Por parte de la “ENTIDAD FEDERATIVA”: Diana Guillermina López Gerónimo, en su carácter de Coordinadora, o quien en su caso la sustituya.

“LAS PARTES” se obligan a informar, a la otra Parte, el cambio que realicen sobre la designación de la o el servidor(a) público(a) que se desempeñará como Enlace de Seguimiento.

DÉCIMA.- Informe de Avances Trimestrales.

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas o la autoridad competente, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre del año fiscal (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre, según corresponda), un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los “Lineamientos”, que contendrá lo siguiente:

I. El avance físico-financiero en la implementación del Proyecto Ejecutivo, que establezca el reporte del presupuesto comprometido, devengado y pagado; la disponibilidad financiera con la que en su caso se cuente; y la documentación comprobatoria que acredite el avance reportado.

II. La relación de las contrataciones y adquisiciones celebradas durante el periodo a reportar, debiendo contener los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, o en caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico objeto de la contratación.

III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación, y

IV. En caso de contar con obra pública, se deberá informar el reporte de avance de obra, las estimaciones de la obra pública, en su caso, y las documentales que acrediten las estimaciones y avances de la obra y demás casos aplicables o toda aquella información que le sea requerida por "LA CNBP".

DÉCIMA PRIMERA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y

II. La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas o la autoridad competente, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la "Ley General", el "PEF 2022", los "Lineamientos" y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por "LA CNBP".

La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda "Operado" y la identificación del "Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022", en términos del artículo 31 de los "Lineamientos".

De manera supletoria a lo previsto en esta Cláusula, se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cierre del ejercicio.

La "ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas y de "la Comisión", remitirá a "LA CNBP" a más tardar el 15 de enero de 2023, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 2022, y

La "ENTIDAD FEDERATIVA" adjuntará al acta de cierre correspondiente, la documentación siguiente:

I. El reporte de la aplicación de los recursos ministrados para la implementación del Proyecto Ejecutivo, así como los recursos de la coparticipación de la Entidad Federativa que incluya la documentación comprobatoria.

II. La documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos, de conformidad con el informe anual de avance físico financiero que remita. La documentación deberá incluir la totalidad de los contratos, convenios, pedidos, facturas y actas o documentales que acrediten la recepción de conformidad de los bienes y servicios contratados. Para el caso de obra pública, dicha documentación deberá incluir las estimaciones de obra, así como el acta de recepción de conformidad de la misma por parte de la Secretaría de Obras del estado o instancia estatal competente y de "La Comisión".

III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación.

IV. En su caso, los comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2022, así como de los rendimientos generados;

V. Las constancias de la cancelación de las cuentas bancarias específicas aperturadas para la administración de los recursos del Subsidio y de la coparticipación;

VI. El Reporte de Medios de Verificación, que contenga:

1. Memoria fotográfica y/o videográfica e identificación de los bienes y servicios adquiridos en el marco del Proyecto Ejecutivo y su funcionamiento;

2. Para el caso de la contratación de servicios tales como estudios, consultorías y asesorías, los documentos entregables que se establezcan en el convenio o contrato y que deberán incluir un Informe final de los servicios proporcionados con medición de resultados, así como los demás que solicite "LA CNBP";

3. Para el caso de acciones de sensibilización, capacitación, evaluación y/o certificación será necesario incluir: listados de beneficiarios, plan de capacitación, perfil de los capacitadores, materiales de capacitación, informe de capacitación, reconocimientos, constancias o similar, e informe de resultados en versión electrónica e impresa, debidamente validados por la persona Titular de "La Comisión";

4. Documentación técnica (convenios, acuerdos, reportes, estudios, informes, planes de capacitación, materiales de capacitación, reconocimientos, plan de medios, evaluación de impacto, informe final, informe de resultados etc.) que compruebe el cumplimiento del Proyecto Ejecutivo, y

5. En el caso de actividades de comunicación tales como publicidad, contratación de espacios de publicidad de medios (impresos, radio, televisión o digitales) vallas, espectaculares, etc. o impresos (trípticos, volantes, etc.) serán necesarios incluir: Plan o estrategia de medios, evaluación de impacto, informe final, informe de resultados.

La documentación mencionada en las fracciones antes referidas deberá ser remitida, en términos de la fracción VII del artículo 32 de los "Lineamientos".

"LA CNBP" verificará la consistencia de la información contenida en las actas de cierre, con la información presupuestal en los reportes de la aplicación de los recursos, los saldos reflejados en las cuentas bancarias productivas específicas correspondientes, la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, así como con los comprobantes de los reintegros, en términos del artículo 33 de los "Lineamientos".

"LA CNBP" notificará a la Auditoría Superior de la Federación y a la contraloría estatal o instancia homóloga, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere las fracciones anteriores, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 34, así como en la Sección Única del Capítulo Sexto de los "Lineamientos".

DÉCIMA TERCERA.- Reintegros.

La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas realizará el reintegro de los recursos del Subsidio no ejercidos al 31 de diciembre de 2022, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos señalados en el artículo 35 de los "Lineamientos".

DÉCIMA CUARTA.- Incumplimientos.

I. En caso de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 37 de los "Lineamientos", y

II. Si "LA CNBP" determina el incumplimiento de la "ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 37 de los "Lineamientos", ordenará:

1. El reintegro de los mismos que a dicha fecha no hayan sido ejercidos y sus rendimientos, en términos de la fracción II del artículo 35 de los "Lineamientos";

2. La entrega del acta de cierre correspondiente, en términos de la Cláusula Décima Segunda del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los "Lineamientos", y

3. Dará vista a la Auditoría Superior de la Federación y a la contraloría estatal o instancia homóloga, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA QUINTA.- Transparencia.

"LAS PARTES", además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables, se obligan a:

I. La "ENTIDAD FEDERATIVA" divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los "Lineamientos" y sobre el ejercicio de los recursos determinados en el "PEF 2022" en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad;

II. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la "ENTIDAD FEDERATIVA" entregue.

DÉCIMA SEXTA.- Confidencialidad.

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión;

II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;

III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables;

IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;

V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio, y

VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto "LAS PARTES" se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la "ENTIDAD FEDERATIVA" brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "LA CNBP", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA CNBP" ni a "La Comisión", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA.- Modificaciones.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES", solo en lo que respecta a los casos en los que existan Recursos Concursables conforme a los "Lineamientos". Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los supuestos que aplique.

Asimismo, "LAS PARTES" llevarán a cabo las acciones previstas en el Lineamiento 35, fracción II de los "Lineamientos" y, en su caso, "LA CNBP" dará vista a la Auditoría Superior de la Federación y a la contraloría estatal o instancia homóloga.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

VIGÉSIMA TERCERA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA.- Difusión.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a incluir la leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."* en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de "La Comisión".

VIGÉSIMA QUINTA.- Jurisdicción. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEXTA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Publicación.

"LAS PARTES" acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el "DOF" y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, a los once días del mes de marzo de dos mil veintidós.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: la Gobernadora del Estado, **Layda Elena Sansores San Román**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Aníbal Ostoa Ortega**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Jezrael Isaac Larracilla Peréz**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **María Eugenia Enríquez Reyes**.- Rúbrica.- El Titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, **Jacobo Notario Hau**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CNBP"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO; EL SECRETARIO DE HACIENDA, JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, ROBERTO JAVIER FIERRO DUARTE Y LA TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA, LAURA IRENE MORENO ESPINOZA, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el 12 de julio de 2019, establece como estrategia específica del Cambio de Paradigma en Seguridad, la Prevención Especial de la Violencia y el Delito, la cual pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como la desaparición forzada.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo "Constitución", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "Ley General") refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de: efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la "Ley General" indica que "La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda".

El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

La Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 (en lo sucesivo "PEF 2022") establece que se incluye $603,781,613.00 (Seiscientos tres millones setecientos ochenta y un mil seiscientos trece pesos 00/100 Moneda Nacional), para el otorgamiento de subsidios para las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, subsidios que se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos de manera equitativa entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente al menos de diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales de Búsqueda respecto del monto total asignado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo el "Subsidio").

Con fecha 18 de enero de 2022, fue publicado en el “DOF”, el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2022”, (en lo sucesivo, “Lineamientos”), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la “Ley General”, para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

DECLARACIONES

I. “LA CNBP” declara que:

I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la “Constitución”; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en lo sucesivo “RISEGOB”).

I.2. De conformidad con el “Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación” publicado en el “DOF” el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la “Ley General” y 153 del “RISEGOB”, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la “Ley General”. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

I.3. Karla Irasema Quintana Osuna Titular de “LA CNBP”, se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la “Ley General”; 114 y 115, fracción V del “RISEGOB”.

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. La “ENTIDAD FEDERATIVA” declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la “Constitución”; y los artículos 1, 2, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua es una entidad federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. María Eugenia Campos Galván Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, acredita la personalidad con que comparece al presente Convenio con el Decreto número LXVI/ELEGB/1025/2021 II D.P. expedido por la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en el que se acredita que fungirá como Gobernadora Constitucional del Estado para el periodo comprendido del 08 de septiembre de 2021 al 07 de septiembre de 2027.

II.3. En términos del artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Chihuahua, la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II.4. César Gustavo Jáuregui Moreno, Secretario General de Gobierno acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado con fecha 08 de septiembre de 2021; y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con el artículo 25, fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 1, 2 y 6, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.5. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado con fecha 08 de septiembre de 2021; y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 24, fracción II y 26, fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 1, 6, 7, 8, fracción XXXI y 9, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.6. Roberto Javier Fierro Duarte, Fiscal General del Estado, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado con fecha 08 de septiembre de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2 fracción II, 24, fracción XV y 35 apartado A, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; y 9, fracción VII y 10, fracción XI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

II.7. Laura Irene Moreno Espinoza, Titular de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Chihuahua, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el entonces Gobernador Constitucional del Estado con fecha 01 de julio de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 11 Bis, fracción II, 11 Bis 3, párrafo segundo y 11 Bis 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y; 5, fracción V, inciso B) del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

II.8. Con fecha 21 de julio del 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el Decreto LXV/RFLYC/0798/2018 XII P.E., por medio del cual se modificó la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y se creó la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Chihuahua, en lo sucesivo la “La Comisión”.

II.9. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del 10% del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

II.10. Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

II.11. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle Venustiano Carranza número 601, Colonia Obrera, Chihuahua; Chihuahua, Código Postal 31350.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central ejecutar las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas en el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en términos de la normativa aplicable.

III.3. Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetándose su compromiso a la forma y en los términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto otorgar el Subsidio autorizado a “La Comisión”, por conducto de su Secretaría de Hacienda, de manera ágil y directa, en el marco del “PEF 2022”, de la “Ley General” y de los “Lineamientos”, con la finalidad de apoyar a “La Comisión” para contribuir a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a “La Comisión” según lo dispuesto en el artículo 3 de los “Lineamientos”.

TERCERA.- Asignación de los Recursos.

De conformidad con el "PEF 2022", los "Lineamientos" y para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", asignará la cantidad de $18,868,175.00 (Dieciocho millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento setenta cinco pesos 00/100 M.N.) Para ello, "LAS PARTES" deben considerar lo siguiente:

I. El Subsidio será transferido a la "ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Hacienda, en la cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 18, fracción I de los "Lineamientos". En el entendido que el monto del Subsidio deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, "La Comisión", la Secretaría de Hacienda, en las cuentas bancarias específicas y productivas que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la Coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.

III. Los recursos del Subsidio recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión.

IV. El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

V. Para "LA CNBP", la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Hacienda debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA CNBP".

VI. Por su parte, la "ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban los recursos federales, aportará la cantidad de $ 1,886,817.50 (Un millón ochocientos ochenta y seis mil ochocientos diecisiete pesos 50/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al 10% del Subsidio autorizado.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2022", de los "Lineamientos", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

II. "La Comisión" recibirá, a través de la Secretaría de Hacienda, una ministración en una proporción de cien (100) por ciento del monto de asignación autorizado por "LA CNBP";

III. "La Comisión" de la "ENTIDAD FEDERATIVA" remitirá a "LA CNBP" el CFDI por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la única ministración, en términos de lo dispuesto en el artículo 19 de los "Lineamientos", y

IV. Las economías generadas en las cuentas bancarias productivas específicas en las que se transfieran los recursos de Subsidio y de la coparticipación, podrán ser utilizados observando lo previsto en la Sección Cuarta del Capítulo Cuarto de los "Lineamientos" o, en su defecto, serán reintegradas a la TESOFE.

QUINTA.- Ministración.

La única ministración corresponde al cien (100) por ciento del total del Subsidio asignado a "La Comisión" y será entregada, en términos del artículo 20 de los "Lineamientos". Dicho porcentaje asciende a la cantidad de $18,868,175.00 (Dieciocho millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento setenta cinco pesos 00/100 M.N.) Lo anterior, se realizará una vez cumplidos los requisitos previstos en los artículos 18 y 19 de los "Lineamientos" y bajo las siguientes premisas:

I. Que la "ENTIDAD FEDERATIVA" haya instalado su Comité Estatal, de conformidad con lo previsto en la Sección Primera del Capítulo Segundo de los "Lineamientos";

II. Una vez que “LA CNBP” haya transferido los recursos del Subsidio correspondientes, “La Comisión” de la “ENTIDAD FEDERATIVA” remitirá el CFDI complemento de pago a “LA CNBP” dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se hayan recibido los recursos referidos, y

III. La Secretaría de Hacienda de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, depositará la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria productiva específica que se haya constituido conforme a la fracción I del artículo 18 de los “Lineamientos” y notificará dicha transferencia a “LA CNBP”, vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

SEXTA.- Compromisos de “LAS PARTES”.

Además de lo previsto en los “Lineamientos” para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de “LA CNBP”, así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;

II. Apegarse a lo establecido en la “Ley de Presupuesto”, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios, e

III. Informar a “LA CNBP” el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los “Lineamientos”, que se realice en la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2022.

SÉPTIMA.- Obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA”.

Son obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el “PEF 2022”, los “Lineamientos”, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Adicionalmente, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, así como “La Comisión” proporcionarán toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por “LA CNBP” o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

OCTAVA.- Obligaciones de “LA CNBP”.

Son obligaciones de “LA CNBP” las señaladas en el “PEF 2022”, los “Lineamientos”, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA.- Enlaces de Seguimiento.

Para el seguimiento de los “Lineamientos”, el Convenio de Coordinación y Adhesión, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, “LAS PARTES” están de acuerdo en designar a enlaces de seguimiento.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, “LAS PARTES” designan como sus enlaces de seguimiento a:

I. Por parte de “LA CNBP”: Francisco Javier Ángeles Vera en su carácter de Director de Evaluación y Capacitación, o quien en su caso lo sustituya, y

II. Por parte de la “ENTIDAD FEDERATIVA”: Laura Irene Moreno Espinoza en su carácter de Titular de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Chihuahua, o quien en su caso la sustituya.

“LAS PARTES” se obligan a informar, a la otra Parte, el cambio que realicen sobre la designación de la o el servidor(a) público(a) que se desempeñará como Enlace de Seguimiento.

DÉCIMA.- Informe de Avances Trimestrales.

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la [Secretaría de Hacienda o la autoridad competente, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre del año fiscal (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre, según corresponda), un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los “Lineamientos”, que contendrá lo siguiente:

I. El avance físico-financiero en la implementación del Proyecto Ejecutivo, que establezca el reporte del presupuesto comprometido, devengado y pagado; la disponibilidad financiera con la que en su caso se cuente; y la documentación comprobatoria que acredite el avance reportado.

II. La relación de las contrataciones y adquisiciones celebradas durante el periodo a reportar, debiendo contener los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, o en caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico objeto de la contratación.

III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación, y

IV. En caso de contar con obra pública, se deberá informar el reporte de avance de obra, las estimaciones de la obra pública, en su caso, y las documentales que acrediten las estimaciones y avances de la obra y demás casos aplicables o toda aquella información que le sea requerida por "LA CNBP".

DÉCIMA PRIMERA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y

II. La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Hacienda o la autoridad competente, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la "Ley General", el "PEF 2022", los "Lineamientos" y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por "LA CNBP".

La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda "Operado" y la identificación del "Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022", en términos del artículo 31 de los "Lineamientos".

De manera supletoria a lo previsto en esta Cláusula, se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cierre del ejercicio.

La "ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Hacienda y de "la Comisión", remitirá a "LA CNBP" a más tardar el 15 de enero de 2023, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 2022, y

La "ENTIDAD FEDERATIVA" adjuntará al acta de cierre correspondiente, la documentación siguiente:

I. El reporte de la aplicación de los recursos ministrados para la implementación del Proyecto Ejecutivo, así como los recursos de la coparticipación de la Entidad Federativa que incluya la documentación comprobatoria.

II. La documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos, de conformidad con el informe anual de avance físico financiero que remita. La documentación deberá incluir la totalidad de los contratos, convenios, pedidos, facturas y actas o documentales que acrediten la recepción de conformidad de los bienes y servicios contratados. Para el caso de obra pública, dicha documentación deberá incluir las estimaciones de obra, así como el acta de recepción de conformidad de la misma por parte de la Secretaría de Obras del estado o instancia estatal competente y de "La Comisión".

III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación.

IV. En su caso, los comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2022, así como de los rendimientos generados;

V. Las constancias de la cancelación de las cuentas bancarias específicas aperturadas para la administración de los recursos del Subsidio y de la coparticipación;

VI. El Reporte de Medios de Verificación, que contenga:

1. Memoria fotográfica y/o videográfica e identificación de los bienes y servicios adquiridos en el marco del Proyecto Ejecutivo y su funcionamiento;

2. Para el caso de la contratación de servicios tales como estudios, consultorías y asesorías, los documentos entregables que se establezcan en el convenio o contrato y que deberán incluir un Informe final de los servicios proporcionados con medición de resultados, así como los demás que solicite "LA CNBP";

3. Para el caso de acciones de sensibilización, capacitación, evaluación y/o certificación será necesario incluir: listados de beneficiarios, plan de capacitación, perfil de los capacitadores, materiales de capacitación, informe de capacitación, reconocimientos, constancias o similar, e informe de resultados en versión electrónica e impresa, debidamente validados por la persona Titular de "La Comisión";

4. Documentación técnica (convenios, acuerdos, reportes, estudios, informes, planes de capacitación, materiales de capacitación, reconocimientos, plan de medios, evaluación de impacto, informe final, informe de resultados etc.) que compruebe el cumplimiento del Proyecto Ejecutivo, y

5. En el caso de actividades de comunicación tales como publicidad, contratación de espacios de publicidad de medios (impresos, radio, televisión o digitales) vallas, espectaculares, etc. o impresos (trípticos, volantes, etc.) serán necesarios incluir: Plan o estrategia de medios, evaluación de impacto, informe final, informe de resultados.

La documentación mencionada en las fracciones antes referidas deberá ser remitida, en términos de la fracción VII del artículo 32 de los "Lineamientos".

"LA CNBP" verificará la consistencia de la información contenida en las actas de cierre, con la información presupuestal en los reportes de la aplicación de los recursos, los saldos reflejados en las cuentas bancarias productivas específicas correspondientes, la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, así como con los comprobantes de los reintegros, en términos del artículo 33 de los "Lineamientos".

"LA CNBP" notificará a la Auditoría Superior de la Federación y a la contraloría estatal o instancia homóloga, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere las fracciones anteriores, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 34, así como en la Sección Única del Capítulo Sexto de los "Lineamientos".

DÉCIMA TERCERA.- Reintegros.

La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Hacienda realizará el reintegro de los recursos del Subsidio no ejercidos al 31 de diciembre de 2022, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos señalados en el artículo 35 de los "Lineamientos".

DÉCIMA CUARTA.- Incumplimientos.

I. En caso de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 37 de los "Lineamientos", y

II. Si "LA CNBP" determina el incumplimiento de la "ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 37 de los "Lineamientos", ordenará:

1. El reintegro de los mismos que a dicha fecha no hayan sido ejercidos y sus rendimientos, en términos de la fracción II del artículo 35 de los "Lineamientos";

2. La entrega del acta de cierre correspondiente, en términos de la Cláusula Décima Segunda del presente Convenio y los "Lineamientos", y

3. Dará vista a la Auditoría Superior de la Federación y a la contraloría estatal o instancia homóloga, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA QUINTA.- Transparencia.

"LAS PARTES", además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables, se obligan a:

I. La "ENTIDAD FEDERATIVA" divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los "Lineamientos" y sobre el ejercicio de los recursos determinados en el "PEF 2022" en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad;

II. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la "ENTIDAD FEDERATIVA" entregue.

DÉCIMA SEXTA.- Confidencialidad.

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión;

II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;

III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables;

IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;

V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio, y

VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto "LAS PARTES" se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la "ENTIDAD FEDERATIVA" brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "LA CNBP", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA CNBP" ni a "La Comisión", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA.- Modificaciones.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES", solo en lo que respecta a los casos en los que existan Recursos Concursables conforme a los "Lineamientos". Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

Asimismo, "LAS PARTES" llevarán a cabo las acciones previstas en el Lineamiento 35, fracción II de los "Lineamientos" y, en su caso, "LA CNBP" dará vista a la Auditoría Superior de la Federación y a la contraloría estatal o instancia homóloga.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

VIGÉSIMA TERCERA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA.- Difusión.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a incluir la leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."* en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de "La Comisión".

VIGÉSIMA QUINTA.- Jurisdicción.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEXTA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Publicación.

"LAS PARTES" acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el "DOF" y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil veintidós.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, **María Eugenia Campos Galván**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **César Gustavo Jáuregui Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **José de Jesús Granillo Vázquez**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Roberto Javier Fierro Duarte**.- Rúbrica.- La Titular de la Comisión Local de Búsqueda, **Laura Irene Moreno Espinoza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Bicentenario de la Marina-Armada de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA ALUSIVA AL BICENTENARIO DE LA MARINA-ARMADA DE MÉXICO.

Artículo Único.- Se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Bicentenario de la Marina-Armada de México, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

I. Valor nominal: $20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.).

II. Diámetro: 30.0 mm (Treinta milímetros).

III. Forma: Dodecagonal.

IV. Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda: Aleación de alpaca plateada, que estará compuesta en los siguientes términos:

a) Contenido: 65% (sesenta y cinco por ciento) de cobre; 10% (diez por ciento) de níquel, y 25% (veinticinco por ciento) de zinc.

b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 5.51 g (cinco gramos, cincuenta y un centigramos), en más o en menos.

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.22 g (veintidós centigramos), en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda: Aleación de bronce-aluminio, que estará integrada como sigue:

a) Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio, y 2% (dos por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 7.16 g (siete gramos, dieciséis centigramos).

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.29 g (veintinueve centigramos), en más o en menos.

3. Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central de la moneda y del anillo perimétrico de la misma, que corresponderá 12.67 g (doce gramos, sesenta y siete centigramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.51 g (cincuenta y un centigramos), en más o en menos.

V. Los cuños serán:

Anverso: El Escudo Nacional, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso: El diseño del motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con el Bicentenario de la Marina-Armada de México, e incluirá la denominación "$20", los elementos de seguridad, la ceca de la Casa de Moneda de México "Mo" y la leyenda "1821-2021".

VI. Canto: Estriado discontinuo.

VII. Elementos de seguridad: Imagen latente y micro texto, en el reverso de la moneda, los cuales deberán estar relacionados con el motivo de la misma.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México determinará el diseño del motivo del reverso de la moneda a que se refiere el presente Decreto.

Tercero. La moneda a que se refiere el presente Decreto podrá empezar a acuñarse a los 30 días naturales posteriores a la fecha de aprobación del diseño señalado en el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto.

Cuarto. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los que deberán ser acordes con las características esenciales de la moneda descrita en el presente Decreto.

Quinto. Corresponderán al Banco de México todos los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual derivado del diseño y de la acuñación de la moneda a que se refiere el presente Decreto.

Ciudad de México, a 6 de abril de 2022.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Cora Cecilia Pinedo Alonso**, Secretaria.- Dip. **María Macarena Chávez Flores**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2022-6777 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018 o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2022-6777

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF, vigente hasta el 24 de julio de 2018 o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 , del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento, y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores

Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo Segundo transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y **Artículo Vigésimo Cuarto, fracción IV, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021,** le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación Personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AES110307P10	ALTE ESTERNE, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-03-2018-14044 de fecha 03 de abril de 2018	11 de abril de 2018	12 de abril de 2018				
2	AJT140219UF4	AARTE JT, S.C.	500-43-03-05-03-2020-3951 de fecha 20 de agosto de 2020	26 de agosto de 2020	27 de agosto de 2020				
3	AND121016CK1	ANDAROX, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-00-2017-08608 de fecha 25 de agosto de 2017			20 de septiembre de 2017	13 de octubre de 2017		
4	ASY130128CR9	APOYO, SALUD Y ASISTENCIA GIN, A.C.	500-72-03-01-2018-12542 de fecha 24 de agosto de 2018	13 de septiembre de 2018	14 de septiembre de 2018				
5	GJR151126759	GRUPO JUMASE RÍO HUMAYA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-7465 de fecha 15 de febrero de 2019	18 de febrero de 2019	19 de febrero de 2019				
6	GMA1108292D8	GRUPO MAVIVER, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-01-2016-027858 de fecha 14 de diciembre de 2016					15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
7	GOOL841017BM7	GOBEA ORTEGA JOSÉ LUIS	500-70-00-04-01-2017-03983 de fecha 11 de abril de 2017	11 de abril de 2017	12 de abril de 2017				
8	GTM1012091K1	GME TECHNOLOGY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-22-00-05-02-2017-5158 de fecha 18 de septiembre de 2017	03 de octubre de 2017	04 de octubre de 2017				
9	MARM620108B54	MAYA RODRÍGUEZ MARCO ANTONIO	500-10-00-07-01-2017-40622 de fecha 14 de septiembre de 2017					14 de septiembre de 2017	18 de septiembre de 2017
10	MNV1409121V3	MELÉNDEZ NUÑEZ Y VELARDE, S.C.	500-74-03-01-01-2018-5478 de fecha 12 de septiembre de 2018	18 de septiembre de 2018	19 de septiembre de 2018				
11	NCO150319H86	NOI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-43-03-04-02-2018-2813 de fecha 06 de abril de 2018			11 de mayo de 2018	05 de junio de 2018		
12	OGL160106UB6	OPREMA EN GESTIÓN Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-7454 de fecha 08 de febrero de 2019	11 de febrero de 2019	12 de febrero de 2019				
13	RTR110124JR6	REPRESENTACIONES TRERO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-10646 de fecha 30 de abril de 2018	30 de abril de 2018	02 de mayo de 2018				
14	SDA091110DY5	SERVICIOS Y DESARROLLOS EN ARMONÍA, S.A. DE C.V.	500-36-06-03-02-2017-27843 de fecha 31 de julio de 2017			25 de septiembre de 2017	18 de octubre de 2017		
15	SOP140721J94	SIDERURGICA DEL OCCIDENTE Y PACIFICO, S.A. DE C.V	500-05-2018-32778 de fecha 11 de diciembre de 2018					12 de diciembre de 2018	13 de diciembre de 2018

Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad Preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AES110307P10	ALTE ESTERNE, S.A. DE C.V.	GUADALAJARA, JALISCO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura.
2	AJT140219UF4	AARTE JT, S.C.	SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura
3	AND121016CK1	ANDAROX, S.A. DE C.V.	ZAPOPAN, JALISCO	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material
4	ASY130128CR9	APOYO, SALUD Y ASISTENCIA GIN, A.C.	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y TRABAJO SOCIAL PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura.
5	GJR151126759	GRUPO JUMASE RÍO HUMAYA, S.A. DE C.V.	CULIACÁN SINALOA	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material.
6	GMA1108292D8	GRUPO MAVIVER, S.A. DE C.V.	CULIACÁN, SINALOA.	SERVICIOS EN CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN, OTROS TRABAJADORES ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	Ausencia de activos Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material
7	GOOL841017BM7	GOBEA ORTEGA JOSÉ LUIS	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO MADERA, OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura.
8	GTM1012091K1	GME TECHNOLOGY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CULIACÁN, SINALOA	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA; SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material
9	MARM620108B54	MAYA RODRÍGUEZ MARCO ANTONIO	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material.
10	MNV1409121V3	MELÉNDEZ NUÑEZ Y VELARDE, S.C.	BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	Ausencia de activos. Ausencia de personal.
11	NCO150319H86	NOI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MONTERREY, NUEVO LEÓN	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material
12	OGL160106UB6	OPREMA EN GESTIÓN Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material
13	RTR110124JR6	REPRESENTACIONES TRERO, S.A. DE C.V.	SANTIAGO, NUEVO LEÓN	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y VENTA AL POR MAYOR POR COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Sin capacidad material
14	SDA091110DY5	SERVICIOS Y DESARROLLOS EN ARMONÍA, S.A. DE C.V.	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VENTANAS Y OFICINAS	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Sin capacidad material
15	SOP140721J94	SIDERURGICA DEL OCCIDENTE Y PACIFICO, S.A. DE C.V	GUADALAJARA, JALISCO.	COMPLEJOS SIDERÚRGICOS	Ausencia de activos. Ausencia de personal

Por lo anterior, los nombres o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	AES110307P10	ALTE ESTERNE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-14172 de fecha 25 de mayo de 2018	28 de junio de 2018
2	AJT140219UF4	AARTE JT, S.C.	500-05-2020-23676 de fecha 15 de octubre de 2020	29 de octubre de 2020
3	AND121016CK1	ANDAROX, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8116 de fecha 27 de febrero de 2018	13 de marzo de 2018
4	ASY130128CR9	APOYO, SALUD Y ASISTENCIA GIN, A.C.	500-05-2018-29849 de fecha 26 de octubre de 2018	21 de noviembre de 2018
5	GJR151126759	GRUPO JUMASE RÍO HUMAYA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7385 de fecha 25 de abril de 2019	14 de mayo de 2019
6	GMA1108292D8	GRUPO MAVIVER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38692 de fecha 16 de noviembre de 2017	01 de diciembre de 2017
7	GOOL841017BM7	GOBEA ORTEGA JOSÉ LUIS	500-05-2017-16301 de fecha 14 de julio de 2017	26 de julio de 2017
8	GTM1012091K1	GME TECHNOLOGY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38777 de fecha 15 de diciembre de 2017	03 de enero de 2018
9	MARM620108B54	MAYA RODRÍGUEZ MARCO ANTONIO	Este contribuyente no fue publicado en Listados Definitivos.	
10	MNV1409121V3	MELÉNDEZ NUÑEZ Y VELARDE, S.C.	500-05-2018-32756 de fecha 28 de noviembre de 2018	13 de enero de 2019
11	NCO150319H86	NOI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22825 de fecha 17 de agosto de 2018	09 de octubre de 2018
12	OGL160106UB6	OPREMA EN GESTIÓN Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7385 de fecha 25 de abril de 2019	14 de mayo de 2019
13	RTR110124JR6	REPRESENTACIONES TRERO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-14369 de fecha 22 de junio de 2018	20 de julio de 2018
14	SDA091110DY5	SERVICIOS Y DESARROLLOS EN ARMONÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8116 de fecha 27 de febrero de 2018	13 de marzo de 2018
15	SOP140721J94	SIDERURGICA DEL OCCIDENTE Y PACIFICO, S.A. DE C.V	500-05-2019-7297 de fecha 25 de febrero de 2019	30 de marzo de 2019

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluyeron con la siguiente resolución o sentencia:

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
1	AES110307P10	ALTE ESTERNE, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2524/19-07-03-2-OT	05 de noviembre de 2021	Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-32-2019-01228 de fecha 27 de febrero de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco “3”, en la que se resolvió el recurso de revocación número RRL2018004855, promovido en contra de la diversa 500-32-00-04-03-2018-14044 de fecha 03 de abril de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Jalisco “3”.
2	AJT140219UF4	AARTE JT, S.C.	Juicio de Nulidad 986/21-EC2-01-1-OT	17 de noviembre de 2021	Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-43-03-05-03-2020-3951 de fecha 20 de agosto de 2020, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal del Nuevo León “3”.
3	AND121016CK1	ANDAROX, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3886/19-10-01-3-OT	10 de noviembre de 2021	Sala Regional del Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-70-00-04-00-2017-08608 de fecha 25 de agosto de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Zacatecas “1”.
4	ASY130128CR9	APOYO, SALUD Y ASISTENCIA GIN, A.C.	Juicio de Nulidad 25342/18-17-08-1	10 de septiembre de 2020	Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-72-03-01-2018-12542 de fecha 24 de agosto de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal del Distrito Federal “2”.
5	GJR151126759	GRUPO JUMASE RÍO HUMAYA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3983/19-03-02-3	30 de septiembre de 2021	Primera Sala Regional del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-51-2019-03697 de fecha 27 de junio de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Sinaloa “1”, en la que se resolvió el recurso de revocación número RRL2019002933, promovido en contra de la diversa 500-04-00-00-00-2019-7465 de fecha 15 de febrero de 2019, emitida por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
6	GMA1108292D8	GRUPO MAVIVER, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1409/17-03-01-7	10 de agosto de 2020	Primera Sala Regional del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-51-00-05-01-2016-027858 de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Sinaloa "1".
7	GOOL841017BM7	GOBEA ORTEGA JOSÉ LUIS	Juicio de Nulidad 5670/17-08-01-8	01 de agosto de 2018	Sala Regional del Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-70-00-00-02-2017-2078 de fecha 18 de agosto de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Zacatecas "1", en la que se resolvió el recurso de revocación número RRL2017005356, promovido en contra de la diversa 500-70-00-04-01-2017-03983 de fecha 11 de abril de 2017, emitida por la Administración. Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Zacatecas "1".
8	GTM1012091K1	GME TECHNOLOGY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 27534/17-17-13-6/2282/18-S2-08-04	25 de abril de 2019	Sala Superior-Segunda Sección del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-22-00-05-02-2017-5158 de fecha 18 de septiembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Chihuahua "2".
9	MARM620108B54	MAYA RODRÍGUEZ MARCO ANTONIO	Juicio de Nulidad 3006/17-01-02-2	04 de noviembre de 2020	Segunda Sala Regional del Noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-10-00-07-01-2017-40622 de 14 de septiembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal del Baja California "2".
10	MNV1409121V3	MELÉNDEZ NUÑEZ Y VELARDE, S.C.	Juicio de Nulidad 6000/19-17-10-6	08 de marzo de 2021	Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-74-00-02-00-2019-0425 de fecha 21 de enero de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada de Distrito Federal "4", en la que se resolvió el recurso de revocación número RRL2018010732, promovido en contra de la diversa 500-74-03-01-01-2018-5478 de fecha 12 de septiembre de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal del Distrito Federal "4".
11	NCO150319H86	NOI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 6474/20-06-01-8	29 de septiembre de 2021	Primera Sala Regional de Noroeste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-43-03-04-02-2018-2813 de 06 de abril de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal del Nuevo León "1".
12	OGL160106UB6	OPREMA EN GESTIÓN Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3982/19-03-01-10	02 de diciembre de 2021	Primera Sala Regional del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-51-2019-03670 de fecha 26 de junio de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1", en la que se resolvió el recurso de revocación número RRL2019002684, promovido en contra de la diversa 500-04-00-00-00-2019-7454 de fecha 08 de febrero de 2019, emitida por la Administración. Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
13	RTR110124JR6	REPRESENTACIONES TRERO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3005/19-06-03-6	02 de diciembre de 2021	Tercera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-43-2019-749 de fecha 25 de febrero de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "3", en la que se resolvió el recurso de revocación número RRL2018004697, promovido en contra de la diversa 500-04-00-00-00-2018-10646 de fecha 30 de abril de 2018, emitida por la Administración. Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
14	SDA091110DY5	SERVICIOS Y DESARROLLOS EN ARMONÍA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3430/19-17-03-4	05 de octubre de 2021	Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de las resoluciones consistente en los oficios número 500-05-2018-8116 de fecha 13 de marzo de 2018 y del oficio número 500-05-2017-16054 de fecha 29 de mayo de 2017, ambas emitidas por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
15	SOP140721J94	SIDERURGICA DEL OCCIDENTE Y PACIFICO, S.A. DE C.V	Juicio de Nulidad 19/391-24-01-01-01-OL	03 de diciembre de 2021	Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2018-32778 de fecha 11 de diciembre de 2018, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, seguido a esos contribuyentes también, ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

Ciudad de México, a 05 de abril de 2022.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" Y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: Administradora de Fiscalización Estratégica "7", Lic. **Cintia Aidee Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VICTOR MANUEL MOJICA VILCHIS, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 75 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), subinciso vii), segundo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 9 del "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" y su Decreto de reforma publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 19 de enero de 2022 y 27 de febrero de 2022, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 del "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" y su Decreto de reforma publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2022 y el 27 de febrero de 2022, respectivamente, señala que los ingresos que se obtengan por los aprovechamientos a que se refiere el artículo 3, fracción V, de ese Decreto, serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio del importador con el que se haya realizado el trámite respectivo, conforme a los convenios que para tales efectos celebre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas;

Que los recursos por concepto de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, en términos de los procesos establecidos en las disposiciones aplicables, se ejercerán con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, y

Que con el objeto de establecer las disposiciones para el ejercicio de los recursos que con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se destinarán para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, así como para la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de esos recursos, se ha tenido a bien emitir los siguientes

Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera

Capítulo I

De las disposiciones generales

1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para el ejercicio de los recursos que con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se destinarán para acciones de pavimentación en los municipios de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, así como para la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de esos recursos.

2. Los recursos a que se refieren los presentes lineamientos tienen el carácter de subsidios públicos federales, por lo que, en su ejercicio, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia están sujetos a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos que se otorguen a los municipios, por conducto de las entidades federativas, no pierden el carácter federal, por lo que los servidores públicos, así como los particulares que incurran en responsabilidades administrativas, civiles y/o penales derivadas de las afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

3. Corresponderá a la Unidad de Política y Control Presupuestario interpretar los presentes lineamientos; emitir disposiciones complementarias para dar cumplimiento al objeto de los mismos, así como resolver los casos no previstos en estos.

Capítulo II

De las definiciones

4. Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá en plural o singular por:

I. Decreto: al Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera y su Decreto de reforma publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2022 y el 27 de febrero de 2022, respectivamente;

II. Entidades Federativas: a los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas;

III. Gastos Indirectos: a los recursos necesarios que se destinen para cubrir las erogaciones por concepto de supervisión, control, inspección y vigilancia de los proyectos de pavimentación;

IV. Instancia Ejecutora: a los municipios que se encuentran geográficamente dentro del territorio de las Entidades Federativas y a los cuales se les entregan recursos en términos de los presentes lineamientos;

V. Lineamientos: a los presentes lineamientos;

VI. Municipios: a las organizaciones político-administrativas que se encuentran geográficamente dentro del territorio de las Entidades Federativas;

VII. Proyectos de pavimentación: a los proyectos de inversión que presentan los Municipios para realizar acciones de pavimentación y a los cuales se les entregan recursos en términos de los Lineamientos;

VIII. SHCP: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

IX. Subsidios: a los recursos públicos federales que con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se transfieran a las Entidades Federativas para destinarse a acciones de pavimentación en los Municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera en términos del Decreto;

X. TESOFE: a la Tesorería de la Federación, y

XI. UPCP: a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

Capítulo III

De las reglas para la aplicación de los Subsidios

5. Los Subsidios que se otorguen conforme a los Lineamientos se destinarán a Proyectos de pavimentación en los Municipios, conforme a lo señalado en el Decreto.

Los Subsidios no se podrán destinar a gasto corriente, con excepción de los Gastos Indirectos referidos en el numeral 7 de los Lineamientos, así como de los recursos que se asignen para los fines que se señalan en el numeral 16, inciso b), de los mismos.

6. El otorgamiento de los Subsidios a las Entidades Federativas únicamente se podrá realizar durante el ejercicio fiscal en el que se obtengan los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera en términos del Decreto.

7. Se podrá destinar hasta el dos por ciento del monto total de los recursos entregados para cada Proyecto de pavimentación para cubrir los Gastos Indirectos asociados al mismo.

8. Las Instancias Ejecutoras serán las responsables de verificar que las calles a pavimentar cuenten con los derechos de vía correspondientes, así como los servicios básicos de alcantarillado, drenaje y red de agua potable, cuando dichos servicios no se encuentren contemplados en el Proyecto de pavimentación.

9. Es responsabilidad de las Entidades Federativas y los Municipios contar con todos los permisos federales, estatales y municipales vigentes que sean necesarios para la realización de los Proyectos de pavimentación, circunstancia que deberán acreditar ante los órganos fiscalizadores.

Capítulo IV

Del otorgamiento, aplicación y control de los Subsidios

10. El procedimiento para el otorgamiento de los Subsidios se realizará por conducto de las Entidades Federativas conforme a lo siguiente:

a) La UPCP comunicará por oficio a las Entidades Federativas los montos que correspondan a cada Municipio, conforme a la información que remita el Servicio de Administración Tributaria, respecto de la distribución de los montos por Municipio y Entidad Federativa, y a la validación de la notificación de los ingresos excedentes con destino específico que emita la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la SHCP por el periodo que corresponda a favor del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas;

b) Con base en la comunicación de los montos a que se refiere el inciso anterior, los Municipios, por conducto de la Entidad Federativa que corresponda, deberán presentar ante la UPCP, mediante oficio debidamente firmado por el o los servidores públicos facultados para tal efecto y a más tardar el último día hábil de noviembre de 2022, la solicitud de recursos, adjuntando la cartera con los Proyectos de pavimentación que se realizarán con cargo a los Subsidios que les corresponda a cada Municipio, indicando el monto total solicitado por cada uno de esos proyectos y los calendarios de ejecución respectivos, y

c) Conforme a los Proyectos de pavimentación que cumplan con los Lineamientos, la Entidad Federativa deberá celebrar con la UPCP, durante el ejercicio fiscal en el que se generen los aprovechamientos a que se refieren los Lineamientos, el convenio o los convenios específicos para la transferencia de los Subsidios, en donde se deberán señalar el o los Municipios beneficiarios, los Proyectos de pavimentación, los montos de los mismos, así como los calendarios de ejecución respectivos.

La UPCP, en su caso, podrá solicitar a los Municipios y a la Entidad Federativa que corresponda cualquier documentación e información adicional que contribuya a la identificación de los Proyectos de pavimentación.

11. Para la entrega de los Subsidios, las Entidades Federativas previamente deberán contratar, con la institución de crédito de su elección y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para efectos de la identificación, registro y control de los Subsidios otorgados para la ejecución de los Proyectos de pavimentación. Para estar en condiciones de realizar las ministraciones correspondientes, será responsabilidad de las Entidades Federativas informar de manera oportuna la cuenta bancaria a la UPCP.

La UPCP hará entrega de los Subsidios a la Entidad Federativa en la cuenta bancaria señalada en el párrafo anterior, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y la normativa aplicable.

La Entidad Federativa tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de los Subsidios, para entregar a la UPCP el documento oficial que acredite la recepción de los mismos.

12. La Entidad Federativa respectiva deberá transferir los recursos que correspondan a los Municipios beneficiarios, únicamente de la cuenta bancaria a que se refiere el numeral anterior, en un plazo no mayor a los diez días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, y procurando que los Municipios cuenten con los recursos oportunamente para que se puedan comprometer a más tardar el 31 de diciembre de 2022 y ser ejercidos conforme a los calendarios de ejecución establecidos en los convenios que se celebren con la UPCP; para lo cual, el Municipio deberá previamente abrir una cuenta bancaria con las características mencionadas en el numeral anterior y lo deberá informar a la Entidad Federativa.

La Entidad Federativa deberá entregar porcentualmente a los Municipios que correspondan conforme a lo señalado en los convenios respectivos los rendimientos financieros generados de los recursos depositados por la UPCP durante el tiempo que se mantuvieron en la cuenta bancaria de dicha Entidad Federativa, los cuales se destinarán para el aumento y mejora de las metas de los Proyectos de pavimentación, mismos que en caso de que no se encuentren comprometidos y devengados a más tardar el 31 de diciembre de 2022, deberán reintegrarse a la TESOFE en términos del artículo 17, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Entidad Federativa deberá informar a la UPCP y adjuntar la documentación comprobatoria que corresponda respecto de la entrega de los recursos a los Municipios, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los Municipios.

13. Los Municipios, por conducto de la Entidad Federativa que corresponda, podrán solicitar por escrito a la UPCP, durante el ejercicio fiscal de 2022, la modificación de la cartera y del calendario de ejecución, según corresponda, para que los remanentes o economías derivados de la ejecución de los Proyectos de pavimentación se puedan destinar para el aumento y mejora de las metas de los proyectos, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita, así como para la ejecución de nuevos Proyectos de pavimentación.

En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo previsto en el calendario de ejecución de los Proyectos de pavimentación establecido en los convenios respectivos, los Municipios, a través de la Entidad Federativa que corresponda, deberán solicitar por oficio a la UPCP la modificación de los plazos determinados en el calendario de ejecución respectivo, la cual se podrá otorgar en una sola ocasión por cada uno de los Proyectos de pavimentación, siempre y cuando la solicitud esté justificada, se realice dentro de la vigencia del calendario respectivo y los recursos se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2022.

Las Entidades Federativas, los Municipios o las Instancias Ejecutoras, según corresponda, serán las responsables de acreditar ante los órganos de fiscalización las causas que motivaron la solicitud a la que se hace referencia en el párrafo anterior.

Capítulo V

Del informe del destino de los Subsidios

14. Las Entidades Federativas y, por conducto de estas, los Municipios, deberán informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los Subsidios transferidos y de los rendimientos financieros generados, en términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Asimismo, deberán reportar a través del sistema a que se refiere el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen los Proyectos de pavimentación, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las Entidades Federativas y los Municipios serán responsables de la veracidad de la información reportada.

Capítulo VI

De las responsabilidades en la aplicación de los Subsidios

15. En la entrega de los Subsidios corresponderá a la UPCP:

a) Transferir a la Auditoría Superior de la Federación la cantidad equivalente al uno al millar del monto total establecido en los convenios que celebren con las Entidades Federativas, para la fiscalización de los Subsidios, conforme a la información que proporcione ese órgano superior de fiscalización para la transferencia de los recursos, y

b) Suspender la entrega de los Subsidios y reasignarlos a programas sociales o de inversión en infraestructura, en caso de que las Entidades Federativas y los Municipios incumplan con los plazos, términos y condiciones establecidos en los Lineamientos.

16. En el ejercicio, aplicación y control de los Subsidios es responsabilidad de las Entidades Federativas, Municipios o las Instancias Ejecutoras, según corresponda:

a) En el caso de los Proyectos de pavimentación ejecutados mediante contrato, retener a los contratistas, al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, en términos de lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos;

b) Para el caso de los Proyectos de pavimentación que se ejecuten por administración directa, asignar el uno al millar del monto de los Subsidios destinados a esos proyectos a favor del órgano de fiscalización o contraloría del ejecutivo estatal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los mismos, de conformidad con la normativa aplicable;

c) Realizar la integración de sus expedientes técnicos, responsabilizándose sobre la veracidad de la información contenida en ellos, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los Subsidios en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización;

d) Comprometer los Subsidios a más tardar el 31 de diciembre de 2022 y ejercerlos conforme a los calendarios de ejecución establecidos en los convenios que se celebren con la UPCP, así como realizar, de manera detallada y completa, su registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, fiscal, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados;

e) Asumir plenamente y por sí mismos los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras, laborales, administrativas y de cualquier otro tipo relacionadas con los Proyectos de pavimentación;

f) Reintegrar a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023 los Subsidios que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2022, y

g) Reintegrar a la TESOFE, en términos del artículo 17, segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Subsidios no devengados y los no pagados conforme a los calendarios de ejecución establecidos en los convenios que se celebren con la UPCP, así como los recursos remanentes y los rendimientos financieros que se hayan generado a la fecha del reintegro, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 12, segundo párrafo, de los Lineamientos.

Capítulo VII

De la transparencia y rendición de cuentas de los Subsidios

17. Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, las Entidades Federativas y los Municipios deberán incluir la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados en su cuenta pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten a sus legislaturas respectivas.

18. Las Entidades Federativas y los Municipios deberán publicar, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de los Proyectos de pavimentación, los montos, las metas, los proveedores o contratistas y los avances físicos y financieros, en términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

19. En la aplicación y publicidad de los Subsidios que se otorguen para los Proyectos de pavimentación las Entidades Federativas y los Municipios deberán observar las disposiciones jurídicas aplicables en materia electoral.

La documentación e información oficial relacionada con los Proyectos de pavimentación deberá incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

20. De conformidad con lo previsto en el artículo 6, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en los Proyectos de pavimentación que se realicen con cargo a los Subsidios se deberá incluir la leyenda siguiente: "*Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".*

21. Para efectos de los presentes Lineamientos, todos los trámites con la UPCP deben gestionarse directamente entre servidores públicos, sin intermediación de terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Emitidos en la Ciudad de México a los 18 días del mes de abril de 2022.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Victor Manuel Mojica Vilchis**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se deja sin efectos el diverso por el que se suprimen las vedas existentes en las cuencas hidrológicas Río Papagayo 1, Río Petaquillas, Río Omitlán, Río Papagayo 2, Río Papagayo 3, Río Papagayo 4, Río Nexpa 1, Río Nexpa 2, Río La Arena 1 y Río La Arena 2, pertenecientes a la Región Hidrológica número 20 Costa Chica de Guerrero y se establecen zonas de reserva de aguas nacionales superficiales para los usos doméstico, público urbano y ambiental o para conservación ecológica en las cuencas hidrológicas que se señalan, las cuales forman parte de la Región Hidrológica antes referida, publicado el 6 de junio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos tercero y quinto de la propia Constitución; 73, 77 y 192 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4 y 6, fracciones II y III de la Ley de Aguas Nacionales, y

CONSIDERANDO

Que el 6 de junio de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se suprimen las vedas existentes en las cuencas hidrológicas Río Papagayo 1, Río Petaquillas, Río Omitlán, Río Papagayo 2, Río Papagayo 3, Río Papagayo 4, Río Nexpa 1, Río Nexpa 2, Río La Arena 1 y Río La Arena 2, pertenecientes a la Región Hidrológica número 20 Costa Chica de Guerrero y se establecen zonas de reserva de aguas nacionales superficiales para los usos doméstico, público urbano y ambiental o para conservación ecológica en las cuencas hidrológicas que se señalan, las cuales forman parte de la Región Hidrológica antes referida"*;

Que la Región Hidrológica Número 20 Costa Chica de Guerrero se encuentra ubicada en el sureste de la República Mexicana, en la región de la Costa del Estado de Guerrero y parte del Estado de Oaxaca, está delimitada al Norte por las regiones hidrológicas número 18 Balsas y 28 Papaloapan, al Sur por el Océano Pacífico y por la Región Hidrológica Número 21 Costa de Oaxaca, al Este por la Subregión Hidrológica Río Tehuantepec y al Oeste por la Región Hidrológica Número 19 Costa Grande de Guerrero, y se localiza entre las coordenadas geográficas 15°58'49" y 17°37'22" de Latitud Norte y entre 96°16'36" y 100°04'48.05" de Longitud Oeste;

Que la Región Hidrológica Número 20 Costa Chica de Guerrero está conformada por un total de 32 cuencas hidrológicas, de las cuales 27 fueron objeto del Decreto referido en el considerando primero del presente ordenamiento: Río Papagayo 1, Río Petaquillas, Río Omitlán, Río Papagayo 2, Río Papagayo 3, Río Papagayo 4, Río Nexpa 1, Río Nexpa 2, Río Quetzala, Río Infiernillo, Río Santa Catarina, Río Ometepec 1, Río Ometepec 2, Río Ometepec 3, Río Cortijos 1, Río Cortijos 2, Río Cortijos 3, Río Cortijos 4, Río Ometepec 4, Río La Arena 1, Río La Arena 2, Río La Arena 3, Río Atoyac-Salado, Río Atoyac-Tlapacoyan, Río Sordo-Yolotepec, Río Atoyac-Paso de la Reina y Río Verde;

Que se declaró de utilidad pública la gestión integrada de los recursos hídricos superficiales a partir de las cuencas hidrológicas en el territorio nacional, y el restablecimiento del equilibrio hidrológico de las aguas nacionales superficiales, incluidas las vedas, por lo que se suprimen las zonas de veda vigentes en las cuencas hidrológicas establecidas en los siguientes instrumentos:

I. "ACUERDO que veda la concesión de aguas del río Papagayo, Gro.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 1936.

II. "ACUERDO que declara veda por tiempo indefinido para el otorgamiento de concesiones para el aprovechamiento de aguas del río Nexpa o Ayutla, en el Estado de Guerrero", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 1954.

III. "ACUERDO que declara veda el aprovechamiento de las aguas del río Ometepec o La Arena, en el Estado de Oaxaca", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 1955.

Que el 17 de julio de 2018, se promovió juicio de garantías ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, radicado con el expediente 701/2018, señalando substancialmente como acto reclamado, la expedición del Decreto referido, así como la omisión de llevar a cabo los procedimientos y consulta previa e informada requeridos para la emisión del mismo;

Que el 31 de enero de 2019, el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, dictó sentencia en el juicio de garantías 701/2018 en la que, en el resolutivo único de dicha sentencia, se concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa;

Que en el último considerando de la sentencia como efecto del fallo protector, se ordenó *"… dejar sin efecto el decreto de seis de junio de dos mil dieciocho por el que se suprimen las vedas existentes en las cuencas hidrológicas Río Papagayo 1, Río Petaquillas, Río Omitlán, Río Papagayo 2, Río Papagayo 3, Río Papagayo 4, Río Nexpa 1, Río Nexpa 2, Río La Arena 1 y Río La Arena 2, pertenecientes a la REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 20 Costa Chica de Guerrero y se establecen zonas de reservas de aguas nacionales superficiales para los usos domésticos público urbano y ambiental o para conservación ecológica en las cuencas hidrológicas referidas*", y

Que por lo antes expuesto y fundado, así como en cumplimento a lo ordenado por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, en el Juicio de Amparo radicado con el expediente 701/2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. En cumplimiento a la Sentencia dictada en el Juicio de Amparo 701/2018, emitida por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, se deja sin efectos el "*Decreto por el que se suprimen las vedas existentes en las cuencas hidrológicas Río Papagayo 1, Río Petaquillas, Río Omitlán, Río Papagayo 2, Río Papagayo 3, Río Papagayo 4, Río Nexpa 1, Río Nexpa 2, Río La Arena 1 y Río La Arena 2, pertenecientes a la Región Hidrológica número 20 Costa Chica de Guerrero y se establecen zonas de reserva de aguas nacionales superficiales para los usos doméstico, público urbano y ambiental o para conservación ecológica en las cuencas hidrológicas que se señalan, las cuales forman parte de la Región Hidrológica antes referida*", publicado el 6 de junio de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, retrotrayendo las cosas al estado que guardaban antes de su emisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Notifíquese a las autoridades judiciales correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

NORMA Oficial Mexicana NOM-236-SE-2021, Vehículos automotores-Condiciones fisicomecánicas de los vehículos con peso bruto vehicular que no exceda 3,857 kg.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-236-SE-2021, "VEHÍCULOS AUTOMOTORES-CONDICIONES FISICOMECÁNICAS DE LOS VEHÍCULOS CON PESO BRUTO VEHICULAR QUE NO EXCEDA 3,857 KG".

ALFONSO GUATI ROJO SÁNCHEZ, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XI, 39 fracciones V y XII, 40 fracción I, 41, 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 36 fracciones I, II, IV, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y

CONSIDERANDO

Que en el año 2004, las Naciones Unidas reconocieron la necesidad de hacer frente a la seguridad vial en el mundo, quedando la Organización Mundial de la Salud (OMS) como coordinadora de las cuestiones de seguridad vial, instando a los Estados Miembros a dar prioridad a la seguridad vial como una cuestión de salud pública.

Que en el año 2008, la Asamblea General de la ONU aprobó la Resolución para el Mejoramiento de la Seguridad Vial en el Mundo, reafirmando la importancia de ocuparse de las cuestiones relativas a la seguridad vial y de seguir fortaleciendo la cooperación internacional en la materia.

Que el 11 de mayo de 2011, la Asamblea General de la ONU impulsó la creación del "*Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020*", con el objetivo de estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo aumentando las actividades en los planos nacional, regional y mundial.

Que, derivado de lo anterior, el 6 de junio de 2011, México suscribió la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020, dentro de la cual se incluye la acción de desarrollar y fortalecer marcos normativos que permitan la creación, funcionamiento y sostenibilidad de centros de inspección técnica vehicular.

Que el 20 de febrero de 2020, México se adhirió a la Declaración de Estocolmo en el marco de la Tercera Conferencia Mundial Ministerial sobre Seguridad Vial, en donde se establece alcanzar los objetivos mundiales para el año 2030, ratificando su compromiso de tomar acciones para ayudar a reducir las muertes por accidentes de tráfico en al menos un 50% entre los años 2020 y 2030, entre las que se encuentran el institucionalizar un sistema de Inspección Técnica Vehicular.

Que la revisión de las condiciones fisicomecánicas de un vehículo es una práctica común en el mundo que tiene como objetivo asegurar que los vehículos en circulación mantengan condiciones de seguridad por encima del mínimo establecido con el propósito de disminuir accidentes; implementándose esta práctica de forma exitosa en toda Europa y en más de 10 países en América Latina, Asia y África.

Que resulta necesario establecer un marco normativo que brinde certeza técnica sobre los procesos de inspección técnica vehicular y su evaluación, que permitan que la práctica en territorio nacional sea implementada de forma cuantificable y homogénea para otorgar seguridad jurídica al propietario del vehículo.

Que por lo anterior, el 27 de mayo de 2020, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía aprobó, en su Quinta Sesión Ordinaria de 2020, la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-236-SE-2020, "Vehículos automotores-Condiciones fisicomecánicas de los vehículos con peso bruto vehicular que no exceda 3,857 kg", la cual se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2021, con el objeto de que las personas interesadas presentaran sus comentarios.

Que el 1 de junio de 2020, se expidió el "Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización".

Que la Ley de infraestructura de la Calidad en su artículo Cuarto Transitorio cita: "*Las Propuestas, Anteproyectos y Proyectos de Normas Oficiales Mexicanas y Estándares que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en trámite y que no hayan sido publicados, deberán ajustarse a lo dispuesto por las Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento y demás disposiciones secundarias vigentes al momento de su elaboración y hasta su conclusión".*

Que, conforme al procedimiento descrito en el artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el proyecto estuvo a disposición del público general para su consulta; y que, dentro del plazo de 60 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de dicho Proyecto, los interesados presentaron comentarios sobre el contenido del mismo y que fueron analizados por el grupo de trabajo, realizándose las modificaciones conducentes a éste.

Que, el Análisis de Impacto Regulatorio a que se refiere el Capítulo III del Título Tercero de la Ley General de Mejora Regulatoria estuvo a disposición del público en general para su consulta; y que, los interesados presentaron comentarios sobre el mencionado análisis y el contenido del citado Proyecto, mismos que fueron atendidos en apego al procedimiento correspondiente; por lo que la presente Norma cumplió con lo referente al procedimiento de mejora regulatoria establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, como lo muestra su Dictamen Total Final emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, a través de oficio número CONAMER/20/3343 de fecha 2 de septiembre de 2020.

Que, con fecha 23 de abril de 2021, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía aprobó la Norma Oficial referida, en su Séptima Sesión Extraordinaria de 2021; por consiguiente, se expide la Norma Oficial Mexicana NOM-236-SE-2021 "Vehículos automotores-Condiciones fisicomecánicas de los vehículos con peso bruto vehicular que no exceda 3,857 kg". SINEC-202104231301365.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-236-SE-2021, VEHÍCULOS AUTOMOTORES-CONDICIONES FISICOMECÁNICAS DE LOS VEHÍCULOS CON PESO BRUTO VEHICULAR QUE NO EXCEDA 3,857 KG

PREFACIO

La elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana es competencia del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) integrado por:

- Secretaría de Economía.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
- Secretaría de Turismo.
- Secretaría de Bienestar.
- Secretaría de Gobernación.
- Secretaría de Energía.
- Centro Nacional de Metrología.
- Comisión Federal de Competencia Económica.
- Procuraduría Federal del Consumidor.
- Comisión Nacional del Agua.

- Instituto Mexicano del Transporte.
- Cámara Nacional de la Industria de Transformación.
- Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo.
- Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.
- Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales.
- Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana.
- Cámara de Comercio de la Ciudad de México.
- Consejo Nacional Agropecuario.
- Universidad Nacional Autónoma de México.
- Instituto Politécnico Nacional.

Con objeto de elaborar la presente Norma, se constituyó un Grupo de Trabajo con la participación voluntaria de los siguientes actores:

- Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores, A.C.
- Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, A.C.
- Alianza Nacional por la Seguridad Vial.
- Asociación Nacional de Transporte Privado, A.C.
- Cámara Nacional del Autotransporte de Carga.
- Cámara Nacional de la Industria de Transformación.
- Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo.
- Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo.
- Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.
- Instituto Mexicano del Transporte.
- Industria Nacional de Autopartes.
- Instituto Politécnico Nacional.
    - Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas.
- Normalización y Certificación NYCE, S.C.
- Petróleos Mexicanos.
- Vehicle Emissions Control.
- Ciudadanos independientes
    - David Arredondo Tellez

Con el objeto de dar cumplimiento a los artículos 6, 7, fracciones I, IV y V, 8, fracciones I y II, y 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, relativos a la mejora regulatoria y reducción de costos para los particulares, y a fin de dar cumplimiento al requerimiento de simplificación regulatoria establecido en el artículo Quinto del Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2017, (Acuerdo Presidencial), la Secretaría de Economía presenta la derogación de las acciones regulatorias siguientes:

Métodos de prueba derogados de la NOM-152-SCFI-2003
"Ámbar de Chiapas-Especificaciones y métodos de prueba."

Acciones regulatorias
Gravedad específica.
Relación susinita/retinita, succínico/retinol

ÍNDICE DEL CONTENIDO

1. Objetivo y campo de aplicación

2. Referencias Normativas

3. Términos y definiciones

4. Disposiciones generales

5. Clasificación y seguimiento de los defectos

6. Identificación del vehículo.

7. Lista de comprobación

8. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad

9. Vigilancia.

10. Concordancia con Normas Internacionales

11. Bibliografía

Transitorios

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Objetivo.

La presente Norma Oficial Mexicana establece los criterios de inspección técnica para determinar las condiciones fisicomecánicas de los vehículos con un peso bruto vehicular que no exceda los 3,857 kg, para circular bajo condiciones de seguridad en el territorio nacional.

Asimismo, determina los requisitos y obligaciones mínimas que se deben cumplir para la evaluación de la conformidad, los organismos autorizados para la inspección técnica de las condiciones fisicomecánicas de los vehículos.

1.2 Campo de aplicación.

La presente Norma Oficial Mexicana es aplicable, a los vehículos con un peso bruto vehicular de diseño que no exceda los 3,857 kg para circular bajo condiciones de seguridad en el territorio nacional de acuerdo con los criterios que se establecen en esta Norma Oficial Mexicana.

Se exceptúa de lo anterior, aquellos vehículos con un peso bruto vehicular de diseño menor a 400 kg, a los empleados en labores agrícolas, a los vehículos orientados para utilizarse en terreno montañoso o desértico, así como en zonas de playas y vías férreas. Quedan excluidos también los vehículos matriculados como autos antiguos, los vehículos asociados a maquinaria dedicada para las industrias de la construcción y la minería. Otros vehículos excluidos son aquellos destinados exclusivamente a circular en vías confinadas como pistas de carreras, aeropuertos, pistas de go-karts, u otro campo de transporte similar.

Quedan también excluidos los vehículos que regula la NOM-068-SCT-2-2014, ver 2.2.

2. Referencias Normativas

Los siguientes documentos referidos o los que le sustituyan, son indispensables para la aplicación de esta norma.

2.1 NMX-D-228-SCFI-2015	Criterios, procedimientos y equipo para la revisión de las condiciones fisicomecánicas de los vehículos automotores en circulación cuyo peso bruto vehicular no excede los 3 857 kg. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2015.
2.2 NOM-068-SCT-2-2014	Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2015.

3. Términos y definiciones.

Para los propósitos de esta Norma Oficial Mexicana, se aplican los términos y definiciones dados en la NMX-D-228-SCFI-2015 y los siguientes:

3.1 vehículo nuevo

automotor de procedencia nacional o extranjera, destinado al transporte terrestre de personas y/o de bienes que el proveedor comercializa al consumidor por primera vez, con no más de 1,000 kilómetros recorridos.

3.2 pérdida total (total lost)

cuando los gastos de reparación de un vehículo siniestrado (mano de obra, materiales y refacciones) superan el 50% del valor comercial del vehículo.

Los daños del vehículo pudiesen haber sido causados sea por colisión, fenómenos naturales (huracanes, inundaciones, terremotos, etc.), actos vandálicos, algún tipo de incendio o bien algún otro siniestro que haya dañado las condiciones fisicomecánicas del vehículo.

3.3 Programa de inspección vehicular

disposición jurídica que emite la autoridad federal o local responsable de la evaluación de la conformidad y/o de la vigilancia de la presente Norma Oficial Mexicana (NOM) en el que establece requisitos y procesos de implementación de la presente Norma apegándose a los criterios técnicos establecidos a los vehículos dentro de su ámbito de competencia.

3.4 Peso Bruto Vehicular de Diseño

ES (PBVD)

EN (GVWR)

Peso especificado por el fabricante cuando el vehículo está cargado a su máxima capacidad.

3.5 vehículo de uso intensivo

vehículos automotores destinados al uso público y que prestan servicios de transporte de pasajeros o de carga; los vehículos automotores que prestan servicios a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; los vehículos automotores de uso mercantil destinados al servicio de negociaciones mercantiles o que constituyan instrumento de trabajo; los vehículos automotores que prestan servicios de transporte de empleados y escolares.

4. Disposiciones generales

Los vehículos que requieran someterse a inspección técnica para determinar sus condiciones físicomecánicas por regulaciones de cualquier orden de gobierno, lo harán siguiendo lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana.

Dicha inspección técnica podrá realizarse en conjunto con otros programas o instrumentos que emitan las autoridades de cualquier orden de gobierno, como los programas de verificación ambiental periódica.

Los vehículos se someterán a inspección técnica según los intervalos siguientes:

a) Vehículos de transporte particular: cuatro años posteriores a la fecha de su comercialización como vehículo nuevo, y a partir de entonces, cada dos años hasta el noveno año;

b) Vehículos de transporte particular de 10 o más años posteriores a la fecha de su comercialización como vehículo nuevo: cada año;

c) Vehículos de uso intensivo: un año después de la fecha de su comercialización como vehículo nuevo; y a partir de entonces, cada año.

Será exigible por las autoridades competentes que los vehículos se sometan a inspección técnica antes de la fecha indicada en los párrafos anteriores en los casos siguientes:

i. Cuando las autoridades exijan la inspección técnica tras un accidente que lo catalogue como pérdida total o cuando haya sufrido un daño importante que pueda afectar a algún elemento de seguridad de los sistemas de dirección, suspensión, transmisión o freno, o al chasis, bastidor o estructura autoportante en los puntos de anclaje de alguno de éstos, deberá ser presentado a inspección antes de su nueva puesta en circulación, en la que se dictamine sobre la aptitud del vehículo para circular por las vías públicas.

ii. Cuando las autoridades competentes lo determinen en función de su instrumento jurídico correspondiente.

La inspección podrá efectuarse a petición del propietario en cualquier momento.

Las inspecciones técnicas periódicas abarcarán los sistemas y componentes del vehículo que se indican en el capítulo 7.

En caso de que, iniciada la inspección técnica ésta no pueda ser concluida, se suspenderá el procedimiento y se repondrá la prueba.

En caso de que el vehículo acuda a la cita para inspección técnica en condiciones que pudieran atentar contra la seguridad del conductor o del personal o contra la salud pública, no se le realizará la revisión correspondiente hasta tanto no se presente en las condiciones adecuadas.

5. Clasificación y seguimiento de los defectos

Los defectos clasificados como leves (DL) no tienen un efecto significativo en la seguridad del vehículo, con los que el vehículo puede circular temporalmente, son defectos que deberán repararse. No exigen una nueva inspección para comprobar que han sido subsanados, salvo que el vehículo tenga que volver a ser inspeccionado por haber sido la inspección desfavorable o negativa.

Los defectos clasificados como graves (DG), defectos que disminuyen las condiciones de seguridad del vehículo, ponen en riesgo a otros usuarios, son defectos que inhabilitan al vehículo para circular por las vías generales de comunicación excepto para su traslado al taller o, en su caso, para la regularización de su situación. La inspección técnica será calificada como desfavorable.

Los defectos clasificados como muy graves (DMG) constituyen un riesgo directo e inmediato para la seguridad vial, son defectos que inhabilitan al vehículo para circular por las vías públicas. En este supuesto, el traslado del vehículo se realizará por medios ajenos al propio vehículo.

Si el vehículo se presentase a la segunda inspección técnica fuera del plazo concedido para su reparación, deberá realizarse una inspección técnica completa del vehículo.

En el caso de defectos calificados como graves (DG) o muy graves (DMG), una vez subsanados, deberán someterse a inspección los elementos defectuosos. Si durante la inspección para la verificación de la subsanación de defectos se detectasen otros, éstos determinarán igualmente el resultado de la verificación, en función de su calificación.

En todos los casos los defectos observados en la verificación, así como su calificación, deberán figurar en el dictamen correspondiente.

6. Identificación del vehículo

Todo vehículo, para poder ser sometido a la inspección técnica, debe ser previamente identificado.

Para ello se deben seguir los procedimientos indicados en el capítulo 4 y en el inciso 5.1 de la NMX-D-228-SCFI-2015. Además, se considerará como defecto grave la inexistencia de las placas de matrícula, sin que se cuente con el correspondiente trámite de reposición.

7. Lista de comprobación

La inspección técnica del vehículo comprende los siguientes elementos:

7.1 Acondicionamiento exterior (Carrocería y chasis).

Tabla 1-Acondicionamiento exterior

Elemento	Método de inspección
Carrocería y chasis	5.2 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Puertas y Cofre	5.3 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Parabrisas y ventanas	5.4 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Limpiaparabrisas y lavaparabrisas	5.5 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Visión indirecta (Espejos y/o Cámaras)	5.6 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Soporte exterior de llanta auxiliar	5.7 de la NMX-D-228-SCFI-2015

7.2 Acondicionamiento interior.

Tabla 2-Acondicionamiento interior

Elemento	Método de inspección
Asientos y sus anclajes	6.1 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Cinturones de seguridad y sus anclajes	6.2 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Velocímetro	6.3 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Claxon	7.10 de la NMX-D-228-SCFI-2015

7.3 Sistema de iluminación.

Tabla 3-Sistema de iluminación

Elemento	Método de inspección
Faros delanteros	7.1 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Luz de reversa	7.2 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Luces direccionales	7.3 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Luces de advertencia (intermitentes)	7.4 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Luz de freno	7.5 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Luz de matrícula (placa trasera)	7.6 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Luces de posición (cuartos)	7.7 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Luces de identificación	7.8 de la NMX-D-228-SCFI-2015

7.4 Sistema de frenos.

Tabla 4-Sistema de frenos

Elemento	Método de inspección
Freno de servicio (freno principal o de pedal)	8.1, 8.2 y 8.3 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Freno de estacionamiento	8.4 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Pedal del freno de servicio	8.5 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Servofreno (booster) y bomba principal (cilindro maestro)	8.6 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Tubos del sistema de frenos	8.7 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Mangueras del sistema de frenos	8.8 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Materiales de fricción de freno	8.9 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Tambores y discos	8.10 de la NMX-D-228-SCFI-2015

7.5 Sistema de dirección.

Tabla 5-Sistema de dirección

Elemento	Método de inspección
Desalineación de llantas	9.1 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Volante y columna de dirección	9.2 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Caja de dirección	9.3 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Brazos, barras y rótulas	9.4 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Servodirección (Dirección asistida)	9.5 de la NMX-D-228-SCFI-2015

7.6 Sistema de suspensión.

Tabla 6-Sistema de suspensión

Elemento	Método de inspección
Ejes y barras tensoras	10.1 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Ruedas o rines	10.2 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Llantas o neumáticos	10.3 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Resortes, soportes amortiguadores y muelles	10.4 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Eficacia de la suspensión	10.5 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Barra de torsión y estabilizadora	10.6 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Brazos, horquillas y rótulas de suspensión	10.7 de la NMX-D-228-SCFI-2015

7.7 Motor y transmisión.

Tabla 7-Motor y transmisión

Elemento	Método de inspección
Estado general del motor, batería y sistema eléctrico.	11.1 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Sistema de alimentación del motor	11.2 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Sistema de escape	11.3 de la NMX-D-228-SCFI-2015
Estado de la transmisión	11.4 de la NMX-D-228-SCFI-2015

7.8 Vehículos que utilizan gas como combustible.

Tabla 8-Vehículos que utilizan gas

Elemento	Método de inspección
Depósitos fijos y Canalizaciones	11.5 de la NMX-D-228-SCFI-2015

8. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad

El Gobierno Federal, por conducto de las dependencias en función del ámbito de competencia, así como los gobiernos locales podrán establecer programas de inspección vehicular o cualquier otro elemento jurídico para la evaluación de la conformidad de la presente NOM, definiendo en ellos las características de operación de los mismos.

Para la inspección de las condiciones fisicomecánicas establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana, el Gobierno Federal o los gobiernos locales, en los programas de inspección vehicular podrán determinar a los organismos responsables de la operación de los programas el ámbito de su competencia.

Los organismos autorizados para la evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana podrán ser acreditados por una Entidad de Acreditación en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

La evaluación del estado de las condiciones fisicomecánicas a los vehículos automotores en circulación señalados en los numerales 6 y 7 deberá ser realizada de acuerdo con los criterios administrativos que establezcan las autoridades competentes, apegándose a la materia técnica descrita en la presente NOM.

Se considera que un vehículo automotor cumple con la presente Norma Oficial Mexicana cuando no se presentan defectos o sólo se encuentran defectos leves y cumple con las disposiciones técnicas establecidas en esta NOM y de acuerdo con los requisitos administrativos establecidos por las autoridades competentes.

El cumplimiento de esta norma puede ser concurrente con el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de emisiones contaminantes.

Cuando se dé cumplimiento a la verificación de las condiciones fisicomecánicas de acuerdo con las disposiciones que establezca cada autoridad en el ámbito de su competencia, se debe entregar al propietario, legal poseedor o al conductor del vehículo automotor, constancia y reporte de resultado de la evaluación.

Los organismos autorizados para realizar el procedimiento de evaluación de la conformidad la presente Norma Oficial Mexicana deberán generar y mantener un expediente digital a disposición de las autoridades competentes donde establezca el historial del vehículo consistente en su identificación y los resultados de cuando menos sus últimas dos verificaciones, estableciendo las fechas en que se realizaron. Todo esto, apegándose al marco jurídico sobre protección de datos personales.

Las autoridades responsables podrán operar por sí o a través de personas acreditadas y aprobadas en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los programas de inspección vehicular para la evaluación de la presente NOM que den servicio al propietario, legal poseedor o al conductor del vehículo automotor.

Los organismos autorizados para realizar el procedimiento de evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana deben contar con los equipos necesarios.

En el caso de equipos de prueba que tengan una capacidad en función al peso del vehículo, como en el caso de los frenómetros, que pueden tener capacidad inferior a 3,857 kg, los organismos autorizados estarán limitados a verificar sólo vehículos con hasta el peso bruto vehicular de diseño que permitan sus equipos de prueba.

9. Vigilancia

La vigilancia de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a las autoridades federales y locales con base en sus respectivas atribuciones.

Las autoridades que implementen la inspección técnica, determinarán con base en sus facultades, el seguimiento e identificación de los vehículos con defectos, así como las sanciones y las restricciones a la circulación procedentes en caso de incumplimiento a las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana.

10. Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma.

11. Bibliografía

- NMX-Z-013-SCFI-2015, "Guía para la Estructuración y Redacción de Normas". Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 2016.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Ley de Infraestructura de la Calidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020.
- Unión Europea, Directiva 2014/45/UE del Parlamento Europeo y del Consejo. Diario Oficial de la Unión Europea, DO L 218 de 29 de abril de 2004.
- España, Boletín Oficial del Estado No. 271. 8 de noviembre de 2017.
- Regla No. 2 del Acuerdo de 1997 referente a la adopción de las condiciones uniformes para la inspección técnica periódica desarrollado por el Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos (WP.29).
- ECE/RCTE/CONF/4/Add.2-Uniform provisions for periodical technical inspections of wheeled vehicles with regard to their roadworthiness, (2012).
- ECE/RCTE/CONF/4/Add.2/Rev.1-Uniform provisions for periodical technical inspections of wheeled vehicles with regard to their roadworthiness, (2018).”

TRANSITORIOS

Primero: La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 180 días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se establecen las épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para el 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII; 8o., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX, XL y XLII; 10, 17, 29, fracciones I, II y XII; 72, segundo párrafo; 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX; 133, 137, fracción I; 138, fracción IV; 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 2o Inciso B, fracción II, 3., 5 fracción XXV, 52 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigente; en correlación con el artículo Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2012 y los artículos 37 y 39, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013; de conformidad con la “Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/PESC-2013, para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2013, y de conformidad con la “Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que en el litoral del Golfo de México y Mar Caribe existen tres zonas principales de aprovechamiento de camarón: norte del Golfo de México, conformada por los Estados de Tamaulipas y Veracruz; Sonda de Campeche, que considera los Estados de Tabasco y Campeche y Caribe mexicano, que comprende los caladeros de Contoy en Quintana Roo;

Que de la zona Norte del Golfo de México, la especie predominante en las capturas es el camarón café (*Farfantepenaeus aztecus*) misma que aporta un 91% del total de producción ya que el ciclo biológico de la especie propicia el desarrollo de una pesquería en dos fases: una sobre organismos juveniles en lagunas costeras y otra dirigida a organismos adultos en altamar;

Que resulta necesario implementar una medida de manejo con enfoque ecosistémico para la suspensión temporal de la actividad pesquera con objeto de proteger al stock reproductor, los procesos reproductivos y el reclutamiento de juveniles de camarón a las zonas de crianza y crecimiento, induciendo con ello a la sostenibilidad del recurso y las pesquerías;

Que conforme al Artículo 8º fracciones III y V de la Ley General de Pesca y Acuacultura sustentables, la Secretaría tiene la facultad de establecer las medidas administrativas y de control a que debe sujetarse la actividad pesquera, lo que implica el establecimiento de épocas y zonas de veda;

Que las vedas espacio-temporales son una de las principales medidas de manejo y administración que contribuyen al aprovechamiento responsable de los recursos pesqueros y que para el caso del camarón, las mismas se han venido estableciendo en ambos litorales del país, en función de los resultados de las evaluaciones biológico-pesqueras de las poblaciones del recurso con detalle a nivel regional;

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/PESC-2013, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2013, establece en su numeral 4.4 que la Secretaría establecerá periodos y zonas de veda para la pesca de las especies sobre las que soportan a las pesquerías;

Que las características particulares de la pesquería de camarón en el litoral del Golfo de México y Mar Caribe requiere la diferenciación espacial y temporal de los períodos de veda, de tal manera que con este esquema se induce a que las capturas de camarón en los sistemas lagunarios estuarinos se mantengan estables mientras que en la zona marina se capture una mayor proporción del denominado camarón "*de línea*";

Que la veda de camarón en la zona Norte del Golfo de México, particularmente en el Estado de Tamaulipas, se enfoca principalmente sobre el camarón café (*Farfantepenaeus aztecus*), especie que aporta un 91% del total de producción y cuyo ciclo biológico propicia el desarrollo de una pesquería en dos fases: una sobre organismos juveniles en lagunas costeras y otra dirigida a organismos adultos en altamar;

Que el esquema de veda establecido para la Sonda de Campeche pretende proteger los principales eventos del ciclo de vida como son la reproducción, el reclutamiento y el crecimiento individual del camarón rosado (*Farfantepenaeus duorarum;*

Que en los últimos años, los períodos de veda establecidos en los caladeros de Contoy, Quintana Roo, se han orientado a la protección del crecimiento del camarón, buscando la mejora en la calidad de la producción;

Que el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA) por conducto de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico, mediante Dictámenes Técnicos No. RJL/INAPESCA/DIPA/355/2022 y RJL/INAPESCA/DIPA/376/2022 suscritos con fechas 28 de marzo y 7 de abril de 2022 respectivamente, con objeto de proteger los principales períodos de reproducción y reclutamiento de las diferentes especies de camarón en el Golfo de México y Mar Caribe, recomendó a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) los escenarios de períodos y zonas de veda que podrían aplicarse en 2022;

Que el Acuerdo de veda es un instrumento regulatorio que da soporte jurídico a las acciones de inspección y vigilancia;

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN AGUAS MARINAS Y DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE PARA EL 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la CONAPESCA con base en Dictamen Técnico del INAPESCA, establece veda temporal para la captura de todas las especies de camarón existentes en aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, en los períodos y zonas que se indican a continuación:

I. A partir de las 00:00 horas del día de su publicación en la zona que abarca desde la frontera con los Estados Unidos de América (E.U.A), en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz.

II. A partir de las 00:00 horas del 1 de junio de 2022 en la franja costera frente a los Estados de Campeche y Tabasco.

III. A partir de las 00:00 horas del día de su publicación en la franja costera frente a los Estados de Campeche y Tabasco, para la pesquería de camarón siete barbas.

IV. A partir de las 00:00 horas del 1 de junio de 2022 en la zona de Contoy, Quintana Roo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se establece veda temporal para la captura de todas las especies de camarón existentes en los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México, en los periodos y zonas que se indican a continuación:

I. A partir de las 00:00 horas del 28 de mayo de 2022 en los sistemas lagunarios estuarinos del Golfo de México, desde la frontera con E.U.A. en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, Veracruz.

II. A partir de las 00:00 horas del día de su publicación en los sistemas lagunarios estuarinos del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reitera el período de veda permanente para la captura de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe que se encuentran comprendidas en la franja marina de las 0 a las 20 millas náuticas a partir de la línea de costa, desde Isla Aguada, Campeche, hasta los límites con Belice, incluyendo las lagunas y zonas costeras en la Península de Yucatán, exceptuando los caladeros de Contoy en Quintana Roo.

ARTÍCULO CUARTO.- Las personas que incumplan o contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO QUINTO.- Las personas que en la fecha de inicio de la veda en las aguas marinas y en los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, mantengan en existencia camarón proveniente de la pesca en estado fresco, enhielado, congelado, cocido, seco o en cualquier otra forma de conservación y presentación, deberán formular inventario conforme al formato *CONAPESCA-01-069, Inventario de Existencias de Especies en Veda, para su comercialización al mayoreo o industrialización* para su presentación a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de las Oficinas de la CONAPESCA, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del inicio de la veda.

ARTÍCULO SEXTO.- Para transportar desde las zonas litorales en donde se establece la veda, camarón fresco, enhielado, congelado, cocido, seco o en cualquier otra forma de conservación, inventariado en los términos del Artículo anterior, los interesados deberán contar con la Guía de Pesca debidamente firmada y sellada, emitida por las Oficinas de la CONAPESCA, previamente a su transportación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Quinto y Sexto del presente Acuerdo, los trámites relativos deberán realizarse por los interesados en las Oficinas de la CONAPESCA en horas y días hábiles.

ARTÍCULO OCTAVO.- La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la CONAPESCA, de forma coordinada con la Secretaría de Marina, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las fechas de conclusión de los periodos de veda indicados en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo se establecerán con base en los resultados de las evaluaciones que en su momento presente el INAPESCA, lo que se notificará mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. La fecha de conclusión de la veda permanente a que se hace alusión en el Artículo Tercero del presente Acuerdo, se establecerá, con base en las investigaciones y muestreos biológicos que lleve a cabo la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del INAPESCA, lo que en su oportunidad deberá darse a conocer mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2022.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2022, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Guanajuato.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. RAFAEL CASTILLO BERMÚDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA GUANAJUATO EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el 27 de marzo de 2019 las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Guanajuato.

II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Estado de Guanajuato podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, en lo sucesivo el "DPEF" y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Guanajuato.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;

b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y

d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de "AGRICULTURA" vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto esta emita.

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2022 es el siguiente:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigente para el ejercicio 2022, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021.

2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2021.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 31 del "DPEF" "AGRICULTURA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".

VI. Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA", así como los subcomponentes, requisitos y procedimientos para acceder a estos, así como su mecánica operativa.

VII. Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

"AGRICULTURA" designó como su Representante en el Estado de Guanajuato al Titular de la Oficina de Representación de "AGRICULTURA", quien a la presente fecha se encuentra a cargo del ING. RAFAEL CASTILLO BERMÚDEZ;

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural; cargo que a la presente ostenta el ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES.

DECLARACIONES

I. DE "AGRICULTURA":

I. 1. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en adelante el "SENASICA", cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2 Apartado B fracción V, 52 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2021; 1, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del "SENASICA" y 11 fracción I de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

I. 2. El "SENASICA" señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso 1 Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

I. 3. El ING. RAFAEL CASTILLO BERMÚDEZ, en su carácter de Titular de la Oficina de Representación de "AGRICULTURA" en la Entidad Federativa Guanajuato acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Secretario del Ramo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso A) fracción XXXIV, 42, 43, 44 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2021 y artículo Único fracción I, inciso n) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2021, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

I. 4. Que señala como domicilio de la Oficina de Representación en el Estado de Guanajuato para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Avenida Irrigación s/n, Colonia Monte Camargo, Código Postal 38030, Celaya, Guanajuato.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II. 1. Que el ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73, publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6 fracción Tercera del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

II. 2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Irrigación Número 102 A, Interior 4, Colonia Monte Camargo, Código Postal 38010, Celaya, Guanajuato.

III. DE LAS "PARTES":

III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el "DPEF", las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus "COMPONENTES" de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF" y en lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

APORTACIÓN DE RECURSOS

SEGUNDA.- Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2022, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", por un monto de hasta $98,956,800.00 (Noventa y ocho millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de $68,856,800.00 (Sesenta y ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de "AGRICULTURA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y
2. Hasta la cantidad de $30,100,000.00 (Treinta millones cien mil Pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022, publicado en fecha 30 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, en su edición número 260, vigésima segunda parte.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2022" y "Calendario de Ejecución 2022", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA". El "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Guanajuato, en lo sucesivo el "FOFAE", fungirá con el carácter de Instancia Dispersora de Recursos y las ministraciones se depositarán en el citado "FOFAE", quien dispersará los recursos, los que serán radicados, atendiendo la solicitud que para tales efectos formule a "AGRICULTURA" el "SENASICA".

Cuando el "SENASICA" a través de la Unidad Responsable determine de conformidad con sus atribuciones la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el Estado de Guanajuato, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispersora de Recursos o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

De conformidad con lo establecido en artículo 18 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", para la ejecución de los Programas sujetos a las Reglas de Operación, los gastos indirectos deberán ser asignados en una proporción respecto al gasto total de cada programa, considerando un porcentaje de hasta el 4% (cuatro por ciento) previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se encuentra previsto en los diversos Acuerdos de Reglas de Operación y de acuerdo a la distribución señalada en los Lineamientos de Gastos de Operación 2022 emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará conforme al calendario presupuestal de ministración de recursos que se efectúe de cada componente al "FOFAE", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2022", el cual forma parte integral del presente instrumento, lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de "AGRICULTURA" para el ejercicio 2022, emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "AGRICULTURA" para el presente ejercicio, el día 21 de febrero de 2022.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA. - Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 4 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Guanajuato, a través de los componentes:

I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;

II. Campañas Fitozoosanitarias, e

III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2022 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga y/o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico y/o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2022".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA. - En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA. - Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "PARTES", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO Y CIERRE FINIQUITO.

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2022, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El Cierre Operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 y 176 de su Reglamento, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el 31 de enero del 2023, deberá suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y

4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Asimismo, de manera complementaria las "PARTES" deberán suscribir el Cierre Finiquito correspondiente a más tardar el primer trimestre del 2023, en el que deberá precisarse la actualización de los puntos referidos con antelación y cualquier otro dato de relevancia que haya sido ejecutado posteriormente a la suscripción del Cierre Operativo.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2022, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 22 días del mes de febrero de 2022.- Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Dr. **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en la Entidad Federativa Guanajuato, Ing. **Rafael Castillo Bermúdez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Guanajuato: el Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, Ing. **Paulo Bañuelos Rosales**.- Rúbrica.

Apéndice I

Guanajuato

Recursos Convenidos Federación - Estado 2022

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2022		De AGRICULTURA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	**Total Programas y Componentes**	**68,856,800.00**	**30,100,000.00**	**98,956,800.00**

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2022.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De AGRICULTURA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	8,717,093.00	2,400,000.00	11,117,093.00
B	Campañas Fitozoosanitarias	48,599,830.00	25,750,000.00	74,349,830.00
C	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	11,539,877.00	1,950,000.00	13,489,877.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II

Guanajuato

Calendario de Ejecución 2022

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2022		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		68,856,800.00	**30,100,000.00**	**0.00**	**0.00**	**53,030,753.00**	**30,100,000.00**	**2,568,359.00**	**0.00**	**13,257,688.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2022.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																
A	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	8,717,093.00	2,400,000.00	0.00	0.00	6,973,674.00	2,400,000.00	0.00	0.00	1,743,419.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Campañas Fitozoosanitarias	48,599,830.00	25,750,000.00	0.00	0.00	36,825,177.00	25,750,000.00	2,568,359.00	0.00	9,206,294.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	11,539,877.00	1,950,000.00	0.00	0.00	9,231,902.00	1,950,000.00	0.00	0.00	2,307,975.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III

Guanajuato

Cuadro de Montos y Metas 2022

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	**Total por Subcomponente**			**Metas Físicas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.					
Subcomponente:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	2,877,093.00	0.00	2,877,093.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	5,840,000.00	2,400,000.00	8,240,000.00	Proyecto	1
II. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Subcomponente:					
a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	18,180,349.00	17,160,000.00	35,340,349.00	Proyecto	13
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	27,851,122.00	7,710,000.00	35,561,122.00	Proyecto	8
III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Subcomponente:					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	11,539,877.00	750,000.00	12,289,877.00	Proyecto	2
Guanajuato Zona Premium Agrícola de México	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00	Proyecto	1
Subtotal /1	**66,288,441.00**	**29,220,000.00**	**95,508,441.00**	**Proyectos**	**26**
Gastos de Operación (hasta el 4.0%) /2	2,568,359.00	880,000.00	3,448,359.00		
TOTAL	**68,856,800.00**	**30,100,000.00**	**98,956,800.00**		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los **"Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de "AGRICULTURA" para el ejercicio 2022**, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo, el 21 de febrero de 2022.

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	**Montos presupuestales**			**Metas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
2022 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,877,093.00	0.00	2,877,093.00	Proyecto	1
TOTAL	**2,877,093.00**	**0.00**	**2,877,093.00**	**Proyectos**	**1**

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	**Montos presupuestales**			**Metas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
2022 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	5,840,000.00	2,400,000.00	8,240,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**5,840,000.00**	**2,400,000.00**	**8,240,000.00**	**Proyectos**	**1**

Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	**Montos presupuestales**			**Metas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
2022 Servicio Fitosanitario	13,763,848.00	0.00	13,763,848.00	Proyecto	1
2022 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (Maíz)	3,010,985.00	0.00	3,010,985.00	Proyecto	1
2022 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (Frijol)	528,956.00	0.00	528,956.00	Proyecto	1
2022 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (Trigo panificable)	528,956.00	0.00	528,956.00	Proyecto	1

2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas reglamentadas del Aguacate)	272,604.00	0.00	272,604.00	Proyecto	1
2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Campañas contra Plagas Reglamentadas del Agave)	75,000.00	2,200,000.00	2,275,000.00	Proyecto	1
2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Manejo Fitosanitario del Sorgo)	0.00	2,160,000.00	2,160,000.00	Proyecto	1
2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Manejo Fitosanitario en Agricultura Protegida)	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	Proyecto	1
2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Manejo Fitosanitario de Crucíferas)	0.00	2,800,000.00	2,800,000.00	Proyecto	1
2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Manejo Fitosanitario de Frutales)	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	Proyecto	1
2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Manejo Fitosanitario de Frutillas)	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	Proyecto	1
2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Manejo Fitosanitario de la Vid)	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	Proyecto	1
2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Manejo Fitosanitario en Viveros Productores de Material Reproductivo)	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**18,180,349.00**	**17,160,000.00**	**35,340,349.00**	**Proyectos**	**13**

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	**Montos presupuestales**			**Metas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
2022 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	11,291,122.00	470,000.00	11,761,122.00	Proyecto	1
2022 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	11,300,000.00	150,000.00	11,450,000.00	Proyecto	1
2022 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	720,000.00	450,000.00	1,170,000.00	Proyecto	1
2022 Campaña Nacional para el control de la garrapata Boophilus spp	0.00	140,000.00	140,000.00	Proyecto	1
2022 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	1,140,000.00	200,000.00	1,340,000.00	Proyecto	1
2022 Influenza aviar	750,000.00	1,100,000.00	1,850,000.00	Proyecto	1
2022 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoosanitaria	1,950,000.00	5,200,000.00	7,150,000.00	Proyecto	1
2022 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	700,000.00	0.00	700,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**27,851,122.00**	**7,710,000.00**	**35,561,122.00**	**Proyectos**	**8**

Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	**Montos presupuestales**			**Metas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
2022 Inocuidad Agrícola	7,783,594.00	0.00	7,783,594.00	Proyecto	1
2022 Inocuidad Pecuaria	3,756,283.00	750,000.00	4,506,283.00	Proyecto	1
TOTAL	**11,539,877.00**	**750,000.00**	**12,289,877.00**	**Proyectos**	**2**

Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Dr. **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en la Entidad Federativa Guanajuato, Ing. **Rafael Castillo Bermúdez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Guanajuato: el Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, Ing. **Paulo Bañuelos Rosales**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2022, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de México.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022 EN EL ESTADO DE MÉXICO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022, EN EL ESTADO DE MÉXICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. VÍCTOR MANUEL ONTIVEROS ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE LA REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA ESTADO DE MÉXICO EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LA M.A.P. LETICIA MEJÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL CAMPO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el 27 de marzo de 2019 las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2023, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de México.

II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo el "DPEF" en el Estado de México, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de México.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;

b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y

d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de "AGRICULTURA" vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto esta emita.

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2022 es el siguiente:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigente para el ejercicio 2022, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021.

2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2021.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 31 del "DPEF" "AGRICULTURA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".

VI. Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA", así como los subcomponentes, requisitos y procedimientos para acceder a estos, así como su mecánica operativa.

VII. Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

"AGRICULTURA" designó como su Representante en el Estado de México, al Titular de la Oficina de Representación de "AGRICULTURA" en la Entidad Federativa Estado de México, quien a la presente fecha se encuentra a cargo del ING. VÍCTOR MANUEL ONTIVEROS ALVARADO.

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante a la Secretaria del Campo, cargo que a la presente fecha ostenta la M.A.P. LETICIA MEJÍA GARCÍA.

DECLARACIONES

I. DE "AGRICULTURA":

I. 1. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en adelante el "SENASICA", cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2 Apartado B fracción V, 52 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2021; 1, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del "SENASICA" y 11 fracción I de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

I. 2. El "SENASICA" señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso 1 Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

I. 3. El ING. VÍCTOR MANUEL ONTIVEROS ALVARADO, en su carácter de Titular de la Oficina de Representación de "AGRICULTURA" en la Entidad Federativa Estado de México se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso A) fracción XXXIV, 19, 42, 43, 44 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2021 y artículo Único fracción I, inciso n) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2021, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

I. 4. Que señala como domicilio de la Oficina de Representación de "AGRICULTURA" en la Entidad Federativa Estado de México para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Carretera Toluca-Morelia Km 4.5, Colonia Los Ángeles, Código Postal 51350, Zinacantepec, Estado de México.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II. 1. Que la M.A.P. LETICIA MEJÍA GARCÍA, en su carácter de Secretaria del Campo, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador en fecha 09 de febrero del 2022, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo; y la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2023".

II. 2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Conjunto SEDAGRO S/N. Primer Piso, Colonia Rancho San Lorenzo, Código Postal 52140, Metepec, Estado de México.

III. DE LAS "PARTES":

III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el "DPEF", las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus "COMPONENTES" de acuerdo a lo establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF" y en lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

APORTACIÓN DE RECURSOS

SEGUNDA.- Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2022, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", por un monto de hasta $67,553,143.00 (Sesenta y siete millones quinientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de $47,287,200.00 (Cuarenta y siete millones doscientos ochenta y siete mil doscientos Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de "AGRICULTURA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y

2. Hasta la cantidad de $20,265,943.00 (Veinte millones doscientos sesenta y cinco mil novecienos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de México, publicado en fecha 31 de enero del 2022 en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2022" y "Calendario de Ejecución 2022", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA". El "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México, en lo sucesivo el "FACEM" fungirá con el carácter de Instancia Dispersora de Recursos y las ministraciones se depositarán en el citado "FACEM", quien dispersará los recursos, mismos que serán radicados, atendiendo la solicitud que para tales efectos formule "AGRICULTURA" y el "SENASICA".

Cuando el "SENASICA" a través de la Unidad Responsable determine de conformidad con sus atribuciones la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el Estado de México, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispersora de Recursos o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

De conformidad con lo establecido en artículo 18 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", para la ejecución de los Programas sujetos a las Reglas de Operación, los gastos indirectos deberán ser asignados en una proporción respecto al gasto total de cada programa, considerando un porcentaje de hasta el 4% (cuatro por ciento) previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se encuentra previsto en los diversos Acuerdos de Reglas de Operación y de acuerdo a la distribución señalada en los Lineamientos de Gastos de Operación 2022 emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "AGRICULTURA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará conforme al calendario presupuestal de ministración de recursos que se efectúe de cada componente al "FACEM", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2022", el cual forma parte integral del presente instrumento, lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de "AGRICULTURA" para el ejercicio 2022, emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "AGRICULTURA" para el presente ejercicio, el día 21 de febrero de 2022.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA. - Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 4 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de México, a través de los componentes:

I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;

II. Campañas Fitozoosanitarias, e

III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2022 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga y/o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico y/o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2022".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA. - En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA. - Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "PARTES", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO Y CIERRE FINIQUITO.

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FACEM", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "FACEM", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2022, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El Cierre Operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 y 176 de su Reglamento, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el 31 de enero del 2023, deberá suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y

4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Asimismo, de manera complementaria las "PARTES" deberán suscribir el Cierre Finiquito correspondiente a más tardar el primer trimestre del 2023, en el que deberá precisarse la actualización de los puntos referidos con antelación y cualquier otro dato de relevancia que haya sido ejecutado posteriormente a la suscripción del Cierre Operativo.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2022, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Metepec, México, a los 9 días del mes de marzo de 2022.- Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Dr. **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en la Entidad Federativa del Estado de México, Ing. **Víctor Manuel Ontiveros Alvarado**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de México: la Secretaria del Campo, M.A.P. **Leticia Mejía García**.- Rúbrica.

Apéndice I

México

Recursos Convenidos Federación - Estado 2022

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2022		De AGRICULTURA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	**Total Programas y Componentes**	**47,287,200.00**	**20,265,943.00**	**67,553,143.00**

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2022.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De AGRICULTURA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	5,118,827.00	100,000.00	**5,218,827.00**
B	Campañas Fitozoosanitarias	31,307,250.00	19,045,943.00	**50,353,193.00**
C	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	10,861,123.00	1,120,000.00	**11,981,123.00**

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II

México

Calendario de Ejecución 2022

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2022		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		47,287,200.00	**20,265,943.00**	**0.00**	**0.00**	**36,418,710.00**	**20,265,943.00**	**1,763,813.00**	**0.00**	**9,104,677.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
IV	**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**																
A	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	5,118,827.00	100,000.00	0.00	0.00	4,095,062.00	100,000.00	0.00	0.00	1,023,765.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Campañas Fitozoosanitarias	31,307,250.00	19,045,943.00	0.00	0.00	23,634,750.00	19,045,943.00	1,763,813.00	0.00	5,908,687.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	10,861,123.00	1,120,000.00	0.00	0.00	8,688,898.00	1,120,000.00	0.00	0.00	2,172,225.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2022.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el Componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III

México

Cuadro de Montos y Metas 2022

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	**Total por Subcomponente**			**Metas Físicas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.					
Subcomponente:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	2,478,827.00	0.00	2,478,827.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	2,640,000.00	100,000.00	2,740,000.00	Proyecto	2
II. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Subcomponente:					
a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	12,301,816.00	8,810,024.00	21,111,840.00	Proyecto	8
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	4,145,000.00	1,700,000.00	5,845,000.00	Proyecto	1
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	13,096,621.00	7,780,000.00	20,876,621.00	Proyecto	8
III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Subcomponente:					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	10,861,123.00	1,120,000.00	11,981,123.00	Proyecto	3
Subtotal /1	**45,523,387.00**	**19,510,024.00**	**65,033,411.00**	**Proyectos**	**23**
Gastos de Operación (hasta el 4.0%) /2	1,763,813.00	755,919.00	2,519,732.00		
TOTAL	**47,287,200.00**	**20,265,943.00**	**67,553,143.00**		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los **"Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de "AGRICULTURA" para el ejercicio 2022**, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo, el 21 de febrero de 2022.

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	**Montos presupuestales**			**Metas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
2022 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,478,827.00	0.00	2,478,827.00	Proyecto	1
TOTAL	**2,478,827.00**	**0.00**	**2,478,827.00**	**Proyectos**	**1**

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	**Montos presupuestales**			**Metas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
2022 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,784,451.00	50,000.00	1,834,451.00	Proyecto	1
2022 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	855,549.00	50,000.00	905,549.00	Proyecto	1
TOTAL	**2,640,000.00**	**100,000.00**	**2,740,000.00**	**Proyectos**	**2**

Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	**Montos presupuestales**			**Metas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
2022 Servicio Fitosanitario	8,110,307.00	0.00	8,110,307.00	Proyecto	1
2022 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (Maíz)	1,766,131.00	0.00	1,766,131.00	Proyecto	1
2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	1,258,152.00	0.00	1,258,152.00	Proyecto	1
2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas reglamentadas del Aguacate)	1,167,226.00	4,000,000.00	5,167,226.00	Proyecto	1
2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Café)	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00	Proyecto	1
2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Manejo Fitosanitario del Agave)	0.00	2,600,000.00	2,600,000.00	Proyecto	1
2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Manejo Fitosanitario del Nopal)	0.00	600,000.00	600,000.00	Proyecto	1
2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Manejo Fitosanitario de Berries)	0.00	410,024.00	410,024.00	Proyecto	1
TOTAL	**12,301,816.00**	**8,810,024.00**	**21,111,840.00**	**Proyectos**	**8**

Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	**Montos presupuestales**			**Metas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
2022 Peces y anfibios	4,145,000.00	1,700,000.00	5,845,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**4,145,000.00**	**1,700,000.00**	**5,845,000.00**	**Proyectos**	**1**

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	**Montos presupuestales**			**Metas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
2022 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	1,550,000.00	850,000.00	2,400,000.00	Proyecto	1
2022 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*)	6,821,621.00	900,000.00	7,721,621.00	Proyecto	1
2022 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	415,000.00	200,000.00	615,000.00	Proyecto	1
2022 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	1,450,000.00	430,000.00	1,880,000.00	Proyecto	1
2022 Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus spp.*	0.00	400,000.00	400,000.00	Proyecto	1
2022 Influenza aviar	510,000.00	0.00	510,000.00	Proyecto	1
2022 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoosanitaria	2,050,000.00	5,000,000.00	7,050,000.00	Proyecto	1
2022 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	300,000.00	0.00	300,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**13,096,621.00**	**7,780,000.00**	**20,876,621.00**	**Proyectos**	**8**

Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	**Montos presupuestales**			**Metas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
2022 Inocuidad Agrícola	3,879,531.00	1,000,000.00	4,879,531.00	Proyecto	1
2022 Inocuidad Pecuaria	3,500,000.00	120,000.00	3,620,000.00	Proyecto	1
2022 Inocuidad Acuícola y Pesquera	3,481,592.00	0.00	3,481,592.00	Proyecto	1
TOTAL	**10,861,123.00**	**1,120,000.00**	**11,981,123.00**	**Proyectos**	**3**

Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Dr. **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en la Entidad Federativa Estado de México, Ing. **Víctor Manuel Ontiveros Alvarado**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de México: la Secretaria del Campo, M.A.P. **Leticia Mejía García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

03-CM-AFASPE-BCS/2021

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE DESARROLLO DE MODELOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, REPRESENTADO POR LA MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y LA DRA. ZAZIL FLORES ALDAPE, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2021 “LA SECRETARÍA” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 25 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”, que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. Con fecha 15 de abril de 2021, “LA SECRETARÍA” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. Con fecha 30 de julio de 2021 “LA SECRETARÍA” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Novena fracción V; Décima, fracción XII; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”.

IV. Que en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del “CONVENIO PRINCIPAL”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “*… que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.*

V. Que “LAS PARTES” han determinado, derivado de los ajustes a los programas presupuestarios a su cargo modificar el “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR” en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. “LAS PARTES” declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

I.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

I.3. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. – El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

“PRIMERA. OBJETO. -**…**

…

…

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		P018, U008	3,754,356.80	0.00	3,754,356.80
	1	Determinantes Personales	U008	1,851,177.05	0.00	1,851,177.05
	2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	738,887.25	0.00	738,887.25
	3	Determinantes Colectivos	P018, U008	1,164,292.50	0.00	1,164,292.50
	4	Profesionalización		0.00	0.00	0.00
	5	Evaluación		0.00	0.00	0.00
S u b t o t a l				**3,754,356.80**	**0.00**	**3,754,356.80**
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones			0.00	0.00	0.00
	1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
S u b t o t a l				**0.00**	**0.00**	**0.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Seguridad Vial			0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables			0.00	0.00	0.00
S u b t o t a l				**0.00**	**0.00**	**0.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Atención a Emergencias en Salud		U009	1,433,004.00	0.00	1,433,004.00
	1	Emergencias	U009	716,502.00	0.00	716,502.00
	2	Monitoreo	U009	716,502.00	0.00	716,502.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		P018, U009	1,520,216.00	689,142.08	2,209,358.08
S u b t o t a l				**2,953,220.00**	**689,142.08**	**3,642,362.08**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	VIH y otras ITS		P016	1,105,097.00	659,986.44	1,765,083.44
2	Virus de Hepatitis C		P016	708,510.00	0.00	708,510.00
S u b t o t a l				**1,813,607.00**	**659,986.44**	**2,473,593.44**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva		P020	21,700,571.41	0.00	21,700,571.41
	1	SSR para Adolescentes	P020	4,656,676.15	0.00	4,656,676.15
	2	PF y Anticoncepción	P020	4,726,145.92	0.00	4,726,145.92
	3	Salud Materna	P020	5,250,100.84	0.00	5,250,100.84
	4	Salud Perinatal	P020	2,070,357.50	0.00	2,070,357.50
	5	Aborto Seguro	P020	1,193,652.00	0.00	1,193,652.00
	6	Violencia de Género	P020	3,803,639.00	0.00	3,803,639.00
2	Cáncer		P020	1,799,245.34	1,106,885.76	2,906,131.10
3	Igualdad de Género		P020	847,486.00	0.00	847,486.00
S u b t o t a l				**24,347,302.75**	**1,106,885.76**	**25,454,188.51**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		P018, U009	205,650.00	75,961.00	281,611.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		U009	5,249,700.00	6,486,521.29	11,736,221.29
	1	Paludismo	U009	375,650.00	0.00	375,650.00
	2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	U009	4,874,050.00	6,486,521.29	11,360,571.29
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018, U009	102,655.00	83,920.80	186,575.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	348,229.17	0.00	348,229.17
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	43,735.68	0.00	43,735.68
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	U008	10,605,160.00	0.00	10,605,160.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	U008	723,550.00	0.00	723,550.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	U009	109,260.00	0.00	109,260.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	247,674.00	0.00	247,674.00
S u b t o t a l			**17,635,613.85**	**6,646,403.09**	**24,282,016.94**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	1,570,621.50	10,100,028.02	11,670,649.52
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años		0.00	0.00	0.00
S u b t o t a l			**1,570,621.50**	**10,100,028.02**	**11,670,649.52**
Total de recursos federales a ministrar a *"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"*			**52,074,721.90**	**19,202,445.38**	**71,277,167.28**

…

…

…”

“SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $71,277,167.28 (SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de $52,074,721.90 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO PESOS 90/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que “LA SECRETARIA” cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, por un monto total de $19,202,445.38 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

...

...”

ANEXO 1

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1		
2		
3	Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez	Director de Información Epidemiológica
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental
5		
6		
7		
8		
9		

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

1	Mtra. Bertha Montaño Cota	Secretario de Finanzas y Administración
2	Dra. Zazil Flores Aldape	Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. DD-009/2019

Código 12-316-1-M1C019P-0000069-E-X-K

C. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMENEZ

P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 29 Fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XI, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6 fracción II, 8, 10, 53, 61 de la Ley de Seguridad Nacional, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Designación Directa, rango de Dirección de Área, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

México, D.F. a 16 de abril de 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN

Rúbrica.

LIC. ANALI SANTOS AVILES

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Ciudad de México, a 14 de septiembre del 2021

Oficio No. SPPS-6262-2021

Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco

Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracciones VII y XXII, 10, fracción XIX y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien designarla para que se haga cargo del despacho de los asuntos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, unidad administrativa adscrita a esta Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por lo anterior, le solicito que a partir del día 16 de septiembre de 2021 y hasta en tanto sea designada la persona titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, se dé la debida atención en los términos legales aplicables y procedentes a los temas que competen a esa unidad administrativa, acorde a las atribuciones previstas en el artículo 35 del citado Reglamento.

Cabe mencionar que deberá mantener constantemente informado al que suscribe, respecto de los temas tanto de organización y funcionamiento que conlleva este encargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica.

Dr. Hugo López-Gatell Ramírez

Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

C.c.p. **Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela** .- Secretario de Salud. Presente.

C. BERTHA MONTAÑO COTA

P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 79, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, a partir de esta fecha he tenido a bien designarla para desempeñar el cargo de:

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Con las atribuciones y facultades de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y demás leyes y Reglamentos, y con las percepciones y emolumentos que asigna a este cargo el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, la instruyo para que rinda la protesta de Ley y desempeñe su puesto con responsabilidad, honradez y eficiencia, observando en todo momento por el bien de los sudcalifornianos.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de septiembre del 2021.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Rúbrica.

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO

C. ZAZIL FLORES ALDAPE

P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 79, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, a partir de esta fecha he tenido a bien designarla para desempeñar el cargo de:

SECRETARIA DE SALUD

Con las atribuciones que asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y demás Leyes y Reglamentos, y con las percepciones y emolumentos que asigna a este cargo el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, lo instruyo para que rinda la protesta de Ley y desempeñe su puesto con responsabilidad, honradez y eficiencia, observando en todo momento por el bien de los sudcalifornianos.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de septiembre del 2021

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Rúbrica.

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO

C. ZAZIL FLORES ALDAPE

P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 79, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, a partir de esta fecha he tenido a bien designarla para desempeñar el cargo de:

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

Con las atribuciones y facultades que señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y demás leyes y reglamentos, y con las percepciones y emolumentos que asigna a este cargo el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, lo instruyo para que rinda la protesta de Ley y desempeñe su puesto con responsabilidad, honradez y eficiencia, observando en todo momento por el bien de los sudcalifornianos.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de septiembre del 2021

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Rúbrica.

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,015,469.55	738,887.25	3,754,356.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,754,356.80
1	Determinantes Personales	1,851,177.05	0.00	1,851,177.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,851,177.05
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	738,887.25	738,887.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	738,887.25
3	Determinantes Colectivos	1,164,292.50	0.00	1,164,292.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,164,292.50
4	Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		**3,015,469.55**	**738,887.25**	**3,754,356.80**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**3,754,356.80**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,433,004.00	0.00	1,433,004.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,433,004.00
1	Emergencias	716,502.00	0.00	716,502.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	716,502.00
2	Monitoreo	716,502.00	0.00	716,502.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	716,502.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,520,216.00	0.00	1,520,216.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,520,216.00
TOTALES		**2,953,220.00**	**0.00**	**2,953,220.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,953,220.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	VIH y otras ITS	1,105,097.00	0.00	1,105,097.00	0.00	0.00	0.00	20,467,444.44	2,840,750.00	23,308,194.44	24,413,291.44
2	Virus de Hepatitis C	708,510.00	0.00	708,510.00	0.00	0.00	0.00	7,757,400.00	0.00	7,757,400.00	8,465,910.00
TOTALES		**1,813,607.00**	**0.00**	**1,813,607.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**28,224,844.44**	**2,840,750.00**	**31,065,594.44**	**32,879,201.44**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	4,474,434.40	17,226,137.01	21,700,571.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,700,571.41
1	SSR para Adolescentes	2,760,990.00	1,895,686.15	4,656,676.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,656,676.15
2	PF y Anticoncepción	0.00	4,726,145.92	4,726,145.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,726,145.92
3	Salud Materna	437,752.40	4,812,348.44	5,250,100.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,250,100.84
4	Salud Perinatal	1,275,692.00	794,665.50	2,070,357.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,070,357.50
5	Aborto Seguro	0.00	1,193,652.00	1,193,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,193,652.00
6	Violencia de Género	0.00	3,803,639.00	3,803,639.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,803,639.00
2	Cáncer	0.00	1,799,245.34	1,799,245.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,799,245.34
3	Igualdad de Género	847,486.00	0.00	847,486.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	847,486.00
TOTALES		**5,321,920.40**	**19,025,382.35**	**24,347,302.75**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**24,347,302.75**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	205,650.00	0.00	205,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	205,650.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	5,249,700.00	0.00	5,249,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,249,700.00
	1 Paludismo	375,650.00	0.00	375,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,650.00
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	4,874,050.00	0.00	4,874,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,874,050.00
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	102,655.00	102,655.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102,655.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	348,229.17	0.00	348,229.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	348,229.17
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	43,735.68	43,735.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,735.68
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	10,605,160.00	10,605,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,605,160.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	100,000.00	623,550.00	723,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	723,550.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	109,260.00	0.00	109,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,260.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	247,674.00	0.00	247,674.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	247,674.00
TOTALES		**6,260,513.17**	**11,375,100.68**	**17,635,613.85**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**17,635,613.85**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	1,570,621.50	1,570,621.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,570,621.50
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		**0.00**	**1,570,621.50**	**1,570,621.50**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,570,621.50**

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		19,364,730.12	**32,709,991.78**	**52,074,721.90**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**28,224,844.44**	**2,840,750.00**	**31,065,594.44**	**83,140,316.34**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Marzo	1,851,177.05
	Mayo	0.00
	Subtotal de ministraciones	1,851,177.05
	U008 / OB010	1,851,177.05
	Subtotal de programas institucionales	1,851,177.05
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Marzo	738,887.25
	Subtotal de ministraciones	738,887.25
	U008 / OB010	738,887.25
	Subtotal de programas institucionales	738,887.25
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Marzo	795,150.00
	Junio	369,142.50
	Subtotal de ministraciones	1,164,292.50
	P018 / CS010	369,142.50
	U008 / OB010	795,150.00
	Subtotal de programas institucionales	1,164,292.50
	1.4 Profesionalización	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.5 Evaluación	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	**3,754,356.80**
	Total	**3,754,356.80**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.2 Adicciones	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	**0.00**
	Total	**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	**0.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Marzo	716,502.00
	Subtotal de ministraciones	716,502.00
	U009 / EE200	716,502.00
	Subtotal de programas institucionales	716,502.00
	1.2 Monitoreo	
	Marzo	716,502.00
	Subtotal de ministraciones	716,502.00
	U009 / EE200	716,502.00
	Subtotal de programas institucionales	716,502.00
	Total Programa	**1,433,004.00**
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
	Marzo	1,520,216.00
	Subtotal de ministraciones	1,520,216.00
	U009 / EE210	1,520,216.00
	Subtotal de programas institucionales	1,520,216.00
	Total	**2,953,220.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Marzo	930,579.00
	Agosto	174,518.00
	Subtotal de ministraciones	1,105,097.00
	P016 / VH030	1,105,097.00
	Subtotal de programas institucionales	1,105,097.00

2	Virus de Hepatitis C	
	Marzo	708,510.00
	Subtotal de ministraciones	708,510.00
	P016 / VH030	708,510.00
	Subtotal de programas institucionales	708,510.00
	Total	**1,813,607.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Marzo	4,656,676.15
	Subtotal de ministraciones	4,656,676.15
	P020 / SR010	4,656,676.15
	Subtotal de programas institucionales	4,656,676.15
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Marzo	4,632,402.17
	Agosto	93,743.75
	Subtotal de ministraciones	4,726,145.92
	P020 / SR020	4,726,145.92
	Subtotal de programas institucionales	4,726,145.92
	1.3 Salud Materna	
	Marzo	4,560,923.50
	Agosto	689,177.34
	Subtotal de ministraciones	5,250,100.84
	P020 / AP010	5,250,100.84
	Subtotal de programas institucionales	5,250,100.84
	1.4 Salud Perinatal	
	Marzo	2,070,357.50
	Subtotal de ministraciones	2,070,357.50
	P020 / AP010	2,070,357.50
	Subtotal de programas institucionales	2,070,357.50
	1.5 Aborto Seguro	
	Marzo	1,193,652.00
	Subtotal de ministraciones	1,193,652.00
	P020 / MJ030	1,193,652.00
	Subtotal de programas institucionales	1,193,652.00
	1.6 Violencia de Género	
	Marzo	3,803,639.00
	Subtotal de ministraciones	3,803,639.00
	P020 / MJ030	3,803,639.00
	Subtotal de programas institucionales	3,803,639.00
	Total Programa	**21,700,571.41**

2	Cáncer	
	Marzo	1,502,575.50
	Agosto	296,669.84
	Subtotal de ministraciones	1,799,245.34
	P020 / CC010	1,799,245.34
	Subtotal de programas institucionales	1,799,245.34
3	Igualdad de Género	
	Marzo	749,986.00
	Agosto	97,500.00
	Subtotal de ministraciones	847,486.00
	P020 / MJ040	847,486.00
	Subtotal de programas institucionales	847,486.00
	Total	**24,347,302.75**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
	Marzo	205,650.00
	Subtotal de ministraciones	205,650.00
	U009 / EE070	205,650.00
	Subtotal de programas institucionales	205,650.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Marzo	187,825.00
	Agosto	187,825.00
	Subtotal de ministraciones	375,650.00
	U009 / EE020	375,650.00
	Subtotal de programas institucionales	375,650.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Marzo	2,562,025.00
	Agosto	2,312,025.00
	Subtotal de ministraciones	4,874,050.00
	U009 / EE020	4,874,050.00
	Subtotal de programas institucionales	4,874,050.00

	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	**5,249,700.00**
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
	Marzo	0.00
	Agosto	102,655.00
	Subtotal de ministraciones	102,655.00
	U009 / EE050	102,655.00
	Subtotal de programas institucionales	102,655.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Marzo	348,229.17
	Subtotal de ministraciones	348,229.17
	U009 / EE010	348,229.17
	Subtotal de programas institucionales	348,229.17
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Marzo	0.00
	Agosto	43,735.68
	Subtotal de ministraciones	43,735.68
	U009 / EE050	43,735.68
	Subtotal de programas institucionales	43,735.68
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	
	Marzo	3,523,940.00
	Agosto	7,081,220.00
	Subtotal de ministraciones	10,605,160.00
	U008 / OB010	10,605,160.00
	Subtotal de programas institucionales	10,605,160.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
	Marzo	623,550.00
	Agosto	100,000.00
	Subtotal de ministraciones	723,550.00
	U008 / OB010	723,550.00
	Subtotal de programas institucionales	723,550.00

9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	Marzo	87,660.00
	Agosto	21,600.00
	Subtotal de ministraciones	109,260.00
	U009 / EE060	109,260.00
	Subtotal de programas institucionales	109,260.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	247,674.00
	Subtotal de ministraciones	247,674.00
	U009 / EE010	247,674.00
	Subtotal de programas institucionales	247,674.00
	Total	**17,635,613.85**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Marzo	1,570,621.50
	Subtotal de ministraciones	1,570,621.50
	E036 / VA010	1,570,621.50
	Subtotal de programas institucionales	1,570,621.50
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Junio	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Junio	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Junio	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	**1,570,621.50**

Gran total	**52,074,721.90**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud								
	1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
	1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Número correspondiente al 30% de la población estatal de 5 años y más	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejoría en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
	1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
	1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que recibieron asesoría técnica para el regreso seguro a clases	Número de escuelas totales	100	% de escuelas que se les brindí asesoría técnica	100
	1	Determinantes Personales	4.1.2	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación presencial/virtual para docentes, escolares y padres/madres de familia.	5
	1	Determinantes Personales	4.1.4	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de salud	Número total de escuelas en la entidad	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser “Escuelas Promotoras de l ma Salud”	1
	1	Determinantes Personales	6.1.1	Proceso	Número de alianzas para promover un estilo de vida saludable	Total de alianzas planeadas para promover un estilo de vida saludable	100	Mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
	2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos.	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población.	7
	3	Determinantes Colectivos	3.1.2	Proceso	Número de municipios que implementan acciones de mitigación y control de la epidemia COVID-19.	Número total de municipios.	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementando acciones de mitigación y control de la epidemia COVID-19 en la nueva normalidad.	80
	3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones dela sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud	100

	3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	Entornos programados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en las localidades ubicadas en municipios de zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública	100
	3	Determinantes Colectivos	5.1.1	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	No aplica	20	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	1
	3	Determinantes Colectivos	5.2.1	Proceso	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	No aplica	65	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	4
	3	Determinantes Colectivos	6.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios Estatales	66	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	50
	3	Determinantes Colectivos	6.2.1	Proceso	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a población no derechohabiente	cartilla nacional de salud que corresponde que se entrega al total población no derechohabiente en el año	80	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80
	3	Determinantes Colectivos	6.3.1	Proceso	Número de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	Total de las consultas otorgadas a la población usuarios de los Servicios Estatales de Salud	67	Porcentaje de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	35
	3	Determinantes Colectivos	7.1.1	Proceso	Personal comunitario que interviene en el Programa, capacitado en temas de salud pública	Personal comunitario programado para recibir la capacitación de acuerdo a los lineamientos del Programa	100	Mide el número de personas de la comunidad, capacitadas en temas de salud pública (Comités locales de salud, agentes de salud, procuradoras (es) de salud, y personas que apoyan en programas prioritarios de salud pública)	100
	3	Determinantes Colectivos	8.1.1	Proceso	Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	No aplica	32	Número de Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	2
	3	Determinantes Colectivos	9.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	100	Mide el porcentaje de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones								
	1	Salud Mental	2.2.3	Resultado	Número de prestadores de servicio capacitados.	No aplica	3,451	Indica el cumplimiento de la programación de capacitación a prestadores de servicio en materia de suicidio.	50

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud								
	1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
	2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	26 Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	Número de Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2021	80
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Este indicador mide el porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación anual a la RNLSP, con la finalidad de fortalecer las competencias técnicas del capital humano para elevar la calidad de la información emitida, así como la correcta y oportuna toma de decisiones.	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.3.1	Proceso	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada implementados que reportan atenciones en el sistema.	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada programados.	100	Es el porcentaje de servicios de prevención combinada implementados en las entidades federativas, con respecto a los servicios programados. Este indicador da seguimiento a las intervenciones encaminadas a la reducción de la incidencia del VIH e ITS en poblaciones con alto riesgo.	100

1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condones entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud	Personas de 16 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100
1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	90
1	VIH y otras ITS	8.2.2	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VIH e ITS seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención de personas que viven con VIH e ITS en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VIH y otras ITS, con respecto al personal de salud para la atención integral del VIH e ITS, en CAPASITS y SAIHS. El programa para el 2021 se refiere a los cursos “Acceso SIN Discriminación a los Servicios de Salud para las Personas de la Diversidad Sexual” y “Atención integral de personas que viven con VIH.”	80
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	90
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 18 años o más que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	0	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 18 años o más/año, en la Secretaría de Salud.	0
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas que viven con VIH con al menos 30 días en TAR, con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH con al menos 30 días en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud.	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, con al menos 30 días en tratamiento ARV, que se encuentran en supresión viral (<1000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90

2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VHC seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención del VHC en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VHC, con respecto al personal de salud para la atención integral de VHC, en CAPASITS y SAIHS.	80
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC* que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud. *carga viral de VHC positiva	Personas diagnosticadas con VHC* no derechohabientes. *carga viral de VHC positiva	80	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud.	80

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva								
	1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	3
	1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,000	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	90
	1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	100
	1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	No aplica	1,670	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	80
	1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	No aplica	875	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en llas directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	100
	1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	2,900	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el otorgamiento del Paquete Básico de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes con base en el MAISSRA.	100
	1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo, incluyendo el servicio móvil	No aplica	143	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	2
	1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos una unidad amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con unidad amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	100

	1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	66
	1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Evento obstétrico en adolescentes	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	62
	1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	No aplica	32	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	1
	1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Numero de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	100
	2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	584,028	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaria de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	2,689
	2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,456,394	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	30,886
	2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1
	2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	5,672	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	150
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	348	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	15
	2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.)*100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	87

	2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	98	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	1
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	28,391	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	211
	2	PF y Anticoncepción	2.8.2	Estructura	Número de servicios nuevos implementados	No aplica	43	Incrementar los servicios de vasectomía sin bisturí en jurisdicciones que carecen del servicio	1
	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	190
	3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
	3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	1
	3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de mujeres que tuvieron consulta de atención pregestacional.	Número de mujeres con consulta prenatal, por 100	100	Proporción de mujeres con atención pregestacional.	100
	3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
	3	Salud Materna	2.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Proporción de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
	3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	34	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	34
	3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de atención en el puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consulta en el puerperio	90
	3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia	Total de entidades federativas, por 100	100	Proporción de entidades federativas con estrategia de abordaje de la pérdida gestacional y depresión posparto.	1
	3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Número de entidades federativas que implementan el proyecto prioritario	1

	3	Salud Materna	3.3.1	Resultado	Mujeres embarazadas con prueba reactiva referidas	Mujeres embarazadas con prueba reactiva	100	Proporción de mujeres embarazadas reactivas referidas para atención	100
	3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Número de entidades federativas con estrategia elaborada	No aplica	32	Número de entidades federativas con estrategia para la atención de mujeres embarazadas migrantes o en contexto de desastre, elaborada y difundida	1
	4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gr) del total de recien nacidos registrados	5
	4	Salud Perinatal	1.3.1	Proceso	Numero de pláticas y asesorías en lactancia materna, otorgadas en lactarios y salas de lactancia.	No aplica	15,000	Número de pláticas de información, fomento y apoyo a la lactancia materna	150
	4	Salud Perinatal	2.1.1	Proceso	Número de profesionales de salud y personal de salud comunitaria capacitados	No aplica	2,400	Número de personal de salud capacitado en reanimación neonatal y el programa "ayudando a los bebés a respirar".	20
	4	Salud Perinatal	2.2.1	Proceso	Número de unidades médicas con asesoría ,que brindan atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	No aplica	32	Unidades médicas con atención obstétrica que se encuentran trabajando con la “Iniciativa Hospital Amigo del niño y de la niña, asesoradas.	1
	4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
	4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación “Amigo del niño y de la niña”	No aplica	16	Número de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación “Amigo del niño y de la niña”	1
	4	Salud Perinatal	3.2.1	Proceso	Número de entidades federativas con capacitación en tamiz metabólico neonatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas con personal capacitado en el Programa Nacional de Tamiz Metabólico Neonatal	100
	4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Número de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
	5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Son los materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal medico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
	5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	2
	5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se habilitaron y adecuaron en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1

	5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	144	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	4
	6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	No aplica	32	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	1
	6	Violencia de Género	1.3.1	Proceso	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	No aplica	384	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	12
	6	Violencia de Género	1.3.2	Proceso	Grupos formados para prevención de la violencia en población adolescente	No aplica	384	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	17
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y mas unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	22	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	22
	6	Violencia de Género	2.2.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	26	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
	6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1
	6	Violencia de Género	2.4.2	Proceso	Número de talleres brindados sobre NOM-046	No aplica	64	Número de talleres brindados sobre NOM-046	2
	6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	520	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	16
	6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	No aplica	516	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	16
	6	Violencia de Género	3.2.3	Proceso	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de victimas y agresores	No aplica	32	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de victimas y agresores	1
	6	Violencia de Género	3.4.1	Proceso	Número de talleres de Buen Trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	No aplica	128	Número de talleres de buen trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	4
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años (y por única ocasión citologías en ese mismo grupo de edad)	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	38	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	49

2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacits	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	26	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	26
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	16	Cobertura de tamizaje con mastografía	20
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	17	Cobertura de tamizaje con citología cervical	15
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres a las que se les realizó citología y/o prueba de VPH y que viven en zona rural	Mujeres de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y prueba de VPH respectivamente)	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical y PVPH en zona rural	36
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopía	Total de casos con LIEAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADs 4 y 5	90	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	90
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Informe realizado en seguimiento a mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, 2021, en tratamiento en centro oncológico	Informe programado	100	Informe que contempla el seguimiento a mujeres con cáncer de mama y cuello uterino en centro oncológico	100
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza de mantenimiento y control de calidad vigente	Total de "sistemas de imagen"	80	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	80
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	unidades que enviaron informes mensuales de control de calidad rutinario	Unidades dentro del programa de control de calidad rutinario	100	Porcentaje de unidades que cuentan con control de calidad rutinario para la adquisición de imágenes mastográficas	100
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,640	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI)	2,160

3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	144	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	5
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	43
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	10	Se busca no rebasar el 10% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	10
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.2	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.3	Resultado	Número de casos de rabia humana transmitido por perro registrados	Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados	100	Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitido por perro	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia, con énfasis en las áreas de riesgo	90
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.2	Proceso	Número de focos rábicos atendidos mediante barrido de vacunación antirrábica casa a casa.	Número de focos rábicos reportados.	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los focos rábicos de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población.	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90

1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		5.1.1	Resultado	Número de casos de brucelosis	Total de población por 100,000 habitantes	1	Lograr disminuir los casos de brucelosis y con ello limitar las complicaciones que causa esta enfermedad en la cronicidad	1
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		5.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Total de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos								
	1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	80
	1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	90
	1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
	1	Paludismo	4.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	1
	2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
	5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	2
	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
	5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
	5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	2
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	3
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3

	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	3
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	100
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	50
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas		1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	100
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas		2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas		2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaria de Salud	16
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas		3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años o más de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	9
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas		3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9

7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	3.2.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies	Número de pacientes con DM en tratamiento que acudieron a consulta	80	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realizó revisión de pies	80
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	5.1.1	Resultado	Número de profesionales del primer nivel de atención capacitados en materia de cardiometabólicas	Número de profesionales del primer nivel de atención programados para capacitación en materia de cardiometabólicas	80	Número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron en materia de cardiometabólicas	80
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Número de personal capacitado a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	Número de participantes programados	100	Son el número de personas capacitados a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	100
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.2.1	Estructura	Número de oficios realizados que contribuyen a la gestión de equipamiento por tipo unidad en atención a las personas mayores	No aplica	32	Son el número de oficios de gestión que contribuyen a la gestión de equipamiento por tipo unidad en atención a las personas mayores	32
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.3.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para riesgo de caídas	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de riesgo de caídas.	30
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Población adulta mayor con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2.3.1	Resultado	Número de adultos mayores que se les da tratamiento no farmacológico para alteraciones de memoria en el primer nivel de atención	Número de adultos mayores con detección positiva de alteraciones de memoria	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza tratamiento no farmacológico para alteraciones de la memoria que resulte favorable.	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.2.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para la detección de incontinencia urinaria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Es el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta incontinencia urinaria.	90
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	5.1.1	Resultado	Es el número de adultos mayores con detecciones realizadas de depresión	Es el número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta depresión	40

8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	6.2.1	Resultado	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que se les realiza la detección para riesgo de fracturas por osteoporosis	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que acuden a la consulta de primera vez en el periodo en primer nivel de atención;	30	Son las personas de 50 años y más con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	30
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	4.2.1	Resultado	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	60	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	25,684,563	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	29,999
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	13,163,585	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado).	84,496
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.2.1	Resultado	Informes de actividades del Promotor de Salud.	No aplica	124	Promover la salud bucal intra y extra muros	4
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.2.2	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor.	No aplica	445,029	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor intra y extramuros, así como en Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2,366
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	52	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	2
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,699	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	20
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	2,043,790	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	13,715
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.4	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2021	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.3.1	Proceso	Total de población de 10 a 19 años de edad atendida	Total de población de 10 a 19 años de edad programada	90	Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	90
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.2.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez que reciben tratamiento sintomático	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez.	70	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para IRA con tratamiento sintomático	70
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.1	Proceso	Número de niñas y niños desde un mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida durante la consulta de niño sano .	Total de NN menores de 6 años que acudió a consulta de niño sano de primera vez en el año.	50	Número de niñas y niños desde 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.2.1	Proceso	Número de niñas y niños que acudieron a los talleres de estimulación temprana de primera vez en el año.	Niñas y niños con resultado normal (verde) y rezago (amarillo) en la evaluación del desarrollo EDI.	50	Niñas y niños a partir de 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días, que acudieron por primera vez en el año al servicio de estimulación temprana.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	3.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva	Numero de niñas y niños menores de 6 meses en control nutricional con cualquier diagnóstico (NPT)	55	Niñas y niños menores de seis meses de edad alimentados con lactancia materna exclusiva.	55

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Grande Par. Descripción complementaria: Par	9.63	2,550	24,551.40
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico rígido, de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,972.00	34	67,048.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Estuches de amplificación Pruebas de plataforma abierta, para la detección simultánea cualitativa y la diferenciación de RNA del virus de influenza A (FluA): Influenza A genérica, H1N1 pandémica 2009 y H3 genérica; virus de la influenza B (FluB): linajes Victoria y Yamagata y/o SARS-CoV-2. Descripción del Insumo requerido: FLU-COVID RT-PCR, con una sensibilidad analítica de 10 copias por reacción y 100 % de especificidad, en la evaluación realizada por el InDRE Descripción complementaria: Estuche con 100 pruebas	26,680.00	17	453,560.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Equipo de extracción de ácidos nucleicos, por varillas magnéticas optimizados para una extracción rápida. Descripción del Consumible requerido: ExiPrep Dx Viral DNA/RNA Lit, Presentación: Estuche para 384 pruebas cada uno).	52,383.28	1	52,383.28

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Mediano Par. Descripción complementaria: Par	9.63	2,550	24,551.40
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico flexible de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta de rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,972.00	34	67,048.00
TOTAL							**689,142.08**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	92.80	2,553	236,918.40
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	10.76	6,916	74,416.16
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. Descripción complementaria: Clave 080.980.0001. Las cantidades son por piezas	37.86	4,588	173,701.68
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Por piezas. Clave 080.829.5356	47.90	136	6,514.40
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálsis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálsis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Cantidades por piezas. Clave 080.829.5539	79.00	425	33,575.00
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos	1,884.80	6	11,308.80
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Cantidades por pieza. Clave 080.829.5463	24.00	5,148	123,552.00

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	80	31,920.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	39	42,900.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,450.00	14	20,300.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	20	9,200.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas Descripción complementaria: 6108	2,910.00	60	174,600.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	6	29,871.54
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	14	4,324.32
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ámpula (200 mg/20 mL) Descripción complementaria: 6121	993.41	10	9,934.10
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: 4289	1,821.00	22	40,062.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	15	25,710.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	274	979,267.78
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	2	468.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6010	3,000.00	624	1,872,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 75 mg de darunavir Envase con 480 Tabletas. Descripción complementaria: 5861	4,978.59	2	9,957.18
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6203	1,720.00	4,990	8,582,800.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	66	22,965.36
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: 4396	710.00	2,938	2,085,980.00

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas. Descripción complementaria: 6074	5,212.10	28	145,938.80
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	15	8,656.20
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 4271	889.52	24	21,348.48
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6163	1,720.00	10	17,200.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas. Descripción complementaria: CCB 010.000.5288.00	2,010.00	15	30,150.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	12	3,756.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos. Descripción complementaria: 4370	85.00	36	3,060.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6098	2,915.00	616	1,795,640.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxilo. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	5,616	4,492,800.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	13	6,634.68
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	150	7,484,400.00
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	4	273,000.00
TOTAL							**28,884,830.88**

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer	2.1.3.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	2,538	1,106,885.76
TOTAL							**1,106,885.76**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml	139.00	47	6,533.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	499.00	12	5,988.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml	520.00	122	63,440.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 2.5%, caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	36,700.00	8	293,600.00
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	19,518.25	20	390,365.06
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	195,700.00	15	2,935,500.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Piretroide al 1.73% en base oleosa, caja con dos bidones de 10 litros	20,800.77	100	2,080,077.43
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	19,674.47	40	786,978.80
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250mg, tableta	2.13	816	1,738.08
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserine 250 mg, cápsulas	5.25	312	1,638.00

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsulas	9.89	412	4,074.68
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	20.03	246	4,927.38
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ámpula.	63.00	1	63.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tableta	6.43	208	1,337.44
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	36.08	188	6,783.04
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.78	702	547.56
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.71	1,766	1,253.86
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg tableta	0.43	1,248	536.64
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	188	10,682.16
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.53	10	5.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	14.84	10	148.40
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula Descripción complementaria: Imipenem 500 mg + Cilastatina 500 mg, vial	73.00	10	730.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tableta	6.55	726	4,755.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg tableta	0.44	2,002	880.88
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg+ Acido Clavulánico 125 mg, tabletas	2.98	10	29.80

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserine 250 mg, cápsulas	7.02	1,414	9,926.28
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCl 400 mg, tableta	0.63	1,144	720.72
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300mg, tableta	0.40	104	41.60
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg+ Acido Clavulánico 125 mg, tabletas	2.35	10	23.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsulas	13.35	558	7,449.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300mg, tableta	0.42	78	32.76
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	33.40	734	24,515.60
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250mg, tableta	1.73	624	1,079.52
TOTAL							**6,646,403.09**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ámpula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ámpula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente, clave 020.000.6135.00 Las cantidades capturadas en plataforma están en dosis, de acuerdo a la ministración realizada en las entidades.	255.64	20,682	5,287,125.80

1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis) Clave 020.000.3822.01	633.11	7,602	4,812,902.22
TOTAL							**10,100,028.02**

Gran total	**47,427,289.82**

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

GRAN TOTAL (PESOS)	**0.00**

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriósis, Intoxicación por Artropodos y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales.

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,754,356.80	0.00	3,754,356.80	206,756.00	0.00	0.00	0.00	206,756.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,961,112.80
	1 Determinantes Personales	1,851,177.05	0.00	1,851,177.05	147,494.00	0.00	0.00	0.00	147,494.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,998,671.05
	2 Mercadotecnia Social en Salud	738,887.25	0.00	738,887.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	738,887.25
	3 Determinantes Colectivos	1,164,292.50	0.00	1,164,292.50	59,262.00	0.00	0.00	0.00	59,262.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,223,554.50
	4 Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5 Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	3,754,356.80	0.00	3,754,356.80	206,756.00	0.00	0.00	0.00	206,756.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,961,112.80
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	63,555.00	0.00	0.00	0.00	63,555.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,555.00
	1 Salud Mental	0.00	0.00	0.00	63,555.00	0.00	0.00	0.00	63,555.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,555.00
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	0.00	0.00	0.00	63,555.00	0.00	0.00	0.00	63,555.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,555.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,433,004.00	0.00	1,433,004.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,433,004.00
	1 Emergencias	716,502.00	0.00	716,502.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	716,502.00
	2 Monitoreo	716,502.00	0.00	716,502.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	716,502.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,520,216.00	689,142.08	2,209,358.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,209,358.08
	Total:	2,953,220.00	689,142.08	3,642,362.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,642,362.08
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	VIH y otras ITS	1,105,097.00	659,986.44	1,765,083.44	618,000.00	0.00	0.00	0.00	618,000.00	0.00	0.00	23,308,194.44	23,308,194.44	25,691,277.88
2	Virus de Hepatitis C	708,510.00	0.00	708,510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,757,400.00	7,757,400.00	8,465,910.00
	Total:	1,813,607.00	659,986.44	2,473,593.44	618,000.00	0.00	0.00	0.00	618,000.00	0.00	0.00	31,065,594.44	31,065,594.44	34,157,187.88

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	21,700,571.41	0.00	21,700,571.41	407,090.00	0.00	0.00	0.00	407,090.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,107,661.41
	1 SSR para Adolescentes	4,656,676.15	0.00	4,656,676.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,656,676.15
	2 PF y Anticoncepción	4,726,145.92	0.00	4,726,145.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,726,145.92
	3 Salud Materna	5,250,100.84	0.00	5,250,100.84	201,500.00	0.00	0.00	0.00	201,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,451,600.84
	4 Salud Perinatal	2,070,357.50	0.00	2,070,357.50	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,230,357.50
	5 Aborto Seguro	1,193,652.00	0.00	1,193,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,193,652.00
	6 Violencia de Género	3,803,639.00	0.00	3,803,639.00	45,590.00	0.00	0.00	0.00	45,590.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,849,229.00
2	Cáncer	1,799,245.34	1,106,885.76	2,906,131.10	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,606,131.10
3	Igualdad de Género	847,486.00	0.00	847,486.00	62,000.00	0.00	0.00	0.00	62,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	909,486.00
Total:		24,347,302.75	1,106,885.76	25,454,188.51	1,169,090.00	0.00	0.00	0.00	1,169,090.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,623,278.51
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	205,650.00	75,961.00	281,611.00	2,088,769.00	0.00	0.00	0.00	2,088,769.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,370,380.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	5,249,700.00	6,486,521.29	11,736,221.29	2,017,701.00	0.00	0.00	0.00	2,017,701.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,753,922.29
	1 Paludismo	375,650.00	0.00	375,650.00	40,001.00	0.00	0.00	0.00	40,001.00	0.00	0.00	0.00	0.00	415,651.00
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	4,874,050.00	6,486,521.29	11,360,571.29	1,972,700.00	0.00	0.00	0.00	1,972,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,333,271.29
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	102,655.00	83,920.80	186,575.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	186,575.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	348,229.17	0.00	348,229.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	348,229.17
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	43,735.68	0.00	43,735.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,735.68
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	10,605,160.00	0.00	10,605,160.00	203,000.00	0.00	0.00	0.00	203,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,808,160.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	723,550.00	0.00	723,550.00	85,988.00	0.00	0.00	0.00	85,988.00	0.00	0.00	0.00	0.00	809,538.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	109,260.00	0.00	109,260.00	529,268.19	0.00	0.00	0.00	529,268.19	0.00	0.00	0.00	0.00	638,528.19
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	247,674.00	0.00	247,674.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	247,674.00
Total:		17,635,613.85	6,646,403.09	24,282,016.94	4,924,726.19	0.00	0.00	0.00	4,924,726.19	0.00	0.00	0.00	0.00	29,206,743.13

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación Universal	1,570,621.50	10,100,028.02	11,670,649.52	3,292,330.58	0.00	0.00	0.00	3,292,330.58	0.00	0.00	0.00	0.00	14,962,980.10
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	63,300.00	0.00	0.00	0.00	63,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,300.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	96,500.00	110,600.00	0.00	0.00	207,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	207,100.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		1,570,621.50	10,100,028.02	11,670,649.52	3,452,130.58	110,600.00	0.00	0.00	3,562,730.58	0.00	0.00	0.00	0.00	15,233,380.10

Gran Total:	52,074,721.90	19,202,445.38	71,277,167.28	10,434,257.77	110,600.00	0.00	0.00	10,544,857.77	0.00	0.00	31,065,594.44	31,065,594.44	112,887,619.49

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación."

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los tres días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular de Dirección General de Epidemiología, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director de Información Epidemiológica, Dr. **Christian Arturo Zaragoza Jiménez**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco**.- Rúbrica.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur: Secretaria de Finanzas y Administración, Mtra. **Bertha Montaño Cota**.- Rúbrica.- Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, Dra. **Zazil Flores Aldape**.- Rúbrica.

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

03-CM-AFASPE-CHIS/2021

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; ELDR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE DESARROLLO DE MODELOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD Y EL DR. JAVIER JIMENEZ JIMENEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2021 “LA SECRETARÍA” y “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 25 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”, que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. Con fecha 15 de abril de 2021, “LA SECRETARÍA” y “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. Con fecha 30 de julio de 2021 “LA SECRETARÍA” y “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Novena fracción V; Décima, fracción XII; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”.

IV. Que en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del “CONVENIO PRINCIPAL”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “*… que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las*

disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

V. Que "LAS PARTES" han determinado, derivado de los ajustes a los programas presupuestarios a su cargo modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones 1, 3 y 4 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

I.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

I.3. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. – El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración 2 del Apartado II. "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"; las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

II. "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" declara **que:**

1. …

2. Que él Dr. José Manuel Cruz Castellanos, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, tiene las facultades para la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 21, 28 fracción XIII, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; así como, el artículo 10 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Instituto de Salud, 2 y 18 fracción I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, cargo que queda debidamente acreditado mediante nombramiento de fecha 10 de diciembre del 2018 expedido por el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas, y que en copias fotostáticas se adjuntan al presente instrumento jurídico.

3. y 4. …"

"PRIMERA. OBJETO. -**…**

…

…

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	10,219,165.46	0.00	10,219,165.46
	1 Determinantes Personales	U008	3,265,487.94	0.00	3,265,487.94

	2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	2,680,318.52	0.00	2,680,318.52
	3	Determinantes Colectivos	P018, U008	4,273,359.00	0.00	4,273,359.00
	4	Profesionalización		0.00	0.00	0.00
	5	Evaluación		0.00	0.00	0.00
S u b t o t a l				**10,219,165.46**	**0.00**	**10,219,165.46**
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones			0.00	0.00	0.00
	1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
S u b t o t a l				**0.00**	**0.00**	**0.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Seguridad Vial			0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables			0.00	0.00	0.00
S u b t o t a l				**0.00**	**0.00**	**0.00**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Atención a Emergencias en Salud		U009	1,673,232.00	0.00	1,673,232.00
	1	Emergencias	U009	836,616.00	0.00	836,616.00
	2	Monitoreo	U009	836,616.00	0.00	836,616.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		P018, U009	1,585,187.00	353,389.36	1,938,576.36
S u b t o t a l				**3,258,419.00**	**353,389.36**	**3,611,808.36**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	VIH y otras ITS		P016	3,662,933.00	4,993,338.14	8,656,271.14
2	Virus de Hepatitis C		P016	1,050,400.00	0.00	1,050,400.00
S u b t o t a l				**4,713,333.00**	**4,993,338.14**	**9,706,671.14**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva		P020	31,601,359.86	0.00	31,601,359.86
	1	SSR para Adolescentes	P020	5,065,116.11	0.00	5,065,116.11
	2	PF y Anticoncepción	P020	5,312,777.93	0.00	5,312,777.93
	3	Salud Materna	P020	14,367,684.82	0.00	14,367,684.82
	4	Salud Perinatal	P020	2,489,120.00	0.00	2,489,120.00
	5	Aborto Seguro	P020	1,117,572.00	0.00	1,117,572.00
	6	Violencia de Género	P020	3,249,089.00	0.00	3,249,089.00
2	Cáncer		P020	3,460,105.52	7,092,268.00	10,552,373.52
3	Igualdad de Género		P020	499,289.00	0.00	499,289.00
S u b t o t a l				**35,560,754.38**	**7,092,268.00**	**42,653,022.38**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		P018, U009	32,146.00	37,391.00	69,537.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		U009	5,064,735.00	10,735,305.85	15,800,040.85
	1	Paludismo	U009	2,699,075.00	0.00	2,699,075.00
	2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	U009	2,365,660.00	10,735,305.85	13,100,965.85
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		P018, U009	143,880.00	779,872.79	923,752.79
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		U009	250,415.00	0.00	250,415.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)			0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		U009	50,479.90	0.00	50,479.90
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas		U008	8,782,270.00	0.00	8,782,270.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento		U008	476,340.00	0.00	476,340.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales		U009	329,786.00	0.00	329,786.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas		U009	75,183.14	0.00	75,183.14
S u b t o t a l				**15,205,235.04**	**11,552,569.64**	**26,757,804.69**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA						
1	Vacunación Universal		E036	2,140,215.00	101,207,526.47	103,347,741.47
2	Atención a la Salud de la Adolescencia			0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia			0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años			0.00	0.00	0.00
S u b t o t a l				**2,140,215.00**	**101,207,526.47**	**103,347,741.47**
Total de recursos federales a ministrar a *"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"*				**71,097,121.88**	**125,199,091.62**	**196,296,213.50**

…

…

…”

"SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $196,296,213.50 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 50/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de $71,097,121.88 (SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO PESOS 88/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que "LA SECRETARIA" cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", por un monto total de $125,199,091.62 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UNO PESOS 62/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud.

…

..."

ANEXO 1

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE CHIAPAS POR CONDUCTO DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1		
2		
3	Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez	Director de Información Epidemiológica
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental
5		
6		
7		
8		
9		

...

...

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. DD-009/2019

Código 12-316-1-M1C019P-0000069-E-X-K

C. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMENEZ

P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 29 Fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XI, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6 fracción II, 8, 10, 53, 61 de la Ley de Seguridad Nacional, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Designación Directa, rango de Dirección de Área, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

México, D.F. a 16 de abril de 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Y ORGANIZACIÓN

Rúbrica.

LIC. ANALI SANTOS AVILES

SALUD **Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud**

SECRETARÍA DE SALUD Ciudad de México, a 14 de septiembre del 2021

Oficio No. SPPS-6262-2021

Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco

Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracciones VII y XXII, 10, fracción XIX y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien designarla para que se haga cargo del despacho de los asuntos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, unidad administrativa adscrita a esta Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por lo anterior, le solicito que a partir del día 16 de septiembre de 2021 y hasta en tanto sea designada la persona titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, se dé la debida atención en los términos legales aplicables y procedentes a los temas que competen a esa unidad administrativa, acorde a las atribuciones previstas en el artículo 35 del citado Reglamento.

Cabe mencionar que deberá mantener constantemente informado al que suscribe, respecto de los temas tanto de organización y funcionamiento que conlleva este encargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Rúbrica.

Dr. Hugo López-Gatell Ramírez

Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

C.c.p. **Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela** .- Secretario de Salud. Presente.

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		7,538,846.94	2,680,318.52	10,219,165.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,219,165.46
	1	Determinantes Personales	3,265,487.94	0.00	3,265,487.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,265,487.94
	2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	2,680,318.52	2,680,318.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,680,318.52
	3	Determinantes Colectivos	4,273,359.00	0.00	4,273,359.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,273,359.00
	4	Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			**7,538,846.94**	**2,680,318.52**	**10,219,165.46**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**10,219,165.46**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
			SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,673,232.00	0.00	1,673,232.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,673,232.00
	1 Emergencias	836,616.00	0.00	836,616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	836,616.00
	2 Monitoreo	836,616.00	0.00	836,616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	836,616.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,585,187.00	0.00	1,585,187.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,585,187.00
TOTALES		**3,258,419.00**	**0.00**	**3,258,419.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**3,258,419.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	VIH y otras ITS	3,662,933.00	0.00	3,662,933.00	0.00	0.00	0.00	173,162,985.54	32,516,164.00	205,679,149.54	209,342,082.54
2	Virus de Hepatitis C	1,050,400.00	0.00	1,050,400.00	0.00	0.00	0.00	14,180,796.00	0.00	14,180,796.00	15,231,196.00
TOTALES		**4,713,333.00**	**0.00**	**4,713,333.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**187,343,781.54**	**32,516,164.00**	**219,859,945.54**	**224,573,278.54**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva		4,403,371.00	27,197,988.86	31,601,359.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,601,359.86
	1	SSR para Adolescentes	3,174,251.00	1,890,865.11	5,065,116.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,065,116.11
	2	PF y Anticoncepción	0.00	5,312,777.93	5,312,777.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,312,777.93
	3	Salud Materna	0.00	14,367,684.82	14,367,684.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,367,684.82
	4	Salud Perinatal	1,229,120.00	1,260,000.00	2,489,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,489,120.00
	5	Aborto Seguro	0.00	1,117,572.00	1,117,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,117,572.00
	6	Violencia de Género	0.00	3,249,089.00	3,249,089.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,249,089.00
2	Cáncer		0.00	3,460,105.52	3,460,105.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,460,105.52
3	Igualdad de Género		499,289.00	0.00	499,289.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	499,289.00
TOTALES			**4,902,660.00**	**30,658,094.38**	**35,560,754.38**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**35,560,754.38**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	32,146.00	0.00	32,146.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,146.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	5,064,735.00	0.00	5,064,735.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,064,735.00
	1 Paludismo	2,699,075.00	0.00	2,699,075.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,699,075.00
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	2,365,660.00	0.00	2,365,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,365,660.00
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	143,880.00	143,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	143,880.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	250,415.00	0.00	250,415.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,415.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	50,479.90	50,479.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,479.90
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	8,782,270.00	8,782,270.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,782,270.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	100,000.00	376,340.00	476,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	476,340.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	329,786.00	0.00	329,786.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	329,786.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	64,310.78	10,872.36	75,183.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,183.14
TOTALES		**5,841,392.78**	**9,363,842.26**	**15,205,235.04**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**15,205,235.04**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,140,215.00	2,140,215.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,140,215.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		**0.00**	**2,140,215.00**	**2,140,215.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,140,215.00**

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		26,254,651.72	**44,842,470.16**	**71,097,121.88**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**187,343,781.54**	**32,516,164.00**	**219,859,945.54**	**290,957,067.42**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Marzo	3,265,487.94
	Subtotal de ministraciones	3,265,487.94
	U008 / OB010	3,265,487.94
	Subtotal de programas institucionales	3,265,487.94
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Marzo	2,680,318.52
	Subtotal de ministraciones	2,680,318.52
	U008 / OB010	2,680,318.52
	Subtotal de programas institucionales	2,680,318.52
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Marzo	2,214,009.00
	Junio	2,059,350.00
	Subtotal de ministraciones	4,273,359.00
	P018 / CS010	2,059,350.00
	U008 / OB010	2,214,009.00
	Subtotal de programas institucionales	4,273,359.00
	1.4 Profesionalización	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.5 Evaluación	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	**10,219,165.46**
	Total	**10,219,165.46**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.2 Adicciones	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	**0.00**
	Total	**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	**0.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Marzo	836,616.00
	Subtotal de ministraciones	836,616.00
	U009 / EE200	836,616.00
	Subtotal de programas institucionales	836,616.00
	1.2 Monitoreo	
	Marzo	836,616.00
	Subtotal de ministraciones	836,616.00
	U009 / EE200	836,616.00
	Subtotal de programas institucionales	836,616.00
	Total Programa	**1,673,232.00**
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
	Marzo	1,585,187.00
	Subtotal de ministraciones	1,585,187.00
	U009 / EE210	1,585,187.00
	Subtotal de programas institucionales	1,585,187.00
	Total	**3,258,419.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Marzo	3,314,556.00
	Agosto	348,377.00
	Subtotal de ministraciones	3,662,933.00
	P016 / VH030	3,662,933.00
	Subtotal de programas institucionales	3,662,933.00

2	Virus de Hepatitis C	
	Marzo	1,050,400.00
	Subtotal de ministraciones	1,050,400.00
	P016 / VH030	1,050,400.00
	Subtotal de programas institucionales	1,050,400.00
	Total	**4,713,333.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Marzo	5,065,116.11
	Subtotal de ministraciones	5,065,116.11
	P020 / SR010	5,065,116.11
	Subtotal de programas institucionales	5,065,116.11
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Marzo	5,219,034.17
	Agosto	93,743.76
	Subtotal de ministraciones	5,312,777.93
	P020 / SR020	5,312,777.93
	Subtotal de programas institucionales	5,312,777.93
	1.3 Salud Materna	
	Marzo	6,542,254.50
	Agosto	7,825,430.32
	Subtotal de ministraciones	14,367,684.82
	P020 / AP010	14,367,684.82
	Subtotal de programas institucionales	14,367,684.82
	1.4 Salud Perinatal	
	Marzo	2,489,120.00
	Subtotal de ministraciones	2,489,120.00
	P020 / AP010	2,489,120.00
	Subtotal de programas institucionales	2,489,120.00
	1.5 Aborto Seguro	
	Marzo	1,117,572.00
	Subtotal de ministraciones	1,117,572.00
	P020 / MJ030	1,117,572.00
	Subtotal de programas institucionales	1,117,572.00
	1.6 Violencia de Género	
	Marzo	3,249,089.00
	Subtotal de ministraciones	3,249,089.00
	P020 / MJ030	3,249,089.00
	Subtotal de programas institucionales	3,249,089.00
	Total Programa	**31,601,359.86**

2	Cáncer	
	Marzo	3,214,380.68
	Agosto	245,724.84
	Subtotal de ministraciones	3,460,105.52
	P020 / CC010	3,460,105.52
	Subtotal de programas institucionales	3,460,105.52
3	Igualdad de Género	
	Marzo	461,789.00
	Agosto	37,500.00
	Subtotal de ministraciones	499,289.00
	P020 / MJ040	499,289.00
	Subtotal de programas institucionales	499,289.00
	Total	**35,560,754.38**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
	Marzo	32,146.00
	Subtotal de ministraciones	32,146.00
	U009 / EE070	32,146.00
	Subtotal de programas institucionales	32,146.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Marzo	1,471,995.00
	Agosto	1,227,080.00
	Subtotal de ministraciones	2,699,075.00
	U009 / EE020	2,699,075.00
	Subtotal de programas institucionales	2,699,075.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Marzo	1,182,830.00
	Agosto	1,182,830.00
	Subtotal de ministraciones	2,365,660.00
	U009 / EE020	2,365,660.00
	Subtotal de programas institucionales	2,365,660.00

	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	5,064,735.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
	Marzo	143,880.00
	Subtotal de ministraciones	143,880.00
	U009 / EE050	143,880.00
	Subtotal de programas institucionales	143,880.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Marzo	250,415.00
	Subtotal de ministraciones	250,415.00
	U009 / EE010	250,415.00
	Subtotal de programas institucionales	250,415.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Marzo	0.00
	Agosto	50,479.90
	Subtotal de ministraciones	50,479.90
	U009 / EE050	50,479.90
	Subtotal de programas institucionales	50,479.90
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	
	Marzo	5,962,270.00
	Agosto	2,820,000.00
	Subtotal de ministraciones	8,782,270.00
	U008 / OB010	8,782,270.00
	Subtotal de programas institucionales	8,782,270.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
	Marzo	376,340.00
	Agosto	100,000.00
	Subtotal de ministraciones	476,340.00
	U008 / OB010	476,340.00
	Subtotal de programas institucionales	476,340.00

9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	Marzo	177,291.00
	Agosto	152,495.00
	Subtotal de ministraciones	329,786.00
	U009 / EE060	329,786.00
	Subtotal de programas institucionales	329,786.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	75,183.14
	Subtotal de ministraciones	75,183.14
	U009 / EE010	75,183.14
	Subtotal de programas institucionales	75,183.14
	Total	**15,205,235.04**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Marzo	2,140,215.00
	Subtotal de ministraciones	2,140,215.00
	E036 / VA010	2,140,215.00
	Subtotal de programas institucionales	2,140,215.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Junio	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Junio	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Junio	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	**2,140,215.00**

Gran total	**71,097,121.88**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud								
	1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
	1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Número correspondiente al 30% de la población estatal de 5 años y más	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejoría en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
	1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
	1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que recibieron asesoría técnica para el regreso seguro a clases	Número de escuelas totales	100	% de escuelas que se les brindí asesoría técnica	100
	1	Determinantes Personales	4.1.2	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación presencial/virtual para docentes, escolares y padres/madres de familia.	5
	1	Determinantes Personales	4.1.3	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias que han participado en reuniones intersectoriales en relación a las Escuelas promotoras de Salud	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias que han participado en reuniones intersectoriales en relación a las Escuelas promotoras de Salud	5
	1	Determinantes Personales	4.1.4	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de salud	Número total de escuelas en la entidad	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser “Escuelas Promotoras de l ma Salud”	1

	1	Determinantes Personales	6.1.1	Proceso	Número de alianzas para promover un estilo de vida saludable	Total de alianzas planeadas para promover un estilo de vida saludable	100	Mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
	2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos.	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población.	21
	3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de redes de municipios por la salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública.	Número de redes en etapa de reinstalación y/o ejecución de un programa de trabajo	100	Miden el porcentaje de redes de municipios por la salud que están en la etapa de reinstalación y/o en ejecución de un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
	3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número de municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública.	Número total de municipios.	16	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	9
	3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones dela sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud	100
	3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	Entornos programados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en las localidades ubicadas en municipios de zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública	100

	3	Determinantes Colectivos	6.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios Estatales	66	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	56
	3	Determinantes Colectivos	6.2.1	Proceso	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a población no derechohabiente	cartilla nacional de salud que corresponde que se entrega al total población no derechohabiente en el año	80	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80
	3	Determinantes Colectivos	6.3.1	Proceso	Número de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	Total de las consultas otorgadas a la población usuarios de los Servicios Estatales de Salud	67	Porcentaje de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	60
	3	Determinantes Colectivos	7.1.1	Proceso	Personal comunitario que interviene en el Programa, capacitado en temas de salud pública	Personal comunitario programado para recibir la capacitación de acuerdo a los lineamientos del Programa	100	Mide el número de personas de la comunidad, capacitadas en temas de salud pública (Comités locales de salud, agentes de salud, procuradoras (es) de salud, y personas que apoyan en programas prioritarios de salud pública)	100
	3	Determinantes Colectivos	7.2.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados con programas de trabajo implementados en comunidades indígenas	No aplica	50	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados con programas de trabajo implementados en comunidades indígenas	2
	3	Determinantes Colectivos	8.1.1	Proceso	Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	No aplica	32	Número de Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	2
	3	Determinantes Colectivos	9.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	100	Mide el porcentaje de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud								
	1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
	2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	26 Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	Número de Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2021	80
	2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Información Epidemiológica Actualizada y Publicada periódicamente	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	2.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico	100	mide el porcentaje de la cobertura del diagnóstico y de referencia que realiza el InDRE a la RNLSP por no contar con la metodología diagnóstica, infraestructura o los recursos necesarios para brindar este servicio en el nivel estatal, para garantizar el blindaje epidemiológico en el país, contra las principales enfermedades de importancia en salud pública, así como la cobertura del servicio de los diagnósticos que realizan los LESP.	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	2.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico	100	Medir el porcentaje de los resultados obtenidos en el servicio de diagnóstico, en tiempo y forma, con base en los estándares de servicio establecidos en el InDRE y la RNLSP que contribuyen directamente con la oportuna toma de decisiones.	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.3.1	Proceso	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada implementados que reportan atenciones en el sistema.	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada programados.	100	Es el porcentaje de servicios de prevención combinada implementados en las entidades federativas, con respecto a los servicios programados. Este indicador da seguimiento a las intervenciones encaminadas a la reducción de la incidencia del VIH e ITS en poblaciones con alto riesgo.	100
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condones entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud	Personas de 16 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112

1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100
1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	90
1	VIH y otras ITS	8.2.2	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VIH e ITS seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención de personas que viven con VIH e ITS en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VIH y otras ITS, con respecto al personal de salud para la atención integral del VIH e ITS, en CAPASITS y SAIHS. El programa para el 2021 se refiere a los cursos “Acceso SIN Discriminación a los Servicios de Salud para las Personas de la Diversidad Sexual” y “Atención integral de personas que viven con VIH.”	80
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	90

1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 18 años o más que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	0	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 18 años o más/año, en la Secretaría de Salud.	0
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas que viven con VIH con al menos 30 días en TAR, con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH con al menos 30 días en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud.	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, con al menos 30 días en tratamiento ARV, que se encuentran en supresión viral (<1000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VHC seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención del VHC en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VHC, con respecto al personal de salud para la atención integral de VHC, en CAPASITS y SAIHS.	80
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC* que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud. *carga viral de VHC positiva	Personas diagnosticadas con VHC* no derechohabientes. *carga viral de VHC positiva	80	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud.	80

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva								
	1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	3
	1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,000	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	90

	1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	100
	1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	No aplica	1,670	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	30
	1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	No aplica	875	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en llas directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	25
	1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	2,900	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el otorgamiento del Paquete Básico de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes con base en el MAISSRA.	90
	1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo, incluyendo el servicio móvil	No aplica	143	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	5
	1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos una unidad amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con unidad amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	62
	1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	56
	1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Evento obstétrico en adolescentes	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	62

	1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	No aplica	32	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	1
	1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Numero de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	100
	2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	584,028	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaria de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	29,191
	2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,456,394	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	154,896
	2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1
	2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	5,672	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	150
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	348	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	10
	2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	587,790	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	22,676

	2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.)*100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	81
	2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	98	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	4
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	28,391	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	216
	2	PF y Anticoncepción	2.8.2	Estructura	Número de servicios nuevos implementados	No aplica	43	Incrementar los servicios de vasectomía sin bisturí en jurisdicciones que carecen del servicio	2
	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	3,750
	3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
	3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	1
	3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de mujeres que tuvieron consulta de atención pregestacional.	Número de mujeres con consulta prenatal, por 100	100	Proporción de mujeres con atención pregestacional.	100

	3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
	3	Salud Materna	2.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Proporción de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
	3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	34	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	34
	3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Número de entidades federativas que implementan el proyecto prioritario	1
	3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
	4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gr) del total de recien nacidos registrados	5
	4	Salud Perinatal	1.3.1	Proceso	Numero de pláticas y asesorías en lactancia materna, otorgadas en lactarios y salas de lactancia.	No aplica	15,000	Número de pláticas de información, fomento y apoyo a la lactancia materna	468
	4	Salud Perinatal	2.1.1	Proceso	Número de profesionales de salud y personal de salud comunitaria capacitados	No aplica	2,400	Número de personal de salud capacitado en reanimación neonatal y el programa "ayudando a los bebés a respirar".	40
	4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100

	4	Salud Perinatal	2.4.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Proporción de personas recién nacidas con tamiz metabólico neonatal	100
	4	Salud Perinatal	3.2.1	Proceso	Número de entidades federativas con capacitación en tamiz metabólico neonatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas con personal capacitado en el Programa Nacional de Tamiz Metabólico Neonatal	100
	5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Son los materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal medico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
	5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	2
	5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se habilitaron y adecuaron en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1
	5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	144	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	4
	6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	No aplica	32	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	1

	6	Violencia de Género	1.3.1	Proceso	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	No aplica	384	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	12
	6	Violencia de Género	1.3.2	Proceso	Grupos formados para prevención de la violencia en población adolescente	No aplica	384	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	12
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y mas unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	22	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	22
	6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1
	6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	520	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	16
	6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	No aplica	516	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	16
	6	Violencia de Género	3.2.3	Proceso	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de victimas y agresores	No aplica	32	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de victimas y agresores	1
	6	Violencia de Género	3.4.1	Proceso	Número de talleres de Buen Trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	No aplica	128	Número de talleres de buen trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	4
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años (y por única ocasión citologías en ese mismo grupo de edad)	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	38	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	27
2	Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacits	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70

2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	26	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	26
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	16	Cobertura de tamizaje con mastografía	3
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	17	Cobertura de tamizaje con citología cervical	15
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres a las que se les realizó citología y/o prueba de VPH y que viven en zona rural	Mujeres de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y prueba de VPH respectivamente)	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical y PVPH en zona rural	23
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopía	Total de casos con LIEAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADs 4 y 5	90	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	90
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Informe realizado en seguimiento a mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, 2021, en tratamiento en centro oncológico	Informe programado	100	Informe que contempla el seguimiento a mujeres con cáncer de mama y cuello uterino en centro oncológico	100
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza de mantenimiento y control de calidad vigente	Total de "sistemas de imagen"	80	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	80

2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	unidades que enviaron informes mensuales de control de calidad rutinario	Unidades dentro del programa de control de calidad rutinario	100	Porcentaje de unidades que cuentan con control de calidad rutinario para la adquisición de imágenes mastográficas	100
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,640	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI)	1,080
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	144	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	5
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	1,500
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	10	Se busca no rebasar el 10% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	10
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia, con énfasis en las áreas de riesgo	90

1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		5.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Total de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos								
	1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
	1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	97
	1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
	1	Paludismo	4.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
	1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
	1	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporciono pabellón impregnado con insecticida	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	100
	1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100

	3	Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	50
	3	Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Localidades con focos activos con evaluación entomológica	No aplica	9	Señala las actividades de vigilancia entomológica realizados en los estados con focos de transmisión	3
	3	Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación	Número de casos confirmados para Leishmaniasis registrados en el Sistema de Información	95	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por Laboratorio	50
	3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	No aplica	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	3
	3	Leishmaniasis	5.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y de turismo sobre las medidas de prevención de la Leishmaniasis	No aplica	9	Otorgar información teórico-práctica para promover las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias	1
	5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
	5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomovirológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomovirológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
	5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1

	5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	3
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	3
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	1.1.1	Proceso	Número de localidades visitadas por el personal del programa para promover la notificación voluntaria y participación de la comunidad	Número de localidades en vigilancia post eliminación	100	Vigilancia epidemiológica que evalúa el avance de localidades antiguamente endémicas visitadas por el personal del Programa para promover la notificación voluntaria de casos sospechosos de Oncocercosis. La línea basal corresponde al total de localidades originalmente endémicas, las localidades deberán ser visitadas un vez al año	100
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	1.2.1	Proceso	Número de localidades en las que se realiza búsqueda de nódulos sospechosos a oncocercosis (oncocercomas)	Número de localidades bajo vigilancia post eliminación	100	Vigilancia epidemiológica que cuantifica el número de localidades en las que anualmente se buscan nódulos sospechosos de ser oncocercomas.	100
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizo una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	63	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	63
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	65	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	65
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	15	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	15
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	1

7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	100
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaria de Salud	16
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años o más de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	9
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	3.2.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies	Número de pacientes con DM en tratamiento que acudieron a consulta	80	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realizó revisión de pies	80
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	5.1.1	Resultado	Número de profesionales del primer nivel de atención capacitados en materia de cardiometabólicas	Número de profesionales del primer nivel de atención programados para capacitación en materia de cardiometabólicas	80	Número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron en materia de cardiometabólicas	80

8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	5.1.1	Resultado	Es el número de adultos mayores con detecciones realizadas de depresión	Es el número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta depresión	40
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	4.2.1	Resultado	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	60	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	13,163,585	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado).	711,972
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.2.1	Resultado	Informes de actividades del Promotor de Salud.	No aplica	124	Promover la salud bucal intra y extra muros	4
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,699	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	30
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	2,043,790	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	115,643
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	15,027	Aplicación del tratamiento restaurativo atraumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	517
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2

10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.4	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.,en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad	95

1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2021	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.3.1	Proceso	Total de población de 10 a 19 años de edad atendida	Total de población de 10 a 19 años de edad programada	90	Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	90
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.2.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez que reciben tratamiento sintomático	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez.	70	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para IRA con tratamiento sintomático	70
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.2.1	Proceso	Número de niñas y niños que acudieron a los talleres de estimulación temprana de primera vez en el año.	Niñas y niños con resultado normal (verde) y rezago (amarillo) en la evaluación del desarrollo EDI .	50	Niñas y niños a partir de 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días, que acudieron por primera vez en el año al servicio de estimulación temprana.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	3.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva	Numero de niñas y niños menores de 6 meses en control nutricional con cualquier diagnóstico (NPT)	55	Niñas y niños menores de seis meses de edad alimentados con lactancia materna exclusiva.	55
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	3.1.1	Resultado	Supervisiones a Unidades Médicas Acreditadas.	Total de Unidades Médicas Acreditadas en la Entidad	100	Supervisar los procesos operacionales en las UMA (Unidades Médicas Acreditadas) para el diagnóstico adecuado y la atención integral en niñas, niños y adolescentes	100

ÍNDICE: *Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General*

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Estuches de amplificación Pruebas de plataforma abierta, para la detección simultánea cualitativa y la diferenciación de RNA del virus de influenza A (FluA): Influenza A genérica, H1N1 pandémica 2009 y H3 genérica; virus de la influenza B (FluB): linajes Victoria y Yamagata y/o SARS-CoV-2. Descripción del Insumo requerido: FLU-COVID RT-PCR, con una sensibilidad analítica de 10 copias por reacción y 100 % de especificidad, en la evaluación realizada por el InDRE Descripción complementaria: Estuche con 100 pruebas	26,680.00	6	160,080.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Grande Par. Descripción complementaria: Par	9.63	2,550	24,551.40
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Equipo de extracción de ácidos nucleicos, por varillas magnéticas optimizados para una extracción rápida. Descripción del Consumible requerido: ExiPrep Dx Viral DNA/RNA Lit, Presentación: Estuche para 384 pruebas cada uno).	52,383.28	2	104,766.56

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Mediano Par. Descripción complementaria: Par	9.63	2,550	24,551.40
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico rígido, de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,972.00	10	19,720.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico flexible de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta de rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,972.00	10	19,720.00
TOTAL							**353,389.36**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	92.80	8,522	790,841.60
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	10.76	78,520	844,875.20
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálsis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálsis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Cantidades por piezas. Clave 080.829.5539	79.00	4,147	327,613.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Por piezas. Clave 080.829.5356	47.90	1,327	63,563.30

1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. Descripción complementaria: Clave 080.980.0001. Las cantidades son por piezas	37.86	44,764	1,694,765.04
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos	1,884.80	35	65,968.00
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Cantidades por pieza. Clave 080.829.5463	24.00	50,238	1,205,712.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	538	214,662.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	767	843,700.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	338	113,230.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	400	123,552.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ámpula (200 mg/20 mL) Descripción complementaria: 6121	993.41	112	111,261.92
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	350	161,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas Descripción complementaria: 6108	2,910.00	972	2,828,520.00

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	6	29,871.54
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 4271	889.52	1,536	1,366,302.72
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: 4289	1,821.00	858	1,562,418.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	507	868,998.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	922	3,295,200.34
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6162	1,720.00	1,325	2,279,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	211	49,374.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas. Descripción complementaria: CCB 010.000.5288.00	2,010.00	44	88,440.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	24	7,512.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos. Descripción complementaria: 4370	85.00	132	11,220.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6098	2,915.00	5,740	16,732,100.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxilo. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	30,024	24,019,200.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	5,721.30	94	537,802.20

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	312	159,232.32
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: 4396	710.00	15,552	11,041,920.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas. Descripción complementaria: 6074	5,212.10	182	948,602.20
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	792	457,047.36
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,450.00	52	75,400.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6010	3,000.00	2,364	7,092,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	36	238,027.32
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 75 mg de darunavir Envase con 480 Tabletas. Descripción complementaria: 5861	4,978.59	2	9,957.18
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6203	1,720.00	56,626	97,396,720.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	1,439	500,714.44
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	6	409,500.00
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	276	13,771,296.00
TOTAL							**192,337,119.68**

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer	2.1.3.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	16,262	7,092,268.00
TOTAL							**7,092,268.00**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	499.00	6	2,994.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) **Descripción complementaria:** Con diluyente 5 ml	520.00	60	31,200.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) **Descripción complementaria:** Frasco con 25 ml	139.00	23	3,197.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 2.5%, caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	36,700.00	25	917,500.00
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida liquido al 44% en bidón de 20 litros	18,989.94	6	113,939.65
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de Crecimiento al 1.3% en Saco de 18.18 kilogramos	34,776.80	6	208,660.80
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	195,700.00	18	3,522,600.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	19,674.47	280	5,508,851.60

	5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,964.00	15	224,460.00
	5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato al 80%, caja con 20 bolsas resellables de aluminio Contenido: 5 sobres hidrosolubles de producto formulado de 125 gramos cada uno	15,952.92	15	239,293.80
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250mg, tableta	2.13	4,050	8,626.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserine 250 mg, cápsulas	5.25	4,435	23,283.75
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	36.08	4,888	176,359.04
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.78	7,946	6,197.88
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.71	16,678	11,841.38
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg tableta	0.43	1,290	554.70
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsulas	9.89	5,554	54,929.06
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	20.03	1,789	35,833.67

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ámpula.	63.00	438	27,594.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tableta	6.55	2,311	15,137.05
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg tableta	0.44	12,119	5,332.36
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Delamanid 50 mg, tableta	50.47	1,344	67,831.68
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ámpula.	82.73	234	19,358.82
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	14.84	10	148.40
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tableta	6.43	936	6,018.48
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg+ Acido Clavulánico 125 mg, tabletas	2.35	494	1,160.90
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsulas	13.35	5,190	69,286.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserine 250 mg, cápsulas	7.02	3,289	23,088.78
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCl 400 mg, tableta	0.63	5,464	3,442.32

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300mg, tableta	0.40	10	4.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula Descripción complementaria: Imipenem 500 mg + Cilastatina 500 mg, vial	73.00	10	730.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	33.40	6,588	220,039.20
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250mg, tableta	1.73	1,774	3,069.02
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.53	10	5.30
TOTAL							**11,552,569.64**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ámpula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ámpula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente, clave 020.000.6135.00 Las cantidades capturadas en plataforma están en dosis, de acuerdo a la ministración realizada en las entidades.	255.64	218,067	55,746,429.81

1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis) Clave 020.000.3822.01	633.11	71,806	45,461,096.66
TOTAL							**101,207,526.47**

Gran total	**312,542,873.16**

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

GRAN TOTAL (PESOS)	**0.00**

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriósis, Intoxicación por Artropodos y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales.

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	10,219,165.46	0.00	10,219,165.46	484,145.00	0.00	0.00	0.00	484,145.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,703,310.46
	1 Determinantes Personales	3,265,487.94	0.00	3,265,487.94	24,750.00	0.00	0.00	0.00	24,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,290,237.94
	2 Mercadotecnia Social en Salud	2,680,318.52	0.00	2,680,318.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,680,318.52
	3 Determinantes Colectivos	4,273,359.00	0.00	4,273,359.00	459,395.00	0.00	0.00	0.00	459,395.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,732,754.00
	4 Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5 Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	**10,219,165.46**	**0.00**	**10,219,165.46**	**484,145.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**484,145.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**10,703,310.46**
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,673,232.00	0.00	1,673,232.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,673,232.00
	1 Emergencias	836,616.00	0.00	836,616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	836,616.00
	2 Monitoreo	836,616.00	0.00	836,616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	836,616.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,585,187.00	353,389.36	1,938,576.36	2,597,576.00	0.00	0.00	0.00	2,597,576.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,536,152.36
	Total:	**3,258,419.00**	**353,389.36**	**3,611,808.36**	**2,597,576.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,597,576.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**6,209,384.36**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	VIH y otras ITS	3,662,933.00	4,993,338.14	8,656,271.14	3,996,364.00	12,641,653.27	0.00	0.00	16,638,017.27	0.00	0.00	205,679,149.54	205,679,149.54	230,973,437.95
2	Virus de Hepatitis C	1,050,400.00	0.00	1,050,400.00	3,636.00	0.00	0.00	0.00	3,636.00	0.00	0.00	14,180,796.00	14,180,796.00	15,234,832.00
	Total:	**4,713,333.00**	**4,993,338.14**	**9,706,671.14**	**4,000,000.00**	**12,641,653.27**	**0.00**	**0.00**	**16,641,653.27**	**0.00**	**0.00**	**219,859,945.54**	**219,859,945.54**	**246,208,269.95**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
			RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
											RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA															
1	Salud Sexual y Reproductiva		31,601,359.86	0.00	31,601,359.86	9,443,086.00	0.00	0.00	0.00	9,443,086.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,044,445.86
	1	SSR para Adolescentes	5,065,116.11	0.00	5,065,116.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,065,116.11
	2	PF y Anticoncepción	5,312,777.93	0.00	5,312,777.93	7,843,086.00	0.00	0.00	0.00	7,843,086.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,155,863.93
	3	Salud Materna	14,367,684.82	0.00	14,367,684.82	1,102,997.00	0.00	0.00	0.00	1,102,997.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,470,681.82
	4	Salud Perinatal	2,489,120.00	0.00	2,489,120.00	497,003.00	0.00	0.00	0.00	497,003.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,986,123.00
	5	Aborto Seguro	1,117,572.00	0.00	1,117,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,117,572.00
	6	Violencia de Género	3,249,089.00	0.00	3,249,089.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,249,089.00
2	Cáncer		3,460,105.52	7,092,268.00	10,552,373.52	3,231,565.96	0.00	0.00	0.00	3,231,565.96	0.00	0.00	0.00	0.00	13,783,939.48
3	Igualdad de Género		499,289.00	0.00	499,289.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,499,289.00
Total:			**35,560,754.38**	**7,092,268.00**	**42,653,022.38**	**13,674,651.96**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**13,674,651.96**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**56,327,674.34**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES															
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		32,146.00	37,391.00	69,537.00	7,681,562.00	0.00	0.00	0.00	7,681,562.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,751,099.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		5,064,735.00	10,735,305.85	15,800,040.85	32,460,819.00	0.00	0.00	0.00	32,460,819.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,260,859.85
	1	Paludismo	2,699,075.00	0.00	2,699,075.00	25,087,818.00	0.00	0.00	0.00	25,087,818.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,786,893.00
	2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	603,466.00	0.00	0.00	0.00	603,466.00	0.00	0.00	0.00	0.00	603,466.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	2,365,660.00	10,735,305.85	13,100,965.85	1,194,272.00	0.00	0.00	0.00	1,194,272.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,295,237.85
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	5,575,263.00	0.00	0.00	0.00	5,575,263.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,575,263.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		143,880.00	779,872.79	923,752.79	2,666,000.00	0.00	0.00	0.00	2,666,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,589,752.79
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		250,415.00	0.00	250,415.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,415.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		50,479.90	0.00	50,479.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,479.90
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas		8,782,270.00	0.00	8,782,270.00	2,700,000.00	0.00	0.00	0.00	2,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,482,270.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento		476,340.00	0.00	476,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	476,340.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales		329,786.00	0.00	329,786.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	779,786.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas		75,183.14	0.00	75,183.14	299,995.13	0.00	0.00	0.00	299,995.13	0.00	0.00	0.00	0.00	375,178.27
Total:			**15,205,235.04**	**11,552,569.64**	**26,757,804.69**	**46,258,376.13**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**46,258,376.13**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**73,016,180.82**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación Universal	2,140,215.00	101,207,526.47	103,347,741.47	20,628,012.00	0.00	0.00	0.00	20,628,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	123,975,753.47
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
Total:		**2,140,215.00**	**101,207,526.47**	**103,347,741.47**	**21,678,012.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**21,678,012.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**125,025,753.47**

Gran Total:	**71,097,121.88**	**125,199,091.62**	**196,296,213.50**	**88,692,761.09**	**12,641,653.27**	**0.00**	**0.00**	**101,334,414.36**	**0.00**	**0.00**	**219,859,945.54**	**219,859,945.54**	**517,490,573.40**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.."

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los tres días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular de Dirección General de Epidemiología, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: Director de Información Epidemiológica, Dr. **Christian Arturo Zaragoza Jiménez**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco**.- Rúbrica.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, Dr. **José Manuel Cruz Castellanos**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda, Dr. **Javier Jimenez Jimenez**.- Rúbrica.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

CONVENIO: PM-E023-2021-BAJA CALIFORNIA-02

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y REHABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA, SECRETARIO DE HACIENDA Y POR EL DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

2. En términos de lo señalado en las fracciones I y II del artículo 2o de la Ley General de Salud, ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.

3. Conforme a lo señalado en el apartado II. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, al abordarse el tema de salud para toda la población, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, haciéndose énfasis en que la atención se brindará de conformidad con los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano, para lo cual se impulsaría la creación del "INSABI", a través del cual, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia el 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos.

4. El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado el 17 de agosto de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, que parte de la necesidad de disponer de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud que garantice el acceso efectivo de toda la población a servicios de salud de calidad; establece entre sus objetivos prioritarios, garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de los medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

5. En este contexto, dentro de "EL PROGRAMA" se prevén como objetivos en lo que tiene intervención el "INSABI", los relativos a (i) servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica, y (ii) acciones para la prestación de los servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica.

DECLARACIONES

I. El "INSABI" declara que:

I.1. De conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35 de la Ley General de Salud es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

I.2. De conformidad con el artículo 77 bis 35, fracción II de la Ley General de Salud, tiene entre sus funciones celebrar y proponer convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las instituciones de salud públicas, entidades federativas y municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto.

I.3. El Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 bis 35 B, fracción II y 77 bis 35 G, párrafo segundo de la Ley General de Salud y 22 fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo. ANEXO A.

I.4. Participa en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General de "INSABI", el Arq. Carlos Sánchez Meneses, Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, en virtud de las atribuciones que se le confieren en el artículo Cuadragésimo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo. ANEXO B.

I.5. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01020.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California.

II.2. El Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía, Secretario de Hacienda cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y 11, fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo. Anexo C.

II.3. El Dr. José Adrián Medina Amarillas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y 17, fracción I del Decreto que Constituye el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos respectivos. Anexos D y E.

II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de "EL PROGRAMA", a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer nivel de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social, a través de acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de "LA ENTIDAD", correspondientes al referido nivel de atención.

II.5. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Av. Pioneros número 1005, Tercer Piso, Palacio Federal, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, del Estado de Baja California.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; los cuales se ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a "EL PROGRAMA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para que el "INSABI" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que esta última, en el marco de "EL PROGRAMA" y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer nivel de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social, los destine a realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de "LA ENTIDAD", en los términos previstos en este instrumento jurídico.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las estipulaciones de este Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de $68,809,946.87 (sesenta y ocho millones ochocientos nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 87/100 M.N.) conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por el "INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Para los efectos anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Hacienda, deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración.

La Unidad Ejecutora, deberá informar al "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la Unidad Ejecutora pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el "INSABI" le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD". En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el "INSABI" lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al órgano de control interno estatal, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario de los recursos referidos, a fin que éstos y sus rendimientos financieros estén en todo momento debidamente identificados.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de la Secretaría de Hacienda a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse dicho supuesto, el "INSABI" podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose "LA ENTIDAD" a realizar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La Secretaría de Hacienda y la Unidad Ejecutora, deberán remitir al “INSABI” la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración, es para el desarrollo de las acciones que corresponden a “EL PROGRAMA”, de conformidad con los anexos de este instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio y comprobación deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo, que no esté expresamente considerado en sus anexos.

Los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD” en virtud del presente Convenio de Colaboración, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. El “INSABI”, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará **(i)** el cumplimiento del objetivo e indicadores a que se refiere la cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y **(ii)** que los recursos presupuestarios federales señalados en su cláusula Segunda sean destinados únicamente para cumplir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con sus Anexos 2 y 3, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que el "INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la Unidad Ejecutora para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

III. El “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, y apegándose para ello al apartado B del Manual de Comprobación y Supervisión del Programa E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2021, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación y objeto del “PROGRAMA”, y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, incluyendo la presentación de los informes que deba rendir “LA ENTIDAD” en los términos previstos en el presente instrumento jurídico. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora estará obligada a otorgar al “INSABI”, a través de su personal que designe; todas las facilidades que resulten necesarias.

IV. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y III de la presente cláusula, “LA ENTIDAD” al rendir los informes del ejercicio presupuestario, deberá exhibir en medio electrónico la documentación escaneada de su original que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.

V. El “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, podrá en todo momento verificar en coordinación con “LA ENTIDAD” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

VI. En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como de sus rendimientos financieros o, (ii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Colaboración, el “INSABI” podrá solicitar a “LA ENTIDAD” su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, “LA ENTIDAD” estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el “INSABI” se lo requiera.

CUARTA. OBJETIVO, META E INDICADORES. Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración tendrán el objetivo, meta e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: los recursos que se transfieran a “LA ENTIDAD” en virtud del presente Convenio de Colaboración deberán destinarse a realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de “LA ENTIDAD”, correspondientes al primer nivel de atención, que se detallan en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social, sujetándose para ello, exclusivamente al Catálogo de Conceptos que se incluye en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

META: La rehabilitación de la totalidad de las unidades médicas que se prevén en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, que permita contribuir a que “LA ENTIDAD” garantice el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social.

INDICADORES: En el Anexo 4 del presente instrumento jurídico se describen los indicadores aplicables al presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la cláusula Segunda de este instrumento jurídico serán destinados por “LA ENTIDAD” en forma exclusiva a realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de “LA ENTIDAD”, correspondientes al primer nivel de atención, que se detallan en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, y conforme al catálogo de conceptos que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración, con la finalidad de contribuir a garantizar al acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales objeto del presente instrumento jurídico, exclusivamente en las unidades médicas que se contienen en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, y conforme al Catálogo de Conceptos que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

“LA ENTIDAD” presentará un reporte de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, conforme al Anexo 5 de este Convenio de Colaboración.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme a las unidades médicas que se señalan en el Anexo 2 y al catálogo de conceptos que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, junto con los rendimientos financieros generados o los remanentes de éstos, según corresponda, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “EL INSABI”, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos y demás erogaciones no previstas en el Catálogo de Conceptos que se contiene en el Anexo 3 del presente instrumento jurídico y exclusivamente respecto de las unidades que se señalan en el Anexo 2 de este Convenio de Colaboración, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “LA ENTIDAD” se obliga a:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.

II. Garantizar en todo momento, a través de la Unidad Ejecutora, que las contrataciones que efectúe en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, cumplan con las disposiciones jurídicas aplicable.

III. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que proporcione para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme al objetivo, meta e indicadores previstos en el presente instrumento jurídico.

V. Remitir por conducto de la Unidad Ejecutora al “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud a, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir al “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Hacienda, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

VI. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VII. Rendir al “INSABI”, por conducto de la Unidad Ejecutora, los informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de diciembre de 2021, y (ii) de cierre del ejercicio, dentro de los (30) días siguientes a que ocurra el mismo, conforme a los Anexos 6 y 8 de este Convenio de Colaboración, respectivamente.

VIII. Verificar, a través de la Unidad Ejecutora, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora. Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente, salvo en los casos de excepción previstos por las leyes aplicables, en los que se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. En tal virtud, la Unidad Ejecutora deberá remitir al “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

IX. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación justificatoria y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por “EL INSABI” y, en su caso por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.

X. Cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, con la leyenda “Operado con recursos presupuestarios federales del programa E023 “Atención a la Salud” del ejercicio fiscal 2021”.

XI. Reportar al "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de los meses de noviembre y diciembre, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, en cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración.

XII. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento del objetivo, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

XIII. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que el "INSABI" le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.

XV. Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XVI. Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL "INSABI". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, dentro del periodo previsto en su Anexo 1.

II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca.

IV. Solicitar a la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros treinta (30) días del mes de enero del año 2022, la entrega del informe del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que la Unidad Ejecutora rinda a través de los formatos establecidos en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de este Convenio de Colaboración.

VI. Solicitar la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que la Unidad Ejecutora debe presentar en términos de lo estipulado en el presente Convenio de Colaboración, a través de los formatos establecidos en sus Anexos 5, 6 y 8.

VII. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo convenido en este instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, el "INSABI" lo requiera por su falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Colaboración, (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio de Colaboración.

IX. Dar seguimiento mensual, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento sean ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir, en la página de Internet del "INSABI", el presente Convenio de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por el "INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LAS PARTES" en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de la Contraloría General de "LA ENTIDAD" y, en su caso, del ministerio público que resulte competente.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante del "INSABI" y uno de "LA ENTIDAD", cuyas funciones serán las siguientes:

a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.

b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.

c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.

d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

El "INSABI" designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud.

"LA ENTIDAD" designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Décima Primera de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por acuerdo de "LAS PARTES".

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por las “LAS PARTES”.

DÉCIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente convenio de colaboración no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA. ANEXOS. “LAS PARTES” reconocen como parte integrante del presente Convenio de Colaboración los anexos que a continuación se indican. Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio de Colaboración.

ANEXOS

Anexo 1. MONTO DE LOS RECURSOS Y CALENDARIO DE TRANSFERENCIA

Anexo 2. CENTROS DE SALUD OBJETO DE APOYO

Anexo 3. CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS

Anexo 4 INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Anexo 5. REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Anexo 6. FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO

Anexo 7. REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Anexo 8. CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Leído el presente Convenio de Colaboración, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, al día 29 del mes de noviembre de 2021.- Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Hacienda, Mtro. **Marco Antonio Moreno Mexía**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Dr. **José Adrián Medina Amarillas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

MONTO DE LOS RECURSOS Y CALENDARIO DE TRANSFERENCIA

(Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)

Partida de Gasto	Importe Total	Periodo de Transferencia
43401	**68,809,946.87**	**Noviembre-Diciembre**

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2021, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ANEXO 2

CENTROS DE SALUD OBJETO DEL APOYO

N°	CLUE	NOMBRE UNIDAD	DIRECCIÓN	MONTO
1	BCSSA000201	LA MISION	CARRETERA LIBRE ROSARITO-ENSENADA KM 56 C.P. 22765	$ 1,081,043.96
2	BCSSA000312	SAN ANTONIO DE LAS MINAS	CALLE GUILLERMO PRIETO 213 C.P. 22766	$ 1,164,999.76
3	BCSSA018034	CIUDAD COAHUILA KM 57	AVENIDA CUBA S/N C.P. 21800	$ 2,977,160.54
4	BCSSA000790	CHOROPO	CALLE PIRUL S/N C.P. 21387	$ 476,837.44
5	BCSSA000785	SONORA	AVENIDA 27 DE ENERO S/N C.P. 21738	$ 908,636.36
6	BCSSA017713	LOS SANTORALES	CALZADA CONTINENTE EUROPEO S/N C.P. 21138	$ 1,482,288.47
7	BCSSA000563	RIVERA CAMPESTRE	AVENIDA CANDELILLA S/N C.P. 21387	$ 1,467,791.18
8	BCSSA017462	FRANCISCO MURGUIA	CALLE GRANADAS S/N C.P. 21722	$ 1,060,353.21
9	BCSSA001222	SANCHEZ TABOADA	AVENIDA CRUZ DEL SUR 226 C.P. 22185	$ 1,371,448.46
10	BCSSA000773	SANTA ISABEL	AVENIDA DEL SOL Y DE LA LUNA S/N C.P. 21139	$ 3,045,976.77
11	BCSSA000580	ORIZABA	CALLE ESPAÑA S/N C.P. 21160	$ 1,674,239.88
12	BCSSA000686	HERMOSILLO	AVENIDA BENITO JUAREZ 128 C.P. 21840	$ 2,096,725.67
13	BCSSA000715	NUEVO LEON	AVENIDA EMILIANO ZAPATA S/N C.P. 21705	$ 2,178,892.25
14	BCSSA000703	CIUDAD MORELOS	AVENIDA FRANCISCO ZARCO S/N C.P. 21960	$ 7,423,788.80
15	BCSSA000720	TOLUCA	CALLE PRINCIPAL S/N C.P. 21820	$ 840,508.29
16	BCSSA000732	PROGRESO	CALLE ABELARDO L RODRIGUEZ S/N C.P. 21326	$ 2,007,952.73
17	BCSSA000744	PUEBLA	CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N C.P. 21620	$ 3,174,433.73
18	BCSSA000756	QUERETARO	CALLE CONSTITUYENTES DE QUERETARO S/N C.P. 21620	$ 1,203,858.00

N°	CLUE	NOMBRE UNIDAD	DIRECCIÓN	MONTO
19	BCSSA000761	SAN FELIPE	CALLE MAR BERMEJO 173 C.P. 21850	$ 4,747,219.31
20	BCSSA000814	BENITO JUAREZ	AVENIDA GALEANA S/N C.P. 21900	$ 1,192,526.26
21	BCSSA000831	ALBERTO OVIEDO MOTA INDIVISO	CALLE UNIVERSIDAD MICHOACANA S/N C.P. 21810	$ 709,252.80
22	BCSSA000843	VERACRUZ DOS	CERRADA PROLONGACION SOCORRO GARCIA S/N C.P. 21821	$ 825,506.35
23	BCSSA017602	EL SAUZAL	AVENIDA CRISANTEMOS S/N C.P. 22760	$ 1,376,036.21
24	BCSSA000650	DURANGO	CARRETERA ESTATAL NUMERO 4 S/N C.P. 21735	$ 694,342.62
25	BCSSA001666	VALLE DE GUADALUPE	CARRETERA ENSENADA A TECATE KM. 76 S/N C.P. 22750	$ 986,719.85
26	BCSSA000242	SAN VICENTE	AVENIDA NIÑOS HÉROES S/N C.P. 22900	$ 1,240,743.50
27	BCSSA017923	CENTRO DE SALUD EJIDO PATZCUARO	AVENIDA PATZCUARO S/N C.P. 21706	$ 747,514.62
28	BCSSA017672	CAPASITS	CALLE AYUNTAMIENTO S/N C.P. 21370	$ 2,475,095.22
29	BCSSA017660	NAYARIT	AVENIDA LAZARO CARDENAS S/N C.P. 21700	$ 894,322.58
30	BCSSA001350	PLAN LIBERTADOR	CALLE BENITO JUÁREZ S/N LOTE 108 M57 C.P. 22706	$ 1,192,526.26
31	BCSSA018010	CENTRO DE SALUD TECATE	CALLE JOSÉ ESPINOZA S/N LOTE 16 MZNA 13 C.P. 21478	$ 1,963,268.05
32	BCSSA001316	EJIDO OJO DE AGUA	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N C.P. 22254	$ 1,605,423.65
33	BCSSA001205	CAMINO VERDE	CALLE EL MEXICANO S/N C.P. 22120	$ 1,012,594.75
34	BCSSA017742	CAPASITS FLORIDO MORITA	CALLE MEXICALI 1986 S/N C.P. 22245	$ 2,416,955.76
35	BCSSA001275	COL. RUBI	CALLE FUNDADORES S/N C.P. 22626	$ 1,972,443.55
36	BCSSA001263	LA JOYA	CALLE MEXICALI 8 C.P. 22644	$ 1,299,283.17
37	BCSSA001210	PEDREGAL DE SANTA JULIA	CALLE OSA MENOR S/N C.P. 22604	$ 1,421,225.53
38	BCSSA017614	SANCHEZ TABOADA REACOMODO	CALLE CONSTRUCTORES S/N C.P. 22185	$ 1,360,942.51
39	BCSSA017754	TERRAZAS DEL VALLE	CALLE SAN RAFAEL 19811, ENTRE LAS DELICIAS Y SANTA MARIA C.P. 22330	$ 1,345,848.82
40	BCSSA000341	HEROES DE LA INDEPENDENCIA	BOULEVARD MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA S/N C.P. 22917	$ 990,665.31
41	BCSSA000184	ISLA DE CEDROS	CARRETERA AL MORRO S/N C.P. 22990	$ 702,554.69
				$ 68,809,946.87

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2021, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD”, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ANEXO 3

CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS

Clave	Concepto	Unidad		P.U.
	PLANEACIÓN DEL MANTENIMIENTO			
	CAMBIO DE ACABADOS			
DEM-001-000	Servicio de mantenimiento a piso de azulejo con espesor de 6 mm, incluye: desmontaje de azulejo y pegazulejo de desecho, su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	$	61.12
DEM-002-000	Servicio de mantenimiento a piso a loseta con espesor de 6 mm, incluye: desmontaje de loseta y adhesivo de desecho, limpieza y su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	$	50.42
DEM-003-000	Servicio de mantenimiento a piso de concreto de 8 a 10 cm de espesor, incluye: derribo de piso de concreto de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	$	100.84
DEM-004-000	Servicio de mantenimiento a loseta en muros, con espesor de 1 cm promedio, incluye: desmontaje de loseta y adhesivo de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	$	100.71
DEM-005-000	Servicio de mantenimiento a aplanado de mezcla en muro, con espesor de 2 cm promedio, incluye: derribo de aplanado de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	$	52.87
DEM-006-000	Servicio de mantenimiento a aplanado de mezcla en plafón, con espesor de 2 cm promedio, incluye: derribo de aplanado de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	$	58.74
DES-001-000	Servicio de mantenimiento a lavabo, incluye: desmontaje de lavabo, llaves y cespol de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	$	145.21
DES-002-000	Servicio de mantenimiento a W.C. de tanque bajo, incluye: demontaje de W.C. de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	$	217.82
DES-003-000	Servicio de mantenimiento a calentador de gas, incluye: desmontaje de calentador de desech,o retiro fuera del lugar del servicio, desconexión hidráulica, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	$	387.24
DES-004-000	Servicio de mantenimiento a luminaria de plafón, hasta una altura de 6 m. incluye: desmontaje y desconexión de luminaria y soportería de desecho, limpieza, retiro fuera del lugar del servicio y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	$	91.36
DES-005-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica, incluye: desconexión de cables cal. 10, 12 y 14 hasta 20 m. de longitud, retiro de material de desecho fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	lote	$	91.36
DES-006-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica, incluye: desmontaje y desconexión de interruptor de seguridad de 2x30 A. con fusibles, desenergización y desconexión de tuberias y cables de desecho, retiro de materiales de desecho fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	$	145.21
DES-007-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica, incluye: desmontaje y desconexión de interruptor termo magnético de 1 polo, retiro de material de desecho, considerando su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	$	29.05

Clave	Concepto	Unidad	P.U.
DES-008-000	Servicio de mantenimiento a cancelería metálica, incluye: desmontaje de cancelería metálica de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	$ 116.44
DES-009-000	Servicio de mantenimiento a cancelería de aluminio, incluye: desmontaje de cancelería de aluminio de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	$ 154.65
DES-010-000	Servicio de mantenimiento a vidrios en ventanas, con sección mayor a 0.50 m2, incluye: desmontaje de vidrio de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	$ 104.28
DES-011-000	Servicio de mantenimiento a protección metálica, incluye: desmontaje de protección metálica de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	$ 94.61
DES-012-000	Servicio de mantenimiento a puerta de madera tipo tambor (diferentes medidas) y cerrajería, incluye: desmontaje de puerta de madera de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	$ 347.00
DES-013-000	Servicio de mantenimiento a impermeabilizante, hasta una altura de 4.00 m, incluye: retiro de impermeabilizante de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	$ 50.42
	CONSERVACIÓN		
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS COMUNES		
ALB-001-000	Servicio de mantenimiento a firme de 8 cm acabado común, incluye: suministro y aplicación de firme 8 cm acabado común de concreto F'c= 150 kg/cm2, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	$ 292.03
ALB-002-000	Servicio de mantenimiento a rampa de acceso para discapacitados, mediente el suministro y aplicación de firme de concreto hecho en sitio F'c=150 kg/cm2, incluye: conformación de rampa, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$ 1,612.09
ALB-003-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, mediante mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (aplanado acabado fino de 1 hasta 2.5 cm de espesor) incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	$ 274.37
ALB-004-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, con mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (boquilla acabado fino de 1 hasta 2.5 cm de espesor) incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	$ 111.08
ALB-005-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, mediante el resane de grietas de hasta 1 x 1 cm. con poliuretano (cartucho) en muros con elevación hasta 4.00 m, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	$ 210.88
ALB-006-000	Servicio de mantenimiento a plafones, mediante mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (aplanado acabado fino de 1 hasta 2 cm de espesor) incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	$ 320.17
ALB-007-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediente el resane de grietas de hasta 1 x 1 cm. en entortado con poliuretano (cartucho), incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	$ 205.71
ALB-008-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante la impermeabilización con primario asfáltico Emultex TP, aplicación de una capa de impermeabilizante Emultex ASB, colocación de doble membrana de refuerzo Cristaflex, aplicación de segunda capa de Emultex ASB y acabado con pintura acrílica Solartex rojo, Protexa; con materiales equivalentes en calidad y/o costo, hasta una altura de 4.00 m, incuye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	$ 313.51

Clave	Concepto	Unidad	P.U.
	ACABADOS		
ACA-001-000	Servicio de mantenimiento a sanitarios, mediante el suministro y colocación de piso de loseta, Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	$ 466.02
ACA-002-000	Servicio de mantenimiento a las áreas comúnes, mediante el suministro y colocación en piso de loseta, Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	$ 574.39
ACA-003-000	Servicio de mantenimiento a las áreas comunes, mediante el suministro y colocación de zoclo de 8 cm de loseta Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	$ 148.93
ACA-004-000	Servicio de mantenimiento a sanitarios, mediante el suministro y colocación en muro de loseta marca Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	$ 448.32
ACA-005-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pintura vinílica marca Comex o equivalente en calidad y/o costo, línea vinimex 700, colores blanco ostión, rojo (Pantone 7421 C) y dorado (465 C), a cualquier altura, aplicando sellador 5 x 1 de Comex o equivalente en calidad y/o costo, de acuerdo al patron aprobada en sitio, suprimiendo los colores existentes, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	$ 132.09
ACA-006-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pintura de esmalte, marca Comex o equivalente en calidad y/o costo, línea Acqua 100, color blanco ostión, a dos manos a cualquier altura, aplicando sellador 5x1 de Comex o equivalente en calidad y/o costo, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	$ 140.97
ACA-007-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pasta textura cascara de naranja, marca Corev o equivalente en calidad y/o costo, aplicada sobre muros aplanados de mezcla, yeso y/o panel, en interior o exterior, aplicación de sotofondo para adherir y Vitrocorev o equivalente en calidad y/o costo como acabado final, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	$ 259.71
ACA-008-000	Servicio de mantenimiento a Plafones, mediante el suministro y aplicación de pintura vinílica, marca Comex vinimex o equivalente en calidad y/o costo, a dos manos, aplicación de sellador, preparación de la superficie, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	$ 109.84
	MANTENIMIENTO A CANCELERIA Y HERRERIA		
CYH-001-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro y colocación de ventana de un fijo, de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural y vidrio claro de 6 mm., incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	$ 3,366.91
CYH-001-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante suministro y colocación de fijo de perfiles de aluminio color natural de 0.75x2.00 m, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$ 4,544.25
CYH-001-002	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de fijo de perfiles de aluminio color natural, conformado por dos partes; la inferior de 1.06x2.20 m y un antepecho de 0.53x1.06 m, para recibir vidrio claro de 6 mm., incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$ 6,336.79

Clave	Concepto	Unidad		P.U.
CYH-002-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante suministro y colocación de ventana de un fijo y un corredizo de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural y vidrio claro de 6 mm., incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	$	4,109.90
CYH-003-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de ventana de un fijo y dos corredizos de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural, y vidrio claro de 6 mm., incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	$	4,625.28
CYH-004-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta abatible de perfiles de aluminio color natural de 2" pulgadas, con vidrio claro de 6 mm., incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$	6,638.02
CYH-004-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta doble batiente abatible de perfiles de aluminio color natural conformado por dos partes; la inferior de 2.00x2.20 m, formada por dos partes iguales y un antepecho de 0.53 de altura, vidrio claro de 6 mm., incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$	18,153.10
CYH-005-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta abatible de perfiles de aluminio color natural, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$	5,458.59
CYH-005-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta doble batiente abatible de perfiles de aluminio color natural de 1.40x2.00 m, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$	8,144.37
CYH-006-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el retiro de cristal en mal estado, reposición de vidrio claro de 6 mm de espesor en ventanas y puertas de aluminio, desde 0.00 a 5.00 m2, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	$	1,570.20
CYH-007-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro y colocación de protección a base de fierro comercial cuadrado de 1/2", marco a base de ángulo de 3/4" por 3/16", figura decorativa según diseño aprobado, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	$	1,056.98
	MANTENIMIENTO A CARPINTERIA Y CERRAJERIA			
CYC-001-000	Servicio de mantanimiento a carpintería y cerrajería, mediante el suministro y colocación de puerta de madera tipo tambor de 0.80 hasta 1.20 m de ancho por 2.10 m de altura, con triplay de pino de 6 mm y bastidor de madera de pino de primera con peinazos a cada 30 cm. en ambos sentidos, marco sencillo de madera de pino con chambranas, bisagras latonadas, cerradura Brandy modelo MX5345 de acero inoxidable, marca Phillips o equivalente en calidad y/o costo, acabado liso, color laca blanco ostión o equivalente en calidad y/o costo, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$	5,340.24
CYC-002-000	Servicio de mantanimiento a carpintería y cerrajería, mediante el suministro y colocación de tope de piso marca Philips modelo 56, color cromo satinado o equivalente en calidad y/o costo, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$	124.96

Clave	Concepto	Unidad	P.U.
	MANTENIMIENTO A SEÑALIZACIÓN		
SEÑ-001-000	Servicio de mantenimiento al señalamiento en piso para personas discapacitadas, mediante el suministro y colocación de piso podo táctil de poliuretano ligado con polímeros totalmente inocuos, en placas de 0.30 x 0.30 x 0.03 m, color amarillo, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	$ 1,131.27
SEÑ-002-000	Servicio de mantenimiento al señalamiento para personas discapacitadas, mediante el retiro de directorio existente, sustitución de directorio médico de 0.61 x 1.22 m a base de lámina de acrílico transparente de 6 mm de espesor, letras de vinil, en idioma español, fijada con 4 chapetones separadores de aluminio de 19 mm de diámetro x 30 mm de largo, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$ 2,258.08
SEÑ-003-000	OPCIÓN A Servicio de mantenimiento a la Fachada, mediante la reposición de imagen institucional de las unidades según especificaciones proporcionadas por el administrador del contrato en el INSABI, incluye: - Logotipo de la Secretaría de Salud Federal, con la leyenda "Secretaría de Salud". Colores: Escudo (Pantone 465 C),Logo (Pantone 7420 C), leyenda (Pantone 465 C) - Logotipo del INSABI con la leyenda “Instituto de Salud para el Bienestar”. Colores: Logo (Pantone 424 C), leyenda (Pantone 424 C) - Logotipo del gobierno del estado, con la leyenda "Gobierno del Estado de xxxxxxxxxxxx”. Colores: Logo (colores institucionales), leyenda (Pantone 7420 C) - Rótulo de la unidad "Centro de Salud de “xx” núcleos básicos, nombre unidad y municipio". Color: Pantone 7420 C Sobre fachada (muro), con medidads de 0.48 x 6.33 m, en base a pintura tipo esmalte. Las dimensiones descritas con anterioridad están expresadas a detalle en el anexo correspondiente. Incluye: suministro de materiales, andamios, equipo de seguridad, resanes necesarios, desperdicios, retiro de sobrantes fuera del lugar de trabajo, limpieza, trazo, personal, equipo y/o herramienta.	pza.	$ 4,003.87
SEÑ-004-000	Servicio de mantenimiento a la señalitica, mediante el suministro y colocación de señalamiento sobre muro, con medidas de 20 X 60 cm. elaborado en base de panel de aluminio, conformada por un compuesto de Polietileno de baja densidad no tóxico, cubierto (inferior y superior) por láminas de aluminio de alta calidad en un espesor de 4mm color plateado terminado rayado. Rotulado por computadora en vinyl color Burgundy semi brillante, tipografía Montserrat Bold altas con logotipo según muestra aprobada. Colocado con cinta doble y Patex. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$ 718.69
OEX-001-000	Servicio de mantenimiento a andadores, mediante el suministro y conformación de banquetas de 8 cm de espesor de concreto de F'c=150 kg/cm2, T.M.A. 1 1/2" acabado escobillado, cimbrado con cimbra metálica, colado, juntas con volteador a cada 1.50 m. curado, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	$ 413.01
OEX-002-000	Servicio de mantenimiento en andadores, mediante el suministro y conformación de guarnición de 15x20x40 cm de concreto de F'c=200 kg/cm2 T.M.A. 1 1/2", cimbrado con cimbra metálica, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	$ 258.28
OEX-003-000	Servicio de mantenimiento en andadores, mediante el suministro y aplicación de pintura para tráfico base solvente color amarillo, con micro esferas de cristal, en guarniciones de concreto con desarrollo de 0.35 m., incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	$ 67.65

Clave	Concepto	Unidad	P.U.
OEX-004-000	Servicio de mantenimiento en estacionamiento, mediante el retiro de pintura anterior, reposición de rotulo en piso para personas discapacitadas, en rampa de concreto con pintura alquidalica acabado mate, incluye: dibujo de emblema y rótulo en color azul, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	$ 1,028.13
OEX-005-000	Servicio de mantenimiento en explanada, mediante el retiro de pintura anterior, reposición de logo en piso del punto de reunión de 2.00 x 2.00 m. con pintura Comex o equivalente en calidad y precio, de secado rápido, colores verde y blanco, punto, flechas y leyenda "punto de reunión". Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$ 1,190.25
	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO		
	MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN HIDRÁULICA		
KIH-001-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediente el suministro e instalación de Línea hidráulica de sección de 1 1/4", reducción bushing de CPVC de 32 mm a 19 mm (1 1/4" a 3/4"), tuerca unión, 2 conectores de cuerda exterior de CPVC y bronce de 19 mm (3/4"), codo de CPVC 90° de 19 mm (3/4) de diámetro, tubo de CPVC de 19 mm (3/4) de diámetro y 3 m de longitud y pichancha de bronce de 19 mm (3/4) de diámetro. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	$ 1,873.50
KIH-002-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediente el suministro e instalación de línea hidráulica de llenado a tinaco, conector cuerda exterior de cobre de 1" de diámetro, reducción bushing de cobre de 25 mm a 19 mm (1" a 3/4"), tubo de cobre tipo "m" de 19 mm (3/4) de diámetro y 1 m de longitud, "Tee" de 19 mm (3/4) de diámetro, válvula de compuerta de cobre de 19 mm de diámetro, válvula check cobre de 19 mm (3/4), tuerca unión cobre a CPVC de 19 mm (3/4"), tubo de CPVC de 19 mm (3/4) de diámetro y 10 m de longitud, codo de CPVC 90° de 19 mm (3/4), codo de CPVC 45° de 19 mm (3/4), con respectivas conexiones. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	$ 4,913.98
KIH-003-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediente el suministro e instalación, en caso de ser necesario, de bomba centrifuga para agua limpia de 3/4 HP, 127 v., modelo Mot0.75-2, marca Munich o equivalente en calidad y/o costo, con un diámetro de succión de 1 1/4" y 1" de descarga y un alcance de hasta 28 m. de altura. Incluye: de ser el caso, retiro de bomba de desecho, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$ 2,723.55
KIH-004-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediente el suministro e instalación, en caso de ser necesario, de tinaco 1100 l. tricapa filtro y acc. Rotoplas o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: de ser el caso, elevación, colocación, fijación, armado de válvulas y conexión a tuberías con tubo de 3/4" de CPVC, instalación y pruebas; hasta una altura de hasta 4.00 m, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$ 3,400.30
KIH-007-000	Servicio de mantenimiento a red hidráulica para el aseguramiento en el suministro de agua caliente en la residencia médica y el lavado de utencilios médicos en sitios con facilidad en el abastecimiento de gas, mediante el suministro e instalación de calentador para agua a base de gas, de 38 L de capacidad, modelo G-10 STD LP marca Calorex o equivalente en calidad y/o costo, con soporte metálico o similar, tubería de cobre de 3/4", conexiones, válvulas. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$ 6,398.59
KIH-007-002	Servicio de matenimiento a red hidráulica para el aseguramiento en el suministro de agua caliente en la residencia médica y el lavado de utencilios médicos en sitios con facilidad en el abastecimiento de gas, mediante el suministro e instalación de calentador para agua a base de gas de 72 L de capacidad, modelo G-20 STD LP marca Calorex o equivalente en calidad y/o costo, con soporte metálico o similar, tubería de cobre de 3/4", conexiones válvulas. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza.	$ 9,448.26

Clave	Concepto	Unidad	P.U.
	MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA		
KIE-002-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de alimentación, desde el medidor y hasta el centro de carga, con 12 m. de tubo flexible de 1/2", 24 m. cable thw cal. 10 y 10 m. de cable desnudo cal. 10; base para medidor, mufa de 32 mm de diámetro y tubo galvanizado, incluye: retiro fuera del lugar del servicio de las conexiones y piezas de desecho, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$ 1,660.88
KIE-003-000	Servicio de mantenimiento a red eléctricica, mediente el suministro e instalación de centro de carga doméstico 2 polos, 1F-2H qod2s de sobreponer, en gabinete nema 4, de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$ 729.70
KIE-004-000	Servicio de mantenimiento a red eléctricica, mediente el suministro e instalación de interruptor termo magnético de 1x15 a, QOW115 de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$ 183.74
KIE-005-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de interruptor termomagnético de 1x20 a, QOW120 de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: retiro de conexiones y piezas existentes, materiales de descho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$ 194.80
KIE-006-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de unidades de iluminación tipo BOP modelo YD-140, marca Gupo IEBSA o equivalente en calidad y/o costo, potencia 7 watts. Incluye: retiro de conexiones y piezas de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$ 1,301.68
KIE-007-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de unidades de iluminación tipo BOP modelo Alto Brillo, marca Grupo IEBSA o equivalente en calidad y/o costo, potencia 15 watts. Incluye: retiro de materiales, piezas y conexiones de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$ 1,412.26
KIE-008-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica exterior para el aseguramiento de iluminación nocturna en el establecimiento de salud, mediante el suministro e instalación de luminaria solar con poste cónico de sección circular construido en una sola pieza en lámina de acero calibre 115ae1010 con registro de 100 x 65 mm. colocado a 400 mm. de la base con tapa atornillada, de 3.5 m de altura y juego de anclas, sobre dado de concreto de dado de 40 x 40 x 40 cm, conformado de concreto premezclado f'c = 200 kg/cm2 y armado con varilla; luminaria solar mega luz c50w01u ip 65 resistente a climas húmedos, iluminación de 3000 lm, consumo mínimo 30w, ángulo 120°, irc 85 o equivalente en calidad y/o costo; panel fotovoltaico; controlador, soportería metálica y batería. Incluye: retiro de luminaria de desecho, conexión de nueva luminaria, pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	$ 11,346.01
KIE-009-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica, mediante la revisión de centro de carga. Incluye: peinado y revisión de circuitos, desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$ 789.51

Clave	Concepto	Unidad		P.U.
	MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN SANITARIA			
KIS-001-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro y colocación de WC habitat 01475_01057 de la marca American Standard o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión a descarga y alimentador con manguera flexible de acero inoxidable de 13 x 13 mm. y 40 cm, instalación de válvula, amacizado con pijas al piso, sellado de juntas con cemento blanco y pruebas de operación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$	2,402.33
KIS-002-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro y colocación de lavabo habitat 01488 de la marca American Standard o equivalente en calidad y/o costo, conectado con dos mangueras flexible de acero inoxidable para alimentación de 13 x 13 mm. y 40 cm. de longitud. Incluye: colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$	1,369.71
KIS-003-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de coladera PVC sanitaria de 100 mm (4"), marca Rexolit o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$	206.50
KIS-004-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de regadera con brazo y chapetón modelo 3026B marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo, Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$	915.04
KIS-005-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de cespol para lavabo modelo 206L, línea clásica, marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo, y contra TH-058. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$	1,828.27
KIS-006-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de llave individual para lavabo, abs, maneral hexagonal Basic Foset mp-142 o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$	325.08
KIS-007-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de cespol completo para tarja de acero inoxidable, modelo 207 cromado, marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: considerando su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	$	1,450.46
KIS-008-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante la revisión de instalaciones sanitarias, sondeo y limpieza. Incluye sondeo, revisión de fugas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	sal	$	896.67
	MANTENIMIENTO A MOBILIARIO			
KMO-001-000	Servicio de mantenimiento en zonas restringidas para resguardo de pacientes y personal médico mediante el suministro e instalción de cortina antibacterial confeccionada con malla de nylon de ½" nacional y tela importada Sure Chek o equivalente en calidad y/o costo, con tratamiento antibacterial, resistente a fuego y hongos, antiestática. Incluye: retiro fuera del lugar de los servicios de rieles y accesorios de desecho, suministro y colocación de rieles rectos y curvos de aluminio electro pintado (blanco), remates de riel, carretillas con ruedas inclinadas de rin auto-lubricante y gancho integrado de PVC y ajustes, así como todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	$	2,658.34

Clave	Concepto	Unidad	P.U.
KMO-002-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de despachador higiénico jumbo sr. humo modelo 94205 color humo, marca Kimberly Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de despachador de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$ 939.17
KMO-003-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de jabonera de empotrar a granel, capacidad de 900 ml, modelo 94236, color humo, línea Profesional, marca Kimberly-Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de jabonera de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$ 746.76
KMO-004-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro y instalación de despachador de toalla interdoblada, modelo 92260 color humo, marca Kimberly Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de despachador de toalla de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$ 668.57
KMO-005-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de barra de sujeción recta, de acero inoxidable, diámetro de 38 mm (1 1/2") largo de 61 cm (24"), modelo B-6806x24, marca Bobrick o equivalente en calidad y/o costo. para discapacitados en sanitarios. Incluye:desmontaje de barra de sujeción de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	$ 1,823.64
	MANTENIMIENTO		
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA		
KMA-001-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (transformador de 500 kVA en 4160 480/277-128 volts) mediente: a.- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b.- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c.- pruebas eléctricas, d.- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e - resistencia de aislamiento en devanados , f.- resistencia óhmica de devanados, g.- factor de potencia de devanados, h.- índice de absorción y polarización, i.- factor de potencia a boquillas (tap capacitivo), j.- corriente de excitación, k.- verificación de instrumentos, l.- indicador de nivel, m.- válvula de sobrepresión, n.- ventiladores de enfriamiento, o.-verificación de indicador de temperatura de aceite, incluye: limpieza general y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	$ 9,797.34
KMA-002-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (seccionador en 4.16 kV.) mediente 1.- a.- reapriete general de conexiones en bus y cables, b.-limpieza y lubricación del mecanismo de operación, d.- accionamiento y verificación del correcto funcionamiento del seccionador, c.- verificación de las terminales de los cables de energía que alimentan a los transformadores, d.- verificación de conexiones al sistema de tierras, e.- alineación de las cámaras de extinción a los ganchos de arqueo, f.- ajuste del mecanismo del seccionador y cuchillas en caso de ser necesario, 2.- transformador de 1500 kVA en 4160 v, a.- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b.- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c.- pruebas eléctricas, d.- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e.- resistencia de aislamiento en devanados , f- resistencia	lote	$ 21,543.53

Clave	Concepto	Unidad	P.U.
	óhmica de devanados, g.- factor de potencia de devanados, h.- índice de absorción y polarización, i.- factor de potencia a boquillas (tap capacitivo), j.- corriente de excitación, k.- verificación de instrumentos, l.- indicador de nivel, m.- válvula de sobrepresión, n.- ventiladores de enfriamiento, o.-verificación de indicador de temperatura de aceite, 3.- mantenimiento a tablero de baja tensión, a.- limpieza de gabinete exterior e interior, b.- reapriete de conexiones de cada elemento que integran el tablero, c.- sujeción y peinado de cables donde se requiera, d.- revisión y fijación del sistema de tierras del tablero, incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.		
KMA-003-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (subestación eléctrica secundaría 115 kV) mediente 1.- mantenimiento a interruptores en 4.16kV en tablero Metal-Clad., a.- limpieza general de sección de tablero, b.- retiro de tapas para revisión y reapriete de acuerdo al torque del bus del tablero Metal-Clad., c.- limpieza del gabinete de control, d.- limpieza y lubricación del mecanismo de operación, e.- prueba de accionamiento mecánico de apertura, cierre y disparo, f.- prueba de factor de potencia, g.- prueba de resistencia de aislamiento, h.- prueba de resistencia de contactos, i.- prueba de inserción y extracción de interruptor, j.- verificación de botella de vacío, k.- suministro e instalación de tornillería de las tapas principales, 2.- banco de capacitores, a.- limpieza general del equipo, b.- prueba de resistencia de aislamiento, c.- medición de capacitancia, 3.- mantenimiento de tablero dúplex, a.- limpieza de gabinete exterior e interior, b.- reapriete de conexiones de cada elemento que integra el tablero, c.- sujeción y peinado de cables donde se requiera, d.-revisión y fijación del sistema de tierras del tablero, 4.-análisis cromatógrafo para detectar gases disueltos en aceite dieléctrico, 5.- análisis físico-químico-eléctrico al aceite dieléctrico, 6.- mantenimiento preventivo a celda principal de 4.16 kV con seccionador en aire, a.- limpieza general interior y exterior con solvente dieléctrico, b.- reapriete general de conexiones en bus y cables, c.-limpieza y lubricación del mecanismo de operación, d.- accionamiento y verificación del correcto funcionamiento del seccionador, e.- verificación de las terminales de los cables de energía que alimentan a los transformadores, f.- verificación de conexiones a tierra, g.- alineación de las cámaras de extinción a los ganchos de arqueo, h.- ajuste del mecanismo del seccionador y cuchillas en caso de ser necesario, 7.- mantenimiento preventivo a interruptor electromagnético, a.- limpieza general, b.- lubricación general, c.- verificación de contactos principales , d.- pruebas mecánicas de cierre y apertura manual y automático, e.- prueba de resistencia de aislamiento, f.- pruebas de resistencia de contactos, incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	$ 45,661.37
KMA-004-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (subestación principal de energía eléctrica 115 kV-225 kV). mediente 1.- bus principal de 115 kV-225 kV, a- revisión y reapriete de conexiones en bus, b.- verificación del estado físico de los aisladores, c.- limpieza general de los aisladores cadena, d.- limpieza de aisladores soporte tipo pedestal, e.- revisión reapriete de tornillería de conectores, f.- resistencia de los aisladores, 2.- apartar rayos instalados en 115-225 kVA, a.- limpieza de aisladores de porcelana, b.- reapriete de conexiones, c.- prueba de resistencia de aislamiento, d.- prueba de factor de potencia, e.- revisión e inspección de la potencia, 3.- transformadores de potencia en 115-225 kVA, a.- limpieza de aisladores de porcelana, b.- reapriete de conexiones, c.- prueba de resistencia de aislamiento, d.- prueba de factor de potencia, e.- revisión e inspección de la potencia, 4.-transformadores de corriente en 115-225 kV, a- limpieza de aisladores de porcelana, b.- reapriete de conexiones, c.- prueba de resistencia de aislamiento, d.- prueba de factor de potencia, e.- revisión e inspección de la potencia, 5.- interruptor principal en SF6 de 115-225 KV, a- limpieza de aislamientos de porcelana, b.- limpieza y apriete de conexiones	lote	$ 175,699.27

Clave	Concepto	Unidad	P.U.
	de gabinete de control, c.- revisión y lubricación del mecanismo de apertura y cierre, d.- pruebas de resistencia de aislamiento, e, pruebe de factor de potencia del aislamiento, f.- prueba de resistencia de contactos, g.- prueba disparidad de polos o simultaneidad, h.- prueba de disparo mediante protección, i.- revisión de fuga de gas SF6, j.- revisión de las resistencias calefactoras, k.- revisión de la correcta operación del mando mecánico, l.- aplicación de compuesto antioxidante en conexiones, m.- prueba de tiempo de apertura y cierre, 6.- cuchillas desconectadoras en 115.-225 KV, a- limpieza de los aislamientos, b.- verificación del mecanismo de apertura y cierre, c.-ajuste y lubricación del mecanismo de contactos, d.- reapriete de conexiones en las terminales a tierra, e.- prueba de resistencia de aislamiento, f.- prueba de resistencia a contactos, g.- prueba de factor de potencia, h.- revisión de porcelana, i.- limpieza de contactos fijos y móviles, j.- ajuste del mecanismo de apertura y cierre, 7.- transformador de potencia trifásico de 22.5 MVA en 225 KV, a- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b.- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c.- pruebas eléctricas, d.- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e.- resistencia de aislamiento en devanados , f.- resistencia óhmica de devanados, g.- factor de potencia de devanados, h.- índice de absorción y polarización, i.- factor de potencia a boquillas (tap capacitivo), j.- corriente de excitación, k.- verificación de instrumentos, l.- indicador de nivel, m.- válvula de sobrepresión, n.- ventiladores de enfriamiento, o.- relevador de buchholz, p.- hot spot, q.- verificación de indicador de temperatura de aceite, r.- verificación de componentes del gabinete de control, 8.- interruptores en 1460 v, a.- limpieza de gabinete, b.- limpieza y lubricación del mecanismo de operación, c.- prueba de accionamiento mecánico de apertura, cierre y disparo, d.- prueba de factor de potencia, e.- prueba de resistencia de aislamiento, f.- prueba de resistencia de contactos , g.- prueba de disparidad de polos o simultaneidad, h.- revisión e inspección de aislamiento, i.- apriete de conexiones, verificación por torque, j.- prueba de inserción y extracción de interruptor, k.- verificación de botella de vacío, 9.- verificación de la lógica de señalización y disparo de las protecciones de la subestación principal de 115-225 kV, a- operación de los instrumentos de protección para su verificación en el panel de alarma, b.- simulación de corriente de fallas para la verificación del disparo de los interruptores de alta y baja tensión, 10.- medición del sistema de tierras de las subestación eléctrica principal en 115-225 kV, a- limpieza y reapriete de tornillería y conectores mecánicos, b.- prueba de resistencia de aislamiento y continuidad, 11.- revisión y calibración de relevadores 50/51, 50/51n, 87, 50g.27, etc., de un transformador en 115-225 kV, a cada relevador de tiempo se le revisara la calibración en cuatro puntos de la curva de calibración especificada por el fabricante del relevador, se verificara la corriente mínima de disparo (pick up), de cada relevador la unidad instantánea, previa a la calibración será necesario efectuar la limpieza del relevador poniendo especial énfasis en los contactos fijos y móvil, con lo que se evitaran falsas operaciones y falta de presión también se harán las pruebas de operación bandera, los ajustes de operación normal no serán cambiados de su posición original es decir este trabajo no incluye estudio de coordinación de protecciones, cualquier ajuste de relevador se realizará solo con la autorización del responsable por parte del cliente, incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.		

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2021, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD”, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ANEXO 4

INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

PROGRAMA E023

Entidad Federativa:

Fecha de Elaboración: **Reporte:**

“INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN"					
N°.	**Nombre del Indicador**	**Numerador /**	**Denominador**	**Multiplicado**	**Resultado (%)**
1	Porcentaje de recurso ejercido	Monto ejercido	Monto transferido	100	
2	Porcentaje de mantenimiento de Unidades Médicas Terminadas	Unidades Medicas Con Mantenmiento Concluido	Unidades Médicas Con Mantenimiento Programado	100	

Elaboró	**Revisó**	**Autorizó**
Nombre y cargo	Director Administrativo (o equivalente)	Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente)

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2021, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD”, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

SALUD | INSABI
SECRETARÍA DE SALUD | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO: PM-E023-2021-BAJA CALIFORNIA-03

ANEXO 5

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Entidad Federativa: (1) **Mes:** (2)

MES:	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		TOTAL
	SECRETARIA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE)	UNIDAD EJECUTORA	
	No. DE CUENTA PRODUCTIVA (3)	No. DE CUENTA PRODUCTIVA (4)	(7)
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	$ (8)	$ (9)	$ (10)

Elaboró	Revisó	Autorizó
(11)	(12)	(13)
Nombre y cargo	Director Administrativo (o Equivalente)	Titular de la Unidad Ejecutora (o su Equivalente)

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2021, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD”, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

SALUD | INSABI
SECRETARÍA DE SALUD | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO: PM-E023-2021-BAJA CALIFORNIA-03

ANEXO 6

FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO

Entidad Federativa: (1) **Fecha de Elaboración:** (2) **Mes:** (3)

(4) Partida de gasto	(5) Número de CFDI	(6) Monto	(7) Concepto	(8) N° de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) CLUES	(11) Unidad Médica	(12) Observaciones

Elaboró (13)

Nombre y cargo

Revisó (14)

Director Administrativo
(o equivalente)

Autorizó (15)

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su equivalente)

ANEXO 6

FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO

(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Nombre de la Entidad Federativa.

2 Fecha en que se elaboró en formato de certificación de gasto.

3 Mes que reporta.

4 Partida de gasto ejercida.

5 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

6 Monto erogado por CFDI.

7. Concepto específico del monto erogado.

8 Número de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado.

9 Fecha de elaboración de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica.

10 Clave de la CLUES de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.

11 Nombre de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.

12 Observaciones: Aclaración o señalamiento por parte de la Entidad Federativa.

13 Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.

14 Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).

15 Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora.

SALUD | INSABI
SECRETARÍA DE SALUD | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO: PM-E023-2021-BAJA CALIFORNIA-03

ANEXO 7

REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entidad Federativa: (1) **Programa:** (2) **Mes:** (3)

(4) CLAVE			CLUES	UNIDAD MÉDICA	PRESUPUESTO EJERCIDO	ACCIONES REALIZADAS	OBSERVACIONES
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)

TOTAL (10)

Elaboró	Revisó	Autorizó
(11)	(12)	(13)
Nombre y cargo	Director Administrativo (o Equivalente)	Titular de la Unidad Ejecutora (o su Equivalente)

ANEXO 7

REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Nombre del Programa que reporta.
3. Mes que reporta.
4. Nombre de:
   - Entidad Federativa: ej. Aguascalientes
   - Municipio: ej. Aguascalientes
   - Localidad: ej. Aguascalientes
5. Clave de la CLUES
6. Nombre de la unidad médica
7. Registrar el presupuesto ejercido por unidad médica para acciones del programa a reportar
8. Registrar la acción realizada por unidad médica.
9. Registrar aclaraciones o señalamientos adicionales por parte de la Entidad Federativa.
10. Registrar el total del presupuesto ejercido en la Entidad Federativa.
11. Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre, cargo y firma del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2021, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD”, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

SALUD | INSABI
SECRETARÍA DE SALUD | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO: PM-E023-2021-BAJA CALIFORNIA-03

ANEXO 8

CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Entidad Federativa: (1) _____ **Fecha de Elaboración:** **dd / mes / año** (2)

(3) Partida de gasto Específica	(4) Monto autorizado	(5) Monto modificado	(6) Monto ejercido (comprobado)	(7) Monto Comprometido	(8) Reintegro TESOFE (1)
Total	(9)				

Elaboró	**Revisó**	**Autorizó**
(10)	(11)	(12)
_____	_____	_____
Nombre y cargo	Director Administrativo (o Equivalente)	Titular de la Unidad Ejecutora (o su Equivalente)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

ANEXO 8

CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2021
3. Registrar la clave de la partida de gasto autorizada para la operación del programa
4. Registrar el importe total autorizado para la operación del Programa E023.
5. Registrar el importe total modificado autorizado, resultado de las adecuaciones presupuestarias (aumentos y reducciones por transferencia de recursos entre partidas de gasto, por aumentos y reducciones liquidas al presupuesto y por reintegros a la Tesorería de la Federación), por partida de gasto al cierre del ejercicio fiscal 2021
6. Registrar el Importe de las erogaciones realizadas y respaldadas por los documentos comprobatorios, CFDI (PDF y XML), una vez autorizadas y pagadas con cargo al presupuesto 2021, por partida de gasto
7. Registrar el importe de las provisiones de recursos para atender los compromisos derivados de la operación del Programa E023 – 2021 (contratos de servicios o cualquier otra figura que signifique una obligación de realizar una erogación), siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes y hayan sido contemplas en su presupuesto.
8. Registrar el importe del reintegro de los recursos financieros a la Tesorería de la Federación, derivado de la transferencia de recursos federales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal presente, no fueron ejercidos y devengados por la Unidad Ejecutora
9. Registrar el importe total que resulte de la sumatoria por cada columna de presupuesto y reintegro de recursos financieros
10. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato
11. Nombre del Director Administrativo (o equivalente).
12. Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2021, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD”, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Hacienda, Mtro. **Marco Antonio Moreno Mexía**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Dr. **José Adrián Medina Amarillas**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO por medio del cual se modifica el similar por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 28 de diciembre de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021.

ADELFO REGINO MONTES, Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 25, 29, 30 y 31 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; 1, 2, 7, 14, 16, 17, 21, 22 y 24 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; I, V, VI, XV, XVII y XVIII de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1o., 2o. y 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 14, 22, fracción I, y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, fracciones I, III, VI, XLI, XLII y XLVIII, 11, fracción II y 17, fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; 42 fracción VII, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; 3, fracción XI, 23, 26, 27, 28, 29 y el Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 3, fracción II, y 9, fracciones VI y XXIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, cuyo objeto general es Contribuir al acceso, permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, apoyos y actividades complementarias, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, con la finalidad de disminuir la deserción y el rezago educativo, garantizando el ejercicio efectivo de su derecho a la educación.

Que dentro del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se contempla la entrega de apoyos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de la localidad sede de una Casa o Comedor, que no cuentan con servicios educativos en su comunidad y que requieren el servicio de hospedaje y alimentación, a través de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, dentro de los cuales se considera la alimentación, artículos de aseo personal, material de limpieza, material escolar, didáctico y de oficina, servicios locales y seguros contra accidentes.

Que este Instituto recibió el 22 de abril de 2022 el Oficio número CONAMER/22/1815, por el que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria emitió el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que con el fin de apoyar la economía de los productores de las comunidades indígenas y afromexicanas, así como garantizar la plena participación y toma de decisiones de los padres de familia, autoridades comunitarias, comités de apoyo y contraloría social en la operación y funcionamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021

PRIMERO.- Se **MODIFICA** el numeral 3.5.1.1 Operación y funcionamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

"**3.5.1.1 Operación y funcionamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena**

Para determinar la apertura de una nueva Casa o Comedor de la Niñez Indígena, deberá cumplirse con lo establecido en la mecánica operativa correspondiente.

Para este tipo de apoyos, se podrá destinar hasta el ochenta por ciento (80%) del total del presupuesto original autorizado al Programa, los cuales se integran por los siguientes rubros:

3.5.1.1.1. Alimentación.	Se proporcionarán tres comidas calientes al día a los beneficiarios, coordinadores, ecónomas y promotores de las Casas ***en sus diferentes modalidades de atención*** y de dos a tres comidas calientes al día a los beneficiarios, coordinadores, ecónomas y promotores de los Comedores ***en sus diferentes modalidades de atención.*** ***La composición de*** los menús ***deberán tener como base los ingredientes y alimentos saludables de la cocina tradicional, mismos que serán seleccionados*** del Módulo de Nutrición del Sistema Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (SCPAEI) ***y deberán ser validados por los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas y la Oficina de Representación que correspondan***. Los recursos de este tipo de apoyo se ejecutarán de la siguiente manera: • Alimentos no perecederos. El INPI***, a través de la Unidad Responsable del Programa, llevará a cabo la adquisición y suministro de alimentos no perecederos para*** Casas y Comedores ***en sus diferentes modalidades***, y • Alimentos perecederos. El INPI coordinará ***la compra de alimentos perecederos a través de las Oficinas de Representación y/o Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas y Comités de Apoyo.*** ***La Unidad Responsable del Programa emitirá los Criterios Operativos aplicables al presente apartado.***

3.5.1.1.2. al 3.5.1.1.5. **…**

3.5.1.1.6. Material de oficina.	Se proporcionará***n los*** insumos necesarios para ***el desempeño de*** las funciones administrativas de las Casas y Comedores ***en sus diferentes modalidades de atención*** (hojas blancas, folder, papel bond, marcadores, tinta de impresión, entre otros).

…"

SEGUNDO.- Se **MODIFICA** el numeral 4.1.5. Ejecución de los recursos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

"**4.1.5. Ejecución de los recursos**

…

Para el suministro de alimentos perecederos, la Unidad Responsable del Programa emitirá los Criterios Operativos para garantizar la correcta aplicación de los recursos, así como la comprobación correspondiente.

Las compras de alimentos perecederos ***las podrá realizar los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas y el Comité de Apoyo que correspondan, preferentemente a campesinos y productores, regionales y locales de las comunidades indígenas y afromexicanas, con la finalidad de fomentar la economía y la producción de alimentos.***

En caso de que los ***campesinos y productores, regionales y*** locales ***de las comunidades indígenas y afromexicanas*** no cuenten con ***los requisitos fiscales correspondientes,*** podrán expedir recibos simples que deberán contener como mínimo:

- ***Lugar y fecha de expedición;***
- Nombre completo y firma del productor ***o campesino;***
- Descripción de los productos adquiridos, cantidad, precio unitario y total de la compra;
- Domicilio del ***productor o campesino***, y
- Nombre de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena o Casa o Comedor Universitario Indígena, al cual se destinarán los productos adquiridos.

Todos los comprobantes fiscales, así como los recibos ***expedidos por el productor o campesino,*** deberán estar firmados y sellados por ***la autoridad comunitaria***, el Comité de Apoyo, Comité de Contraloría Social, el Coordinador de la Casa y las ecónomas ***que correspondan***.

La Unidad Responsable del Programa podrá llevar a cabo las acciones de supervisión y seguimiento del ejercicio de los recursos que se destinen para la compra de alimentos perecederos y no perecederos.

…"

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de abril de dos mil veintidós.- El Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 192/2020, así como los Votos Concurrentes de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 192/2020.

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

PONENTE:
MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN.

SECRETARIO:
JORGE JANNU LIZÁRRAGA DELGADO.

COLABORÓ:
ALEJANDRA GABRIELA CRISTIANI LEÓN.

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación correspondiente al veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

VISTOS, para resolver los autos relativos a la acción de inconstitucionalidad identificada al rubro; y

RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación de la demanda. Por escrito presentado el tres de agosto de dos mil veinte[1] ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia la Nación, la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, promovió acción de inconstitucionalidad en la que solicitó la invalidez del artículo 32, fracciones I, en la porción normativa "por nacimiento" y VII, en la porción normativa "y no haber sido condenado por delito doloso", de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, publicada mediante Decreto 241, en el Periódico Oficial de esa entidad el veintinueve de junio de dos mil veinte.

SEGUNDO. Preceptos constitucionales y convencionales que se estiman violados. La accionante estima violados los artículos 1, 5, 32 y 35, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 24, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 3 y 6 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"; 2, 25 y 26, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y, 2 y 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

TERCERO. Conceptos de Invalidez. En síntesis, la Comisión promovente señaló en su **único concepto de invalidez** lo siguiente:

- El artículo 32, fracción I, en la porción normativa "por nacimiento", y VII, en la porción normativa "y no haber sido condenado por delito doloso", de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, vulneran los derechos humanos a la igualdad y no discriminación al impedir de forma injustificada a las personas a ocupar cargos públicos con base en la nacionalidad o la condición social y jurídica de las personas, aspecto que además impacta en los derechos de acceso a cualquier empleo o comisión en el servicio público así como la libertad de trabajo.

- Las normas controvertidas establecen como requisitos para acceder al cargo de Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, entre otros, ser mexicano por nacimiento y no haber sido sentenciado por delito doloso, requisitos que resultan discriminatorios, en tanto que otorgan un trato injustificadamente diferenciado excluyendo a cierto sector de la población que aspiran a ejercerlo.

A) Requisito de ser mexicano por nacimiento.

- Por cuanto hace al primer requisito para el cargo de Director General, establecido en el artículo 32, fracción I, de la Ley impugnada, consistente en gozar de la nacionalidad mexicana por nacimiento, dicha exigencia resulta discriminatoria toda vez que coloca a las personas mexicanas por naturalización en una situación de exclusión respecto de aquellas connacionales por nacimiento.

[1] Tal como se desprende de la foja 33 vuelta del escrito inicial que se desprende del expediente electrónico relativo a la acción de inconstitucionalidad 192/2020.

➢ De esa manera, se considera que dicha disposición se traduce en una medida que al discriminar a las personas mexicanas por naturalización en cuanto al acceso a cargos y funciones públicas que constitucionalmente no están reservadas a aquellas mexicanas por nacimiento, vulnera el derecho humano a elegir libremente un trabajo lícito, cuando cumpla con las condiciones de idoneidad y capacidades.

➢ Además de los casos expresamente dispuestos en la Constitución General, el legislador federal puede determinar los cargos y funciones en los que se podrá requerir la nacionalidad mexicana por nacimiento, sin embargo, la libertad de configuración legislativa no es absoluta, debiendo satisfacer el criterio de razonabilidad en función de los cargos de que se trate.

➢ Al respecto el Tribunal Pleno al resolver la acción de inconstitucionalidad 49/2008, estimó que la facultad de configuración legislativa contenida en el artículo 32 de la Constitución Federal no es irrestricta, sino que debe satisfacer una razonabilidad en función de los cargos de que se trate, de esa manera si bien es cierto que los Congresos estatales tienen libertad de configuración legislativa para regular ciertas materias, también lo es que aquélla se encuentra limitada por mandato constitucional así como los derechos humanos, reconocidos en la propia Constitución General y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

➢ La Comisión accionante precisa que el Tribunal Pleno al fallar las acciones de inconstitucionalidad 46/2018, 59/2018, 87/2018, 93/2018, 4/2019 y 40/2019, estableció que las legislaturas locales carecen de libertad de configuración constitucional para establecer el requisito de contar con la nacionalidad mexicana por nacimiento.

➢ Por otro lado, considera que debe tomarse en consideración lo resuelto en la acción de inconstitucionalidad 35/2018, mediante la cual el Tribunal Pleno declaró la invalidez de una norma similar a la que se está impugnando, específicamente el artículo 123 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del propio Estado de Chiapas, en la que se exigía la nacionalidad mexicana por nacimiento para ser Director General de un Organismo Descentralizado de la Administración Paramunicipal.

➢ Precisa que las funciones del cargo de Director General del Centro de Conciliación Laboral van encaminadas a la representación y administración de dicho organismo público, es decir, sus atribuciones no van encaminadas a satisfacer una finalidad constitucionalmente válida para reservar el acceso a las personas con la nacionalidad mexicana por nacimiento, como sería asegurar la soberanía o seguridad nacional ni tampoco se encuentran vinculadas con áreas estratégicas ni prioridades del Estado.

➢ Aunado a lo anterior, la norma impugnada vulnera el derecho contemplado en el artículo 35, fracción VI, de la Constitución Federal, que se refiere al acceso de cualquier ciudadano mexicano a la ocupación de cargos en la función pública, en condiciones de igualdad, siempre y cuando cumplan con las calidades exigidas por las leyes, las cuales deben entenderse como méritos y capacidades, por lo que exigir el requisito de mérito no es un elemento que se relacione con dichos méritos y capacidades.

➢ Por otro lado, se señala que la norma impugnada no supera un escrutinio estricto dado que la media establecida, no cumple con el requisito de cumplir con una finalidad imperiosa desde el punto de vista constitucional, ya que no encuentra razonabilidad la exigencia de que el cargo de Director General del Centro de Conciliación Laboral deba ser exclusivamente cubierto por quienes ostenten la nacionalidad mexicana por nacimiento, dado que las funciones a realizar no justifican una exigencia de este tipo.

➢ Asimismo, la medida legislativa adoptada no está estrechamente vinculada con la finalidad constitucionalmente imperiosa, puesto que no está conectada con la consecución de objetivo constitucional alguno, habida cuenta de que no es la medida menos restrictiva.

➢ Desde esta perspectiva, la norma impugnada resulta discriminatoria, toda vez que excluye sin base constitucional a las personas mexicanas por naturalización del acceso a un cargo público, ya que al tener la calidad de ciudadanía mexicana, deben tener el mismo trato que los nacionales por nacimiento.

➢ De esa manera, el artículo 32, fracción I, en la porción normativa “por nacimiento”, de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, resulta inconstitucional puesto que restringe a las personas mexicanas por naturalización la capacidad de acceder al cargo público de Director General del Centro de Conciliación Laboral, en igualdad de condiciones que las personas connacionales que adquirieron la nacionalidad por nacimiento.

B) Requisito de no haber sido sentenciado por delito doloso.

➢ Respecto del requisito previsto en la fracción VII del artículo 32 de la Ley impugnada, en su porción normativa “no haber sido condenado por delito doloso”, se estima que resulta sobre inclusivo, al excluir de forma injustificada a un sector de la población a aspirar al cargo de Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas aun cuando el delito por el que fueron sancionadas las personas no se encuentre vinculado o relacionado con las funciones que se desempeñarán en el cargo.

➢ En ese sentido, la norma impugnada discrimina con base en una categoría sospechosa consistente en la condición social y jurídica de las personas que han sido condenadas por delitos dolosos, en el entendido de que el requisito en comento no supera un análisis estricto de constitucionalidad.

➢ Ciertamente, el requisito de no haber sido sentenciado por delito doloso no cumple con una finalidad constitucional imperiosa en la medida que no existe un mandato en la propia Constitución que exija un requisito de esa índole ni se encuentra relacionado con el logro de algún objetivo constitucional, mucho menos, que se trate de la medida menos restrictiva, de ahí que la norma resulta discriminatoria.

➢ La Comisión accionante señala que la disposición impugnada contraviene el principio de reinserción social al impedir a las personas que han sido condenadas por un delito doloso a acceder al cargo público, en virtud de que los delitos de que se trata no se relacionen con las funciones a desempeñar.

➢ Por tanto, la porción normativa "no haber sido condenado por delito doloso" contenida en la fracción VII del artículo 32 impugnado, se debe invalidar al ser discriminatorio por generar una distinción injustificada, exclusión, preferencia arbitraria e injusta entre las personas que han sido en algún momento sentenciadas por la comisión de un delito doloso y han cumplido con tal sanción.

CUARTO. Radicación y admisión del escrito inicial de la acción de inconstitucionalidad. Por proveído de diez de agosto[2] de dos mil veinte, el Ministro Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó **formar y registrar** el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad, a la que le correspondió el número **192/2020** y por razón de turno designó al Ministro Alberto Pérez Dayán para que actuara como instructor en el procedimiento.

En esa misma fecha[3], mediante diverso auto, el Ministro instructor **admitió** a trámite la acción relativa, ordenó dar vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Chiapas para que rindieran los respectivos informes, de igual forma ordenó que se diera vista a la Fiscalía General de la República con copias del escrito inicial y sus anexos, para que, hasta antes del cierre de instrucción, formulara el pedimento que le correspondiera, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que sólo en el caso de que considerara que la materia del presente asunto trascendiera a sus funciones constitucionales, manifestara lo que a su esfera competencial conviniera.

QUINTO. Informes de las autoridades y presentación de alegatos. Los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Chiapas[4], rindieron sus respectivos informes[5], los cuales fueron **admitidos** por el Ministro instructor mediante acuerdos de tres de diciembre de dos mil veinte y cinco de enero de dos mil veintiuno, respectivamente; asimismo, se tuvieron por recibidas las respectivas pruebas y se ordenó correr traslado a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, a la Fiscalía General de la República y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con copia simple de los informes de las autoridades con la finalidad de que éstos formularan los alegatos respectivos. En esa virtud, únicamente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos formuló los alegatos que al efecto consideró oportunos, los cuales fueron agregados al expediente mediante acuerdo del Ministro Instructor de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno[6].

SEXTO. Informe del Poder Legislativo. Mediante escrito recibido el once de noviembre de dos mil veinte[7] en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas rindió el **informe** correspondiente en el que medularmente señaló lo siguiente.

➢ Sostiene que se actualiza la causa de improcedencia relativa a que no se contraviene la Constitución General de la República, prevista en el artículo 19, fracciones VII y VIII, en relación con los diversos 20, fracción II y 59, todos de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en efecto, a su parecer no se controvierte ningún precepto constitucional ni convencional, particularmente porque las porciones normativas impugnadas, se emitieron en beneficio de la sociedad y con la finalidad de contar con funcionarios adecuados, honorables y respetables, por lo que la legislatura estima que no es procedente la acción de inconstitucionalidad, por lo cual debe sobreseerse.

---

[2] Fojas 1 y 2 del acuerdo respectivo que obra en el expediente electrónico relativo a la acción de inconstitucionalidad 192/2020.

[3] Idem.

[4] En el caso del Poder Legislativo previo a admitir el informe respectivo, mediante acuerdo correspondiente al veintisiete de noviembre de dos mil veinte, se le previno para que el Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chiapas, acreditara su personalidad; ello se desprende del acuerdo respectivo integrado al expediente electrónico.

[5] Tal como se desprende del expediente electrónico relativo a la acción de inconstitucionalidad 192/2020.

[6] Fojas 1 y 2 del acuerdo respectivo, agregado al expediente electrónico atinente a la acción de inconstitucionalidad 192/2020.

[7] Fojas 1 y 26 vuelta del informe presentado por el Poder Legislativo, agregado al expediente correspondiente.

➢ Por otro lado, refiere que es infundado e inoperante el único concepto de invalidez de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el que refiere que el Decreto por el que se expidió la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, es contrario a la Constitución General y a los derechos humanos que en ella se contienen; ello es así, toda vez que el referido Decreto es constitucional, porque va encaminado a garantizar, proteger y salvaguardar a la ciudadanía chiapaneca en cuanto al acceso a la justicia laboral, así como contar con los operadores jurídicos adecuados, como es el caso del Director General del Centro de Conciliación Laboral.

➢ La legislatura precisa que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos parte de una indebida interpretación del artículo 32, en sus fracciones I y VII, de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en virtud de que dicho precepto en ningún momento violenta los artículos 1, 5, 32 y 35, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni los tratados a que hace referencia, puesto que la persona que debe fungir como Director General, es la que atenderá el cargo de administración y la representación del Centro de Conciliación, por lo que será la encargada de ejercitar todo tipo de acciones para representar, difundir, promocionar y proteger los derechos humanos, además de que será la que vigilará que el referido Centro de Conciliación lleve a cabo sus fines y atribuciones, por lo que deberá ser una persona honorable, de buenas costumbres y antecedentes profesionales idóneos.

➢ De esta manera, señala que los requisitos que estableció el legislador no deben ser considerados como violaciones a derechos humanos, sino como limitantes o restricciones que cuentan con sustento constitucional y legal, aunado a que debe tomarse en cuenta que la función del Director General consiste en representar y administrar el Centro de Conciliación Laboral así como vigilar que cumpla con sus fines, razón por la cual, quienes realizan dicha función deben de ser personas de reconocida calidad moral, probidad, honorabilidad, honestidad invulnerable, buena fama, ética probada, profesionalismo y eficacia, capaces de generar confianza en la sociedad.

➢ El Decreto número 241 impugnado, resulta constitucionalmente valido, en virtud de que fue realizado con fundamento en las facultades concurrentes que le son otorgadas al Congreso de Estado, en el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chiapas y en estricto a pego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus numerales 73, fracción XXI, inciso a), párrafo segundo y 124.

➢ La norma impugnada está encaminada a otorgar una mayor protección y derecho a la seguridad jurídica, en virtud de que otorga un mayor beneficio para las personas de la sociedad chiapaneca, pues resulta acorde a la realidad que imperante en nuestro país, por lo que no vulnera ningún derecho humano ni resulta discriminatoria.

➢ Por último, refiere que es de suma importancia regular el cargo de Director General del Centro de Conciliación Laboral, cuya finalidad primordial es satisfacer las necesidades e intereses colectivos, para proteger y fomentar los valores de la convivencia armónica y la paz social, ello en beneficio de la sociedad de Chiapas, garantizando una mayor protección a los derechos humanos a las personas, por lo consiguiente tal regulación no puede considerarse violatoria, puesto que por el contrario busca el mayor beneficio para la protección de las personas.

SÉPTIMO. Informe del Poder Ejecutivo. Mediante escrito recibido en la Oficina de Certificación y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el uno de diciembre de dos mil veinte[8], la Subconsejera Jurídica del Estado de Chiapas, en representación del Titular del Poder Ejecutivo de dicha entidad, presentó el **informe** correspondiente, en el que señaló en esencia, lo siguiente.

➢ Las disposiciones impugnadas no resultan inconstitucionales, en virtud de que la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, tiene su fundamento en la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, la que a su vez deriva de la fracción XX del artículo 123, Apartado A, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de ahí que no pueda ser inconstitucional la Ley que se impugna al ajustarse a la ley marco.

➢ Las fracciones impugnadas no realizan un trato discriminatorio ni excluyen a algún sector de la población que aspiran a ocupar ese cargo público, ya que, en el presente caso, el principio de igualdad se cumple cuando el legislador, al emitir sus leyes, justifica de manera plena su acto legislativo a efecto de tratar desigualmente situaciones análogas, por el contrario, resulta una restricción válida, la cual además supera un examen de razonabilidad.

---

[8] Fojas 1 y 15 vuelta del informe presentado por el Poder Ejecutivo, agregado al expediente correspondiente.

➢ Refiere que el Constituyente previó excepciones y reservas para cargos y funciones que excluyen a mexicanos por naturalización y facultó al legislador para establecer las reservas que se sustentan en la relevancia del cargo o función, dichas reservas se encuentran establecidas en la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en esa medida, se estima que el artículo impugnado evita injerencias o conflicto de intereses con otras naciones, a la vez que ayuda a conservar la independencia y la soberanía nacional.

➢ Ahora bien, por cuanto hace al requisito relativo a "no haber sido condenado por delito doloso", previsto en la fracción VII del artículo 32 de la norma impugnada, este resulta constitucional, toda vez que los legisladores se ciñeron de manera estricta a lo referido en la Norma Fundamental para garantizar la idoneidad, moralidad, probidad y eficacia en el ejercicio del cargo o función pública. En efecto, la armonización legislativa plantea la homologación de la normatividad a nivel nacional así como la implementación directa de los tratados internacionales en la legislación federal, evitando así, discrepancias entre las leyes generales, secundarias y orgánicas.

➢ En esa virtud, se sostiene que la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, se encuentra armonizada con lo previsto en la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, siguiendo estrictamente las directrices establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley Federal del Trabajo. La armonización de las leyes locales se refiere al proceso por el cual, las leyes locales en una materia determinada se llegan a asemejar a las leyes de otras entidades federativas, al tiempo que conservan su identidad propia como leyes de carácter local.

➢ En ese tenor, el artículo 32, fracciones I y VII, en las porciones normativas, "ser mexicano por nacimiento" y "no haber sido sentenciado por la comisión de un delito doloso" en ningún motivo transgreden los derechos de igualdad y de no discriminación, así como la libertad de trabajo y el derecho de acceder a un cargo público al excluir de manera injustificada a determinadas personas para ocupar un lugar en el servicio público, como erróneamente sostiene la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, toda vez que lo único que hace el legislador es establecer requisitos para elegir al Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, salvaguardando los principios de legalidad, honradez, lealtad, fidelidad, imparcialidad, eficiencia y confiabilidad, en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones, de la persona que vaya a ocupar el cargo.

➢ En consecuencia, el sentido del legislador chiapaneco no consiste en realizar una distinción, sino caso contrario, su finalidad es buscar el mejor perfil que comprenda en su dimensión objetiva, externa o social, la buena reputación del candidato, la cual tiene como componente, por una parte, las buenas cualidades morales o profesionales de la persona, que pueden considerarse como valores, con el objetivo de que la persona que desempeñe el referido cargo lo realice de la mejor manera.

OCTAVO. Cierre de Instrucción. Mediante proveído correspondiente al dos de febrero de dos mil veintiuno[9] se declaró **cerrada la instrucción** y se envió el expediente al Ministro Instructor para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es **competente** para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[10], 1° de su Ley Reglamentaria[11] y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación[12], toda vez que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicita la declaración de invalidez de las fracciones I, en la

---

[9] Foja 3 del proveído de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, agregado al expediente electrónico.

[10] "Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:
II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.
g) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal o de las entidades federativas, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en las entidades federativas, en contra de leyes expedidas por las Legislaturas; […]".

[11] "Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles".

[12] "Artículo 10. La Suprema Corte de Justicia conocerá funcionando en Pleno:
I. De las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

porción normativa “por nacimiento” y VII, en la porción normativa “y no haber sido condenado por delito doloso”, del artículo 32 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, al considerarlas violatorias de los principios de igualdad y no discriminación consagrados en la Constitución General así como en los tratados internacionales de los cuales México es parte.

SEGUNDO. Oportunidad. El artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal establece que el plazo para la presentación de la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales a partir del día siguiente a la fecha en que la Ley que se impugna sea publicada en el medio oficial correspondiente y en caso de que el último día fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

Bajo esta perspectiva, debe destacarse que en atención a la circunstancia extraordinaria ocasionada con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2, el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó los Acuerdos Generales 3/2020, 6/2020, 7/2020, 10/2020, 12/2020 y 13/2020, a través de los cuales se declaró inhábil para dicho órgano jurisdiccional el periodo comprendido entre el dieciocho de marzo al quince de julio de dos mil veinte, cancelándose el periodo de receso y prorrogándose la suspensión de plazos del dieciséis de julio al dos de agosto de dos mil veinte; de esta manera, conforme a lo dispuesto en el punto Segundo[13] del Acuerdo General 14/2020, a partir del tres de agosto de dos mil veinte, se levantó la suspensión de plazos en los asuntos de la competencia de este Alto Tribunal.

En esa virtud, en el presente caso el Decreto 241 por el que se expidió la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, fue publicado el veintinueve de junio de dos mil veinte, en el Periódico Oficial del mencionado Estado, fecha en la cual se encontraban suspendidos los plazos en este Alto Tribunal. Por consiguiente, el plazo de treinta días naturales para promover la acción de inconstitucionalidad transcurrió a partir del tres de agosto y hasta el uno de septiembre de dos mil veinte.

En ese sentido, toda vez que el escrito inicial relativo a la presente acción de inconstitucionalidad se presentó en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el tres de agosto de dos mil veinte[14], se concluye que ésta se promovió de manera **oportuna**.

TERCERO. Legitimación. La acción de inconstitucionalidad fue presentada por parte legítima.

El artículo 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Federal y el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de la materia, prevén que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos está facultada para promover acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter federal, estatal y de la Ciudad de México, actuando a través de su legítimo representante.

En el presente caso, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos impugnó las fracciones I y VII del artículo 32 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, expedida mediante Decreto 241; el escrito fue presentado y firmado por María del Rosario Piedra Ibarra, en su carácter de Presidenta de la referida Comisión Nacional; cargo que acreditó con la copia certificada de la constancia firmada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, en la que se comunica que en sesión de siete de noviembre de dos mil diecinueve, la citada Cámara la eligió como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por un lapso de cinco años, el cual comprende del dieciséis de noviembre de dos mil diecinueve al quince de noviembre del dos mil veinticuatro[15]. A su vez, se advierte que los artículos 15, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos[16] y 18 de su Reglamento Interno[17], establecen que la representación del citado órgano constitucional autónomo corresponde a su Presidente.

---

[13] SEGUNDO. **A partir del tres de agosto de dos mil veinte, se levanta la suspensión de plazos en los asuntos de la competencia de este Alto Tribunal**, sin menoscabo de aquéllos que hayan iniciado o reanudado en términos de lo previsto en los puntos Tercero de los Acuerdos Generales 10/2020 y 12/2020, así como Cuarto del diverso 13/2020. Lo anterior implica la reanudación de los plazos en el punto en que quedaron pausados y no su reinicio.

[14] Fojas 1 y 33 vuelta del escrito inicial de la acción de inconstitucionalidad 192/2020, tal y como se desprende del expediente electrónico respectivo.

[15] Dicha certificación se encuentra anexada al escrito de la acción de inconstitucionalidad, en el expediente electrónico de la acción de inconstitucionalidad 192/2020.

[16] Artículo 15. El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I. Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional; […]”.

[17] “Artículo 18. (Órgano ejecutivo). La Presidencia es el órgano ejecutivo de la Comisión Nacional. Está a cargo de un presidente, al cual le corresponde ejercer, de acuerdo con lo establecido en la Ley, las funciones directivas de la Comisión Nacional y su representación legal”.

En consecuencia, se considera que el escrito inicial correspondiente a la acción de inconstitucionalidad 192/2020, fue promovido por un órgano **legitimado** constitucionalmente y presentada por quien cuenta con facultades suficientes para ello.

CUARTO. Causas de improcedencia. IV.1 Causas de improcedencia formuladas por el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas. El Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas al rendir su informe **no hizo valer ninguna causa de improcedencia**, sino que directamente entró a desvirtuar el concepto de invalidez formulado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

IV.2 Causas de improcedencia formuladas por el Poder Legislativo del Estado de Chiapas. El Poder Legislativo, sostuvo que se actualiza la causa de improcedencia establecida en el artículo 19, fracciones VII y VIII, en relación con los diversos 20, fracción II y 59, todos de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, ya que a su parecer no se controvierte ningún precepto constitucional ni convencional, particularmente porque las porciones normativas impugnadas, se emitieron en beneficio de la sociedad y con la finalidad de contar con funcionarios adecuados, honorables y respetables, por lo que la legislatura estima que no es procedente la acción de inconstitucionalidad y debe sobreseerse.

Debe **desestimarse** la referida causa de improcedencia, pues se encuentra estrechamente vinculada con el fondo del presente medio de impugnación. En este punto, resulta aplicable el criterio jurisprudencial del Tribunal Pleno, número 36/2004, que lleva por rubro: **"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERÁ DESESTIMARSE".**[18]

Efectivamente, si en una acción de inconstitucionalidad se hace valer alguna causa de improcedencia que signifique una argumentación íntimamente relacionada con el fondo del asunto, aquélla debe desestimarse y, de no operar otro motivo de improcedencia, deben estudiarse los conceptos de invalidez. De lo contrario, se correría el peligro de sobreseer respecto de un medio de impugnación cuya improcedencia no esté plenamente acreditada y, por tanto, de que se vulnere la garantía de acceso a la justicia en perjuicio de los accionantes.

Del escrito de demanda se desprende que una de las cuestiones planteadas en el presente asunto es que las fracciones I y VII de la norma general impugnada son inconstitucionales, porque vulneran los principios de igualdad y no discriminación, así como el derecho a acceder a un cargo público.

Bajo esta perspectiva, para estar en aptitud de determinar si las normas generales impugnadas efectivamente vulneran o no los referidos principios, resulta necesario verificar si las normas inciden de algún modo en esos derechos, que es precisamente lo que plantea el promovente en sus motivos de invalidez, lo que significaría necesariamente estudiar cuestiones que son propias del estudio de fondo del asunto.

Una vez que se ha desestimado la única causa de improcedencia hecha valer por el Poder Legislativo en su informe y al no advertir la actualización de alguna otra de oficio por parte de este Alto Tribunal, lo procedente es delimitar la litis y abordar los planteamientos de fondo.

QUINTO. Precisión de la litis. En atención a los conceptos de invalidez formulados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, es posible desprender los siguientes temas:

1. La fracción I del artículo 32 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en la porción normativa **"por nacimiento"**, como requisito para ocupar el cargo de Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en relación con los principios de igualdad y no discriminación así como libertad de trabajo para ocupar un cargo público.

2. La fracción VII del artículo 32 del propio ordenamiento legal, en la porción normativa relativa a **"no haber sido condenado por delito doloso"**, como requisito para ocupar el cargo de Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en relación con los principios de igualdad, no discriminación así como de reinserción social.

---

[18] El criterio jurisprudencial lleva por texto: "La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que las causales de improcedencia propuestas en los juicios de amparo deben ser claras e inobjetables, de lo que se desprende que si en una acción de inconstitucionalidad se hace valer una causal que involucra una argumentación íntimamente relacionada con el fondo del negocio, debe desestimarse y, de no operar otro motivo de improcedencia estudiar los conceptos de invalidez."

SEXTO. Consideraciones y fundamentos. Tema 6.1. La fracción I del artículo 32 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en la porción normativa "por nacimiento", como requisito para ocupar el cargo de Director General del Centro de Conciliación del Estado de Chiapas, en relación con los principios de igualdad y no discriminación, así como libertad de trabajo para ocupar un cargo público. La Comisión Nacional de los Derechos humanos, señala en esencia que el requisito consistente en ser mexicano por nacimiento para ocupar el puesto de Director General del Centro de Conciliación Laboral resulta contrario a los principios de igualdad y no discriminación, así como libertad de trabajo, al excluir de manera injustificada a las personas que se ubiquen en dicha situación, toda vez que las personas que sean mexicanas por naturalización, automáticamente quedan impedidas para poder aspirar a la titularidad del referido Centro de Conciliación.

De igual forma, destaca que la porción normativa impugnada realiza una distinción indebida basándose en el origen nacional de las personas como categoría sospechosa, aunado a que poder exigir dicha calidad para determinados cargos es facultad exclusiva del Congreso de la Unión.

El artículo impugnado, en la porción impugnada prevé:

"Artículo 32.- Para poder desempeñar el cargo de Director General, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I. Ser mexicano **por nacimiento** y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

[…]".

Los motivos de invalidez relativos a la inconstitucionalidad del requisito **"por nacimiento"** son sustancialmente **fundados** de acuerdo con lo siguiente.

El Tribunal Pleno al resolver la **acción de inconstitucionalidad 87/2018**, en la que se abordó un tema similar al que aquí se analiza[19]; lo cual, también se ha examinado en las acciones de inconstitucionalidad **35/2018**[20], **45/2018** y su acumulada **46/2018**[21], **59/2018**[22] **88/2018**, **93/2018**[23], **4/2019**[24] , **40/2019**[25] y **111/2019**[26]**.**

De los asuntos citados; y, en particular, de las **acciones de inconstitucionalidad 87/2018 y 88/2018**[27], destacan como principales consideraciones, las siguientes:

- Si bien este Tribunal Constitucional –en sus diversas integraciones- ha variado su criterio en relación con la competencia o incompetencia de las legislaturas locales para regular la materia que nos ocupa, ahora, bajo su más reciente integración, arriba a la conclusión de que **las legislaturas locales no se encuentran habilitadas para regular supuestos en los que se limite el acceso a cargos públicos a los mexicanos por nacimiento en las entidades federativas,** pues de hacerlo, llevará, indefectiblemente, a **declarar la invalidez de las porciones normativas que así lo establezcan**.

---

[19] Resuelta en sesión de siete de enero de dos mil veinte, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena por no superar un test de escrutinio estricto, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa por no superar un test de razonabilidad, Franco González Salas con reservas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat por una interpretación armónica de los derechos humanos y no superar un test de escrutinio estricto, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea por tratarse de una distinción indisponible para las leyes federales o locales, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del artículo 23 Bis B, fracción I, en su porción normativa **"por nacimiento"**, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, adicionado mediante Decreto Número 827, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por razón de la incompetencia de la legislatura local para regular el requisito de ser mexicano por nacimiento para ejercer diversos cargos públicos.

[20] Resuelta en sesión de veintitrés de enero de dos mil veinte.

[21] Resuelta en sesión de dieciocho de junio de dos mil veinte.

[22] Resuelta en sesión de siete de enero de dos mil veinte.

[23] Resuelta en sesión de veintiuno de abril de dos mil veinte.

[24] Resuelta en sesión de siete de enero de dos mil veinte.

[25] Resuelta en sesión de veintisiete de enero de dos mil veinte.

[26] Resuelta en sesión de veintiuno de julio dos mil veinte.

[27] Resuelta en sesión de diecisiete de febrero de dos mil veinte, se aprobó por mayoría de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena en contra de las consideraciones, González Alcántara Carrancá, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández apartándose de algunas consideraciones, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea en contra de las consideraciones, respecto del considerando sexto, relativo al estudio de fondo, en su parte segunda, consistente en declarar la invalidez de los artículos 208, fracción I, en su porción normativa **"por nacimiento"**, y 260, fracción I, en su porción normativa **"por nacimiento**", de la Ley de Seguridad del Estado de México, reformados mediante Decreto Número 328, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinte de septiembre de dos mil dieciocho. La señora Ministra Esquivel Mossa votó en contra. Los señores Ministros González Alcántara Carrancá, Piña Hernández, Ríos Farjat y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea anunciaron sendos votos concurrentes.

➢ La habilitación constitucional a cargo de la Federación o de los Estados para regular una determinada materia es un presupuesto procesal de la mayor relevancia para cualquier análisis de fondo, pues de concluirse -como sucede en el caso, que el Congreso de una entidad federativa, no se encuentra habilitado para establecer dicha exigencia, **se actualizará inmediatamente la invalidez de la disposición impugnada**, sin necesidad de analizar si la norma tiene un fin válido, pues **resultará inconstitucional al haberse emitido por una autoridad incompetente**.

A fin de evidenciar lo anterior, se estima pertinente establecer el marco constitucional que rige el tema de nacionalidad en nuestro sistema jurídico mexicano y para ello es dable transcribir los siguientes artículos de la Constitución Federal.

"TÍTULO I

(…)

CAPÍTULO II

DE LOS MEXICANOS

"Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización:

A). Son mexicanos por nacimiento:

I. Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.

II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional o de madre mexicana nacida en territorio nacional.

III. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización; y

IV. Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

B). Son mexicanos por naturalización:

I. Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización.

II. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley".

"Artículo 32. La ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad.

El ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la presente Constitución, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad. Esta reserva también será aplicable a los casos que así lo señalen otras leyes del Congreso de la Unión.

En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en el Ejército, ni en las fuerzas de la policía o seguridad pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.

Esa misma calidad será indispensable en capitanes, pilotos, patrones, maquinistas, mecánicos y, de una manera general, para todo el personal que tripule cualquier embarcación o aeronave que se ampare con la bandera o insignia mercante mexicana, Será también necesaria para desempeñar los cargos de capitán de puerto y todos los servicios de practicaje y comandante de aeródromo.

Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones de gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano".

"Artículo 37.

A) Ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad.

B) La nacionalidad mexicana por naturalización se perderá en los siguientes casos:

I. Por adquisición voluntaria de una nacionalidad extranjera, por hacerse pasar en cualquier instrumento público como extranjero, por usar un pasaporte extranjero, o por aceptar o usar títulos nobiliarios que impliquen sumisión a un Estado extranjero, y

II. Por residir durante cinco años continuos en el extranjero.

(...)".

De los preceptos constitucionales transcritos se desprende lo siguiente:

● La nacionalidad mexicana podrá adquirirse por nacimiento o por naturalización (nacionalidad mexicana originaria y derivada, respectivamente).

● La nacionalidad mexicana por nacimiento está prevista en el apartado A del artículo 30 constitucional, a través de los sistemas de *ius soli* y de *ius sanguinis*, esto es, en razón del lugar del nacimiento y en razón de la nacionalidad de los padres o de alguno de ellos, respectivamente.

● La nacionalidad por naturalización, denominada también derivada o adquirida es, conforme al apartado B del citado artículo 30 constitucional, aquella que se adquiere por voluntad de una persona, mediante un acto soberano atribuido al Estado que es quien tiene la potestad de otorgarla, una vez que se surten los requisitos que el propio Estado establece para tal efecto.

● De acuerdo con el artículo 30 constitucional, apartado B, son mexicanos por naturalización los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones Exteriores la carta de naturalización y la mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y reúnan los requisitos establecidos en la ley relativa.

● Se dispone lo relativo a la doble nacionalidad, así como lo relativo a los cargos y funciones para los que se requiera ser mexicano por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad.

● Finalmente, se establece que ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad y los motivos de pérdida de la nacionalidad mexicana por naturalización.

Es necesario precisar que el texto vigente de los artículos 30, 32 y 37 constitucionales, tiene su origen en la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete, de cuyo procedimiento destaca lo siguiente:

● La reforma tuvo por objeto la no pérdida de la nacionalidad mexicana por nacimiento, independientemente de que se adopte alguna otra nacionalidad o ciudadanía, para que quienes opten por alguna nacionalidad distinta a la mexicana puedan ejercer plenamente sus derechos en su lugar de residencia, en igualdad de circunstancias.

● La reforma se vio motivada por el importante número de mexicanos residentes en el extranjero y que se ven desfavorecidos frente a los nacionales de otros países cuyas legislaciones consagran la no pérdida de su nacionalidad.

● Con la reforma, México ajustó su legislación a una práctica internacional facilitando a los nacionales la defensa de sus intereses.

● Se consideró que la reforma constituía un importante estímulo para los mexicanos que han vivido en el exterior, pues se eliminarían los obstáculos jurídicos para que después de haber emigrado puedan repatriarse a nuestro país.

● En concordancia con el establecimiento de la no pérdida de la nacionalidad mexicana por nacimiento, se propuso eliminar las causales de pérdida de nacionalidad mexicana por nacimiento señaladas en el apartado A del artículo 37 constitucional, salvo en circunstancias excepcionales, exclusivamente aplicables a personas naturalizadas mexicanas.

● Por otra parte, se fortalecieron criterios específicos para asegurar que los mexicanos por naturalización acrediten plenamente un vínculo efectivo con el país, así como la voluntad real de ser mexicanos.

● Se agregó un nuevo párrafo al artículo 32, para que aquellos mexicanos por nacimiento que posean otra nacionalidad, al ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones, siempre sean considerados como mexicanos, para lo cual, al ejercitar tales derechos y cumplir sus obligaciones, deberán sujetarse a las condiciones establecidas en las leyes nacionales.

● En el marco de esta reforma, se consideró indispensable tener presente que el ejercicio de los cargos y funciones correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Estado Mexicano que por naturaleza sustentan el fortalecimiento de la identidad y soberanía nacionales, exige que sus titulares estén libres de cualquier posibilidad de vínculo jurídico o sumisión hacia otros países.

● Por lo anterior, se propuso agregar otro nuevo párrafo al artículo 32 en el que los cargos establecidos en la Constitución, tanto los de elección popular, así como los de Secretarios de Estado, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre otros, que de alguna manera puedan poner en riesgo la soberanía y lealtad nacionales, se reservan de manera exclusiva a mexicanos por nacimiento que no adquieran otra nacionalidad.

Por otra parte, en el dictamen de la cámara revisora (Diputados), se sostuvo lo siguiente:

● Las reformas constitucionales tienen como principal objetivo establecer la no pérdida de la nacionalidad mexicana por nacimiento, independientemente de que se adopte otra nacionalidad, ciudadanía o residencia, salvo en circunstancias excepcionales aplicables exclusivamente a personas naturalizadas mexicanas, siempre con la intervención del Poder Judicial, por lo que desaparecen las causales de pérdida de la nacionalidad mexicana por nacimiento señaladas en el inciso A del artículo 37 constitucional.

● En el artículo 30 se establece la transmisión de la nacionalidad a los nacidos en el extranjero, hijos de mexicanos nacidos en territorio nacional, y a los que nazcan en el extranjero hijos de mexicanos por naturalización, lo que permitirá asegurar en estas personas el mismo aprecio que sus progenitores tienen por México.

● Se fortalecen tanto en el artículo 30 relativo a los extranjeros que contraen matrimonio con mexicanos, como en el artículo 37 relativo a la pérdida de la nacionalidad, criterios específicos para asegurar que los mexicanos por naturalización acrediten plenamente un vínculo efectivo con el país y una voluntad real de ser mexicanos.

● Se agrega un nuevo párrafo al artículo 37 para que aquellos mexicanos por nacimiento que adquieran otra nacionalidad, al ejercer sus derechos derivados de la legislación mexicana, sean considerados como mexicanos, por lo que, para el ejercicio de esos derechos, deberán sujetarse a las condiciones que establezcan las leyes nacionales. Esta disposición tiene por objeto dejar en claro que aquellos mexicanos que se hayan naturalizado ciudadanos de otro país, no podrán invocar la protección diplomática de gobierno extranjero, salvaguardando así otras disposiciones constitucionales, tales como la relativa a la doctrina Calvo.

● La reforma del artículo 32 resulta fundamental para evitar conflictos de intereses o dudas en la identidad de los mexicanos con doble nacionalidad, respecto del acceso a cargos que impliquen funciones públicas en este país. De ahí, la conveniencia de que el precepto ordene que “la ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad”, así como que “el ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la presente Constitución, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad”.

● El Constituyente considera que las fuerzas armadas tienen como misión principal garantizar la integridad, independencia y soberanía de la nación, por lo que el desempeño de los cargos y comisiones dentro de las mismas exige que sus integrantes posean ante todo una incuestionable lealtad y patriotismo hacia México, libres de cualquier posibilidad de vínculo moral o jurídico hacia otros países, así como contar con una sumisión, obediencia y fidelidad incondicional hacia nuestro país.

Del análisis de la exposición de motivos se desprende la consideración esencial del Constituyente de que la nacionalidad mexicana no se agota por una demarcación geográfica, sino que se relaciona con el sentimiento de pertenencia, lealtad a las instituciones, a los símbolos, a la cultura y a las tradiciones; además, se consideró que la nacionalidad es una expresión espiritual que va más allá de los límites impuestos por las fronteras y las normas; en tanto que fue precisamente en el marco de esta reforma -que amplió los supuestos para la naturalización- que el Constituyente determinó que el **ejercicio de ciertos cargos y funciones, que se relacionan con el fortalecimiento de la identidad y soberanía nacionales, tenían que ser desempeñados por mexicanos por nacimiento**, pues “sus titulares tienen que estar libres de cualquier vínculo jurídico o sumisión a otros países”.

A partir de entonces, el constituyente ha estado definiendo expresamente aquellos supuestos específicos en los que los depositarios de ciertos cargos públicos tienen que ser mexicanos por nacimiento, tal es el caso de los **Comisionados del organismo garante del cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales federal** (artículo 6, apartado A), **Comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones** y de la **Comisión Federal de Competencia Económica** (artículo 28) los **depositarios de los Poderes de la Unión** (artículos 55, fracción I, 58, 82, fracción I, 95, fracción I, 99 y 100), el **titular de la Auditoría Superior de la Federació**n (artículo 79), los **secretarios de despacho** (artículo 91), los **magistrados electorales de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** (artículo 99), **consejeros del Consejo de la Judicatura Federal** (artículo 100), el **Fiscal General de la República** (artículo 102, apartado A, segundo párrafo), los **gobernadores de los Estados y los magistrados integrantes de los Poderes Judiciales estatales** (artículo 116), y los **magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** (artículo 122, apartado A, fracción IV).

En este contexto se inserta precisamente la previsión del artículo 32 de la Constitución Federal, en el que el propio Constituyente estableció expresamente diversos cargos públicos que deberán ser ocupados por mexicanos por nacimiento, pero, además, en términos de su párrafo segundo, precisó que **"esta reserva también será aplicable a los casos que así señalen otras leyes del Congreso de la Unión".**

De esa manera, este Alto Tribunal arriba a la convicción, de que **las legislaturas de los Estados no están facultadas para establecer algún supuesto en el que se exija ser mexicano por nacimiento para ocupar cargos públicos**; toda vez que derivado de la interpretación sistemática del artículo 1° constitucional, en relación con el diverso 32 del máximo ordenamiento, se desprende que la propia Constitución General reservó todo lo relativo a la dimensión externa de la soberanía a la Federación y sus funcionarios, por lo que de acuerdo con nuestro orden constitucional, **la facultad para determinar los cargos para los que se requiere ser mexicano por nacimiento no le corresponde a las entidades federativas**, quienes no pueden realizar por sí mismas actos encaminados a ese objetivo.

En efecto, este Tribunal Constitucional en diversos precedentes ha sustentado que **la reserva consistente en ser mexicano por nacimiento para ocupar determinados cargos públicos, no es irrestricta**, pues encuentra su límite, como acontece en el caso, en que **los cargos y funciones correspondientes sean estratégicos y prioritarios [vinculados directamente con la protección de la soberanía y la seguridad nacional].**

Consecuentemente, aplicados los razonamientos anteriores a las porciones normativas impugnadas en el presente caso, resultan **inconstitucionales**, pues el **Congreso del Estado de Chiapas** en el artículo 32, fracción I, de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas; en la porción normativa **"por nacimiento"** está **incorporando el requisito de la nacionalidad mexicana por nacimiento para ocupar el cargo de Director del Centro de Conciliación Laboral para dicha entidad federativa**.

En estas condiciones, al ser **fundado** el concepto en estudio, lo procedente es declarar la **invalidez de la fracción I del artículo 32, en la porción normativa: "por nacimiento"**; de la **Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas**.

Tema 6.2. La fracción VII del artículo 32 del propio ordenamiento legal, en la porción normativa relativa a "no haber sido condenado por delito doloso", como requisito para ocupar el cargo de Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en relación con los principios de igualdad, no discriminación así como de reinserción social. La Comisión accionante estima que la norma impugnada resulta inconstitucional, al vulnerar los derechos de igualdad y no discriminación, de trabajo, de acceso a un empleo público y de reinserción social, al excluir de manera injustificada a aquellas personas que ya fueron condenados por delito doloso.

Agrega que las normas impugnadas, atentan contra la dignidad humana, que anulan o menoscaban los derechos y libertades de las personas, en tanto establecen una distinción basada en una categoría sospechosa que implica categorizar, excluir, marginalizar o discriminar a quienes cuentan con determinadas características o atributos, en el caso, las asociadas a la condición jurídica del aspirante.

El artículo impugnado, en la porción indicada, refiere lo siguiente:

"Artículo 32. Para poder desempeñar el cargo de Director General, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

[…]

VII. Gozar de buena reputación **y no haber sido condenado por delito doloso.**

[…]".

Los motivos de invalidez relativos a la inconstitucionalidad del requisito consistente en **"no haber sido condenado por delito doloso"** resultan **fundados** de acuerdo con los siguientes razonamientos.

En primer término, debe subrayarse que el artículo 123, Apartado A, fracción XX, párrafo segundo, de la Ley Fundamental, constituye la base constitucional de los Centros de Conciliación Laboral de las diversas entidades federativas, al señalar que la función conciliatoria entre los trabajadores y los patrones se llevará en el orden local mediante los referidos centros, destacando que cuentan con autonomía técnica, operativa presupuestaria, de decisión y de gestión y que se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad, destacando el Constituyente que la **integración y funcionamiento de los citados Centros de Conciliación se determinará en las leyes locales.**

En efecto, la Constitución General prevé en el párrafo segundo de la fracción XX del apartado A atinente al artículo 123, lo siguiente.

"Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A.- Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

(…)

XX.- La resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas, cuyos integrantes serán designados atendiendo a lo dispuesto en los artículos 94, 97, 116 fracción III, y 122 Apartado A, fracción IV de esta Constitución, según corresponda, y deberán contar con capacidad y experiencia en materia laboral. Sus sentencias y resoluciones deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia.

Antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente. En el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de **los Centros de Conciliación, especializados e imparciales que se instituyan en las entidades federativas. Dichos centros tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios**. **Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en las leyes locales.**"

Como se desprende de lo anterior, en la última parte del párrafo segundo el Constituyente habilitó a los Congresos locales a determinar a través de la normativa correspondiente como estarán integrados los Centros de Conciliación Laborales a nivel estatal y como será su funcionamiento.

De esta manera, a las legislaturas de las entidades federativas se les concede un amplio margen de configuración legislativa, con la finalidad de que impongan, como en el caso del Estado de Chiapas, los requisitos que considere prudentes y necesarios a todas aquellas personas que aspiren a ejercer el cargo de "Director del Centro de Conciliación Laboral".

En este punto, debe destacarse que no pasa desapercibido que si bien el precepto constitucional mencionado, artículo 123, apartado A, fracción XX, pero en su último párrafo[28], establece las cualidades y requisitos necesarios con los que deben contar la persona que aspire a ocupar la titularidad del **"Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral"**, lo cierto es que dichas exigencias no pueden entenderse replicadas a nivel local, porque el Constituyente claramente dispuso que la integración y funcionamiento de la función de conciliación en el orden local dependería de la configuración legislativa de cada una de las legislaturas locales.

En efecto, el Poder Reformador precisó que los citados órganos de conciliación a nivel estatal deberían ser especializados e imparciales, contar con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, habida cuenta que deben regirse por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad; no obstante, **en lo tocante a su integración y funcionamiento**, aspecto que **incluye la designación de su titular así como los requisitos y exigencias con los que deberá cumplir la persona que aspire al referido cargo, se reservó a las legislaturas locales**.

Ahora bien, debe destacarse que el referido margen de configuración legislativa debe ceñirse a un criterio de **razonabilidad** en relación con los requisitos que se le impondrán a aquella persona que aspire a ocupar el puesto de Director, los cuales deberán estar vinculados con las funciones y atribuciones que efectivamente realizará, habida cuenta que dicha libertad también se encuentra limitada por los mandatos constitucionales y los derechos humanos. En este punto, sirve de apoyo lo señalado por este Tribunal Pleno en la tesis de jurisprudencia P./J.11/2016 (10a.), de rubro: **"LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN LEGISLATIVA DE LOS CONGRESOS ESTATALES. ESTÁ LIMITADA POR LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES Y LOS DERECHOS HUMANOS[29]".**

En esa tesitura, es importante señalar que las funciones principales (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas[30]) atinentes al cargo de "Director General del Centro de Conciliación Laboral" de la entidad están encaminadas a la **representación y administración** de dicho organismo público, cuestiones que no se encuentran relacionadas con resguardar la soberanía o seguridad nacional ni tampoco se encuentran vinculadas con áreas estratégicas ni prioridades del Estado, por lo que la exigencia de **"no haber sido condenado por delito doloso"**, efectivamente resulta desproporcional y sobre inclusivo, en atención a los siguientes razonamientos.

En principio, debe precisarse que fuera de las condiciones establecidas de manera expresa en la Ley Fundamental para determinados empleos y comisiones, los Congresos Federal y locales, cuentan con una amplia libertad de configuración para establecer las respectivas calidades, el artículo 35, fracción VI[31], de la

---

[28] El nombramiento deberá recaer en una persona que tenga capacidad y experiencia en las materias de la competencia del organismo descentralizado; que no haya ocupado un cargo en algún partido político, ni haya sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular en los tres años anteriores a la designación; y que goce de buena reputación y no haya sido condenado por delito doloso. Asimismo, deberá cumplir los requisitos que establezca la ley. Desempeñará su encargo por períodos de seis años y podrá ser reelecto por una sola ocasión. En caso de falta absoluta, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrá ser removido por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrá tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del organismo y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

[29] Localización: [J] P 11/2016; 10a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo I, Septiembre de 2016; Pág. 52, número de registro 2012593.

[30] Artículo 33.- El Director General será nombrado y removido bajo el procedimiento descrito en el artículo 31 de la presente Ley y tendrá a su cargo la **administración y representación** del Centro de Conciliación.
Artículo 34.- El Director General tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:
I. **Representar** legalmente al Centro de Conciliación en el ámbito de su competencia, ante toda clase de autoridades, organismos, instituciones y personas públicas o privadas, nacionales e internacionales.
La representación a que se refiere está fracción comprende el ejercicio de todo tipo de acciones y constituye una representación amplísima.
II. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales o especiales, previa autorización de la Junta de Gobierno.
III. Previa autorización de la Junta de Gobierno, instalar las Delegaciones u oficinas estatales o regionales, que sean necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento de las atribuciones del Centro de Conciliación.
IV. Establecer mecanismos que simplifiquen sus funciones de carácter gerencial con el propósito de establecer estructuras ejecutivas y prácticas en el ejercicio de sus programas de beneficio de la comunidad.
V. Acordar con el Titular del Ejecutivo del Estado, la autorización para llevar a cabo inversiones, gastos y todas aquellas acciones que modifiquen el patrimonio físico y financiero del Centro de Conciliación.
VI. Proponer a la Junta de Gobierno las medidas que considere convenientes para el mejor funcionamiento del Centro de Conciliación, así como las modificaciones que correspondan al Reglamento Interior, así como a la estructura y organización del Centro de Conciliación.
VII. Celebrar y suscribir, previa autorización de la Junta de Gobierno, contratos, convenios y toda clase de actos de carácter administrativo o jurídico, relacionados con los asuntos competencia del Centro de Conciliación.
VIII. Vigilar que las acciones competencia del Centro de Conciliación, se ejecuten con eficiencia y se realicen de conformidad con las normas, políticas y procedimientos establecidos en la normativa aplicable.
IX. Las demás que con este carácter y en el ámbito de su competencia le asignen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos aplicables, así como, las que le confieren la Junta de Gobierno y el Titular del Ejecutivo del Estado.

[31] Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:
(…)
VI.- Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley.

Constitución Federal, prevé que es un derecho de la ciudadanía, **poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley**.

Dicho derecho, es también reconocido en los artículos 23, numeral 1, inciso c), de la Convención Americana de Derechos Humanos y 25, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en los términos siguientes:

"CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

23. Derechos Políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.;"

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

"**25.** Derechos Políticos

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 21, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;

c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país."

En ese contexto, es importante destacar que, cuando la Constitución Federal, se refiere en su artículo 35, al concepto **"calidades"**, ello ha sido entendido por este Alto Tribunal, como lo referido a las ***"características de una persona que revelen un perfil idóneo para desempeñar con eficiencia y eficacia, el empleo o comisión que se le asigne"***[32], interpretación que es consistente con la lectura del artículo 1, numeral 2, del Convenio Internacional del Trabajo No. 111 relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación.[33]

"CONVENIO 111

"**Artículo 1**

1. A los efectos de este Convenio, el término discriminación comprende:

a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación;

---

[32] Número de Registro: 177102. **"ACCESO A EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA. LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE SUJETA DICHA PRERROGATIVA A LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY, DEBE DESARROLLARSE POR EL LEGISLADOR DE MANERA QUE NO SE PROPICIEN SITUACIONES DISCRIMINATORIAS Y SE RESPETEN LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, MÉRITO Y CAPACIDAD."** Localización: [J]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXII, Octubre de 2005; Pág. 1874. P./J. 123/2005.

[33] Ratificado por México el 11 de septiembre de 1961.

b) cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación que podrá ser especificada por el Miembro interesado previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, y con otros organismos apropiados.

2. Las distinciones, exclusiones o preferencias **basadas en las calificaciones** exigidas para un empleo determinado no serán consideradas como discriminación".

3. A los efectos de este Convenio, los términos empleo y ocupación incluyen tanto el acceso a los medios de formación profesional y la admisión en el empleo y en las diversas ocupaciones como también las condiciones de trabajo."

La referida noción de "**calidades**", asumida por este Alto Tribunal en la **controversia constitucional 38/2003**, es también compatible con lo previsto en el artículo 123, Apartado B), fracción VII, de la Constitución Federal, que refiere que **"la designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes."** En la referida controversia constitucional, fallada el veintisiete de junio de dos mil cinco, se indicó que:

"[…] Del análisis del artículo 35, fracción II, constitucional, se advierte que si bien estamos ante un derecho de configuración legal, pues corresponde al legislador fijar las reglas selectivas de acceso a cada cargo público, su desarrollo no es completamente disponible para el legislador, pues **la utilización del concepto "calidades" se refiere a las cualidades o perfil de una persona**, que vaya a ser nombrada en el empleo, cargo o comisión de que se trate, que pueden ser: capacidad, aptitudes, preparación profesional, edad y demás circunstancias, que pongan en relieve el perfil idóneo para desempeñar con eficiencia y eficacia el empleo o comisión que se le asigne.

Asimismo, para efectos de su correcta intelección, el concepto "calidades" también debe vincularse con el principio de eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones contenido en el artículo 113, así como con lo dispuesto en el artículo 123, apartado B, fracción VII, que dispone que la designación del personal **sea mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes**, del que se desprenden los principios de mérito y capacidad; interpretación que debe ser relacionada con los artículos 115, fracción VIII, segundo párrafo, y 116, fracción VI, que ordenan que las relaciones de trabajo entre los Estados y los Municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes expidan las legislaturas de los Estados, **con base en lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución y sus disposiciones reglamentarias**.

Luego, el entrelazamiento entre los diversos preceptos constitucionales citados a la luz de una interpretación sistemática autoriza a concluir que la Constitución impone la **obligación de no exigir para el acceso a la función pública, requisito o condición alguna que no sea referible a los principios de eficiencia mérito y capacidad que se plasman en dichos preceptos**, mismos que deben ser respetados por el legislador en la regulación que realice el legislador, de manera que deben considerarse violatorios de la prerrogativa de los ciudadanos de acceso a los cargos públicos todos aquellos supuestos que, sin esta referencia, establezcan una diferencia discriminatoria entre los ciudadanos mexicanos."

La noción en cuestión se retomó en la **acción de inconstitucionalidad 28/2006 y acumuladas 29/2006 y 30/2006**, fallada el cinco de octubre de dos mil seis, en los siguientes términos:

"[…] el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, editorial Espasa, vigésima segunda edición, establece que **calidad** significa, entre otras:

"Propiedad o conjunto de propiedades inherentes a "algo, que permiten juzgar su valor".

"Estado de una persona, naturaleza, edad y demás "circunstancias y condiciones que se requieran "para un cargo o dignidad".

> De las anteriores connotaciones deriva que en cuanto a la primera, el concepto calidad, aplicado a una persona, debe entenderse como la **propiedad o conjunto de propiedades inherentes a ésta que permitan juzgarla por sí misma**, por lo propio, natural o circunstancial de la persona a que se alude y que la distingue de las demás, cuyo sentido se obtiene de la definición que tiene la voz inherente, que significa **"lo que por su naturaleza está de tal manera unido a otra cosa, que no se puede separar de ella"**.
>
> La segunda también está dirigida a establecer que, lo que define la calidad de una persona, son los aspectos propios y esenciales de ésta, tan es así, que el punto de partida de la expresión, de los aspectos empleados para ejemplificar lo definido, son precisamente la naturaleza y la edad, por lo que incluso la expresión "y demás circunstancias" debe entenderse que está referida a otras características de la misma clase o entidad, es decir, propios del individuo, y no derivar de elementos o requisitos ajenos al ciudadano."

De esa manera, lo importante es entender que cuando el artículo 35, fracciones II y VI, de la Constitución Federal, utiliza el término **"las calidades que establezca la ley"**, se refiere a cuestiones que son inherentes a la persona y no así a aspectos extrínsecos a ésta.

Luego, al definir en las leyes secundarias respectivas, tanto el Congreso de la Unión, como las legislaturas de los Estados -*en el ámbito de sus respectivas competencias*-, las calidades necesarias para que una persona pueda ser nombrada para cualquier empleo o comisión del servicio público, será necesario que **los requisitos al efecto establecidos, estén directamente relacionados con el perfil idóneo para el desempeño de la respectiva función**, lo que exige de criterios objetivos y razonables que eviten discriminar, sin debida justificación, a personas que potencialmente tengan las calificaciones, capacidades o competencias **(aptitudes, conocimientos, habilidades, valores, experiencias y destrezas)** necesarias para desempeñar con eficiencia y eficacia el correspondiente empleo o comisión.

Por ello, en principio, para la definición de las respectivas calidades a ser establecidas en la respectiva ley, como requisitos exigibles para cada empleo o comisión en el servicio público, será importante identificar las tareas o funciones inherentes a cada cargo o puesto público.

Ello, sin perjuicio de que, para determinados puestos federales o locales, se exige desde la Constitución Federal el cumplimiento de determinados requisitos tasados, como lo es el caso de la edad, el perfil profesional o la residencia, entre otros[34], y de que es necesario distinguir entre el acceso a un cargo de elección popular, del acceso a un empleo o comisión en la función pública, que, acorde al nivel de especialización requerido, puede requerir de calidades técnicas más específicas.

En cualquier caso, fuera de las condiciones establecidas de manera expresa en la Ley Fundamental para determinados empleos y comisiones, los Congresos Federal y locales, cuentan con una amplia libertad de configuración para establecer las respectivas calidades, en tanto las mismas no vulneren por sí mismas algún derecho humano u otro principio constitucional[35].

Incluyendo en ello, de manera destacada, la necesidad de que los respectivos requisitos sean razonables y permitan de manera efectiva el acceso a la función pública, **en condiciones generales de igualdad**, en respeto a lo previsto en los artículos 1 y 35, fracción VI, de la Constitución Federal, 23, apartado 1, inciso c), de la Convención Americana de Derechos Humanos y 25, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Ahora bien, en el caso concreto, la norma impugnada, exige para el cargo de Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas "**no haber sido condenado por delito doloso".**

Como se advierte, se trata de requisitos que no están relacionados con características o atributos en las personas que han sido históricamente tomados en cuenta para categorizar, excluir, marginalizar y/o discriminar; razón por la que, en principio, al no presentarse una categoría sospechosa, no hay motivos en el presente caso para someter las disposiciones normativas impugnadas a un escrutinio de constitucionalidad de carácter estricto.

---

[34] Así lo exigen entre otros, según el caso, el artículo 95 para el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

[35] Así se falló, por ejemplo, en la acción de inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas 16/2017, 18/2017 y 19/2017, resuelta el seis de septiembre de dos mil dieciocho, por lo que se refiere a los requisitos del Fiscal General de la Ciudad de México.

A pesar de ello, **es suficiente un examen simple de razonabilidad** para arribar en el caso, a la conclusión de que las normas impugnadas, resultan inconstitucionales, pues estás, como se explicará enseguida, resultan sobre inclusivas.

En efecto, si bien la norma en cuestión persigue un fin constitucionalmente válido, esto es que el encargado de la titularidad del Centro de Conciliación Laboral para el Estado de Chiapas, debe de cumplir con ciertas calidades a fin de salvaguardar que los acuerdos, resoluciones y laudos que emita el Centro se realicen con objetividad, imparcialidad, eficacia, profesionalismo y transparencia, de esa manera el legislador pretende crear un filtro para el acceso al cargo.

No obstante, el requisito para las personas de "**no haber sido condenado por delito doloso"** para poder ser nombrado en la de la titularidad ya referida, **no tiene relación directa, clara e indefectible, para el necesario cumplimiento del fin constitucionalmente válido de crear un filtro estricto de acceso a un cargo público**.

De esa manera, **no existe base objetiva para determinar que una persona sin ese tipo de condena penal ejercerá sus actividades con rectitud, probidad y honorabilidad**, por lo que, **el legislador local realizó una distinción que no está estrechamente vinculada con la configuración de un perfil inherente al tipo de trabajo a desempeñar**, de ahí que **exigir que se demuestre que la persona no haya incurrido en alguna conducta que la ley considere jurídicamente reprochable no tiene una justificación objetiva en función del desempeño presente y futuro de quien sea nombrado en la titularidad del Centro de Conciliación Laboral Estatal**.

En este punto, es importante destacar que la porción normativa combatida contiene hipótesis que:

● No permite identificar si la sanción privativa de la libertad por delito doloso y por más de un año se impuso por resolución firme.

● No distingue entre delitos graves o no graves.

● No contienen límite temporal, en cuanto a si la sanción fue impuesta hace varios años o de forma reciente.

● No distingue entre personas sancionadas que ya cumplieron con la respectiva sanción y entre sanciones que están vigentes o siguen surtiendo sus efectos.

● No distingue entre delitos cuyo bien jurídico tutelado pueda impactar o esté relacionado con las funciones del cargo y delitos cuyo bien tutelado no tengan conexión con el cargo a desempeñar.

En esa tesitura, la configuración de la porción normativa combatida **infringe el derecho de igualdad**, porque si bien está dirigida a todas aquellas personas que puedan aspirar al cargo de titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, lo cierto es que **establece un requisito para el acceso a un empleo público que excluye de manera genérica a cualquier persona que tuvo una condena de pena de prisión a causa de un delito doloso**, lo que **genera una falta de razonabilidad de la medida**, ya que el gran número de posibles supuestos comprendidos en las hipótesis normativas objeto de análisis **impide incluso valorar si los mismos tienen realmente una relación directa con las capacidades necesarias para el desempeño del empleo público**.

En ese orden de ideas, **sí se restringe el acceso a un empleo público determinado, porque el aspirante fue condenado penalmente por delito doloso,** generando con ello una **condición de desigualdad no justificada frente a otros potenciales candidatos al puesto, sobre todo si el respectivo antecedente de sanción no incide de forma directa e inmediata en la capacidad funcional** para ejecutar de manera eficiente el respectivo empleo.

Bajo esta perspectiva, por las razones expresadas en el caso, se considera que como está construida la porción normativa combatida **se genera un escenario absoluto de prohibición que impide acceder en condiciones de plena igualdad a ese empleo público**, a personas que en el pasado pudieron haber sido condenadas penalmente por delito doloso, **sin que ello permita justificar** en cada caso y con relación a la función en cuestión, la probable afectación a la eficiencia o eficacia del puesto o comisión a desempeñar, sobre todo tratándose de sanciones que pudieron ya haber sido ejecutadas o cumplidas.

Además, es importante destacar que la porción normativa controvertida para asegurar el correcto desempeño de un empleo público recurre a cuestiones morales o de buena fama, pues **exigir el no haber sido condenado por delito doloso, no garantiza que la persona ejerza correctamente su función**; en cambio, **sí puede generar una situación estigmatizante, pues se presume que una persona que ha cometido un delito necesariamente seguirá delinquiendo**; lo cual resulta contrario al derecho penal de acto, que es protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, el examen de la porción normativa combatida lleva a considerar que efectivamente la misma **infringe el derecho de igualdad, ya que contiene una distinción** que, en estricto sentido, **no está estrechamente vinculada con la configuración de un perfil inherente al tipo de trabajo a desempeñar** y por tanto, **tampoco tiene una conexión directa con el cumplimiento del fin constitucionalmente válido**, además de que no es la medida menos restrictiva, sino que, por el contrario, presenta claras manifestaciones de violación al derecho de igualdad.

Similares consideraciones se establecieron en la acción de inconstitucionalidad 118/2020[36], resuelta el veinte de mayo de dos mil veintiuno por mayoría de nueve votos.

Por las consideraciones anteriores, el concepto de invalidez es **fundado**, por lo que este Tribunal Pleno determina que la fracción VI, en la porción normativa **"y no haber sido condenado por delito doloso"** del artículo 32 la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas es **violatorio del derecho de igualdad** previsto en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMO. Efectos. De conformidad con los artículos 41, fracción IV y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional, la declaratoria de **invalidez** de las fracciones I, en su porción normativa **"por nacimiento"** y fracción VII, en su porción normativa **"y no haber sido condenado por delito doloso"**, ambos del artículo 32 de la Ley Orgánica de Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, publicada mediante Decreto 241, en el Periódico Oficial de esa entidad el veintinueve de junio de dos mil veinte, **surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta ejecutoria al Congreso del Estado de Chiapas.**

Para efectos ilustrativos el artículo deberá quedar redactados de la manera siguiente:

Artículo 32.- Para poder desempeñar el cargo de Director General, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I. Ser mexicano ~~por nacimiento~~ y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

[…]

VII. Gozar de buena reputación ~~y no haber sido condenado por delito doloso.~~

Por lo expuesto y fundado,

RESUELVE

PRIMERO. Es **procedente** y **fundada** la presente la acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 32, fracciones I, en su porción normativa **"por nacimiento",** y VII, en su porción normativa **"y no haber sido condenado por delito doloso",** de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, expedida mediante el Decreto No. 241, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de junio de dos mil veinte, la cual surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Chiapas, en términos de los considerandos sexto y séptimo de esta decisión.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido.

---

[36] El Tribunal Pleno por mayoría de nueve determinó declarar la invalidez del artículo 13, apartado A, fracción IV, en su porción normativa '**No haber sido sentenciado por delito doloso"** que haya ameritado pena privativa de la libertad por más de un año', de la Ley que Establece el Servicio de Administración Tributaria de Tamaulipas, expedida mediante el Decreto No. LXIV-62, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el seis de febrero de dos mil veinte. El señor Ministro Franco González Salas, con reserva de criterio; el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, en contra de la metodología y con anuncio de voto concurrente; con voto en contra de la señora Ministra Esquivel Mossa y el señor Ministro Pérez Dayán.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto de los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto relativos, respectivamente, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación, a las causas de improcedencia y a la precisión de la litis.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena apartándose de las consideraciones, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa apartándose de algunas consideraciones, Franco González Salas, Aguilar Morales con precisiones, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat en contra de la metodología y de las consideraciones, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea en contra de las consideraciones, respecto del considerando sexto, relativo a las consideraciones y fundamentos, en su tema 6.1, consistente en declarar la invalidez del artículo 32, fracción I, en su porción normativa “por nacimiento”, de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, expedida mediante el Decreto No. 241, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de junio de dos mil veinte. La señora Ministra y los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Ríos Farjat y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea anunciaron sendos votos concurrentes. La señora Ministra Piña Hernández reservó su derecho de formular voto concurrente.

Se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá apartándose de las páginas de la treinta y seis a la cuarenta y dos, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández en contra de las consideraciones, Ríos Farjat apartándose de algunas consideraciones, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea en contra de la metodología, respecto del considerando sexto, relativo a las consideraciones y fundamentos, en su tema 6.2, consistente en declarar la invalidez del artículo 32, fracción VII, en su porción normativa “y no haber sido condenado por delito doloso”, de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, expedida mediante el Decreto No. 241, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de junio de dos mil veinte. La señora Ministra Piña Hernández y el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea anunciaron sendos votos concurrentes.

Se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando séptimo, relativo a los efectos, consistente en determinar que la declaratoria de invalidez decretada en este fallo surta sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Chiapas.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Firman los señores Ministros Presidente y el Ponente, con el Secretario General de Acuerdos quien da fe.

Presidente, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Firmado electrónicamente.- Ponente, Ministro **Alberto Pérez Dayán**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de veintisiete fojas útiles en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 192/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintitrés de septiembre dos mil veintiuno. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a quince de febrero de dos mil veintidós.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL MINISTRO PRESIDENTE ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 192/2020, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

En sesión pública celebrada el veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 192/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que se declaró la invalidez de las porciones normativas "*por nacimiento*" de la fracción I, así como la diversa "*y no haber sido condenado por delito doloso*" de la fracción VII, ambas del artículo 32 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas[1].

Presento este voto concurrente, pues si bien estuve de acuerdo con el sentido de la sentencia, lo hice por consideraciones distintas. A continuación explico las razones de mi voto.

1. Requisito consistente en tener la nacionalidad mexicana "por nacimiento" para ejercer el cargo de Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

a) Fallo mayoritario.

En el primer apartado de la sentencia, se analiza el argumento de la Comisión accionante relativo a que el requisito consistente en tener la nacionalidad mexicana "por nacimiento" previsto para acceder al cargo de Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, previsto en el artículo 32, fracción I, de la Ley Orgánica de dicho Centro, era contrario a los principios de igualdad y no discriminación, así como a la libertad de trabajo, al excluir de manera injustificada a las personas mexicanas por naturalización.

Para analizar dicho argumento, el Tribunal Pleno retoma las consideraciones de diversos precedentes[2], en los cuales se ha sostenido que a partir de la interpretación sistemática del artículo 32 de la Constitución General[3], en relación con el diverso 1° constitucional[4], se desprende que la propia Constitución General

---

[1] **Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas**
"**Artículo 32**.- Para poder desempeñar el cargo de Director General, deberá cumplir con los requisitos siguientes:
I. Ser mexicano **por nacimiento** y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
(…)
VII. Gozar de buena reputación y **no haber sido condenado por delito doloso**" (Énfasis añadido).

[2] Acciones de inconstitucionalidad 87/2018, resuelta en sesión de siete de enero de dos mil veinte, por unanimidad de diez votos a favor de invalidar la porción normativa "por nacimiento" prevista en la fracción I del artículo 23 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 35/2018, resuelta el veintitrés de enero de dos mil veinte; 45/2018 y su acumulada 46/2018, resuelta el dieciocho de junio de dos mil veinte; 59/2018, resuelta el siete de enero de dos mil veinte, se resolvió la invalidez de la porción normativa "por nacimiento" prevista en la fracción I, numeral 1, del artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima; 88/2018, resuelta el diecisiete de febrero de dos mil veinte, por mayoría de diez votos se declaró la invalidez de la porción "por nacimiento" prevista en las fracciones I de los artículos 208 y 260 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 93/2018, resuelta el veintiuno de abril de dos mil veinte, se declaró la invalidez de la porción normativa "por nacimiento" establecida en la fracción I, del artículo 25, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; 4/2019, resuelta el siete de enero de dos mil veinte; 40/2019 resuelta el veintisiete de enero de dos mil veinte; 111/2019, resuelta el veintiuno de julio de dos mil veinte; 157/2017, resuelta el veintitrés de julio de dos mil veinte, por unanimidad de once votos; 67/2018 y su acumulada 69/2018, resuelta en sesión de treinta de julio de dos mil veinte, por unanimidad de once votos; 113/2020, resuelta el veintidós de abril de dos mil veintiuno, por unanimidad de once votos; y 182/2020 resuelta el diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

[3] **Constitución General**
"**ARTÍCULO 32.** La Ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad.
El ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la presente Constitución, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad. Esta reserva también será aplicable a los casos que así lo señalen otras leyes del Congreso de la Unión.
En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en el Ejército, ni en las fuerzas de policía la Fuerza Aérea en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.
Esta misma calidad será indispensable en capitanes, pilotos, patrones, maquinistas, mecánicos y, de una manera general, para todo el personal que tripule cualquier embarcación o aeronave que se ampare con la bandera o insignia mercante mexicana. Será también necesaria para desempeñar los cargos de capitán de puerto y todos los servicios de practicaje y comandante de aeródromo.
Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones de gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano".

[4] **Constitución General**
"**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.
Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.
Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

reservó todo lo relativo a la dimensión externa de la soberanía a la Federación y sus funcionarios, por lo que de acuerdo con nuestro orden constitucional, la facultad para determinar los cargos para los que se requiere ser mexicano por nacimiento no le corresponde a las entidades federativas, quienes no pueden realizar por sí mismas actos encaminados a ese objetivo.

Bajo tales consideraciones, el Tribunal Pleno declaró la invalidez de la porción normativa "*por nacimiento*", prevista en la fracción I del artículo 32 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

b) Razones del voto concurrente.

Si bien comparto la invalidez de la porción normativa "*por nacimiento*", prevista en la fracción I del artículo 32 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, no comparto las consideraciones del fallo que retoman lo sostenido mayoritariamente por el Pleno en las acciones de inconstitucionalidad 87/2018, 59/2018, 4/2019, 35/2018, 40/2019, 88/2018, 93/2018, 45/2018 y su acumulada 46/2018, 111/2019, 157/2017, 67/2018 y su acumulada 69/2018, 113/2020 y 182/2020 pues en reiteradas ocasiones he señalado que solamente la Constitución General puede distinguir entre mexicanos por nacimiento y por naturalización para acceder a cargos públicos.

En efecto, desde que se analizaron los primeros asuntos relacionados con este tema, como la acción de inconstitucionalidad 48/2009[5], he manifestado, contrario a lo expresado por la mayoría, que la interpretación más coherente del artículo 32 de la Constitución General con el principio de igualdad y no discriminación debe ser restrictiva, en el sentido antes apuntado; de modo que ni el Congreso de la Unión, ni las Legislaturas Locales, pueden exigir la nacionalidad mexicana por nacimiento como requisito para acceder a cargos públicos, fuera de los casos previstos expresamente en la Norma Fundamental.

Al respecto, he explicado que el artículo 32 de la Constitución General debe interpretarse de la manera más restrictiva posible para evitar discriminar entre mexicanos por nacimiento y por naturalización; que la única interpretación que permite lograr este objetivo es que ni la Federación ni las entidades federativas pueden hacer distinciones de este tipo; y que esta interpretación es acorde con el principio pro persona, puesto que, si los artículos 1° de la Constitución General y 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos prohíben la discriminación por origen nacional y el diverso 23.1, inciso c), de este instrumento internacional dispone que todos los ciudadanos deben "tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país", debe preferirse aquella interpretación constitucional que evite discriminaciones entre ciudadanos mexicanos.

Incluso, al analizarse la acción de inconstitucionalidad 67/2018 y su acumulada 69/2018[6], enfaticé que, desde la reforma constitucional de febrero de dos mil once (previa a la "reforma en materia de derechos humanos" de junio del mismo año):

> *… ya no era viable que ni las Legislaturas de los Estados ni el Congreso de la Unión estableciera distinciones entre categorías de mexicanos.*
>
> *Esto —para mí— queda mucho más claro con el texto actual del artículo 1°, que establece un bloque de constitucionalidad en que están incluidos no sólo los derechos humanos de fuente [nacional], sino todos los derechos humanos constitucionalizados de fuente internacional. Y por ello creo que ni el Congreso de la Unión ni las Legislaturas de los Estados pueden hacer esta distinción, con independencia de lo que diga una interpretación literal del artículo 32, porque —repito— creo que toda la Constitución se tiene que ver a la luz de una óptica distinta, que privilegia la vigencia y el desarrollo de los derechos humanos. Y reiteraré el voto concurrente que he emitido en diversos asuntos desde entonces.*

En ese orden de ideas, aunque voté a favor de la invalidez de la porción normativa "*por nacimiento*" establecida en la fracción I del artículo 32 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas[7], lo hice porque considero que el único cuerpo normativo que puede hacer distinciones entre mexicanos por nacimiento y por naturalización para acceder a cargos públicos es la Constitución General, por lo que ni el Congreso de la Unión ni las legislaturas estatales pueden hacer distinciones de este tipo fuera de los casos previstos en ella.

---

[5] Resuelta en sesión del Tribunal Pleno de catorce de abril de dos mil once.

[6] Resuelta en sesión del Tribunal Pleno de treinta de julio de dos mil veinte.

[7] **Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas**
"**Artículo 32**.- Para poder desempeñar el cargo de Director General, deberá cumplir con los requisitos siguientes:
I. Ser mexicano **por nacimiento** y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
(…)" (Énfasis añadido).

2. Requisito consistente en "no haber sido condenado por delito doloso" para ejercer el cargo de Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

a) Fallo mayoritario.

En este apartado, la sentencia analiza el argumento en el que la Comisión accionante aduce que el requisito consistente en "*no haber sido condenado por delito doloso*" previsto en el artículo 32, fracción VII, de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas[8], para acceder al cargo de Director General de dicho centro, resulta inconstitucional al vulnerar los derechos de igualdad y no discriminación, de trabajo, de acceso a un empleo público y de reinserción social, al excluir de manera injustificada a aquellas personas que fueron condenadas por delito doloso.

A través de un examen simple de razonabilidad, el Pleno resolvió que dicha porción normativa infringe el derecho de acceder a cargos públicos en condiciones de igualdad, porque si bien está dirigido a todas aquellas personas que puedan aspirar a dicho cargo, lo cierto es que establece un requisito que excluye de manera genérica a cualquier persona que cumplió una condena de prisión a causa de cualquier delito doloso, además de que el gran número de posibles supuestos comprendidos en las hipótesis normativas objeto de análisis impide incluso valorar si los mismos tienen realmente una relación directa con las capacidades necesarias para el desempeño del empleo público.

En ese sentido, el Pleno resolvió declarar la invalidez de la porción normativa consistente en "*y no haber sido condenado por delito doloso*" prevista en el artículo 32, fracción VII, de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

b) Razones del voto concurrente.

Aunque coincido plenamente con la mayoría en cuanto a que la porción normativa impugnada es inconstitucional, no comparto la metodología ni las consideraciones, por las razones que a continuación expresaré.

Como lo he sostenido en diversos votos —por ejemplo, en las acciones de inconstitucionalidad 107/2016[9], 85/2018[10], 86/2018[11], 50/2019[12], 125/2019[13], 157/2017[14], 108/2020[15], 117/2020[16], 118/2020[17], 184/2020[18], 263/2020[19], 182/2020[20] y 50/2021[21]— **los antecedentes penales deben ser considerados una categoría sospechosa**, pues si bien el texto del artículo 1° constitucional no contempla expresamente a las personas que han compurgado una pena como una categoría que justifique una presunción de inconstitucionalidad, la Constitución no dispone un catálogo cerrado, pues prevé que podrá considerarse sospechosa *"cualquier otra que atente contra la dignidad humana"*.

Así, desde mi perspectiva, es incuestionable que las personas con antecedentes penales constituyen un grupo especialmente vulnerable a sufrir discriminación[22] en la medida en la que enfrentan obstáculos diferenciados para participar en la vida política y social, únicamente por haber estado en reclusión.[23] Estos obstáculos son el reflejo de un proceso de estigmatización que se origina en el castigo penal, pero perdura más allá de la cárcel.

---

[8] **Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas**
"**Artículo 32**. Para poder desempeñar el cargo de Director General, deberá cumplir con los requisitos siguientes:
(…)
VII. Gozar de buena reputación y **no haber sido condenado por delito doloso**. (…)". (Énfasis añadido).

[9] Resuelta por el Tribunal Pleno en sesión de veintitrés de enero de dos mil veinte.

[10] Resuelta por el Tribunal Pleno en sesión de veintisiete de enero de dos mil veinte.

[11] Resuelta por el Tribunal Pleno en sesión de veintisiete de enero de dos mil veinte.

[12] Resuelta en sesión de veintisiete de enero de dos mil veinte, por unanimidad de diez votos. Se determinó declarar inconstitucional el requisito de no contar con antecedentes penales para integrar el Comité de Contraloría Social del Estado de Hidalgo.

[13] Resuelta en sesión de quince de abril de dos mil veintiuno, por unanimidad de once votos. Se determinó declarar inconstitucional el requisito de no haber sido sancionado por alguna autoridad administrativa federal, estatal o municipal, o por el Consejo de la Judicatura con motivo de una queja presentada en su contra o de un procedimiento de responsabilidad iniciado de oficio para ejercer el cargo de Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

[14] Resuelta por el Tribunal Pleno en sesión de veintitrés de julio de dos mil veinte.

[15] Resuelta por el Tribunal Pleno en sesión de diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

[16] Resuelta por el Tribunal Pleno en sesión de veinte de abril de dos mil veintiuno.

[17] Resuelta en sesión de veinte de mayo de dos mil veintiuno, por mayoría de nueve votos. Se determinó declarar inconstitucional el requisito de no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de más de un año para ejercer el cargo de Titular de la Jefatura del SATTAM del Estado de Tamaulipas.

[18] Resuelta en sesión de dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, por mayoría de nueve votos. Se determinó declarar inconstitucional el requisito de no haber sido condenado por la comisión de un delito doloso para ejercer el cargo de Comisionado de Búsqueda de Personas del Estado de Guanajuato.

[19] Resuelta en sesión de veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, por mayoría de nueve votos. Se determinó declarar inconstitucional el requisito de no haber sido condenado por la comisión de un delito doloso para ejercer el cargo de Comisionado de Búsqueda de Personas del Estado de Nayarit.

[20] Resuelta por el Tribunal Pleno en sesión de diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

[21] Resuelta por el Tribunal Pleno en sesión de diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

[22] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Los Derechos Humanos y las Prisiones: Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, Serie No. 11, 2004, pág. 168.

[23] México Evalúa, La cárcel en México: ¿para qué?, págs. 23-24. Disponible en: «https://www.mexicoevalua.org/la-carcel-en-mexico-para-que/».

En este sentido, las normas jurídicas que prohíben categóricamente a este grupo de personas acceder a un cargo público, corren un riesgo muy significativo de excluirlas de participar en la vida pública de la comunidad de manera injustificada, robusteciendo el estigma social que padecen, reduciendo su identidad a la de individuos que estuvieron privados de su libertad y marginando el resto de las virtudes y capacidades que poseen. Por ello, los antecedentes penales en este contexto deben considerarse una categoría sospechosa en términos del artículo 1º de la Constitución General.

Partiendo de la base que esta Suprema Corte ha sostenido reiteradamente que cuando una ley contiene una distinción basada en una categoría sospechosa, el juzgador debe realizar un *escrutinio estricto* de la medida para examinar su constitucionalidad a la luz del principio de igualdad, me parece que la resolución debió apegarse a dicha metodología para evaluar esta porción normativa. Es decir, la sentencia debió verificar si **(i)** la medida persigue un objetivo constitucionalmente importante; **(ii)** si la distinción legislativa está estrechamente vinculada con dicha finalidad; y **(iii)** si se trata de la medida menos restrictiva para conseguir la finalidad descrita[24].

En el caso, se advierte que **la medida sí persigue una finalidad constitucionalmente importante**, ya que con este requisito el legislador pretende preservar un perfil adecuado de la persona que fungirá como Director del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, lo cual constituye un objetivo acorde con la fracción III del artículo 109 constitucional,[25] así como con el principio de profesionalismo que debe regir a los referidos centros en términos del artículo 123, apartado A, fracción XX, segundo párrafo, de la Constitución General[26].

Sin embargo, la medida en cuestión **no está estrechamente vinculada con dicha finalidad**, porque reviste carácter absoluto y resulta sobreinclusiva, al no permitir diferenciar los casos en que la comisión de un delito doloso (por su tipo, gravedad o fecha de comisión) revela indudablemente la falta de aptitud de la persona que aspire a ocupar el cargo de Director del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

Así, la amplitud con que está redactada la norma combatida tiene como efecto la exclusión de las personas que —en cualquier momento de su vida— hubieran cometido un delito doloso, sin tomar en cuenta que los antecedentes penales no reflejan nada concluyente sobre la calidad e idoneidad de la persona para ejercer el cargo.

Finalmente, reitero la importancia de reconocer los antecedentes penales como una categoría sospechosa, pues permite visibilizar la situación de vulnerabilidad que enfrentan las personas que han compurgado una pena y contrarrestar el estigma social que padecen.

Utilizar un escrutinio especialmente intenso contribuye a reprochar la discriminación estructural que limita las oportunidades y a reafirmar categóricamente que las personas deben ser tratadas con el pleno respeto que merece su dignidad humana.

Ministro Presidente, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de seis fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto concurrente del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, formulado en relación con la sentencia del veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 192/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a quince de febrero de dos mil veintidós.- Rúbrica.

---

[24] Al respecto, véase la tesis jurisprudencial 87/2015, de rubro: "**CONSTITUCIONALIDAD DE DISTINCIONES LEGISLATIVAS QUE SE APOYAN EN UNA CATEGORÍA SOSPECHOSA. FORMA EN QUE DEBE APLICARSE EL TEST DE ESCRUTINIO ESTRICTO**". [J]; 1a. Sala. SJF y su Gaceta; Libro 25; Diciembre de 2015; Tomo I; p. 109. Disponible en: «https://sjf2.scjn.pjf.gob.mx/detalle/tesis/2010595».

[25] **Constitución General**

"**Artículo. 109.** Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

(**…**)

III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones (…)".

(Énfasis añadido)

[26] **Constitución General**

"**Artículo 123.** Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

(**…**)

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

(…)

XX.- (**…**)

Antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente. En el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación, especializados e imparciales que se instituyan en las entidades federativas. Dichos centros tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. **Se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad.** Su integración y funcionamiento se determinará en las leyes locales. (…)". (Énfasis añadido)

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA LA MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 192/2020

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sesión celebrada el veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, resolvió la acción de inconstitucionalidad citada al rubro, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respecto al artículo 32, fracción I, porción normativa "*por nacimiento*", de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral para el Estado de Chiapas, en relación con el requisito de exigencia de mexicanidad por nacimiento para el acceso a un cargo público, al considerarlo violatorio de los derechos de igualdad, no discriminación y libertad de trabajo, así como de la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en la materia.

El artículo impugnado disponía, en la parte que nos ocupa, lo siguiente: *"Artículo 32.- Para poder desempeñar el cargo de Director General, deberá cumplir con los requisitos siguientes: I. Ser mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.* […]*"*

Esta disposición fue declarada inválida por unanimidad de votos[1]; sin embargo, la mayoría consideró, en idénticos términos a los establecidos al resolver la acción de inconstitucionalidad 87/2018[2], que tal invalidez derivaba de que los Congresos locales no tienen facultad para regular supuestos en los que se limite el acceso a cargos públicos a los mexicanos por nacimiento en las entidades federativas porque la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene reserva explícita respecto a ciertos cargos y funciones para mexicanos por nacimiento. De lo anterior se desprendió la consideración de que ningún Estado puede, en ningún caso, establecer ese requisito para acceder a otros cargos distintos a los que ya están previstos en la propia Constitución Política del país.

Si bien coincidí en la declaratoria de invalidez de la porción normativa impugnada, no comparto las consideraciones de la sentencia.

A continuación, expongo las razones de mi disenso con el criterio mayoritario en torno a la competencia de los Congresos locales, así como las que, en mi opinión, debieron de sustentar la invalidez del precepto a la luz del derecho humano a la igualdad, que evidentemente resultaba transgredido en este caso.

Respondo primero a dos interrogantes previas, que me permitirán entonces exponer las consideraciones de fondo.

1. **¿El Congreso de Chiapas estaba legislando en materia de nacionalidad, como para poder sostener que interfería con una facultad exclusiva del Congreso de la Unión?**

La respuesta es no. La nacionalidad está regida por el artículo 30 constitucional, y el diverso 73 reserva facultad expresa al Congreso para *"XVI. Dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República"*.

Ninguna de tales actividades estaba llevando a cabo el legislador de Chiapas al *restringir* el acceso a un cargo público de dicha entidad respecto a quienes fueran mexicanos por nacimiento.

2. **¿El artículo 32 Constitucional crea un catálogo absoluto y exclusivo de cargos que entrañen la mexicanidad por nacimiento?**

También en este caso nos parece que la respuesta es no. Para clarificar esta respuesta, conviene transcribir el precepto (las negritas son nuestras):

> *Artículo 32. La Ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad.*
>
> *El ejercicio de los cargos y funciones para los cuales,* ***por disposición de la presente Constitución****, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad. Esta reserva también será aplicable a los casos que así lo señalen* ***otras leyes del Congreso de la Unión****. […]*

Ciertamente, la Constitución Política del país contiene el requisito de la mexicanidad por nacimiento para acceder a diversos cargos, por ejemplo, Presidente de la República, Secretario de Estado, Diputado, Senador, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Fiscal General de la República, Auditor Superior de la Federación, Gobernador de un Estado, Comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones o de la

---

1 De las Ministras Piña Hernández, Esquivel Mosa y la suscrita Ministra Ríos Farjat, y los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

2 Bajo la ponencia del Ministro Franco González Salas, resuelta en sesión de siete de enero de dos mil veinte por unanimidad de once votos. La suscrita Ministra Ríos Farjat votó en contra de las consideraciones.

Comisión Federal de Competencia Económica o del órgano garante en materia de transparencia, Magistrado electoral, Consejero de la Judicatura Federal; así como para pertenecer al Ejército, a la Armada, a la Fuerza Aérea, o para ser capitán, piloto, patrón, maquinista de embarcaciones o aeronaves mexicanas[3], etcétera.

Lo anterior no significa, ni ha significado históricamente, que tales sean los únicos cargos públicos que estén amparados por el artículo 32 antes transcrito. El artículo 32 se limita a regular los cargos y funciones previstos **en la propia** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que de ahí pueda desprenderse que pretenda regular más allá que los previstos ***en ella misma*** y ***en otras leyes del Congreso de la Unión***.

Es claro que la legislación interna y propia de los Estados no emana del Congreso de la Unión, sino de los Congresos locales, y también es cierto que no existe mandato expreso en este artículo 32 en el sentido que los Estados se entiendan comprendidos en tal reserva. No hay indicios de tal pretendida generalidad, sino, al contrario, de contención y de deferencia al legislador local (se refiere solo a otras leyes del Congreso de la Unión).

Lo anterior explica que las constituciones de las entidades federativas suelan contener disposiciones relativas a que reservan ciertos cargos públicos para "mexicanos por nacimiento", como el de gobernador, diputado, fiscal general, integrante de ayuntamiento, magistrado de tribunal local, etcétera.

Tal es el arreglo político mexicano, amparado en el pacto federal previsto en la Constitución General de la República, medularmente en el artículo 40, que dispone que *"es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental"*.

Precisamente por existir este régimen de competencias es que el estudio al respecto, el competencial, debe ser preferente.

I. Competencia de las legislaturas locales para regular supuestos de acceso a cargos públicos relacionados con la nacionalidad.

En virtud de que el análisis de competencia de las legislaturas locales para legislar en cierta materia **es de estudio preferente**, lo primero por definir es si éstas cuentan o no con la facultad de establecer como requisito a un cargo público local el "ser mexicano por nacimiento".

Una correcta metodología en estos casos consiste en definir, en primer lugar y con claridad suficiente, el régimen de competencias a favor de los Estados conforme a los principios del federalismo mexicano, sin introducir aspectos ajenos ni de derechos humanos porque constituyen un nivel o parámetro distinto de análisis de validez constitucional (del que me ocupo más adelante en el presente voto concurrente).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 40[4] y 41[5] un régimen federal que otorga **autonomía a los Estados en todo lo concerniente a su régimen interior** con la única limitación de las estipulaciones y **reglas mínimas** del pacto federal, las cuales por su propia naturaleza deben ser **expresas.**

Al respecto, el artículo 124 constitucional delimita claramente las competencias entre la Federación y los Estados conforme al principio de que las facultades que no están **expresamente** concedidas a la Federación se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México[6]; es decir, un régimen constitucional de competencias exclusivas para la Federación y una distribución residual a los Estados.

En el caso concreto, el primer aspecto por clarificar es que **el legislador local de Chiapas no está legislando en materia de nacionalidad**, sino **condicionando un cargo al requisito de mexicanidad por nacimiento**, lo cual consiste en categorizar o definir el perfil para ocupar el puesto de Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, conforme a requisitos que considera deseables según su visión de las necesidades de su entidad.

---

3 Artículos 82, 91, 55, 58, 95, 102, 79, 116, 28, 6, 99, 100 y 32 constitucionales.

4 **Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

5 **Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. (…).

6 **Artículo 124**. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Por tanto, si la reserva de legislar el requisito de mexicanidad por nacimiento para ocupar ciertos cargos públicos **no se encuentra prevista como competencia exclusiva de la Federación** en el artículo 73 constitucional, ni en el diverso 32, ni en ningún otro, se debe reconocer la deferencia a la soberanía de los Estados en su régimen interior e interpretar que sí pueden prever en sus leyes dicho requisito.

En virtud de que todo lo no reservado a la Federación se entiende conferido a los Estados, el régimen de competencias se integra por reglas mínimas y expresas. Por esta razón, **no comparto que se pueda desentrañar una facultad exclusiva a la Federación en detrimento de los Estados a partir de algún ejercicio interpretativo que no toma en cuenta la metodología que demanda un pacto federal constitucional**, como lo es analizar en primer término el régimen de competencias.

De lo contrario, queda el precedente de que el régimen federal es algo así como una figura retórica, siendo que es la realidad nacional, y a merced de cualquier tema que se pretexte o se perciba apremiante se puede difuminar o reescribir el régimen de competencias constitucional.

Si bien es misión de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación interpretar y salvaguardar la Constitución Política del país, esto no significa atribuirle a la Federación competencias o temas que no están distribuidos así en el propio pacto federal.

II. Razonabilidad de la exigencia de mexicanidad por nacimiento en el caso concreto.

Por todo lo anteriormente expuesto, considero que el Congreso del Estado de Chiapas sí tenía competencia para regular supuestos en los que se limite el acceso a cargos públicos a los mexicanos por nacimiento.

Salvaguardada la competencia residual, se puede entonces realizar un análisis de razonabilidad al caso. Así, al revisar si las normas impugnadas cumplen o no con el requisito de escrutinio estricto, resulta evidente que no existe ninguna justificación constitucionalmente imperiosa que demande de la mexicanidad por nacimiento para ocupar el puesto de Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

Tal restricción no es correcta ni pertinente respecto a la labor a desempeñar (y que se encuentra descrita en diversos artículos de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral para el Estado de Chiapas). Siendo entonces que no hay justificación para esta exigencia, es que las normas impugnadas resultan discriminatorias y, por ende, inconstitucionales. Considero que esto debió concluirse en la resolución de la presente acción de inconstitucionalidad, porque esta era la materia del análisis y ese era el método[7].

Es posible que estemos ante un tema (exigir la nacionalidad mexicana por nacimiento para diversos cargos) que muy rara vez —si acaso— las legislaturas locales lograrían justificar por qué necesitan ese requisito de mexicanidad por nacimiento para tal o cual cargo. Advierto también que el análisis de la razonabilidad puede conducir en la gran mayoría de los casos a la invalidez de la norma; sin embargo, como he señalado, el régimen federal permite una competencia *a priori* en las exigencias de los cargos que configuran su orden de gobierno. Si resulta que se están creando hipótesis discriminadoras con esa exigencia, deberían analizarse a partir de una razonabilidad caso por caso.

Ministra, **Ana Margarita Ríos Farjat**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de cuatro fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto concurrente de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, formulado en relación con la sentencia del veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 192/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a quince de febrero de dos mil veintidós.- Rúbrica.

---

7 "IGUALDAD. CASOS EN LOS QUE EL JUEZ CONSTITUCIONAL DEBE HACER UN ESCRUTINIO ESTRICTO DE LAS CLASIFICACIONES LEGISLATIVAS (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)". Jurisprudencia 1a./J. 37/2008, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXVII, abril de 2008, página 175.
Votación: Este criterio derivó del amparo directo en revisión 988/2004 de 29 de septiembre de 2004, el cual se resolvió por unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Rosalba Rodríguez Mireles. Criterio que fue reiterado posteriormente en los amparos en revisión 459/2006, 846/2006, 312/2007 y 514/2007.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/11/2022 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/11/2022 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN CUERNAVACA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 73 y 86 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. De conformidad con el artículo 42, fracción VIII, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos tiene la facultad para acordar las acciones tendientes a la adecuada y pronta instalación y cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales, entendido este último como el cambio de ubicación del órgano jurisdiccional dentro de la misma ciudad o localidad en que se encuentra; para lo cual se dará aviso a la Comisión de Administración; y

CUARTO. Es conveniente que el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, se cambie a un nuevo domicilio, diseñado para albergar la plantilla del órgano.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca.

Artículo 2. El nuevo domicilio del órgano jurisdiccional será el ubicado en Calle Tamaulipas número 2, esquina calle del Sol, colonia Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Artículo 3. El Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, iniciará funciones en su nuevo domicilio el 25 de abril de 2022.

Artículo 4. A partir del 25 de abril de 2022, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con el juzgado deberán dirigirse y realizarse en el domicilio señalado en el artículo 2 de este Acuerdo.

Artículo 5. Las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal estarán facultadas para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. El Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, deberá publicar avisos en lugares visibles para conocimiento del público, en relación con su cambio de domicilio dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO. La Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de las unidades administrativas con las que cuenta, prestará auxilio en el traslado del órgano jurisdiccional que cambia de domicilio.

QUINTO. El personal de la Coordinación de Administración Regional apoyará, para el traslado de los asuntos que por turno corresponda conocer, al Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos.

LA MAGISTRADA **ILEANA MORENO RAMÍREZ**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/11/2022 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 6 de abril de 2022, por los señores Consejeros: Presidente Bernardo Bátiz Vázquez y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, 6 de abril de 2022.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $20.4075 M.N. (veinte pesos con cuatro mil setenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.7570 y 7.1800 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 6.61 por ciento.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Plaza Juárez número 20, Piso 10, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-005000999-E22-2022
Objeto de la Licitación	Servicio de provisión y elaboración de alimentos para los trabajadores en los comedores de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Volumen a adquirir	Conforme a la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de abril de 2022
Junta de Aclaraciones	04 de mayo de 2022 a las 10:00 horas
En su caso fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2022 a las 10:00 horas
Fallo	25 de mayo de 2022 a las 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y CONTROL DE BIENES
ELIZABETH GRACE JIMENEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 520042)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000998-E30-2022**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; a partir del día **28** de **abril** de **2022**, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es **ELECTRONICA**; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	**LA-007000998-E30-2022**
Objeto de la Licitación.	**"Adquisición de placas balísticas Stand Alone nivel especial FAVE 01-01 para Programa de Producción y Guardia Nacional 2022"**
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	28 Abr. 2022.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	09:00 horas, 17 May. 2022.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	08:00 horas, 7 Jun. 2022.
Fallo.	12:00 horas, 27 Jun. 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 28 DE ABRIL DE 2022.
EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. D.E.M. JORGE AMBIA MINERO
RUBRICA.

(R.- 520175)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados LA-007000998-E18-2022 cuya convocatoria estará disponible en la página de internet http://compranet.hacienda.gob.mx; o bien, en Av. Canal de Garay No. 100, Col. El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México.

No. de Licitación.	LA-007000998-E18-2022.
Objeto de la Licitación.	Adquisición de refacciones para el mantenimiento preventivo y correctivo para los compresores.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	26 de abril de 2022.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 4 de mayo de 2022.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	08:00 horas, 11 de mayo de 2022.
Fallo.	11:00 horas, 31 de mayo de 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CAMPO MILITAR NO. 1-E, “GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ”,

EL VERGEL IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE ABRIL DE 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. BGDA. D.E.M. JORGE AMBIA MINERO

RUBRICA.

(R.- 520179)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados LA-007000998-E24-2022 cuya convocatoria estará disponible en la página de internet http://compranet.hacienda.gob.mx; o bien, en Av. Canal de Garay No. 100, Col. El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México.

No. de Licitación.	LA-007000998-E24-2022
Objeto de la Licitación.	Adquisición de máquinas de confección para la producción de uniformes de campaña.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	25 de Abril de 2022.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 4 de Mayo de 2022.
Presentación y apertura de proposiciones.	08:00 horas, 13 de Mayo de 2022.
Comunicación del acta de fallo.	11:00 horas, 2 de Junio de 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CAMPO MILITAR NO. 1-E, “GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ”,

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. MEX., A 25 DE ABRIL DE 2022.

EL DIRECTOR DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. BGDA. D.E.M., JORGE AMBIA MINERO

RUBRICA.

(R.- 520189)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados LA-007000998-E44-2022 cuya convocatoria estará disponible en la página de internet http://compranet.hacienda.gob.mx; o bien, en Av. Canal de Garay No. 100, Col. El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México.

No. de Licitación.	LA-007000998-E44-2022
Objeto de la Licitación.	Adquisición de equipos y sistemas periféricos industriales para la producción de uniformes de campaña.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	25 de Abril de 2022.
Visita de Campo	10:00 horas, 3 de Mayo de 2022.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 12 de Mayo de 2022.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	08:00 horas, 24 de Mayo de 2022.
Comunicación del acta de fallo.	11:00 horas, 13 de Junio de 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CAMPO MILITAR NO. 1-E, “GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ”,
EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. MEX., A 25 DE ABRIL DE 2022.
EL DIRECTOR DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. D.E.M., JORGE AMBIA MINERO
RUBRICA.

(R.- 520188)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-007000998-E46-2022 cuya convocatoria estará disponible en la página de internet http://compranet.hacienda.gob.mx; o bien, en Av. Canal de Garay No. 100, Col. El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México.

No. de Licitación.	LA-007000998-E46-2022.
Objeto de la Licitación.	“Adquisición de refacciones y consumibles necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de la fábrica de calzado”.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	25 de abril de 2022.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 3 de mayo de 2022.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	08:00 horas, 11 de mayo de 2022.
Fallo.	11:00 horas, 31 de mayo de 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CAMPO MILITAR NO. 1-E, “GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ”,
EL VERGEL IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO A 25 DE ABRIL DE 2022.
EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. D.E.M. JORGE AMBIA MINERO
RUBRICA.

(R.- 520183)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en https://compranet.hacienda.gob.mx o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 61 55 y 55 55 89 61 11, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E125-2022.
Objeto de la Licitación	Adquisición de material eléctrico "A".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29-abril-2022.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17-mayo-2022, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10-junio-2022, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30-junio-2022, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 29 DE ABRIL DE 2022.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 520149)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.gob.mx

No. de licitación	LA-007000999-E152-2022.
Objeto de la licitación	“Contratación de un servicio para el mantenimiento del Avión Boeing 737-300, Mat. 3529”.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	18 de abril de 2022.
Visita a Instalaciones	De conformidad a la convocatoria.
Junta de Aclaraciones	08:00 Hs., 22 de abril de 2022.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09:00 Hs., 28 de abril de 2022.
Fallo	10:00 Hs., 18 de mayo de 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE ABRIL DE 2022.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
EL GRAL. BRIG. D.E.M. ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS
RUBRICA.

(R.- 520005)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.gob.mx

No. de licitación	LA-007000999-E254-2022.
Objeto de la licitación	“Contratación de servicios de overhaul para hélices Hartzell”.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	21 de abril de 2022.
Visita a Instalaciones	De conformidad a la convocatoria.
Junta de Aclaraciones	08:00 Hs., 27 de mayo de 2022.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09:00 Hs., 1 de junio de 2022.
Fallo	10:00 Hs., 21 de junio de 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2022.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
EL GRAL. BRIG. D.E.M. ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS
RUBRICA.

(R.- 520009)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.gob.mx

No. de licitación	LA-007000999-E255-2022.
Objeto de la licitación	“Contratación de servicios para el mantenimiento de los helicópteros Agusta AW109SP”.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	21 de abril de 2022.
Visita a Instalaciones	De conformidad a la convocatoria.
Junta de Aclaraciones	08:00 Hs., 27 de mayo de 2022.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09:00 Hs., 2 de junio de 2022.
Fallo	10:00 Hs., 22 de junio de 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2022.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
EL GRAL. BRIG. D.E.M. ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS
RUBRICA.

(R.- 520008)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.gob.mx

No. de licitación	LA-007000999-E259-2022.
Objeto de la licitación	"Adquisición de refaccionamiento para el mantenimiento de helicópteros MD-530F".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	22 de abril de 2022.
Visita a Instalaciones	De conformidad a la convocatoria.
Junta de Aclaraciones	08:00 Hs., 26 de mayo de 2022.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09:00 Hs., 1 de junio de 2022.
Fallo	10:00 Hs., 21 de junio de 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2022.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
EL GRAL. BRIG. D.E.M. ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS
RUBRICA.

(R.- 520006)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.gob.mx

No. de licitación	LA-007000999-E270-2022.
Objeto de la licitación.	"Adquisición de refaccionamiento para el mantenimiento de 34 aviones Pilatus PC-7 y 2 aviones Porter PC-6.".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	26 de abril de 2022.
Visita a Instalaciones.	De conformidad a la convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 Hs., 31 de mayo de 2022.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 Hs., 6 de junio de 2022.
Fallo.	10:00 Hs., 22 de junio de 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE ABRIL DE 2022.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
EL GRAL. BRIG. D.E.M. ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS
RUBRICA.

(R.- 520007)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.gob.mx

No. de licitación	LA-007000999-E286-2022.
Objeto de la licitación.	"Contratación del servicio para la calibración y certificación de rampas de prueba".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	26 de abril de 2022.
Visita a Instalaciones.	De conformidad a la convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 Hs., 6 de mayo de 2022.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 Hs., 12 de mayo de 2022.
Fallo.	10:00 Hs., 25 de mayo de 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE ABRIL DE 2022.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
EL GRAL. BRIG. D.E.M. ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS
RUBRICA.

(R.- 520010)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
   - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
   - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
   - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-036000999-E23-2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Constituyentes número 947 Edificio C, Colonia Belém de las Flores, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-036000999-E23-2022**
Objeto de la Licitación	**"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA"**
Volumen a contratar	**De conformidad a lo indicado en el Anexo Técnico**
Fecha de publicación en CompraNet	**03 de mayo de 2022**
Visita a las instalaciones	**No aplica**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**10 de mayo de 2022 11:00 horas**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**18 de mayo de 2022 11:00 horas**
Fecha y hora para emitir el fallo	**19 de mayo de 2022, 13:00 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
ING. ALCIBIADES RENTERIA CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 520028)

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-036000999-E24-2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Constituyentes número 947 Edificio C, Colonia Belém de las Flores, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-036000999-E24-2022**
Objeto de la Licitación	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCION TEMPRANA DE HUMO Y EXTINTORES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA"**
Volumen a contratar	**De conformidad a lo indicado en el Anexo Técnico**
Fecha de publicación en CompraNet	**3 de mayo de 2022**
Visita a las instalaciones	**No aplica**
Fecha y hora para celebrar la junta declaraciones	**11 de mayo de 2022 12:00 horas**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**19 de mayo de 2022 18:00 horas**
Fecha y hora para emitir el fallo	**23 de mayo de 2022, 18:00 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2022.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
ING. ALCIBIADES RENTERIA CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 520030)

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA

NUMERO LA-036000999-E22-2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Constituyentes número 947 Edificio C, Colonia Belém de las Flores, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-036000999-E22-2022**
Objeto de la Licitación	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIONES, TRANSFORMADORES, EQUIPOS DE ENERGIA INTERRUMPIBLES (UPS) Y PLANTA DE EMERGENCIAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA"**
Volumen a contratar	**De conformidad a lo indicado en el Anexo Técnico**
Fecha de publicación en CompraNet	**3 de mayo de 2022**
Visita a las instalaciones	**No aplica**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**11 de mayo de 2022 11:00 horas**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**19 de mayo de 2022 11:00 horas**
Fecha y hora para emitir el fallo	**20 de mayo de 2022, 17:00 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

ING. ALCIBIADES RENTERIA CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 520029)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que se publicaron en Compranet el día 03 de mayo de 2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: avenida Federalismo sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 846-43-14, 846-43-15 y fax 846-43-13, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-016B00002-E4-2022	Actualización del proyecto ejecutivo del Canal Principal Margen Izquierda del río Baluarte, del km. 19+320 al P.F., Proyecto Baluarte-Presidio, municipios de Rosario y Escuinapa, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	09/05/2022 10:00 horas	11/05/2022 09:00 horas	18/05/2022 10:00 horas
LO-016B00002-E5-2022	Proyecto ejecutivo de la Zona de Riego Santa María, municipios de Rosario y Escuinapa, estado de Sinaloa, segunda etapa (secciones de Riego Monte Alto, Chagareña y Rincón del Verde).	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	09/05/2022 10:00 horas	11/05/2022 12:00 horas	18/05/2022 12:30 horas
LO-016B00002-E6-2022	Estudios básicos complementarios para la actualización del Proyecto Ejecutivo del Sifón Cruce con el Río Baluarte (Inicio del Canal Principal Margen Derecha) de la Zona de Riego Santa María, municipio de Rosario, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	09/05/2022 10:00 horas	11/05/2022 16:00 horas	18/05/2022 16:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 3 DE MAYO DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

ING. JOSE DE JESUS LEE ESPINOSA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520151)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ARCHIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5629-9500 Ext. 27312, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03-2022

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. 00010051-OP-03-2022
Objeto de la Licitación	**Impermeabilización y Sellado de Grietas en Inmuebles de la Secretaría de Economía**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 / abril / 2022
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06 / mayo / 2022 a las 11:00 Horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16 / mayo / 2022 a las 11:00 Horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20 / mayo / 2022 a las 14:00 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE ABRIL DE 2022.
DIRECTOR DE CONTRATACIONES
LIC. CESAR MORALES RIOS
RUBRICA.

(R.- 520112)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ARCHIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5629-9500 Ext. 27312, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08-2022

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. Interno de Control 00010051-08-2022
Objeto de la Licitación	**Servicio de Antivirus para la Secretaría de Economía**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 / abril / 2022
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10 / mayo / 2022 a las 11:00 Horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17 / mayo / 2022 a las 11:00 Horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20 / mayo / 2022 a las 17:30 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE ABRIL DE 2022.
DIRECTOR DE CONTRATACIONES
LIC. CESAR MORALES RIOS
RUBRICA.

(R.- 520118)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT ZACATECAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
A PLAZO NORMAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT Número 301, Colonia Zona Industrial, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos: 492 927 90 06 y 492 923 94 16 ext. 69072 / 69074 / 69075, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-001-22
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Limpieza.
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/05/2022, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/05/2021, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25/05/2021, 09:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-002-22
Objeto de la Licitación	Adquisición de Medicinas y productos farmacéuticos, Materiales, accesorios y suministros médicos, Otros productos químicos, Refacciones y Accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/05/2022, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/05/2021, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25/05/2021, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-003-22
Objeto de la Licitación	Adquisición de Vestuario y uniformes, Prendas de protección personal, Artículos deportivos, Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir.
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/05/2022, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/05/2021, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25/05/2021, 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-004-22
Objeto de la Licitación	Adquisición de Herramientas menores, Refacciones y accesorios menores de edificios, Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/05/2022, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/05/2021, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25/05/2021, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-005-22
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/05/2022, 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/05/2021, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25/05/2021, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-006-22
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento y conservación de Vehículos.
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/05/2022, 14:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/05/2021, 14:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25/05/2021, 14:00 horas

ATENTAMENTE
GUADALUPE, ZAC., A 3 DE MAYO DE 2022.
LA DIRECTORA DEL CENTRO SCT ZACATECAS
ING. IVETTE MADAI TOLEDO ROSAS
RUBRICA.

(R.- 520094)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, Teléfono: 01 (55)-57-23-93-00 Ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes interesados deberán presentar sus proposiciones a través de la plataforma del sistema Compranet, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E58-2022

Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA AMPLIACION DEL BOULEVARD LIMON PADILLA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	10/05/2022 10:00 HRS
Presentación y apertura	17/05/2022 10:00 HRS

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E59-2022

Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA MODERNIZACION DE 7 A 22 METROS DE ANCHO DE CORONA DE LA CARRETERA MEX-001 ENSENADA - LAZARO CARDENAS, DEL KM 21+600 AL KM 27+100, INCLUYE: 7 ENTRONQUES A NIVEL, 5 PARADEROS DOBLES Y 2 PIPR'S, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	10/05/2022 10:10 HRS
Presentación y apertura	17/05/2022 10:45 HRS

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E60-2022

Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE 6 ESTRUCTURAS (VIADUCTOS) EN LA CARRETERA REAL DEL MONTE - ENT. HUASCA, TRAMO: ENT. MINERAL DEL MONTE - ENT. HUASCA, UBICADAS DENTRO DE LOS KM 12+906 AL KM 17+100, EN EL ESTADO DE HIDALGO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	10/05/2022 10:20 HRS
Presentación y apertura	17/05/2022 11:30 HRS

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E61-2022

Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE 3 TUNELES, UBICADOS EN LOS KM 15+431, KM 16+440 Y KM 17+400, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 380 M, 860 M y 440 M RESPECTIVAMENTE, EN LA CARRETERA REAL DEL MONTE - ENT. HUASCA, TRAMO: ENT. MINERAL DEL MONTE - ENT. HUASCA, EN EL ESTADO DE HIDALGO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	10/05/2022 10:30 HRS
Presentación y apertura	17/05/2022 12:15 HRS

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E62-2022

Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE 4 ESTRUCTURAS CORRESPONDIENTES A LAS GASAS DEL ENTRONQUE A DESNIVEL UBICADO EN EL KM 85+000, EN LA CARRETERA: PACHUCA-TEMPOAL, TRAMO: CERRO COLORADO-ZACUALTIPAN, EN EL ESTADO DE HIDALGO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	10/05/2022 10:40 HRS
Presentación y apertura	17/05/2022 13:00 HRS

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E63-2022

Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA MODERNIZACION DE 7.0 M A 12.0 M DE ANCHO DE CORONA, DE LA CARRETERA LAS CRUCES-PINOTEPA NACIONAL, DEL TRAMO: PASO POR EL POBLADO DE CRUZ GRANDE, DEL KM 94+500 AL KM 97+600, EN EL ESTADO DE GUERRERO; INCLUYE: 3 ENTRONQUES A NIVEL Y 11 PARADEROS DOBLES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	10/05/2022 10:50 HRS
Presentación y apertura	17/05/2022 13:45 HRS

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 520086)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/, o bien, en el Centro SCT Oaxaca, ubicado en carretera Cristóbal Colón s/n km 6.5, Colonia del Bosque Norte C.P. 71244, Oaxaca, Oax., teléfono: 01 (951) 45-4-12-00, de lunes a viernes en días hábiles con el siguiente horario 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000972-E14-2022

Descripción de la licitación	**"TRABAJOS DE ESTABILIZACION DE TALUDES EN CORTES DEL KM 206+400 AL KM 209+500, INCLUYE EL ENTRONQUE A NIVEL POCHUTLA EN EL KM 209+280, DEL TRAMO PUERTO ESCONDIDO - HUATULCO DE LA CARRETERA OAXACA - PUERTO ESCONDIDO - HUATULCO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, EN EL ESTADO DE OAXACA."**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Junta de aclaraciones	11/05/2022, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/05/2022, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2022, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 519945)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "YUCATAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en el Centro SCT "Yucatán", ubicado en calle 35 No. 148. Col. Petkanché, Km 2.5, C.P. 97145 Mérida, Yuc., a partir del 21 de abril de 2022 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-E20-2022

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal para la atención de 767.69 Km en la Zona 2 de la red federal libre de peaje en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de abril de 2022
Junta de aclaraciones	03 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	02 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de presentación y apertura de proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-E21-2022

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical de 450 piezas en la Zona 1 de la red federal libre de peaje en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de abril de 2022
Junta de aclaraciones	03 de mayo de 2022, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	02 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de mayo de 2022, a las 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de presentación y apertura de proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

CIUDAD DE MERIDA, YUC., A 21 DE ABRIL DE 2022.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN
ING. LUIS MANUEL PIMENTEL MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 520091)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales e internacional, que el Centro SICT Nuevo León, realizará como Cabeza de la Región IV Noroeste, de acuerdo al oficio circular número 5.0.-017/2021, de fecha 03 de diciembre del año 2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.mx o bien en: Av. Juárez y Corregidora S/N, Zona Centro, C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León, teléfono: (0181) 40-00-28-00 Ext. 56072, los días de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Horas.

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-009000975-E19-2022

Descripción de la licitación	21401.- Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Junta de aclaraciones	10/05/2022 10:00 horas
Recepción de Muestras	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2022 10:00 horas
Fallo	24/05/2022 10:00 horas
Plazo de Ejecución	30/05/2022 hasta 31/12/2022
Firma del Contrato	30/05/2022 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000975-E20-2022

Descripción de la licitación	24601.- Material Eléctrico y Electrónico
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Junta de aclaraciones	10/05/2022 11:00 horas
Recepción de Muestras	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2022 11:00 horas
Fallo	24/05/2022 11:00 horas
Plazo de Ejecución	30/05/2022 hasta 31/12/2022
Firma del Contrato	30/05/2022 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000975-E21-2022

Descripción de la licitación	21601.- Material de Limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Junta de aclaraciones	10/05/2022 12:00 horas
Recepción de Muestras	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2022 12:00 horas
Fallo	24/05/2022 12:00 horas
Plazo de Ejecución	30/05/2022 hasta 31/12/2022
Firma del Contrato	30/05/2022 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000975-E22-2022

Descripción de la licitación	35701.- Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Excepto Aeronaves
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Junta de aclaraciones	10/05/2022 13:00 horas
Recepción de Muestras	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2022 13:00 horas
Fallo	24/05/2022 13:00 horas
Plazo de Ejecución	30/05/2022 hasta 31/12/2022
Firma del Contrato	30/05/2022 13:00 horas

CD. GUADALUPE, N.L., A 3 DE MAYO DE 2022.
LA DIRECTORA GENERAL
ING. BLANCA ESTELA ABURTO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 519948)

SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE BIENES

El Servicio de Protección Federal (EL SPF), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y su Reglamento, convoca a presentar libremente propuestas solventes, a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con actividades comerciales y profesionales, relacionadas con los bienes a contratar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. 036B00999-006/2022, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx y en la Dirección de Adquisiciones, sita en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, Colonia El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04330, en la Ciudad de México, con teléfono 5484-6700 extensión 68524, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción	Equipo Antimotín, y Prendas de Protección para los integrantes del Servicio de Protección Federal
Volumen a contratar	Cantidades, Características y Especificaciones en las bases y Anexo Técnico de la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25/04/2022
Junta de aclaraciones a la Convocatoria	03/05/2022, 09:30 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	11/05/2022, 09:30 horas.
Fallo	18/05/2022, 17:30 horas.

FOLIO 006

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
MTRA. KATIA ESTRADA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 520044)

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION,
PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública cuya convocatoria contiene las bases de participación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.hacienda.gob.mx, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y Número de la Licitación	La presente licitación es de carácter nacional, el medio para participar es electrónica, únicamente podrán participar a través de CompraNet, número asignado por el sistema: LA-006B0001-E27-2022
Objeto de la Licitación	Convocatoria para la contratación del Servicio de Desinfección Patógena para los Inmuebles de la CNBV.
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 / 04 / 2022
Junta de Aclaraciones	04 / 05 / 2022 10:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 / 05 /2022 11:00 Horas
Fecha de Fallo	16 / 05 /2022 16:00 Horas

FO-CON-07

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES
C.P. ARMANDO TERAN LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 520011)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN HERMOSILLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA DE SERVICIOS

CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, o bien en el domicilio de la convocante en: Blvd. Paseo Sonora S/N, esquina con Galeana, Edificio Hermosillo, Primer Nivel, Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, los días hábiles del 29 de abril al 09 de mayo del año en curso, respectivamente, de las 8:00 a 15:00 horas, y cuya información relevante es:

No. de Licitación:	**LA-006E00033-E5-2022**
Objeto de la licitación	"Servicio Integral de Impermeabilización en Inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria, Subadministración de Recursos y Servicios de Hermosillo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2022
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/05/2022, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar visita a las instalaciones	Las fechas, hora y detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16/05/2022, 12:00 horas
Fecha y Hora para emitir el Fallo	En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se comunicará la fecha y hora en la que se dará a conocer el fallo, conforme a lo establecido en el artículo 35, fracción III de "LA LEY".

HERMOSILLO, SONORA, A 3 DE MAYO DE 2022.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN HERMOSILLO

LIC. MIGUEL ANTONIO VAZQUEZ ROJAS

RUBRICA.

(R.- 520157)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA DE SERVICIOS

CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro Urbano 70-76, Tijuana, B.C., C.P. 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343 los días del 29 de abril al 10 de mayo del año en curso de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00023-E10-2022**
Objeto de la Licitación	**Servicio Integral de Mantenimiento a Sanitarios de los Inmuebles de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "9".**
Volumen a adquirir	**Se detalla en la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**29/04/2022**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**04/05/2022, 09:00 horas**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**02/05/2022, a partir de las 10:00 horas**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**10/05/2022, 09:30 horas**
Fecha y hora para emitir el fallo	**En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se comunicará la fecha y hora en la que se dará a conocer el fallo, conforme a lo establecido en el artículo 35, fracción III de "LA LEY".**

TIJUANA, B.C., A 3 DE MAYO DE 2022.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

ING. ERIK DE JESUS MORENO AGUIAR

RUBRICA.

(R.- 520162)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS CON SEDE EN PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Lateral Recta a Cholula No. 103 Col. Ex Hacienda Zavaleta C.P. 72150 Puebla, Pue., Teléfono 222 3037720 y 222 3037719, del 03 de mayo al 18 de mayo de 2022 de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00030-E10-2022**
Objeto de la Licitación	**Servicio de suministro y aplicación de pintura en exteriores conforme a los criterios y especificaciones técnicas relativos a la imagen institucional y señalización para inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria**
Volumen a adquirir	**Se detalla en la Convocatoria y Anexos**
Fecha de publicación en CompraNet	**03/05/2022**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**09/05/2022, 09:00 horas**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**04/05/2022, 09:00 horas**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**16/05/2022, 09:00 horas**
Fecha y hora para emitir el fallo	**18/05/2022, 17:00 horas**

PUEBLA, PUE., A 18 DE ABRIL DE 2022.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN PUEBLA

LIC. JACOBO VALDEZ MONROY

RUBRICA.

(R.- 520160)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional con No. **LA-016B00013-E14-2022**, la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en: Avenida Río Churubusco No. 650, Piso 3, Col. Carlos A. Zapata Vela, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México, teléfono: 58044300 ext. 3744 y 3716, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	**LA-016B00013-E14-2022**
Objeto de la Licitación	"Adquisición de Material Eléctrico".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Junta de aclaraciones	12/05/2022 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2022 a las 11:00 hrs.
Fallo	30/05/2022 a las 16:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACION EN EL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 123 APARTADO "B" FRACCION XIV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 18 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, 5º FRACCION II INCISO a), b) DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, ARTICULOS 9 FRACCION 11, 65, 67 FRACCION 1, 73 FRACCIONES V Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, Y AL MEMORANDO NO. B00.801.-166 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022,
FIRMA EL SUBGERENTE DE PERSONAL
MTRO. JUAN JUAREZ ATILANO
RUBRICA.

(R.- 520045)

SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica, Abierta fuera de los Tratados número 009C00001-003/2022, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: Av. 602 No. 161, Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, CP 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfonos: 55-5786-5571 y 55-5786-5574, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Dispositivos para Instalación de Radios VHF en Repetidoras Aire-Tierra; Antenas Patrón empleadas para la Banda de VHF; Baterías de Plomo ácido y gel para Sistemas de Fuerza Ininterrumpible y Radioayudas, conforme a los Anexos Técnicos
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/5/2022
Junta de aclaraciones	17/5/2022, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/5/2022, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
ARQ. MARIA ISABEL BAUTISTA MARCELO
RUBRICA.

(R.- 520016)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-E22-2022, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y de encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx

Descripción de la Licitación.	**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS Y VIVERES PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**
Volumen a adquirir.	**Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en Compranet.	**25/04/2022 15:00 Horas**
Visita a instalaciones.	**N/A**
Junta de aclaraciones.	**03/05/2022 11:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**12/05/2022 11:00 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2022.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LUIS EUGENIO ESCOBAR ORDOÑEZ

RUBRICA.

(R.- 520139)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-E51-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentra disponible para consulta en Internet a través del link https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de mantenimiento a módulos de anaqueles móviles, ubicados en las diversas instalaciones de este Instituto
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/04/2022
Junta de Aclaraciones	06/05/2022 a las 11:000 horas a través del Sistema CompraNet
Visita a las Instalaciones	Si se requiere visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2022 a las 10:00 horas a través del Sistema CompraNet
Fallo	25/05/2022 a las 13:00 horas a través del Sistema CompraNet

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.

EL GRAL. BRIG. ING. IND. RET. Y M.A., SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

JESUS CAPETILLO PAREDES

RUBRICA.

(R.- 520039)

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Agrarismo No. 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX, Tel: 555230-1600, Ext: 1094, los días del 27 de abril al 6 de mayo de 2022 de las 9:00 a 15:00 hrs. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006HAN001-E75-2022**
Objeto de la Licitación	Servicio de Inyección de Resina Epoxica en fisuras para el Mantenimiento Menor en trabes y columnas en el Edificio Corporativo de la FND
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2022
Fecha y hora para la junta de aclaraciones	04/05/2022, 10:00 horas
Fecha y hora para la apertura de proposiciones	12/05/2022, 10:00 horas
Fecha y hora para el fallo	13/05/2022, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
MTRO. BERNARDO NETZAHUALCOYOTL ALCANTARA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 520018)

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México, Teléfono 55 1500 1353, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020VUY001-E29-2022
Descripción de la licitación	Servicio de soporte informático y desarrollo e integración de aplicaciones
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2022
Junta de aclaraciones	10/05/2022, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2022, 10:00 horas
Acto de Fallo	20/05/2022, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE ABRIL DE 2022.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD
MTRO. ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520144)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y SISTEMAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, o bien, en el domicilio de la convocante en: Dr. José María Vértiz No. 1414, Col. Portales, C.P. 03300, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, los días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas, hasta el 13 de mayo de 2022, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020V3A999-E17-2022.**
Objeto de la Licitación	**Servicio Administrado de Correo Electrónico para el INAPAM**
Volumen a adquirir	**Conforme al Anexo Técnico de la convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet	**29/04/2022**
Junta de aclaraciones	**06/05/2022, 10:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**13/05/2022, 12:00 horas.**
Fallo	**16/05/2022, 10:00 horas.**

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L**IC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL**

RUBRICA.

(R.- 520123)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http:compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Nacional, electrónica: LA-010K8V001-E20-2022**
Objeto de la Licitación	**Contratación del Servicio de Renovación de Licencias de Uso de Software para Procesos 2022**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet	**29/04/2022.**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**11/05/2021, 11:00 horas.**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**18/05/2021, 11:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**23/05/2021, 11:00 horas.**

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.

SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CLAUDIA NOEMI MURILLO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 520089)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Abierto número LA-010LAU001-E46-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Blvd. Felipe Angeles KM 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: 771-7113207 y fax 771-7113252 Y 7113584, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	"Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular ubicado en Oficinas Centrales del Servicio Geológico Mexicano ubicado en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo, conforme el Anexo Uno Técnico".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2022
Junta de aclaraciones	05/05/2022, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2022, 12:00:00 horas

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A 27 DE ABRIL DE 2022.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. CUAUHTEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 520020)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 5133-1000, extensión **2099** de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene la presente convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E21-2022

Descripción de la licitación	Contratación plurianual del servicio de "Aseguramiento metrológico y mantenimiento de instrumentos de medición en las estaciones de combustibles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2022
Visita a las instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	11/05/2022 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2022 a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

MTRA. ROSAURA YAÑEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 520099)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que contiene las bases de participación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas: y cuya información relevante es:

Número de procedimiento de licitación CompraNet:	LO-009JZL001-E12-2022
Objeto de la licitación	Construcción del SEI en el Aeropuerto de Nogales, Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra-Net	27/04/22
Visita a las instalaciones	03/05/22 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/05/22 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/22 12:00 horas
Fallo	31/05/22 17:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet:	LO-009JZL001-E13-2022
Objeto de la licitación	Supervisión de la Construcción del SEI en el Aeropuerto de Nogales, Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra-Net	27/04/22
Visita a las instalaciones	03/05/22 10:30 horas
Junta de aclaraciones	06/05/22 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/22 11:00 horas
Fallo	31/05/22 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

MTRA. ROSAURA YAÑEZ LOPEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520027)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 55-5133-1000, extensión 1636, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contienen estas convocatorias serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: **LA-009JZL002-E22-2022**.

Descripción de la licitación	Servicio de Soporte Técnico al Sistema de Control Operacional Aeroportuario (ACOS) para el ejercicio 2022.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2022
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	05/05/2022 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2022 a las 10:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

MTRA. ROSAURA YAÑEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 520153)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U995-E1-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U995-E1-2022

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de rescate manual e hidráulico de la Red FONADIN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Junta de aclaraciones	12/05/2022, 10:00 AM
Visita a instalaciones	Sí hay visita, se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2022, 10:00 AM

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 3 DE MAYO DE 2022.

GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL VERACRUZ

LIC. HECTOR PEÑA MANZANO

RUBRICA.

(R.- 520092)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 9

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx; o en el domicilio de la Convocante en calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 del 26 de abril al 10 de mayo de 2022, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	**Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E89-2022**
Objeto de la licitación	Servicio integral de soporte desarrollo y mantenimiento tecnológico (fábrica de software)
Volumen a adquirir	Las cantidades mínimas y máximas se establecen en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de abril de 2022
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04 de mayo de 2022 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizas la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11 de mayo de 2022 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13 de mayo de 2022 a las 13:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE ABRIL DE 2022.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
JEFE DEL DEPARTAMENTO
ALBERTO ROJAS JUAREZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520004)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-012NBD001-E202-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga" ubicado en Dr. Balmis No. 148, Mezzanine, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Descripción de la licitación	LA-012NBD001-E202-2022 Adquisición de Reactivos para cubrir necesidades del Hospital General De México, "Dr. Eduardo Liceaga" Durante el Ejercicio Fiscal 2022.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2022
Junta de aclaraciones	17/05/2022, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2022, 10:00 horas
Fallo	10/06/2022, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RICARDO IOVANNI AVILES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 520090)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA

"BICENTENARIO 2010"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de contratación de servicios de acuerdo a lo siguiente:

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-012NBT999-E422-2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIOS INTEGRALES EN LA ESPECIALIDAD CARDIOVASCULAR Y HEMODINAMIA

FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE LA PUBLICACION EN COMPRANET
06 DE MAYO DE 2022 10:00 HRS	17 DE MAYO DE 2022 10:00 HRS	03 DE MAYO DE 2022

- El volumen se detalla en las convocatorias.
- No habrá visita a las instalaciones, del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010".
- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", sita en Libramiento Guadalupe Victoria sin número, Area Pajaritos, CP 87087, Ciudad Victoria, Tamaulipas, en horario de 9:00 a 15 hrs. de lunes a viernes.
- Los eventos se realizaran en la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales ubicada en el primer piso del edificio de gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", sita en Libramiento Guadalupe Victoria sin número, Area Pajaritos, CP 87087, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 3 DE MAYO DE 2022.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. JOSE FERNANDO MARTINEZ VILLARREAL

RUBRICA.

(R.- 520167)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-012NBQ001-E61-2022, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Equipo Médico para el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2022
Junta de aclaraciones	10/05/2022, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2022. 10:00 horas.
Fallo	24/05/2022. 15:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-012NBQ001-E62-2022, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de Gas L.P. para el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2022
Junta de aclaraciones	10/05/2022, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2022. 12:00 horas.
Fallo	19/05/2022. 15:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 29 DE ABRIL DE 2022.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO
C.P. ERIC MICHELINI OJEDA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520146)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo tercero, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otras disposiciones aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx / https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, Teléfono: 5550903600 ext. 57345, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica, No. LA-012M7B997-E16-2022
Objeto de la Licitación	Servicio Integral de logística, recepción, almacenamiento, distribución y recolección de bienes terapéuticos grupos 010, 020, 030, 040, 060, 070, 080 y demás insumos para la salud para el ejercicio fiscal 2022.
Volumen a adquirir	Los establecidos en el requerimiento conforme a la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de abril de 2022
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03 de mayo de 2022, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09 de mayo de 2022, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12 de mayo de 2022, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2022.
COORDINADORA DE OPTIMIZACION Y PROCESOS DEL ABASTO
L.C.P. DALIA VERONICA INZUNZA CAMACHO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520052)

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1968, Col. Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México; teléfono: 55 8874 8600 extensión 20078, los días, lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-014PBE999-E18-2022

Descripción de la licitación	**"ADQUISICION DE PROTECTORES DE ACRILICO DE 6 MM. PARA LAS OFICINAS CENTRALES, ESTATALES Y DE APOYO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL (EL CENTRO)."**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2022
Junta de aclaraciones	11/05/2022 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2022 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
LIC. GABRIELA CALZADA SANTANA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520073)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE ADMINISTRACION PATRIMONIAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional mixta para las obras que se indican en el siguiente cuadro, mismas que se encuentra disponible para su consulta en: http://web.compranet.gob.mx, o en el domicilio: Prolongación Tajín No. 1000, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en la Subdirección de Obras y Conservación, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación		**Volumen de obra**
MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES LOCALES PROPIEDAD DEL SNDIF		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-012NHK002-E3-2022		29 DE ABRIL DE 2022
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
04 de mayo de 2022 a las 10:00 hrs	09 de mayo de 2022 a las 10:00 hrs	16 de mayo de 2022 a las 10:00 hrs

Objeto de la licitación		**Volumen de obra**
MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES FORANEOS PROPIEDAD DEL SNDIF		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-012NHK002-E4-2022		29 DE ABRIL DE 2022
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
06 de mayo de 2022 a las 10:00 hrs	10 de mayo de 2022 a las 10:00 hrs	17 de mayo de 2022 a las 10:00 hrs

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE ABRIL DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FELIPE ROBERTO BUSTOS AHUATZIN

RUBRICA.

(R.- 520159)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE DE PEDIATRIA DE GUADALAJARA, JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2022

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 al 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:
Resumen de convocatoria 001-2022

Número de Licitación	LO-050GYR104-E2-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Objeto de la Licitación	Obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios. Mantenimiento de obra civil e instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, voz, datos y aire acondicionado y diferentes áreas en la UMAE Hospital de Pediatría, CMNO, del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Volumen de Obra	3000 m2
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2022
Visita a Instalaciones	11 de Mayo de 2022 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	12 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.hacienda.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133 36683000, extensión 31703, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General en la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo partiendo del Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Belisario Domínguez número 735, Colonia Independencia, Código Postal 44340, Guadalajara, Jalisco, en punto de las 9:00 Hrs.

GUADALAJARA JALISCO, A 3 DE MAYO DE 2022.
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N.O.
DIRECTORA GENERAL
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO
DRA. RUTH ALEJANDRINA CASTILLO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 520059)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN “GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO” HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

EN OBSERVACION AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25 SEGUNDO PARRAFO, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32 PARRAFO SEGUNDO, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 47, 48, 49, 50, 54, 54 BIS Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 Y 54 DE SU REGLAMENTO; Y LOS NUMERALES 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.7 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP:///COMPRANET.GOB.MX Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN “GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO” HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, SITA EN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE S/N, COLONIA AMOR, PUEBLA, PUEBLA, CP. 72140, TELEFONO Y FAX (01 222) 249 30 99 EXTENSIONES 151, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR091-E53-2022
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRASLADO DE DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE
VOLUMEN A ADQUIRIR	2 SERVICIOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03 DE MAYO DE 2022
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	05 DE MAYO DE 2022
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE MAYO DEL 2022, 12:00 HORAS

LA REDUCCION DE PLAZOS REFERENTE AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR091-E53-2022, FUE AUTORIZADA POR LA MTRA. MIRIAM LEZAMA HERRERA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, EL DIA 22 DE ABRIL DE 2022 EN APEGO AL ARTICULO 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PUEBLA, PUEBLA, A 3 DE MAYO DE 2022.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MTRA. MIRIAM LEZAMA HERRERA
RUBRICA.

(R.- 520062)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Bienes, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono: (993) 3154887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 05-22

Número de Licitación	LA-050GYR015-E98-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	77,539 Envases
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo de 2022
Junta de aclaraciones	**06/mayo/2022, 09:00 horas**
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**13/mayo/2022, 09:00 horas**

- La reducción de plazos para el acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de la Licitación, se realizará con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; y artículo 43 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por el Ing. Pedro Sánchez Ascencio, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 20 de abril de 2022.
- Los actos de la licitación se llevará a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 3 DE MAYO DE 2022.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO
RUBRICA.

(R.- 520061)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 13/2022

Número de Licitación	LA-050GYR013-E181-2022
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Anteojos para Trabajadores, Hijos de Trabajadores, Jubilados y/o Pensionados, Ejercicio 2022
Volumen a adquirir	1,007 Servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2022
Junta de Aclaraciones	12/05/2022 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2022 10:00 horas

. Las bases establecidas en la convocatoria de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 71230, teléfono 951 51 7 08 00, los días y horas en las Licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

. Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 71230.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 3 DE MAYO DE 2022.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. MOISES SIDDHARTA BAILON JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 520064)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación:	LO-050GYR093-E2-2022
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional
Descripción de la Licitación:	**Construcción de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal (UCIN) del HGZ 194 "El Molinito", Naucalpan, Estado de México.**
Volumen de licitación:	398.51 m^2 de construcción.
Fecha de publicación en CompraNet:	3 de mayo de 2022.
Visita a instalaciones:	9 de mayo de 2022 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones:	11 de mayo de 2022 a las 12:00 horas
Presentaciones y apertura de proposiciones:	19 de mayo de 2022 a las 12:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://www.compranet.hacienda.gob.mx y serán gratuitas así mismo se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez No. 210; Barrio de San Sebastián; C.P. 50090; Toluca, Estado de México.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en el Hospital General de Zona 194; ubicado en Avenida Dr. Gustavo Baz Sur N° 28, Colonia San Bartolo, Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P 53000.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez s/n esquina con Miguel Hidalgo; Colonia Centro; C.P. 50000; Toluca, Estado de México.

TOLUCA, MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. NOE OLVERA VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 520060)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES

RESUMEN DE LA TERCERA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 30, 32, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que las convocatorias a la licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos (Con reducción de plazos), así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango 291, cuarto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, electrónica; con número LA-050GYR988-E19-2022
Objeto de la Licitación	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica
Volumen a adquirir	Mínimo de procedimientos: 2,822
	Máximo de procedimientos: 6,892
	Bienes de Consumo Complementarios: 159
Fecha de publicación en CompraNet	29 de abril de 2022.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06 de mayo de 202 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 202 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30 de mayo de 202 a las 17:00 horas.

La reducción de plazos para la licitación número LA-050GYR988-E19-2022, fue aprobada y autorizada por la C.P. Elvia Ascencio Milán con cargo de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el día 28 de abril de 2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
LIC. MOISES OCTAVIO LIMON ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 520070)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30 y 32 párrafo tercero de la LAASSP, y demás correlativos de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia; se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango No. 291 piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono: 5726-1700 exts. 14218 y 14277, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00. La reducción del plazo que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por la C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, mediante oficio número 09 53 84 61/1CFC/3584/2022 el día 21 de abril de 2022 y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	**Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio** **Electrónica** **LA-050GYR047-E21-2022**
Objeto de la Licitación	Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 lácteos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, para el ejercicio fiscal 2022.
Volumen a adquirir	Los establecidos en el requerimiento conforme a la convocatoria de los grupos 010 medicamentos, 030 lácteos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, para el ejercicio fiscal 2022.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de abril de 2022.
Junta de Aclaraciones	5 de mayo de 2022 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de mayo de 2022 11:00 hrs.
Acto de Fallo	31 de mayo de 2022 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
MTRA. ARACELI SANCHEZ VEGA
RUBRICA.

(R.- 520065)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	**LA-050GYR019-E65-2022**
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicios de recolección, custodia y traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica y de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" para el ejercicio presupuestal 2022.
Volumen a contratar	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	29 de abril de 2022
Junta de aclaraciones	05 de mayo de 2022, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2022, 12:00 horas
Fallo	24 de mayo de 2022, 17:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RUBRICA.

(R.- 520056)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS fracción I, 37, 37 BIS y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 29, 39, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	**LA-050GYR069-E86-2022**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	**SUMINISTRO DE VIVERES PARA EL REGIMEN ORDINARIO Y EL REGIMEN BIENESTAR, PERIODO MAYO A DICIEMBRE 2022.**
Volumen a Adquirir Máximo	722,549 Víveres
Fecha de Publicación en CompraNet	**3 DE MAYO DE 2022** **10:00 a.m.**
Junta de Aclaraciones	**11 DE MAYO DE 2022** **10:00 a.m.**
Presentación y apertura de proposiciones	**18 DE MAYO DE 2022** **10:00 a.m.**

- La convocatoria de la presente licitación estará disponible para su consulta en el portal de Internet: http://compranet.gob.mx y será gratuita; también se tendrá un ejemplar impreso, el mismo día de su publicación en el portal, exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Camp. Teléfono 981-81-12421, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas y estará disponible hasta el día 12 de mayo de 2022.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema de Información Pública Gubernamental COMPRANET.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 3 DE MAYO DE 2022.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 520068)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 2, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 45, 46, 48 y 52 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-050GYR041-E104-2022
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de certificación de calidad de equipos de rayos “x”, ejercicio 2022.
Volumen a adquirir	21 Equipos
Fecha de publicación en Compra Net	03/05/2022
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	12/05/2022 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/05/2022 a las 10:00 horas
No. de Licitación	LA-050GYR041-E105-2022
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Cámara Frigorífica y Equipos de Refrigeración para el ejercicio 2022
Volumen a adquirir	44 Equipos
Fecha de publicación en Compra Net	03/05/2022
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	12/05/2022 a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/05/2022 a las 14:00 horas

Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en http://compranet.hacienda.gob.mx; y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Libramiento IPN S/N, Colonia San Diego Metepec, Código Postal 90110, en Tlaxcala, Tlax., con teléfonos (246) 468-0384 y (246) 468-0492.
Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Libramiento IPN S/N, Colonia San Diego Metepec, Código Postal 90100, en Tlaxcala, Tlax.

TLAXCALA, TLAXCALA, A 3 DE MAYO DE 2022.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA
RUBRICA.

(R.- 520066)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 71 EN TORREON, COAHUILA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 43, 46, 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en BLVD. REVOLUCION Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41672, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR045-E105-2022
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	**ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**
Volumen a adquirir	2705 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo 2022
Junta de aclaraciones	13/05/2022 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2022 09:00 horas

- La reducción de plazos para las licitaciones, fue autorizado por la Lic. Claudia Irene García Jiménez, Directora Administrativa con fecha de 25 de Abril 2022.
- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila. A través del sistema de compras gubernamental Compra Net.

TORREON, COAHUILA, A 3 DE MAYO DE 2022.

DIRECTORA DE LA UMAE H.E. NO. 71

DRA. ANA IRACEMA RAMOS SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 520063)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION NORMATIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 4 párrafo cuarto y 134 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contienen las bases de participación y estará disponible para consulta en Internet: www.compranet.hacienda.gob.mx, y será gratuita o bien, se podrá solicitar vía correo electrónico a la dirección: rubi.sanchez@issste.gob.mx.

Número de la Licitación:	051GYN001-028-22
Descripción de la licitación	Supervisión y Control de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra de Ampliación de un Consultorio de Medicina Familiar, Farmacia, Almacén, Archivo Clínico, Sala de Espera, Cuarto de R.P.B.I., Cuarto de Basura, Site, Aseo, Vestíbulo, Remodelación del Consultorio de Odontología, Curaciones, Casa De Máquinas, Sanitarios Públicos Hombres y Mujeres, Sanitarios de Personal Hombres y Mujeres, Remozamiento de Sala de Espera, Vestíbulo y Obra Exterior en la Unidad de Medicina Familiar (UMF 1) de la Localidad de Calvillo, Ags., Bajo la Modalidad Mixta (Precio Unitario y Precio Alzado) y Supervisión y Control de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra de Ampliación de Un Consultorio de Medicina Familiar, Consultorio de Odontología, Curaciones, Sala de Espera, Almacén, Cuarto de R.P.B.I., Cuarto de Basura, Site, Aseo, Vestíbulos y Casa de Máquinas; Remodelación de Farmacia, Archivo Clínico, Sanitarios Públicos Hombres y Mujeres, Sanitarios de Personal Hombres y Mujeres; Remozamiento de Vestíbulos, Pasillos, Obra Exterior en la Unidad de Medicina Familiar (UMF 1) de la Localidad de Villa Juárez, Asientos, Ags., Bajo la Modalidad Mixta (Precio Unitario y Precio Alzado).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	03/05/2022
Visita al lugar de los trabajos.	12/05/2022, 10:00 a.m. Unidad de Medicina Familiar (UMF 1) ubicada en Prolongación Galeana 605, Fracc. Independencia, C.P. 20800, Calvillo, Aguascalientes y Unidad de Medicina Familiar (UMF 1) ubicada en Carretera a Loreto S/N, Villa Juárez Alameda, C.P. 20700, Asientos, Ags. Electrónica, se realizará videograbación que será difundida en el sistema Compranet.
Junta de aclaraciones	16/05/2022, 10:00 a.m. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio “D” en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2022, 10:00 a.m. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio “D” en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.

Número de la Licitación:	051GYN001-029-22
Descripción de la licitación	Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra de Ampliación de un Consultorio de Medicina Familiar, Farmacia, Almacén, Archivo Clínico, Sala de Espera, Cuarto de R.P.B.I., Cuarto de Basura, Site, Aseo, Vestíbulo, Remodelación Del Consultorio de Odontología, Curaciones, Casa De Máquinas, Sanitarios Públicos Hombres y Mujeres, Sanitarios de Personal Hombres y Mujeres, Remozamiento de Sala de Espera, Vestíbulo y Obra Exterior en la Unidad de Medicina Familiar (UMF 1) de la Localidad de Calvillo, Ags., Bajo la Modalidad Mixta (Precio Unitario y Precio Alzado).

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	03/05/2022
Visita al lugar de los trabajos.	09/05/2022, 10:00 a.m. Unidad de Medicina Familiar (UMF 1) ubicada en Prolongación Galeana 605, Fracc. Independencia, C.P. 20800, Calvillo, Aguascalientes.
Junta de aclaraciones	11/05/2022, 10:00 a.m. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio "D" en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2022, 10:00 a.m. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio "D" en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.

Número de la Licitación:	051GYN001-030-22
Descripción de la licitación	Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra de Ampliación de un Consultorio de Medicina Familiar, Consultorio de Odontología, Curaciones, Sala de Espera, Almacén, Cuarto de R.P.B.I., Cuarto de Basura, Site, Aseo, Vestíbulos y Casa de Máquinas; Remodelación de Farmacia, Archivo Clínico, Sanitarios Públicos Hombres y Mujeres, Sanitarios de Personal Hombres y Mujeres; Remozamiento de Vestíbulos, Pasillos, Obra Exterior en la Unidad De Medicina Familiar (UMF 1) de la Localidad de Villa Juárez, asientos, Ags., Bajo la Modalidad Mixta (Precio Unitario y Precio Alzado).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	03/05/2022
Visita al lugar de los trabajos.	10/05/2022, 10:00 a.m. Unidad De Medicina Familiar (UMF 1) ubicada en Carretera a Loreto S/N, Villa Juárez Alameda, C.P. 20700, Asientos, Ags.
Junta de aclaraciones	12/05/2022, 10:00 a.m. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio "D" en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2022, 10:00 a.m. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio "D" en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.

Número de la Licitación:	051GYN001-031-22
Descripción de la licitación	Supervisión y Control de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra de Ampliación de un Consultorio de Medicina Preventiva, Inmunizaciones e Inyecciones, Trabajo de Enfermeras y Red Fría, Sala de Rayos X, Casa de Máquinas, Cisterna, Cuarto de RPBI y Basura, Caseta de Vigilancia y Obra Exterior, Remodelación de Consultorio de Atención Continua, Toma de Muestras Sanguíneas, Laboratorio de Análisis Clínicos, Sala de Rayos X, Sanitario Anexo de Paciente, Vestidor de Paciente, Control, Dirección, Auxiliar de Dirección, Estadística, MDF, Sala de Espera, Vestíbulo, Farmacia-Almacén, Archivo Clínico, Somatometría, Control de Consulta Externa, Remozamiento de Sanitario de Personal Hombres, Sanitario de Personal Mujeres, Archivo Muerto, Vestíbulo, Fachadas y Obra Exterior, en la Unidad de Medicina Familiar Tipo 3 (UMF 3) de la Localidad de Atlacomulco de Fabela, Estado de México, Bajo la Modalidad Mixta (Precio Unitario y Precio Alzado), y Supervisión y Control de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra de Ampliación de un Consultorio de Medicina Preventiva, Inmunizaciones e Inyecciones, Trabajo de Enfermeras y Red Fría, Toma de Muestras de Sangrado, Laboratorio de Química Seca, Sala de Curaciones, Consultorio de Atención Continua, Observación de Atención Continua, Sala de Espera, Cto. de Aseo, Tableros Eléctricos, Manifold, Remodelación de Vestíbulos y Remozamiento de Obra Exterior y Fachadas, en la Unidad de Medicina Familiar Tipo 3 (UMF 3) De la Localidad de Tenancingo de Degollado, Estado de México, Bajo la Modalidad Mixta (Precio Unitario y Precio Alzado).

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	03/05/2022
Visita al lugar de los trabajos.	12/05/2022, 10:00 a.m. Unidad de Medicina Familiar Tipo 3 (UMF 3) ubicada en calle Ing. Luis Galindo Ruiz S/N, Col. Isidro Fabela, C.P. 50450, Atlacomulco de Fabela, Estado de México y Unidad de Medicina Familiar Tipo 3 (UMF 3) ubicada en Calle "D" S/N, Col. San Isidro, C.P. 52400, Tenancingo de Degollado, Estado de México. Electrónica, se realizará videograbación que será difundida en el sistema Compranet.
Junta de aclaraciones	16/05/2022, 12:00 p.m. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio “D” en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2022, 12:00 p.m. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio “D” en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.

Número de la Licitación:	051GYN001-032-22
Descripción de la licitación	Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra de Ampliación de un Consultorio de Medicina Preventiva, Inmunizaciones e Inyecciones, Trabajo de Enfermeras y Red Fría, Sala de Rayos X, Casa de Máquinas, Cisterna, Cuarto de RPBI y Basura, Caseta de Vigilancia y Obra Exterior, Remodelación de Consultorio de Atención Continua, Toma de Muestras Sanguíneas, Laboratorio de Análisis Clínicos, Sala de Rayos X, Sanitario Anexo de Paciente, Vestidor de Paciente, Control, Dirección, Auxiliar de Dirección, Estadística, MDF, Sala de Espera, Vestíbulo, Farmacia-Almacén, Archivo Clínico, Somatometría, Control de Consulta Externa, Remozamiento de Sanitario de Personal Hombres, Sanitario de Personal Mujeres, Archivo Muerto, Vestíbulo, Fachadas y Obra Exterior, en la Unidad de Medicina Familiar Tipo 3 (UMF 3) de la Localidad de Atlacomulco de Fabela, Estado de México, Bajo la Modalidad Mixta (Precio Unitario y Precio Alzado).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	03/05/2022
Visita al lugar de los trabajos.	09/05/2022, 10:00 a.m. Unidad de Medicina Familiar Tipo 3 (UMF 3) ubicada en calle Ing. Luis Galindo Ruiz S/N, Col. Isidro Fabela, C.P. 50450, Atlacomulco de Fabela, Estado de México.
Junta de aclaraciones	11/05/2022, 12:00 p.m. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio “D” en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2022, 12:00 p.m. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio “D” en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.

Número de la Licitación:	051GYN001-033-22
Descripción de la licitación	Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra de Ampliación de un Consultorio de Medicina Preventiva, Inmunizaciones e Inyecciones, Trabajo de Enfermeras y Red Fría, Toma de Muestras de Sangrado, Laboratorio de Química Seca, Sala de Curaciones, Consultorio de Atención Continua, Observación de Atención Continua, Sala de Espera, Cto. de Aseo, Tableros Eléctricos, Manifold, Remodelación de Vestíbulos y Remozamiento de Obra Exterior y Fachadas, en la Unidad de Medicina Familiar Tipo 3 (UMF 3) de la Localidad de Tenancingo de Degollado, Estado de México, Bajo la Modalidad Mixta (Precio Unitario y Precio Alzado).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	03/05/2022

Visita al lugar de los trabajos.	10/05/2022, 10:00 a.m. Unidad de Medicina Familiar Tipo 3 (UMF 3) ubicada en Calle "D" S/N, Col. San Isidro, C.P. 52400, Tenancingo de Degollado, Estado de México.
Junta de aclaraciones	12/05/2022, 12:00 p.m. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio “D” en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2022, 12:00 p.m. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio “D” en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.

Número de la Licitación:	051GYN001-034-22
Descripción de la licitación	Supervisión y Control de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra de Ampliación de Vestíbulo, Site, un Consultorios de Medicina Familiar, un Consultorio de Odontología, Sala de Curaciones, Aseo, Sanitarios Públicos Hombres y Mujeres, Sala de Espera, R.P.B.I., Cuarto de Basura, Casa de Máquinas, Caseta de Vigilancia y Obra Exterior, Remodelación de Vestíbulo, Almacén General, Farmacia y Archivo Concentrado, Remozamiento de Sanitarios de Personal Hombres y Mujeres, Obra Exterior y Fachadas en la Unidad de Medicina Familiar (UMF 1) de la Localidad Isla Mujeres, Quintana Roo., Bajo la Modalidad Mixta (Precio Unitario y Precio Alzado), y Supervisión y Control de los Trabajos de Obra civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra de Ampliación de dos Consultorios de Medicina Familiar, un Consultorio de Odontología, Sala de Curaciones, Archivo Clínico, Farmacia, Almacén de Farmacia, Dos Sanitarios Públicos, dos Sanitarios de Personal, Site, Aseo, Sala de Espera, Cisterna, Estacionamiento, Barda Perimetral y Obra Exterior, Remodelación de Vigilancia, Cuarto de Máquinas Hidráulico, Cuarto de Máquinas Eléctrico, Cuarto de Basura y R.P.B.I., Remozamiento de Sanitario, Aseo y Bodega de Intendencia en la Unidad de Medicina Familiar Tipo 1 (U.M.F.1) de la Localidad de José María Morelos, Estado de Quintana Roo, Bajo la Modalidad Mixta (Precio Unitario y Precio Alzado).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	03/05/2022
Visita al lugar de los trabajos.	12/05/2022, 10:00 a.m. Unidad de Medicina Familiar (UMF 1) ubicada en Av. Adolfo López Mateos No. 89 El Cañotal, C.P. 77400, Isla Mujeres, Quintana Roo y Unidad de Medicina Familiar Tipo 1 (UMF 1) ubicada en Calle 44 Benito Juárez S/N, Col. Centro. José María Morelos, Quintana Roo. C.P. 77890. Electrónica, se realizará videograbación que será difundida en el sistema Compranet.
Junta de aclaraciones	16/05/2022, 2:00 p.m. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio “D” en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2022, 2:00 p.m. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio “D” en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.

Número de la Licitación:	051GYN001-035-22
Descripción de la licitación	Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra de Ampliación de Vestíbulo, Site, un Consultorios de Medicina Familiar, un Consultorio de Odontología, Sala de Curaciones, Aseo, Sanitarios Públicos Hombres y Mujeres, Sala de Espera, R.P.B.I., Cuarto de Basura, Casa de Máquinas, Caseta de Vigilancia y Obra Exterior, Remodelación de Vestíbulo, Almacén General, Farmacia y Archivo Concentrado, Remozamiento de Sanitarios de Personal Hombres y Mujeres, Obra Exterior y Fachadas en la Unidad de Medicina Familiar (UMF 1) de la Localidad Isla Mujeres, Quintana Roo., Bajo la Modalidad Mixta (Precio Unitario y Precio Alzado).

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	03/05/2022
Visita al lugar de los trabajos.	09/05/2022, 10:00 a.m. Unidad de Medicina Familiar (UMF 1) ubicada en Av. Adolfo López Mateos No. 89 El Cañotal, C.P. 77400, Isla Mujeres, Quintana Roo.
Junta de aclaraciones	11/05/2022, 02:00 p.m. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio “D” en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2022, 02:00 p.m. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio “D” en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.

Número de la Licitación:	051GYN001-036-22
Descripción de la licitación	Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra de Ampliación de Dos Consultorios de Medicina Familiar, un Consultorio de Odontología, Sala de Curaciones, Archivo Clínico, Farmacia, Almacén de Farmacia, Dos Sanitarios Públicos, Dos Sanitarios de Personal, Site, Aseo, Sala de Espera, Cisterna, Estacionamiento, Barda Perimetral y Obra Exterior, Remodelación de Vigilancia, Cuarto de Máquinas Hidráulico, Cuarto de Máquinas Eléctrico, Cuarto de Basura y R.P.B.I., Remozamiento de Sanitario, Aseo y Bodega de Intendencia en la Unidad de Medicina Familiar Tipo 1 (U.M.F.1) de la Localidad de José María Morelos, Estado de Quintana Roo, Bajo la Modalidad Mixta (Precio Unitario y Precio Alzado).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	03/05/2022
Visita al lugar de los trabajos.	10/05/2022, 10:00 a.m. Unidad de Medicina Familiar Tipo 1 (UMF 1) ubicada en Calle 44 Benito Juárez S/N, Col. Centro. José María Morelos, Quintana Roo. C.P. 77890.
Junta de aclaraciones	12/05/2022, 02:00 p.m. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio “D” en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2022, 02:00 p.m. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio “D” en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.

Número de la Licitación:	051GYN001-037-22
Descripción de la licitación	Desarrollo del Proyecto Ejecutivo de la Ampliación, Remodelación de los Servicios de Consulta Externa, Servicios de Abastecimiento, Servicios, Transportación, y Obra Exterior, en la Unidad de Medicina Familiar Tipo 2 (UMF 2) de la Localidad Cd. Charcas, San Luis Potosí.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	03/05/2022
Visita al lugar de los trabajos.	09/05/2022, 10:00 a.m. Unidad de Medicina Familiar Tipo 2 (UMF 2) ubicada en calle Independencia No. 105, Col. Charcas Centro, C.P. 78570, Charcas, San Luis Potosí. Electrónica, se realizará videograbación que será difundida en el sistema Compranet.
Junta de aclaraciones	13/05/2022, 10:00 a.m. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio “D” en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2022, 10:00 a.m. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio “D” en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.

Número de la Licitación:	051GYN001-038-22
Descripción de la licitación	Desarrollo del Proyecto Ejecutivo de la Ampliación, Remodelación, Remozamiento de Consulta Externa, Servicios y Obra Exterior de la Unidad de Medicina Familiar Tipo 2 (UMF 2) de la Localidad de Cárdenas, San Luis Potosí.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	03/05/2022
Visita al lugar de los trabajos.	09/05/2022, 10:00 a.m. Unidad de Medicina Familiar Tipo 2 (UMF 2) ubicada en calle Comonfort No. 50, Col. Barrio El Corito, C.P. 79380, Cárdenas, San Luis Potosí. Electrónica, se realizará videograbación que será difundida en el sistema Compranet.
Junta de aclaraciones	13/05/2022, 12:00 p.m. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio “D” en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2022, 12:00 p.m. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio “D” en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
ING. SEBASTIAN ALBERTO RIOS VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 520137)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-03890U001-E50-2022,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Blvd. Enrique Reyna No. 140, Colonia San José de los Cerritos, C.P 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8444389830 ext. 1464 y fax 8444389839, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	**“MATERIAL DIVERSO Y REACTIVOS DE LABORATORIO”**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Junta de aclaraciones	11/05/2022 14:00 PM
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2022 11:00 AM

SALTILLO, COAHUILA, A 21 DE ABRIL DE 2022.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 519916)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE INGENIERIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Núm. LO-013J2P002-E10-2022, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco, teléfono: 933 33 3 51 66 y 33 3 32 10, Ext. 70463, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	ESTUDIO AEROFOTOGRAMETRICO DIGITAL DEL PUERTO DE DOS BOCAS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Visita al lugar de los trabajos	09/05/2022 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2022 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2022 10:00 horas

PARAISO, TABASCO, A 3 DE MAYO DE 2022.

APODERADO LEGAL

C.P. LUIS PEREZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 520169)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-013J3B001-E21-2022**, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

Descripción de la licitación	**ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA MATERIAL ELECTRICO Y MATERIAL DE ALUMINIO Y CRISTALERIA**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en Compranet	**27/Abril/2022**
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	**03/Mayo/2022**
Visita a instalaciones	**No aplica**
Junta de aclaraciones	**04/Mayo/2022-16:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**13/Mayo/2022-16:00 horas**
Fallo	**18/Mayo/2022-16:00 horas**

MANZANILLO, COLIMA, A 27 DE ABRIL DE 2022.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

LIC. ROGELIO RODRIGUEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 520031)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-013J3B001-E23-2022**, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

KHULP

Descripción de la licitación	**SERVICIO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO REFERENTE AL PROGRAMA DE EJECUCION DE COMPROMISOS DE LA ASIPONA MANZANILLO A LAS MEDIDAS CORRECTIVAS ORDENADAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE (PROFEPA), AÑO 2022**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en Compranet	**26/Abril/2022**
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	**03/Mayo/2022**
Visita a instalaciones	**No aplica**
Junta de aclaraciones	**04/Mayo/2022-16:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**12/Mayo/2022-16:00 horas**
Fallo	**17/Mayo/2022-16:00 horas**

MANZANILLO, COLIMA, A 27 DE ABRIL DE 2022.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. ROGELIO RODRIGUEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 520032)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica LA-03890C999-E55-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Jalisco S/N, Col. Valenciana, C.P 36023, Guanajuato, Guanajuato, teléfono: 473-732-7155 ext. 4586, de lunes a viernes de las de 9 a 17 hrs.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO ABIERTO DE IMPRESION Y REFACCIONES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Junta de aclaraciones	12/05/2022 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	19/05/2022 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2022 a las 10:00 horas

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE MAYO DE 2022.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. MYRIAM SANDOVAL ESCOBAR
RUBRICA.

(R.- 520191)

DICONSA, S.A. DE C.V.

REGIONAL PENINSULAR

GERENCIA REGIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-008VSS003-E5-2022**, relativa a la **contratación del servicio de maniobras de carga y descarga**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle 19 No. 441 entre 26 y 28, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días del **29 de abril al 11 de mayo de 2022**, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Maniobras de carga, descarga, envasado de granos y armado de despensas del Almacén Central de la Gerencia Regional Peninsular y Unidad Operativa De Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2022
Junta de aclaraciones	11/05/2022, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2022, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 29 DE ABRIL DE 2022.

GERENTE REGIONAL PENINSULAR

ING. PABLO GARCIA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 520168)

DICONSA

DICONSA, S.A. DE C.V., REGIONAL METROPOLITANA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-008VSS010-E19-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en las oficinas de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Gerencia de la Regional, ubicada en Carretera México Toluca, Km. 53.5, Colonia Ex-Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52000, teléfono: 728 28 536 61 Ext. 70315, los días de lunes a viernes, en días hábiles a partir de la difusión de la convocatoria y hasta inclusive el día de la junta de aclaraciones, de las de 10 a 15 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008VSS010-E19-2022

Descripción de la licitación	Adquisición de ropa de trabajo del personal Comunitario por cuenta y orden de los Consejos Comunitarios de Abasto A.C. de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Metropolitana
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2022, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	09/05/2022, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2022, 11:00 horas

LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE ABRIL DE 2022.

GERENTE REGIONAL METROPOLITANA

EDDY ALBERTO MARTINEZ ALARCON

RUBRICA.

(R.- 520055)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E13-2022;** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	**Mantenimiento a Instalaciones de Drenaje Pluvial, Trincheras e Instalaciones Especiales y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.**
Volumen de obra	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de la Publicación en CompraNet	**03/05/2022**
Visita al lugar de los trabajos	**06/05/2022 a las 11:00 horas**
Junta de Aclaraciones	**09/05/2022 a las 16:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**13/05/2022 a las 10:00 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.

GERENTE DE APOYO TECNICO Y ENCARGADO DE DAR ATENCION Y SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA EN REFERENCIA AL OFICIO DG-DO/075/2022

ING. MIGUEL ANGEL OROZCO ROMERO

RUBRICA.

(R.- 520041)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009KDN001-E28-2022, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/ o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 552482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONAMIENTO A LOS SISTEMAS DE PUESTA TIERRA Y PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICAS EN LAS SUBESTACIONES ELECTRICAS Y EDIFICIOS TERMINALES 1 Y 2 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2022
Visita a Instalaciones AICM	03/05/2022 10:15 horas.
Junta de aclaraciones	05/05/2022 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2022 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. BLAS ISMAEL PACHECO ARMENTA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520019)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007-2022

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el tablero de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56116, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E66-2022

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia y Custodia de Bienes Muebles e Inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	03/05/2022
Junta de aclaraciones	11/05/2022, 11:30 horas
Visita a instalaciones	06/05/2022, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2022, 11:30 horas
Fallo	20/05/2022, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E67-2022

Descripción de la licitación	Servicio integral de Limpieza Interior y Exterior
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	03/05/2022
Junta de aclaraciones	11/05/2022, 09:30 horas
Visita a instalaciones	06/05/2022, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2022, 09:30 horas
Fallo	20/05/2022, 11:00 horas

*Lugar donde se llevará a cabo los eventos**:** Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 3 DE MAYO DE 2022.
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA
ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN
DR. ALFREDO JESUS MEDINA OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 520178)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 29 de abril al 11 de mayo del 2022, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E11-2022.
Objeto de la Licitación	Adquisición de uniformes institucionales (corporativo, sucursales y módulos).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2022
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/05/2022 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/05/2022 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/05/2022 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
EL CAP. 1/o. F.A.A.M.A. D.E.M.A. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 520097)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2449, del 29 de abril al 10 de mayo de 2022, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LO-006G1H001-E15-2022.
Objeto de la Licitación	Contratación de Proyecto Ejecutivo Para la Obras de Remodelación y Ampliación del Módulo Fronterizo Nuevo Laredo, Tamps.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2022
Fecha de visita al sitio de los trabajos	03/05/2022 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/05/2022 15:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/05/2022 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/05/2022 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 520058)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.

SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-03891Q999-E14-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet en: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Carretera Antigua a Coatepec No. 351, El Haya, C.P 91073, Xalapa, Veracruz, teléfonos: 228 8421878 y 228 8421865, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular del INECOL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022, 16:00 horas
Visita a las instalaciones	06/05/2021, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	12/05/2022, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2022, 12:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 3 DE MAYO DE 2022.

SUBDIRECTORA DE BIENES Y SERVICIOS

L.A.E. MARCELINA SANTOS TORRES

RUBRICA.

(R.- 520173)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx, se precisa que conforme el ACUERDO por el cual se reforma por adición los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, no será posible consultar las convocatorias en el domicilio de la convocante, debido a que se limitó el acceso a las instalaciones únicamente a personal con funciones esenciales. La información relevante de la convocatoria es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E20-2022
Objeto de la Licitación	Servicio de mensajería corporativa con motocicleta para las Direcciones Regionales.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2022
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/05/2022, 13:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	16/05/2022, 13:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23/05/2022, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 29 DE ABRIL DE 2022.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 520164)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

COORDINACION CORPORATIVA NUCLEAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONCURSO ABIERTO

CFE-0013-CAAAN-0002-2022

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I**,** 31, y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales): y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 2019.

Se convoca a todos los interesados en participar en el **Concurso Abierto de carácter Nacional No. CFE-0013-CAAAN-0002-2022**, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponibles para consulta en la siguiente liga https://msc.cfe.mx., a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos.

No. de Concurso	CFE-0013-CAAAN-0002-2022
Objeto de la Contratación	Adquisición de material para la conservación y limpieza de los edificios de proceso y no proceso de la Gerencia Nucleoeléctrica Laguna Verde.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria y Pliego de Requisitos al Concurso Abierto.
Fecha de publicación en Micrositio	29/04/2022
Sesión de aclaraciones	04/05/2022, 09:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	12/05/2022, 09:00 horas
Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	17/05/2022, 09:30 horas
Notificación de Fallo	24/05/2022, 11:00 horas

VERACRUZ, VER., A 3 DE MAYO DE 2022.

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0D02

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS EN FUNCIONES GCN

MTRO. DAVID SANCHEZ MILES

RUBRICA.

(R.- 520057)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso b) 31, 33 fracciones VI y VII, 34, 37 fracción I y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de CFE, por cuenta y orden de CFE Generación IV EPS, se hace saber a los interesados a la publicación de la Convocatoria al Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0031-2022
Descripción del concurso:	Suministro de Partes capitales y consumibles para abrir y cerrar con asistencia técnica especializadas para el mantenimiento tipo "C" reducido de la turbina de gas GT24B MXL de la unidad 7 de la Central Ciclo Combinado Huinalá II
Fecha de publicación en Micrositio:	29/04/2022
Sesión de Aclaraciones:	03/05/2022, 13:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	11/05/2022, 09:00 hrs
Apertura Técnica:	11/05/2022, 10:00 hrs
Apertura Económica:	17/05/2022, 13:00 hrs
Fallo	23/05/2022, 12:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: Lic. José Aurelio de la Vega Angeles, y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: jose.delavega@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en Micrositio

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
MTRO. GERARDO OCTAVIO VELA Y CANEDA
RUBRICA.

(R.- 520116)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en los Concursos, que se detallan a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC), suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que contengan un Capítulo de Compra del Sector Público, número **PEP-CAT-S-GCSEYP-302-92917-22-1,** que tiene por objeto el **"Servicio de mantenimiento y reparación general a casetas de control, distribución y potencia (PCR, PDR, y Casetas plantas de luz), incluyendo sistemas de aire acondicionado de los equipos de perforación y reparación de pozos de la SPMP",** de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de contratación	11 de mayo de 2022, 17:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	30 de mayo de 2022, 10:00 hrs.
Notificación del fallo del concurso	8 de junio de 2022, 17:00 hrs.

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC), suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que contengan un Capítulo de Compra del Sector Público, número **PEP-CAT-S-GCSEYP-302-92918-22-1,** que tiene por objeto el **"Servicio de mantenimiento y reparación general de malacates principales incluyendo sus accesorios de los equipos de perforación y reparación de pozos petroleros de la SPMP",** de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de contratación	11 de mayo de 2022, 17:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	30 de mayo de 2022, 10:00 hrs.
Notificación del fallo del concurso	8 de junio de 2022, 17:00 hrs.

- Estos concursos abiertos se llevarán a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema Electrónico de Contrataciones” (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Unicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser Identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las Bases de Contratación con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar (DA-1), así como la documentación de las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Para más información, las Bases de Contratación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx.
- En el apartado de “Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las Bases de Contratación”, se precisa la forma de participación en el concurso abierto.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 3 DE MAYO DE 2022.
GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION PARA LA SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION,
EN MI CARACTER DE TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION, DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE PETROLEOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACC IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019, PODRA DELEGAR LA SUSCRIPCION DE ACTOS DE TRAMITE, DE MODO QUE SURTIRAN PLENOS EFECTOS, POR LO QUE QUIEN PARTICIPE VOLUNTARIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ACEPTA DICHOS TERMINOS Y ESTAS REPRESENTACIONES
ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 520193)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el Concurso, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC), suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que contengan un Capítulo de Compra del Sector Público, número **PEP-CAT-O-GCSEYP-085-92903-22-1**, que tiene por objeto **"Ingeniería, procura y construcción de unidades de infraestructura marina Mulach-B y Yaxche-Al, a instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México",** de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de respuestas a dudas a las bases de concurso	13 de mayo de 2022
Presentación y apertura de propuestas	30 de mayo de 2022
Notificación de resultado de evaluación de propuestas	09 de junio de 2022
Notificación del fallo	10 de junio de 2022

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la demás documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCeP: email2workspace-prod+PEMEX+WS3469491288+4smu@ansmtp.ariba.com
- Condiciones generales aplicables para los concursos:
- La firma del contrato se realizará mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Unicamente pueden participar, personas físicas, morales mexicanas o extranjeros de países en los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en los presentes concursos las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Para mayor información, consultar las bases del Concurso en el Portal de Internet de Petróleos Mexicanos http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para servicios a la Explotación y Perforación, de conformidad con el oficio DCAS-3424-2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 19 y 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, cuyo aviso por el que se dan a conocer las direcciones electrónicas en que puede ser consultado, así como su correspondiente nota aclaratoria, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio y 26 de julio de 2019 respectivamente, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y éstas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 3 DE MAYO DE 2022.
COORDINADOR ESPECIALISTA "B"
SUPLENTE POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DCAS-SA-CAEP-24-2022, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACCION IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS, CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE NOTA ACLARATORIA, FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO Y 26 DE JULIO DE 2019 RESPECTIVAMENTE
ARQ. HELI ESTUARDO GONZALEZ CERON
RUBRICA.

(R.- 520049)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos (Ley); 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b) y IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el siguiente concurso, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, número **PEP-CAT-S-GCSEYP-302-93862-22-1**, que tiene por objeto los: **"Servicios con sistemas impulsores superiores (Top Drive), equipos y herramientas auxiliares para la perforación y reparación de pozos (Terrestres)"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de Contratación	11 de mayo de 2022, 17:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	30 de mayo de 2022, 10:00 hrs.
Notificación del fallo del concurso	8 de junio de 2022, 17:00 hrs.

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Unicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificadas en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar (DA-1) y las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx.
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el concurso abierto.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 3 DE MAYO DE 2022.
GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
PARA LA SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN MI CARACTER DE TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION, DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE PETROLEOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACC IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019, PODRA DELEGAR LA SUSCRIPCION DE ACTOS DE TRAMITE, DE MODO QUE SURTIRAN PLENOS EFECTOS, POR LO QUE QUIEN PARTICIPE VOLUNTARIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ACEPTA DICHOS TERMINOS Y ESTAS REPRESENTACIONES
ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 520195)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional abierto a la participación de cualquier interesado, número **PEP-CAI-S-GCP-501-91035-22-3**, de acuerdo a lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Contrato de Servicios Integrales de Exploración y Extracción Cuitláhuac.
Fecha límite para recibir solicitudes de aclaraciones:	9 de mayo de 2022
Visita al cuarto de datos:	Del 19 de mayo al 2 de junio de 2022
Presentación y apertura de propuestas:	5 de julio de 2022

- Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el 18 de mayo de 2022, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS3471161092+ivz6@ansmtp.ariba.com y amelia.aguirre@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.
- El concurso se llevará a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP).
- La firma del contrato se realizará mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- El presente concurso es de carácter internacional abierto a la participación de cualquier interesado.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases del concurso son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para mayor información, podrán consultar las bases del concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Contrataciones para Producción, adscrito a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los Artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 175 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, delego a los C. Angel Vázquez Sastré, Pablo Angeles Hernández, Raúl Medina Cortés, Ramón Pérez Vidal, Amelia Aguirre Sarmiento, José Gabriel Moreno Garibay y Manuel Eduardo Rodríguez Rodríguez, la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 3 DE MAYO DE 2022.
SUBGERENTE
SUPLENTE POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19, 35 FRACCION IV Y 175 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019
MTRA. NOHEMI ALMADA MIRELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520196)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio con plazo reducido No. PMX-SA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-823-2022-PCON-87620-1-Suministro equipos acondicionamiento de aire, cuyo objeto es el "**Suministro de equipos de acondicionamiento de aire**", de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Evento de aclaración de dudas relacionadas a las Bases del Concurso (respuestas)	12 de mayo de 2022, a las 12:00 horas.
Presentación y Apertura de Propuestas	30 de mayo de 2022, a las 09:00 horas.
Notificación del Resultado del Concurso	30 de junio de 2022, a las 12:00 horas.

- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o extranjeros de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compra de Sector Público o un capítulo de contratación pública y que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como los considerados en el artículo 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Las fechas de los eventos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP) y en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx.
- Los participantes deberán manifestar en su propuesta (Documento DA-8), en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Las bases del Concurso estarán a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet de Pemex http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx, mismas que formarán parte de la presente convocatoria.
- Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar (Documento DA-1) y la demás documentación requerida al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP: email2workspace-prod+PEMEX+WS3469710814+cvuo@ansmtp.ariba.com, acompañado de los documentos siguientes:
- Documento DA-1A Declaración de Relaciones de los Terceros con Funcionarios y Servidores Públicos de gobierno (Personas Políticamente Expuestas)
- Registro Federal de Contribuyentes

- Constancia de Registro en la Herramienta Integral de Información de Proveedores de Petróleos Mexicanos Vigente (Achilles)
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

Para la sustanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción, Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, fracciones VIII y XXIV y 21 primer párrafo y 34 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, podré delegar la suscripción de actos de trámite de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 3 DE MAYO DE 2022.
GERENTE DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD
Y LOGISTICA MARINA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA
EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO,
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19
Y 34 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN
EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA
ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019
GABRIELA DEL OLMO ALBARRAN
RUBRICA.

(R.- 520050)

CFE GENERACION II EPS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONCURSO ABIERTO NACIONAL
NUMERO: CFE-0500-CASAN-0005-2022

De conformidad con las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el concurso abierto nacional, número **CFE-0500-CASAN-0005-2022,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet, en el Micrositio de Concursos de CFE, en la siguiente liga: https://msc.cfe.mx, o bien en el Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública, ubicado en Gabriele D'Annunzio 5001, colonia Jardines Vallarta, C.P. 45020, Zapopan, Jalisco.

Número de concurso	CFE-0500-CASAN-0005-2022
Objeto del concurso	Rehabilitación de componentes de turbina de vapor de las unidades de 25 MW de la Central Geotermoeléctrica Los Azufres
Volumen por adquirir	Se determinan en el Pliego de requisitos
Fecha de publicación	28 de abril de 2022
Sesión de aclaración	04 de mayo de 2022 a las 12:00 horas
Apertura Técnica	16 de mayo de 2022 a las 12:00 horas
Apertura Económica	19 de mayo de 2022 a las 12:00 horas
Fallo	20 de mayo de 2022 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO, A 3 DE MAYO DE 2022.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
L.C. Y M.F. IVAN MALDONADO RODRIGUEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520048)

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I inciso b), 31, y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0900-CAAAT-0010-2022 para la Adquisición de:

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Sistema de exitación Estático para las unidades generadoras 1 y 2 de la Central Hidroeléctrica Tamazulapán"

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	27 de abril de 2022 a las 15:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE en la siguiente liga https://msc.cfe.mx.
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del Concurso Abierto	Del 27 de abril de 2022 al 02 de mayo de 2022 a las 09:00 horas.	Micrositio de Concursos de CFE en la siguiente liga https://msc.cfe.mx.
Aclaración a los documentos del Concurso Abierto	03 de mayo de 2022 a las 09:00 horas	
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	09 de mayo de 2022 a las 08:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE en la siguiente liga https://msc.cfe.mx.
Apertura de ofertas técnicas	09 de mayo de 2022 a las 08:30 horas	
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	13 de mayo de 2022 a las 08:30 horas	
Fallo	18 de mayo de 2022 a las 09:00 horas	
Firma del Contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	Departamento Regional de Abastecimientos Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas.

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI, con clave 0900, a través del Departamento Regional de Abastecimientos, cuys contacto es LAE. Eduardo Benjamín Mass Portilla, Jefe de Departamento Regional de Abastecimientos, con Clave de Agente Contratante A190007, con domicilio en Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas, Teléfono 229 9898595, extensiones 77382 y 77380, con los correos electrónicos: eduardo.mass@cfe.mx, issis.espino@cfe.mx

CIUDAD DE VERACRUZ, VER., A 3 DE MAYO DE 2022.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A190007
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LAE. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520033)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso b) 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: https://msc.cfe.mx., a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

Número de Procedimiento	CFE-0700-CAAAT-0003-2022
Objeto de la Contratación	Adquisición de Canastas Calefactoras para los Precalentadores de Aire Regenerativo Tipo 29-VI-298 de la Unidad 1, de la C.T. Carbón II
Fecha de publicación en Micrositio	28/04/2022
Sesión de aclaraciones	03/04/2022 13:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	09/05/2022 10:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	11/05/2022 10:00 horas
Notificación de Fallo	13/05/2022 14:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 3 DE MAYO DE 2022.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS CFE GENERACION IV
MTRO. ALEJANDRO GIL CABALLERO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520165)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2022

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2022	"SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE UPS's EN EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL"	Los días **03, 04, 09, 10 y 11 de mayo de 2022**

La descripción total de los bienes requeridos se puede verificar en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación disponibles en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2022", a partir del **03 de mayo de 2022**, por lo que la tabla siguiente solamente describe de manera general los bienes requeridos en el procedimiento.

Partida	Subpartidas	Descripción General	Unidad de medida	Cantidad
Unica	1	Suministro, Instalación y Puesta en Operación de UPS´s Tipo On-Line, doble conversión, con capacidad de 225-250 KVA en términos de lo establecido en el Anexo Técnico.	Equipo	2

	2	Suministro, Instalación y Puesta en Operación de UPS's Tipo On-Line, doble conversión, con capacidad de 15 KVA en términos de lo establecido en el Anexo Técnico.	Equipo	1

Visita a instalaciones obligatoria	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
12 de mayo de 2022 de 10:00 a 15:00 horas	Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el **18 de mayo de 2022**, a las **17:00** horas.	Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el **25 de mayo de 2022** a las **11:00** horas

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

1. Las Bases de la Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2717, 2741, 2786 y 2735, los días **03, 04, 09, 10 y 11 de mayo de 2022**, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2022".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente los días **03, 04, 09, 10 y 11 de mayo de 2022**, en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando original y copia de su identificación oficial vigente tratándose de persona física, copia de la cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal actualizada a la fecha de inscripción. En caso de persona moral además deberá presentar escritura constitutiva, así como sus modificaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio previamente al día de la inscripción al procedimiento, e instrumento en el que consten las facultades del apoderado o representante legal, así como la identificación oficial vigente del apoderado o representante legal; en caso de enviar a un representante, deberá presentarse con la carta poder correspondiente y la identificación oficial del mismo. La documentación aquí descrita es referencial, por lo que los interesados deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. Los participantes, dentro de su propuesta técnica, deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o internacionales solicitadas en las Bases de Licitación, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
7. El acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad con lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
DOCTOR DIEGO GUTIERREZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 520106)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
N° LA-049000975-E45-2022

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio N° LA-049000975-E45-2022**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de reactivos químicos y accesorios para la realización de exámenes toxicológicos (kits)"
Volumen a adquirir	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio N° LA-049000975-E45-2022, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de abril de 2022
Junta de Aclaraciones	18 de mayo de 2022 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	8 de junio de 2022 a las 10:00 hrs.
Fallo	10 de junio de 2022 a las 17:30 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 520158)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
NO. BM-SAFB-22-0785-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV, de la Ley del Banco de México, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. BM-SAFB-22-0785-1** con el objeto de adquirir un microscopio electrónico de barrido, incluyendo sin costo adicional los servicios de desinstalación, instalación, puesta en marcha y capacitación. El volumen es de un bien.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:
a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 12 de mayo de 2022.
b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 19 de mayo de 2022.
c) Comunicación del fallo: A más tardar el 8 de junio de 2022.
La convocatoria respectiva, fue publicada el día 29 de abril de 2022, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A FABRICA DE BILLETES	ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES PARA FABRICA DE BILLETES
ING. MANUEL FLORES ZARZA	**LIC. NAYELI MARTINEZ MIRANDA**
FIRMA ELECTRONICA.	FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 520166)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx y en el domicilio de la convocante: Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional y electrónica Núm. LA-043240999-E37-2022
Objeto de la licitación.	Desarrollo de la segunda fase del Sistema de Numeración y Señalización.
Volumen a adquirir.	1 Servicio
Fecha de publicación en CompraNet.	29/04/2022
Fecha y hora para la junta de aclaraciones	12/05/2022, 11:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	20/05/2022, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	27/05/2022, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JUAN CARLOS JIMENEZ ANGELES

RUBRICA.

(R.- 520095)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LP-INE-04/SROP/2022

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 68 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la Licitación Pública Nacional Electrónica que se describe a continuación:

Número del procedimiento	**LP-INE-04/SROP/2022**
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Evaluación y Dictamen estructural del edificio “C” del Conjunto Tlalpan Viaducto Tlalpan N° 100 Col. Arenal Tepepan Alcaldía Tlalpan C.P. 14610 en la CDMX, propiedad del Instituto Nacional Electoral para obtener la Constancia de Seguridad Estructural y el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones
Fecha de publicación en INE	03 de mayo de 2022
Visita al sitio	09 de mayo de 2022 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2022 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2022 11:00 hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para consulta en: http://www.ine.mx o en el Departamento de Concursos y Contrataciones de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicado en Periférico Sur Número 4124, piso 4, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Visita al Sitio, Junta de Aclaraciones y Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en los lugares, horas y fechas establecidas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE OBRAS Y CONSERVACION

LIC. EDGAR PEREZ LUNA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520190)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 019-2022

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-019/2022
Carácter de la licitación	Internacional Abierta Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición, desinstalación e instalación de aires acondicionados para los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM)
Fecha de publicación en INE	27 de abril de 2022
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2022, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2022, 10:00 horas
Fallo	27 de mayo de 2022, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraINE en la dirección: https://portal.ine.mx | Servicios INE | CompraINE. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en CompraINE en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520034)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 020-2022

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-020/2022
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición, desinstalación e instalación de tanques de gas estacionario para los generadores de reserva automáticos de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM)
Fecha de publicación en INE	27 de abril de 2022
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2022, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2022, 10:00 horas
Fallo	25 de mayo de 2022, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraINE en la dirección: https://portal.ine.mx | Servicios INE | CompraINE. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en CompraINE en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520036)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 021-2022

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-021/2022
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de una agencia de viajes para la reservación, compra, emisión, modificación y cancelación de pasajes aéreos nacionales e internacionales que requiera el Instituto Nacional Electoral (Tercera convocatoria)
Fecha de publicación en INE	27 de abril de 2022
Junta de aclaraciones	6 de mayo de 2022, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2022, 10:00 horas
Fallo	20 de mayo de 2022, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraINE en la dirección: https://portal.ine.mx | Servicios INE | CompraINE. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en CompraINE en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520035)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

SUBDIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el Artículo 32 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación en CompraNet (http://compranet.gob.mx), o bien en Av. Pedro Loyola # 386 Colonia Carlos Pacheco (Planta de Tratamientos de Aguas Residuales el Gallo), código postal 22880, Ensenada Baja California, oficinas de Obras, teléfono 646-173-44-71 y 646-120-00-97, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, los días del 03 de Mayo al 19 de Mayo del año en curso.

Objeto de la Licitación	**PERFORACION DE 2 POZOS EN EL EJIDO PUNTA COLNETT (PUNTA COLONET), MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C. PRIMERA ETAPA**
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-902024983-E1-2022
No. Contrato	PROAGUA-URBANA-CESPE-2022-10-OP-LP
Fecha de publicación en compraNET	03 de Mayo de 2022
Visita al lugar de los trabajos	16 de Mayo de 2022, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19 de Mayo de 2022, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Mayo de 2022, 10:00 horas
Fecha del Fallo	01 de Junio de 2022, 10:00 horas
Fecha Firma del Contrato	03 de Junio de 2022, 10:00 horas

ATENTAMENTE
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 3 DE MAYO DE 2022.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE JAIME ALCOCER TELLO
RUBRICA.

(R.- 520043)

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
DIRECCION DE PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/2022

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-803008993-E2-2022, LO-803008993-E3-2022, LO-803008993-E4-2022,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: **http://compranet.hacienda.gob.mx** o bien en Dirección de Planeación y Ejecución de Obras, Km 32+000 Carretera Transpeninsular "Lic. Benito Juárez García" esquina Calle Juez Ernesto Arámburo, Col. El Zacatal, San José del Cabo, B.C.S. Municipio de Los Cabos, B.C.S., C.P. 23427,Teléfono: (624)1303439 desde la publicación del presente resumen de convocatoria y hasta la fecha establecida de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de Licitación	**LO-803008993-E2-2022**
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, en Comunidad de Santiago
Volumen a adquirir	1 Rehabilitación (Equipamiento e Instalaciones) en PTAR
Fecha de la Publicación en Compranet	03 de mayo 2022
Visita al Sitio	09 de mayo de 2022 10:00 Horas
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2022 12:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2022 12:30 Horas

No. de Licitación	**LO-803008993-E3-2022**
Descripción de la licitación	Construcción de Red de Agua Potable en Colonia Aztecas y 318 Tomas Domiciliarias, en Cabo San Lucas
Volumen a adquirir	318 Tomas Domiciliarias
Fecha de la Publicación en Compranet	03 de mayo 2022
Visita al Sitio	09 de mayo de 2022 10:00 Horas
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2022 13:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2022 13:30 Horas

No. de Licitación	**LO-803008993-E4-2022**
Descripción de la licitación	Construcción de Red de Agua Potable en Colonia Cabo Fierro y 351 Tomas Domiciliarias, en Cabo San Lucas
Volumen a adquirir	351 Tomas Domiciliarias
Fecha de la Publicación en Compranet	03 de mayo 2022
Visita al Sitio	09 de mayo de 2022 11:00 Horas
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2022 14:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2022 14:30 Horas

SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S., A 3 DE MAYO DE 2022.
COORDINADORA DE LA UNIDAD LICITADORA
ING. ABIGAIL ESPINDOLA GONZALEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520145)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE

CONVOCATORIA PUBLICA No. 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-E27-2022, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organo Desconcentrado ubicado en Calle Río de la Plata No. 48 Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, para la licitación LO-909004999-E27-2022,en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E27-2022
Descripción de la licitación	Rehabilitación de tuberías para agua potable y drenaje, Centro Histórico Rehabilitación integral del Centro Histórico, Polígono Lagunilla, Agua Potable, Alcaldía Cuauhtémoc. Rehabilitación Integral del Centro Histórico, Polígono Lagunilla, Drenaje, Alcaldía Cuauhtémoc.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Junta de aclaraciones	11/05/2021, 10:30 horas
Visita a instalaciones	10/05/2021, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2021, 10:30 horas

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Públicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por el que se faculta a la Directora de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua Potable del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México el celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones:

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2022.
DIRECTORA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS DE AGUA
ING. ARQ. GUADALUPE TONANTZIN ITURBE HARO
RUBRICA.

(R.- 520038)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 011

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 30, 32 fracción III 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Internacionales y Nacional PRESENCIALES**, cuyas convocatorias contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: **COMPRANET** o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua a Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 / 411-14-84 / 411-14-70 / 411-14-71 / 411-92-35 / 489-78-61 / 62 / 63 ext. 5900 y 5901, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-E15-2022 (carácter Internacional) Número de Expediente en Compr@net: 2436357	**SERVICIO DE SUMINISTRO MENSUAL DE GAS LP E INSUMOS DE ALIMENTACION, ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA, MATERIAL DIDACTICO, ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA, HIGIENE PERSONAL, BLANCOS, MATERIAL DEPORTIVO, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN ACUÑA" DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCION DE DERECHOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/05/2022
Junta de Aclaraciones	06/05/2022 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/05/2022 10:00 Horas
Fallo	18/05/2022 13:00 Horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-E16-2022 (carácter Internacional) Número de Expediente en Compr@net 2440814	**SERVICIO DE SUMINISTRO MENSUAL DE GAS LP E INSUMOS DE ALIMENTACION, ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA, MATERIAL DIDACTICO, ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA, HIGIENE PERSONAL, BLANCOS, MATERIAL DEPORTIVO, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN PIEDRAS NEGRAS" DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCION DE DERECHOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/05/2022
Junta de Aclaraciones	06/05/2022 11:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/05/2022 11:00 Horas
Fallo	18/05/2022 13:30 Horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-E17-2022 (carácter Internacional) Número de Expediente en Compr@net: 2440816	**SERVICIO DE SUMINISTRO MENSUAL DE GAS LP E INSUMOS DE ALIMENTACION, ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA, MATERIAL DIDACTICO, ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA, HIGIENE PERSONAL, BLANCOS, MATERIAL DEPORTIVO, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN SALTILLO" DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCION DE DERECHOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/05/2022
Junta de Aclaraciones	06/05/2022 12:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/05/2022 12:00 Horas
Fallo	18/05/2022 14:00 Horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-E18-2022 (carácter Nacional) Número de Expediente en Compr@net 2440819	**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DEL ALBERGUE TRANSITORIO "CAMINO A CASA" DE ACUÑA Y PIEDRAS NEGRAS, PARA LOS PROYECTOS: FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN ACUÑA Y FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN PIEDRAS NEGRAS, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCION DE DERECHOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/05/2022
Junta de Aclaraciones	06/05/2022 13:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/05/2022 13:00 Horas
Fallo	18/05/2022 14:30 Horas

Fecha publicación DOF: SALTILLO, COAHUILA, A 3 DE MAYO DE 2022.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. JUAN MANUEL HERRERA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 520192)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009996-E2-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, C.P. 31206, Chihuahua, Chih., teléfono: (614)4320400, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Centro de Atención a Niños y Niñas Migrantes en Ciudad Juárez, Chihuahua
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Junta de aclaraciones	11/05/2022, 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	09/05/2022, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2022, 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE MAYO DE 2022.
LA SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
MTRA. YANAI ANGULO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 520129)

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

COORDINACION JURIDICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA-2

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Vicente Guerrero No. 81, primer piso, Colonia Centro, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, teléfono: 733 3326255, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008D00001-E46-2022
Objeto de la licitación	Servicio de licenciamiento Microsoft Open Value Subscription Education Solutions
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Junta de aclaraciones	09/05/2022, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2022, 10:00 horas
Fallo	20/05/2022, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008D00001-E47-2022
Objeto de la licitación	Adquisición de materiales, herramientas, refacciones, artículos de limpieza, prendas de protección y uniformes para el personal del CSAEGRO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Junta de aclaraciones	11/05/2022, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2022, 12:00 horas
Fallo	24/05/2022, 14:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008D00001-E48-2022
Objeto de la licitación	Servicios de mantenimiento a equipos, unidades, vehículos y maquinaria agrícola del CSAEGRO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Junta de aclaraciones	11/05/2022, 11:00 horas
Visita a instalaciones	09/05/2022, 10:00 horas, Centro de Estudios Profesionales 10/05/2022, 10:00 horas, Centro de Estudios Técnicos
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2022, 10:00 horas
Fallo	24/05/2022, 13:00 horas

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 3 DE MAYO DE 2022.

COORDINADORA JURIDICA

LIC. MA. DE LOS ANGELES ROMAN RODRIGUEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520067)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA 06

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914010985-E10-2022 cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx. o bien, en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en la calle Calpulalpan número 15, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 01 (33) 30305000, extensiones 35223 y 35224, los días de lunes a viernes del 03 de mayo al 19 de mayo del 2022.

Descripción de la licitación	"SERVICIO INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ARBOVIROSIS EN EL ESTADO DE JALISCO".
Volumen por adquirir	Se especifican en las bases y el anexo técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo del 2022
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Los eventos se llevarán a cabo en el lugar que determine la Coordinación de Adquisiciones, pudiendo celebrarse en la sala de juntas de dicha área, ubicada en Calpulalpan 15 o en el auditorio central del Organismo, sita en Dr. Baeza Alzaga 107, ambos domiciliados en la Colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jal.

GUADALAJARA, JAL., A 26 DE ABRIL DE 2022.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
LCP. MARIBEL BECERRA BAÑUELOS
RUBRICA.

(R.- 520176)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA01-2022

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública de carácter Nacional, incluida en el **Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) 2022,** cuya Convocatoria (Bases de licitación), se encuentra disponible para su consulta en Internet: **https://compranet.hacienda.gob.mx/** o bien podrá solicitar una copia a las cuentas de correo electrónico: crios@ceaqueretaro.gob.mx; steran@ceaqueretaro.gob.mx y nmonroy@ceaqueretaro.gob.mx, en días hábiles, de las 9:00 hrs. a 13:30 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs. Para información comunicarse al teléfono: 4422110600 extensiones. 1443, 1462 y 1464.

Licitación Pública Nacional No. **LA-922021998-E1-2022**. Concurso No.: **LP-PROAGUA-ADQ-DGAEI-2022-F01**.

Descripción de la licitación:	**Equipamiento Rústicos (EQ6A – EQ6E), "(EQ6C), Purificador de agua (filtro de cerámica con ión plata)**
Volumen de licitación:	**501 Piezas**. Ver detalle en Convocatoria (Bases de Licitación).
Fecha de publicación en CompraNet:	**29/04/2022**
Junta de Aclaraciones:	**05/05/2022, 09:00 horas,** Sala "**A"** del edificio de "Usos Múltiples"
Presentación y Apertura de Proposiciones:	**13/05/2022,11:00 horas,** Sala **"A"** del edificio de "Usos Múltiples"
Emisión de Fallo:	**16/05/2022,13:00 horas,** Sala **"A"** del edificio de "Usos Múltiples"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 3 DE MAYO DE 2022.
ANALISTA DE LICITACIONES
SALVADOR TERAN GARCIA
RUBRICA.

(R.- 520194)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 008

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, http://www.cadpe.michoacan.gob.mx.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-008/2022 Y/O LA-916039984-E8-2022
Descripción de la licitación	Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	3 de mayo de 2022
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2022 a las 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE MAYO DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
ALEJANDRO ESTRADA SALINAS
RUBRICA.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN
DR. ELIAS IBARRA TORRES
RUBRICA.

(R.- 520081)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 009

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, http://www.cadpe.michoacan.gob.mx.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-009/2022Y/O LA-916039984-E9-2022
Descripción de la licitación	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos integrales (servicio de esterilización de vapor autogenerado y de baja temperatura con entrega de instrumental).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	3 de mayo de 2022.
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2022 a las 13:30 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2022 a las 10:30 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE MAYO DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
ALEJANDRO ESTRADA SALINAS
RUBRICA.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN
DR. ELIAS IBARRA TORRES
RUBRICA.

(R.- 520075)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: 918039997-2022-009 cuya Convocatoria que contiene las instrucciones de participación están disponibles en Internet: http://compranet.gob.mx o bien para consulta en: Av. de la Cultura S/N, colonia Burócrata Federal, Código Postal 63156, teléfono (311) 213-33-81 y 213-15-96, en Tepic, Nayarit, el día 03 de Mayo del año en curso de las de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	Objeto de la licitación (Equipamiento)	Vol.	Unidad de Medida
918039997-2022-009	EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO, EQUIPO DE COMPUTO Y MOBILIARIO BASICO PARA EL LABORATORIO EN ENFERMERIA EN “LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA SIERRA” UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MESA DEL NAYAR, MUNICIPIO DEL NAYAR; NAYARIT. C.C.T. 18MSU0045K	ESPECIALIZADO COMPUTO MOBILIARIO	PARTIDAS

No. de licitación	Fecha de Publicación en Compranet	Fecha Límite Para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
918039997-2022-009	03 de Mayo de 2022	12 de Mayo de 2022	12/05/2022 10:00 hrs	18/05/2022 10:00 hrs

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

TEPIC, NAYARIT, A 3 DE MAYO DE 2022.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE LUIS LERMA MERCADO

RUBRICA.

(R.- 520148)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE LICITACIONES Y CONTROL DOCUMENTAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional indicada a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación: LO-923014999-E1-2022

Descripción de la licitación	**Fortalecimiento para la atención de NNA Migrantes en el municipio de Othón P. Blanco.**
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	03//05/2022
Visita al lugar de los trabajos	09/05/2022 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2022 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2022 10:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 3 DE MAYO DE 2022.

SUBSECRETARIA DE LICITACIONES Y CONTROL DOCUMENTAL

ING. ARQ. MARIA ROCIO PEÑA RAMIREZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520074)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CANCUN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional con **Nº LA-923055981-E3-2022**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para su consulta en la dirección de Internet: http://compranet.gob.mx o bien, en la SM 299, MZA 5, Lote 1, de la Carretera Cancún-Aeropuerto Km 11.5, C.P. 77560, en Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono: (998) 881-19-00 y fax (998) 886-20-75, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adjudicación para el Suministro de: Bienes, Insumos, Equipo, Mobiliario, Material Deportivo, Software, Equipo y Accesorios Informáticos, Cortinas Anticiclónicas, Servicios de: Mantenimiento y Reparación. De acuerdo a las partidas del Anexo I.
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	03 / Mayo / 2022
Junta de Aclaraciones	El día 09 / Mayo / 2022, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio “A” de la Universidad, sitio en Carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza 5, Lote 1, C.P. 77560.
Presentación y Apertura de Proposiciones	El día 17 / Mayo / 2022, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio “A” de la Universidad, sitio en Carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza 5, Lote 1, C.P. 77560.

ATENTAMENTE

CANCUN, QUINTANA ROO, A 3 DE MAYO 2022.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRA. LILIANA ELIZABETH DE LA CRUZ NARANJO

RUBRICA.

(R.- 519461)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-923052983-E9-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx.

Descripción de la licitación	Suministro de materiales de oficina y consumibles de cómputo para la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo durante el ejercicio 2022
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022, 00:00:00 horas
Visita de instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	06/05/2022, 12:00 horas, sala de usos múltiples de la Dirección General de Sistemas, ubicado boulevard bahía s/n esquina Ignacio Comonfort, de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, Unidad Académica Chetumal
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2022, 12:00:00 horas, sala de usos múltiples de la Dirección General de Sistemas, ubicado boulevard bahía s/n esquina Ignacio Comonfort, de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, Campus Bahía.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, A 28 DE ABRIL DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. SERGIO GERARDO FLORES MARRUFO

RUBRICA.

(R.- 520108)

UNIVERSIDAD DE SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

UNIDAD DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 03 Y No. 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas cuyas Convocatorias están disponibles para su consulta y obtención en https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y https://día.unison.mx/licitaciones-vigentes/ bajo los siguientes programas:

Licitación Pública Nacional No.	Licitación Pública Nacional No. **LA-926011996-E3-2022**	Licitación Pública Internacional No. **LA-926011996-E4-2022**
Descripción de la licitación	Seguro de flotilla para vehículos de la Universidad de Sonora	Adquisición de eq. y mobiliario en general, y servicios de inst. de aires acondicionados para la Universidad de Sonora
Volumen a contratar	Los que se determinan en la propia convocatoria	Los que se determinan en la propia convocatoria
Fecha publicación CompraNet	03/05/2022	03/05/2022
Junta de aclaraciones	12/05/2022, 12:00 P.M.	11/05/2022, 12:00 P.M.
Present. y apert. de proposiciones	19/05/2022, 09:00 A.M.	18/05/2022, 09:00 A.M.

“EL SABER DE MIS HIJOS HARA MI GRANDEZA“

HERMOSILLO, SONORA, A 3 DE MAYO DE 2022.

DIRECTOR

M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO

RUBRICA.

(R.- 520037)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA

OOMAPAS DE CAJEME

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: Calle Sinaloa Número 150, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: (644) 410-8383 ext. 177, los días de lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 08:00 a 15:00 horas.

Numero de licitación:	**LA-826018993-E15-2022**	**LA-826018993-E16-2022**
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipos de Bombeo y motores para plantas potabilizadoras del área urbana, incluyendo instalación, mano de obra, puesta en marcha y suministros necesarios	Sistema comercial que contenga procedimientos actuales, más pago en línea, cajero atm, y las siguientes apps: padrón usuarios, facturación en sitio, app de cortes, app de estudio socioeconómico, durante el ejercicio 2022
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/05/2022	03/05/2022
Visita al lugar de los trabajos	No aplica	No aplica
Junta de Aclaraciones	11/05/2022 10:00 horas	11/05/2021 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2022 9:00 horas	18/05/2022 11:00 horas
Fallo	23/05/2022 10:00 horas	23/05/2022 12:00 horas

CAJEME, SONORA, A 3 DE MAYO DE 2022.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. GUILLERMO ENRIQUE PATIÑO FIERRO

RUBRICA.

(R.- 520181)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCION DE LICITACIONES, CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA: F001

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública bajo la modalidad de precio alzado; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: OMG-DLCPU-LPF-001/2022

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas-Económicas	Emisión del Fallo
OMG-DLCPU-LPF-001/2022	$00.00	05/Mayo/2022 14:00 horas	02/Mayo/2022 09:00 horas	02/Mayo/2022 13:00 horas	12/Mayo/2022 11:30 horas	16/Mayo/2022 15:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Albergue temporal para la niñez migrante acompañada del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala, La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Santa Cruz Tlaxcala en el Estado de Tlaxcala. Descripción de los trabajos: Proyecto integral de Construcción de albergue temporal.	18/Mayo/2022	130 días Naturales

Licitación Pública Nacional: OMG-DLCPU-LPF-002/2022

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas-Económicas	Emisión del Fallo
OMG-DLCPU-LPF-002/2022	$00.00	05/Mayo/2022 14:00 horas	02/Mayo/2022 09:00 horas	02/Mayo/2022 14:00 horas	12/Mayo/2022 13:30 horas	16/Mayo/2022 15:30 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Albergue temporal para la niñez migrante no acompañada del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala. La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Atlahapa Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala. Descripción de los trabajos: Proyecto integral de Construcción de albergue temporal.	18/Mayo/2022	130 días Naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, sólo informes en: Av. Juárez Número 53, Colonia Centro, C.P. 9000, Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Sria. De Infraestructura del Edo. Ubicada en KM 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla S/N, Tlaxcala de X., Tlaxcala, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Av. Juárez Número 53, Colonia Centro, C.P. 9000, Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios, Av. Juárez Número 53, Colonia Centro, C.P. 9000, Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- Porcentaje de anticipo por inicio de trabajos: 30% de anticipo.
- Origen de los recursos: Apoyo para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante 2022.
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

TLAXCALA DE XICOTENCATL, TLAXCALA, A 28 DE ABRIL DE 2022.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

CIUDADANO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520003)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONKAL, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, ELECTRONICA LA-831013992-E1-2022

El H. Ayuntamiento del Municipio de Conkal, Yucatán, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, conforme a lo siguiente:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública internacional bajo cobertura de los tratados electrónica LA-831013992-E1-2022**
Objeto de la Licitación	**Adquisición, instalación e interconexión a la red de la comisión federal de electricidad de infraestructura eléctrica a través de sistema de paneles solares generadores de energía eléctrica (sistema fotovoltaico), en diversos edificios del H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán.**
Volumen a adquirir	**572 módulos fotovoltaicos de 545 watts monocristalino.**
Fecha de publicación en CompraNet	**03 de mayo de 2022**
Fecha de la visita a las instalaciones.	**10 de mayo a las 15:00 horas**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**12 de mayo de 2022 a las 15:00.**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**19 de mayo de 2022 a las 15:00.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**23 de mayo de 2022 a las 15:00.**

- Las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: calle 22 s/n en la localidad y Municipio de Conkal, Yucatán, de lunes a viernes con el horario de 9:00 a 16:00 horas.
- La Titular de la Presidencia Municipal, C.P. Hiselle del Carmen Díaz del Castillo Canche, autorizó la reducción del plazo de presentación de proposiciones el 26 de abril de 2022.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

CONKAL, YUCATAN, A 3 DE MAYO DE 2022.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONKAL, YUCATAN
C.P. HISELLE DEL CARMEN DIAZ DEL CASTILLO CANCHE
RUBRICA.

(R.- 520187)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IZAMAL, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, ELECTRONICA LA-831040913-E1-2022

El H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal, Yucatán, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, conforme a lo siguiente:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública internacional bajo cobertura de los tratados electrónica LA-831040913-E1-2022**
Objeto de la Licitación	**Adquisición, instalación e interconexión a la red de la Comisión Federal de Electricidad de infraestructura eléctrica a través de sistema de paneles solares generadores de energía eléctrica (sistema fotovoltaico), en diversos edificios del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán.**
Volumen a adquirir	**600 módulos fotovoltaicos de 545 watts monocristalino.**
Fecha de publicación en CompraNet	**03 de mayo de 2022**
Fecha de la visita a las instalaciones.	**10 de mayo a las 10:00 horas**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**12 de mayo de 2022 a las 10:00.**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**19 de mayo de 2022 a las 10:00.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**23 de mayo de 2022 a las 10:00.**

- Las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: calle 30 letra A número 323 Centro, C.P. 97540 en la ciudad de Izamal, Yucatán, de lunes a viernes con el horario de 9:00 a 16:00 horas.
- La Titular de la Presidencia Municipal, Profesor Warnel May Escobar, autorizó la reducción del plazo de presentación de proposiciones el 26 de abril de 2022.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

ATENTAMENTE
IZAMAL, YUCATAN, A 3 DE MAYO DE 2022.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IZAMAL, YUCATAN 2021-2024
PROF. WARNEL MAY ESCOBAR
RUBRICA.

(R.- 520180)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2022-02

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: **https://compranet.hacienda.gob.mx** a partir del **3 de mayo de 2022** y su obtención será gratuita. Así mismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación Número	CAEV-HIDROCARBUROS-HIDROTERRESTRES-2022-F02-LP
Descripción de la licitación	Construcción de alcantarillado sanitario (Primera etapa), en la localidad de Ixcanelco, municipio de Tantoyuca, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Visita a instalaciones	09/05/2022, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2022, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2022, 10:00 horas

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 3 DE MAYO DE 2022.
DIRECTOR GENERAL DE LA CAEV
ARQ. FELIX JORGE LADRON DE GUEVARA BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 520054)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E1-2022, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, Calle Mercantil No. 1, Conjunto Industrial Nuevo Desarrollo, Interior 1100, Zona Industrial, Guadalupe Zacatecas, C. P. 98604, teléfono: 492-923-9494, extensión 53012, del 03 al 18 de mayo de 2022, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Limpieza en las Unidades Médicas y Administrativas de los Servicios de Salud de Zacatecas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Junta de aclaraciones	11/05/2022, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 03 al 17 de mayo de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2022, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 3 DE MAYO DE 2022.
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS EN FUNCIONES
DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. USWALDO PINEDO BARRIOS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520182)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E2-2022, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, Calle Mercantil No. 1, Conjunto Industrial Nuevo Desarrollo, Interior 1100, Zona Industrial, Guadalupe Zacatecas, C.P. 98604, teléfono: 492-923-9494, extensión 53012, del 03 al 19 de mayo de 2022, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Seguridad y Vigilancia en Unidades Médicas y Administrativas de Los Servicios de Salud de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Junta de aclaraciones	12/05/2022, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 03 al 18 de mayo de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2022, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 3 DE MAYO DE 2022.
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS EN FUNCIONES
DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. USWALDO PINEDO BARRIOS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520184)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E5-2022, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, Calle Mercantil No. 1, Conjunto Industrial Nuevo Desarrollo, Interior 1100, Zona Industrial, Guadalupe Zacatecas, C.P. 98604, teléfono: 492-923-9494, extensión 53012, del 03 al 20 de mayo de 2022, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Banco de Sangre
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2022
Junta de aclaraciones	13/05/2022, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 03 al 19 de mayo de 2022
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2022, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 3 DE MAYO DE 2022.
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS EN FUNCIONES
DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. USWALDO PINEDO BARRIOS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 520186)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana a participar en a licitación pública electrónica número **LO-932072990-E1-2022**, para la contratación de los trabajos consistentes en **"SISTEMA DE TRES SUPER POSTES DE 20M DE ALTURA PARA ALUMBRADO EXTERIOR ALIMENTADO POR GRANJA SOLAR, EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS",** cuyas Bases están disponibles para su consulta en la plataforma Compra Net, mismo procedimiento de Licitación que se llevará a cabo de acuerdo al siguiente calendario:

OBJETO DEL CONCURSO	LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **"SISTEMA DE TRES SUPER POSTES DE 20M DE ALTURA PARA ALUMBRADO EXTERIOR ALIMENTADO POR GRANJA SOLAR, EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS"**	
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	**MIERCOLES 27 DE ABRIL DE 2022**	
FECHA DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**LUNES 02 DE MAYO DE 2022**	**12:30 HORAS EN CAMPUS SIGLO XXI (CASETA DE ACCESO) CARRETERA ZACATECAS- GUADALAJARA KM. 6, EJIDO LA ESCONDIDA, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS EN EL ESTADO DE ZACATECAS.**
FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	**MIERCOLES 04 DE MAYO DE 2022**	**10:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE PLANEACION, EDIFICIO DE RECTORIA 3ER. NIVEL, UBICADO EN CAMPUS SIGLO XXI, CARR. ZACATECAS - GUADALAJARA KM. 6, EJIDO LA ESCONDIDA, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS EN EL ESTADO DE ZACATECAS.**
FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	**JUEVES 12 DE MAYO DE 2022**	**10:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE PLANEACION, EDIFICIO DE RECTORIA 3ER. NIVEL, UBICADO EN CAMPUS SIGLO XXI, CARR. ZACATECAS - GUADALAJARA KM. 6, EJIDO LA ESCONDIDA, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS EN EL ESTADO DE ZACATECAS.**
FECHA DE EMISION FALLO	**JUEVES 26 DE MAYO DE 2022**	**10:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE PLANEACION, EDIFICIO DE RECTORIA 3ER. NIVEL, UBICADO EN CAMPUS SIGLO XXI, CARR. ZACATECAS - GUADALAJARA KM. 6, EJIDO LA ESCONDIDA, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS EN EL ESTADO DE ZACATECAS.**

CIUDAD DE ZACATECAS, A 27 DE ABRIL DE 2022.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS
DR. RUBEN DE JESUS IBARRA REYES
RUBRICA.

(R.- 520080)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercero interesado: Juan José Castillo Gil.

"Inserto: Se comunica al tercero interesado Juan José Castillo Gil, que en el Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, el veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Rubén Velázquez Fonseca, misma que se registró con el número 1233/2021-IX, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a quien se le atribuyó como acto reclamado la interlocutoria de veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, que resolvió el recurso de revocación plantado en contra del auto de ocho del mismo mes y año en el que el juez responsable negó la solicitud de la quejosa respecto a resolver por separado los juicios 602/2020 y 722/2018 que acumuló. Haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos."

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días hábiles.

Atentamente.
Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México, con residencia en
Gustavo Medrano González
Rúbrica.

(R.- 519244)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 375/21-EPI-01-5
Actor: Almahata Green Llc
"EDICTO"

MARÍA ROMO VELASCO

En el juicio 375/21-EPI-01-5 promovido por ALMAHATA GREEN LLC, en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución número 20210090198 de 28 de enero de 2021, se dictó un auto el 14 de marzo de 2022 que ordenó emplazar a la tercera interesada MARÍA ROMO VELASCO por edictos, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibida que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2022.
El Magistrado Instructor.
Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez.
Rúbrica.
Secretario de Acuerdos
Lic. Francisco Javier Islas Hernández
Rúbrica.

(R.- 519290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
A.D. 590/2021
EDICTO

A: **Francisco Javier Aceves Ibarra.**

Juicio de amparo directo **590/2021**, promovido por **Antonio Aceves Vargas;** en el que se ordena correrle traslado con la demanda de amparo de mérito conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersone al juicio como tercera interesada en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en la actuaría del tribunal las copias simples de la demanda de amparo.

Nota: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a dieciocho de febrero de dos mil veintidós.
La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Lic. Alma Nohemí Osorio Rojas.
Rúbrica.

(R.- 519349)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Puebla
EDICTO

En el procedimiento laboral 18/2022, promovido por Jorge Alberto Peralta Hernández, en contra de Fuertes & Prieto Gestión de Proyectos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y otra, con fundamento en el artículo 712, de la Ley Federal del Trabajo, emplácese a juicio a Fuertes & Prieto Gestión de Proyectos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por medio de edictos, a publicar en: Diario Oficial de la Federación y, Periódico de mayor circulación nacional. Los cuales se publicarán por dos veces, con un lapso de siete días hábiles entre uno y otro. Para que, dentro de un plazo de treinta días, comparezca a este Tribunal personalmente o por conducto de apoderado legal y presente contestación a la demanda, apercibida que, de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho. Domicilio de este Tribunal, está en Boulevard Municipio Libre mil novecientos diez, Colonia Exhacienda Mayorazgo, código postal "72480", Puebla, Puebla, quedando a su disposición constancias que integran el expediente.

En Puebla, Puebla, a veintidós de marzo de dos mil veintidós.
El Secretario Instructor del Cuarto Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla, Puebla.
Emanuel Medrano Camacho.
Rúbrica.

(R.- 519359)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de catorce de febrero de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo 495/2021-I, del índice de este Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el estado de Jalisco, promovido por Francisco González Luna, en su carácter de defensor particular de Mario Antonio Zepeda Díaz, contra actos del Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Ejecución Penal y Justicia Integral para Adolescentes del Noveno Distrito Judicial en Ameca, Jalisco, de quien reclamó la resolución de cinco de julio de dos mil veintiuno, que desestimó y desechó el incidente de sobreseimiento promovido por la defensa, así como el auto de vinculación a proceso dictado en la audiencia de cinco de julio de dos mil veintiuno, en la carpeta administrativa 196/2019 (carpeta de investigación 102/2018); juicio de amparo en el cual la persona de nombre Martha García Rico, fue señalada como tercera interesada y se ordena su emplazamiento por medio

de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersone al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas con diez minutos del dieciocho de abril de dos mil veintidós.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 17 de marzo de 2022.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Lic. Isael Espinoza Barba.
Rúbrica.

(R.- 518998)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Puebla
EDICTO

En el procedimiento laboral 17/2022, promovido por Isabel Sánchez Juárez, en contra de Fuertes & Prieto Gestión de Proyectos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y otra, con fundamento en el artículo 712, de la Ley Federal del Trabajo, emplácese a juicio a Fuertes & Prieto Gestión de Proyectos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por medio de edictos, a publicar en: Diario Oficial de la Federación y, Periódico de mayor circulación nacional. Los cuales se publicarán por dos veces, con un lapso de siete días hábiles entre uno y otro. Para que, dentro de un plazo de treinta días, comparezca a este Tribunal personalmente o por conducto de apoderado legal y presente contestación a la demanda, apercibida que, de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho. Domicilio de este Tribunal, está en Boulevard Municipio Libre mil novecientos diez, Colonia Exhacienda Mayorazgo, código postal "72480", Puebla, Puebla, quedando a su disposición constancias que integran el expediente.

En Puebla, Puebla, a veintidós de marzo de dos mil veintidós.
La Secretaria Instructora del Cuarto Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla.
Joselin Joana May Román.
Rúbrica.

(R.- 519363)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 480/2021
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

- **Héctor Manuel Rendón Hidalgo**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 480/2021, promovido por **José Guadalupe Naranjo Sánchez,** contra la sentencia de doce de julio de dos mil veintiuno, pronunciada por la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en el toca 158/2021/01,** se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercero interesado, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito,** a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a once de abril de dos mil veintidós.
Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Viviana Santa Domínguez del Río.
Rúbrica.

(R.- 519642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
DC 178/2021

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

EDICTO.

En los autos del expediente DC 178/2021, promovido por Félix Juárez Tovar su sucesión, este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Ciudad de México, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

*"… **se** ordena emplazar por medio de **edictos** a la parte tercera interesada **Marco Antonio Cruz Ortiz a costa de la parte quejosa Ricardo Juárez Arellano**, por su propio derecho y en su carácter de albacea de **Félix Juárez Tovar**, su sucesión, mismos que deberán **publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México**",…*

*… En los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada **Marco Antonio Cruz Ortiz**, hágasele saber que cuenta con un plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente a la última publicación, para formular **alegatos** o presentar **amparo adhesivo,** ante este Tribunal Colegiado, apercibida que en caso omiso, se continuará con la secuela procesal del asunto".*

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, veinticinco de marzo de dos mil veintidós.
La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lucía Piña Posada.
Rúbrica.

(R.- 519646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 2543/2019 del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, **promovido por MARÍA LIMÓN GUTIÉRREZ**, contra acto **del Juez Mixto de Primera Instancia en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, actualmente Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Trigésimo Segundo Partido Judicial con sede en Zapotlanejo, Jalisco,** consistente **juicio de requerimiento de embargo y emplazamiento, expediente 577/2002**, ordena emplazar por edictos a **tercero interesado Carmen Limón Viuda de Álvarez**, efecto de presentarse dentro próximo 30 días ante esta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código de Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria a la Ley de Amparo, quedando copia de demanda su disposición en este Juzgado apercibido que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días, Diario Oficial de la Federación, periódico el Informador y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jalisco a 01 de abril de 2022.
La Secretaria del Juzgado que autoriza y da fe.
Licenciada Mónica Esmeralda Enríquez Enríquez
Rúbrica.

(R.- 519720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B C
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:
Hernando Enrique Limón Martínez

En este juzgado se encuentra radicado el amparo 258/2020-I, promovido por Luis Alberto Montijo Velázquez, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana y otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama el embargo inscrito en la partida número 5050830 de la sección civil de once de febrero de dos mil dieciséis, ordenado en el juicio ejecutivo mercantil 1484/2015, del predio correspondiente a 33,000 metros cuadrados, del Rancho El Llano, con superficie de 94-55-67 hectáreas (noventa y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas y sesenta y siete centiáreas); juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado Hernando Enrique Limón Martínez, haciéndole saber que podrá

presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se lo practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se le informa que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedará a su disposición copia de la demanda de amparo y del informe justificado obrante en autos, para correrle traslado, así como que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del treinta de marzo de dos mil veintiuno para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 27 de enero de 2021
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Marco Antonio Lares Carrillo
Rúbrica.

(R.- 519128)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales

San Andrés Cholula, Pue.

EDICTO

TERCERO INTERESADO: HÉCTOR GUZMÁN MÉNDEZ.

En cumplimiento al proveído de veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo 479/2021 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por María Rosa Robles Bautista y/o Rosa Robles de Báez, por propio derecho y en representación de la sucesión intestamentaria a bienes de Emilio Aniceto Báez Rojas y/o Aniceto Báez Rojas, en su carácter de albacea definitiva, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla y Diligenciario par de su adscripción, de quienes se reclama: a) La orden de embargo girada al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tepeaca, en acuerdo de siete de noviembre de dos mil once, en el expediente 276/2011 de su índice, respecto de la nuda propiedad sobre la fracción del predio urbano ubicado en *"la privada que sale de la calle diez norte, sin número, barrio del campo de esta ciudad de Tepeaca, Puebla"*, y b) La inscripción del embargo antes referido, de fecha dieciséis de enero de dos mil doce; se tuvo a la persona arriba mencionada, como parte tercera interesada; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniere se apersone a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece el tercero interesado, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las nueve horas con veinticinco minutos del cuatro de abril de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, dos de marzo de dos mil veintidós. Doy fe.

Secretaria de Juzgado.
Sugey Elena Sierra Lizardi
Rúbrica.

(R.- 519357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Puebla, Pue.
EDICTO

En el juicio de amparo **804/2021**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Randy Cante Alonso, Isaías Sánchez Flores, Juan Xicohtencatl Romero, Humberto Meza Rodríguez y Daniel Adolfo Castor Silva, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que el quejoso Concepción Reyes Díaz, promovió juicio de amparo indirecto contra el auto de formal prisión de veintiuno de julio de dos mil veintiuno, dictado por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Estado de Puebla, en el proceso 505/2012.

Se le previene a los terceros Randy Cante Alonso, Isaías Sánchez Flores, Juan Xicohtencatl Romero, Humberto Meza Rodríguez y Daniel Adolfo Castor Silva, que comparezcan por escrito a este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación, y señalen domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por lista que se fija en este juzgado, sin ulterior acuerdo, y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; queda a su disposición en la actuaría copia simple de la demanda y copia autorizada del proveído de admisión; asimismo, se les hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se les informa que desde que queden emplazados, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo.

Este edicto se expide para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla, once de febrero de dos mil veintidós.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Juan Manuel González Cabrera
Firma Electrónica.

(R.- 519184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Coatzacoalcos
EDICTO

Yuridia Hipólito Rojas.
(Tercera interesada).

En cumplimiento al acuerdo de veintiocho de marzo de dos mil veintidós, dictado por el doctor Ruperto Triana Martínez, Juez Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido de la licenciada Gabriela Jiménez González, Secretaria que autoriza, en el juicio de amparo 144/2021-VII, promovido por Noé Hernández García, se demanda la protección de la justicia federal contra actos de los Jueces de Control y Enjuiciamiento con sede en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, y/o Jueces de Control, Proceso y Procedimiento Penal Oral, adscritos al Juzgado de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial Número XXI, y otras autoridades, en el que reclamó la orden de aprehensión, presentación y/o comparecencia girada en su contra, así como su ejecución, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días tres, diez y diecisiete de mayo de dos mil veintidós, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad de Coatzacoalcos, sito en Avenida Heroico Colegido Militar, número 401 y 403, esquina Zaragoza, colonia Centro, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (diecisiete de mayo de dos mil veintidós), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, 28 de marzo de 2022.
La Secretaria del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Gabriela Jiménez González.
Rúbrica.

(R.- 519315)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Chetumal, Q. Roo
Jesús Rivera Rodríguez
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto 381/2021, promovido por Carime Concepción Quintal Falcón, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Jesús Rivera Rodríguez, por medio de edictos, en la inteligencia de que deberán publicarse en:

1) Diario Oficial de la Federación y,

2) Periódico de mayor circulación nacional.

Durante los días cinco, doce y diecinueve de abril de dos mil veintidós o, en su caso, en cualquiera otras fechas disponibles siempre que sea después de cinco de abril de dos mil veintidós y que medie entre cada publicación un intervalo de siete días hábiles.

Hágase saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda y del auto admisorio.

Asimismo, se le hace saber, que se han señalado las once horas con veinte minutos del veinticinco de marzo de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Finalmente, fíjese además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Chetumal, Quintana Roo, 16 de marzo de 2022.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Quintana Roo, con residencia en Chetumal.
Alondra Saraí Santiago Cano
Rúbrica.

(R.- 519649)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa 6
EDICTOS.

Juana Elizabeth Rogríguez Moreno y Héctor Gabriel Pedraza Estévez, en su carácter de quejosos, promovieron juicio de amparo 1004/2020 y su acumulado 1005/2020, contra actos que reclaman del Juez Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, consistentes esencialmente en la emisión de la sentencia definitiva dictada en el juicio ejecutivo mercantil 53/2017, de su índice, instaurado por J. Raymundo Sánchez Acevedo.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las nueve horas con treinta y un minutos del veinte de abril de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesado a J. Raymundo Sánchez Acevedo, y toda vez que a la fecha se desconoce su domicilio actual y correcto, se ordenó su notificación por medio de edictos, debiéndose publicar tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo saber al referido tercero interesado, que debe de concurrir al local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.
Secretario.
Oscar Elguera Rosas.
Rúbrica.

(R.- 519730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo
2093/2021
EDICTOS A:

ALMA ROSA RODRÍGUEZ VENTURA.

En el Juicio de amparo **2093/2021,** promovido por Serafín García García, contra actos del **Juez Segundo de lo Civil del Decimocuarto Partido Judicial con residencia en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco** y del **Secretario de su adscripción,** consistente en la orden de desocupación respecto a la finca urbana ubicada en el número 73 setenta y tres, antes 23 veintitrés de la calle Marcelino García Barragán, edificada sobre el lote número 40 cuarenta de la manzana 4, colonia El Triángulo, en Ciudad Guzmán, Jalisco. la cual cuenta con una extensión superficial de 96.00 noventa y seis metros cuadrados y del Secretario de su adscripción, reclama la ejecución de la diligencia de desocupación realizada en fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, sobre la finca urbana ubicada en la calle Marcelino García Barragán, número 73, antes 23, colonia El Triángulo, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por tanto, se ordena emplazarla por medio de edictos para que comparezca en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidas que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de esta Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación de la República.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, a dieciocho de abril de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Pedro Aragón Pozos.
Rúbrica.

(R.- 520040)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 743/2021, promovido por Martha Rebeca Luna Mendizábal contra actos del Juez Quinto de lo Penal de Puebla Capital, y otras, se ordenó emplazar a la tercero interesada Sandra Varona Gutiérrez, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de marzo de 2022.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Deisy Cocoletzi Piantzi.
Rúbrica.

(R.- 519368)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA NÚMERO 001-JAL-22

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", y el apartado 8 de la "Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social", este Instituto a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública número 001-JAL-22, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por venta de desechos generación continua, bienes muebles y vehículo", de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA		GENERACIÓN MENSUAL O PIEZAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÍNIMO DE VENTA O DE AVALÚO MAYO 2022
1	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (METROPOLITANO)	**15,590.00**	**KILO**	**$ 0.3205**
2	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (PUERTO VALLARTA)	**250.00**	**KILO**	**$ 0.3205**
3	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (OCOTLÁN)	**600.00**	**KILO**	**$ 0.3205**
4	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (LAGOS DE MORENO)	**110.00**	**KILO**	**$ 0.3205**
5	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (CIUDAD GUZMAN)	**1,000.00**	**KILO**	**$ 0.3205**
6	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (AUTLÁN)	**30.00**	**KILO**	**$ 0.3205**
7	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (VILLA CORONA)	**500.00**	**KILO**	**$ 0.3205**

8	VIDRIO PEDACERÍA (METROPOLITANA)	**1,624.00**	**KILO**	**$ 0.1000**
9	VIDRIO PEDACERÍA (PUERTO VALLARTA)	**10.00**	**KILO**	**$ 0.1000**
10	VIDRIO PEDACERÍA (OCOTLÁN)	**35.00**	**KILO**	**$ 0.1000**
11	VIDRIO PEDACERÍA (LAGOS DE MORENO)	**30.00**	**KILO**	**$ 0.1000**
12	VIDRIO PEDACERÍA (CIUDAD GUZMAN)	**4.00**	**KILO**	**$ 0.1000**
13	VIDRIO PEDACERÍA (AUTLAN)	**45.00**	**KILO**	**$ 0.1000**
14	VIDRIO PEDACERÍA (VILLA CORONA)	**1.00**	**KILO**	**$ 0.1000**
15	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (PUERTO VALLARTA)	**10.00**	**KILO**	**$ 3.7066**
16	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (CIUDAD GUZMAN)	**20.00**	**KILO**	**$ 3.7066**
17	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (AUTLAN)	**11.00**	**KILO**	**$ 3.7066**
18	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (TEPATITLÁN DE MORELOS)	**14.00**	**KILO**	**$ 3.7066**
19	CARTÓN (PUERTO VALLARTA)	**800.00**	**KILO**	**$ 2.0000**
20	CARTÓN (OCOTLÁN)	**250.00**	**KILO**	**$ 2.0000**
21	CARTÓN (LAGOS DE MORENO)	**70.00**	**KILO**	**$ 2.0000**
22	CARTÓN (CD. GUZMAN)	**500.00**	**KILO**	**$ 2.0000**
23	CARTÓN (AUTLÁN)	**105.00**	**KILO**	**$ 2.0000**
24	CARTÓN (VILLA CORONA)	**20.00**	**KILO**	**$ 2.0000**
25	PAPEL CESTO (OCOTLÁN)	**30.00**	**KILO**	**$ 0.1539**
26	PAPEL CESTO (LAGOS DE MORENO)	**502.00**	**KILO**	**$ 0.1539**
27	PAPEL CESTO (AUTLÁN)	**112.00**	**KILO**	**$ 0.1539**
28	PAPEL CESTO (TEPATITLÁN)	**20.00**	**KILO**	**$ 0.1539**
29	PLÁSTICO (OCOTLÁN)	**20.00**	**KILO**	**$ 4.6489**
30	PLÁSTICO (LAGOS DE MORENO)	**10.00**	**KILO**	**$ 4.6489**
31	PLÁSTICO (CD. GUZMAN)	**20.00**	**KILO**	**$ 4.6489**
32	PLÁSTICO (AUTLÁN)	**90.00**	**KILO**	**$ 4.6489**
33	PLÁSTICO (TALA)	**10.00**	**KILO**	**$ 4.6489**
34	PLACA RADIOGRÁFICA (METROPOLITANO)	**13.00**	**KILO**	**$ 22.6600**
35	PLACA RADIOGRÁFICA (CIUDAD GUZMAN)	**1.00**	**KILO**	**$ 22.6600**
36	COLCHONETAS (LAGOS DE MORENO)	**30.00**	**PIEZA**	**$ 122.0000**
37	COLCHONETAS (CIUDAD GUZMAN)	**3.00**	**PIEZA**	**$ 122.0000**
38	COLCHONETAS (AUTLAN)	**7.00**	**PIEZA**	**$ 122.0000**
39	LLANTAS SEGMENTADAS	**100.00**	**KILOS**	**$ 0.4046**
40	LOTE DE 916 BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES (OOAD JALISCO)	**916.00**	**LOTE**	**$ 70,175.0000**
41	LOTE DE 1,560 BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES (OOAD JALISCO)	**1,560.00**	**LOTE**	**$ 40,374.0000**
42	CASETA/TIPO CAMPER DE FIBRA DE VIDRIO	**1.00**	**PIEZA**	**$ 1,850.0000**

* A todas las partidas se les aplicará el IVA.

- La venta y entrega de bases en CD, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, del **3 de mayo del 2022 al 24 de mayo del 2022**.
- El costo de las bases será de: $150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del “Instituto Mexicano Del Seguro Social” mediante orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Libertad-Reforma, sita en Calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- Las bases serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación a partir del **3 de mayo del 2022**.
- Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en internet en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende a partir del **3 de mayo del 2022**

- Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las unidades descritas en el anexo número 11 (según corresponda) de las bases.
- La verificación de los bienes será a partir del **3 de mayo del 2022 al 24 de mayo del 2022** de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en el anexo número 11 de las bases.
- Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del valor mínimo de venta o de avalúo o bien sobre el 10% del monto total del contrato, según la partida de su interés.
- La junta de aclaración a las bases se llevará a cabo el día **24 de mayo del 2022** a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo obligatorio el uso de cubrebocas y optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende y formará parte de las bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día **27 de mayo del 2022** a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo obligatorio el uso de cubrebocas.
- El acto de fallo se realizará el día **31 de mayo del 2022**, a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia Guadalajara, Jalisco. Siendo obligatorio el uso de cubre bocas.
- El pago de los bienes adjudicados se efectuará:

o Para las partidas número 1 a la 39 conforme al anexo número 7, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de 9:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Libertad-Reforma, sita en Calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

o Para las partidas número 40 a la 42 únicamente el día **1 de junio del 2022**, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Generales de cada localidad, debiendo acudir posteriormente a la Subdelegación de cada localidad, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

- El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador:

o Para las partidas No. del 1 a la 39 conforme a los Anexos No. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65, de las bases de esta licitación.

o Para las partidas No. 40, 41 y 42 del **6 de junio del 2022 al 10 de junio del 2022**, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

- Para las partidas número del 1 a la 39 se elaborará contrato a partir del **1 de junio del 2022 al 31 de diciembre del 2022** conforme a lo señalado en el modelo de contrato contemplado como anexo número 69 de las bases de esta licitación.
- En el supuesto de que la licitación pública fuera declarada desierta en el evento de fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta o de avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de esta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 49, Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Las bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica:

http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende

- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las bases, así como las ofertas presentadas, podrán ser negociadas.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
3 de mayo del 2022
Titular Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco
Dra. Karla Guadalupe López López
Rúbrica.

(R.- 519962)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Aguascalientes. 2

Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche. 11

Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua. 20

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Bicentenario de la Marina-Armada de México. 29

Oficio 500-05-2022-6777 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018 o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto. 30

Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera. 35

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Decreto por el que se deja sin efectos el diverso por el que se suprimen las vedas existentes en las cuencas hidrológicas Río Papagayo 1, Río Petaquillas, Río Omitlán, Río Papagayo 2, Río Papagayo 3, Río Papagayo 4, Río Nexpa 1, Río Nexpa 2, Río La Arena 1 y Río La Arena 2, pertenecientes a la Región Hidrológica número 20 Costa Chica de Guerrero y se establecen zonas de reserva de aguas nacionales superficiales para los usos doméstico, público urbano y ambiental o para conservación ecológica en las cuencas hidrológicas que se señalan, las cuales forman parte de la Región Hidrológica antes referida, publicado el 6 de junio de 2018. 40

SECRETARIA DE ECONOMIA

Norma Oficial Mexicana NOM-236-SE-2021, Vehículos automotores-Condiciones fisicomecánicas de los vehículos con peso bruto vehicular que no exceda 3,857 kg. 42

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se establecen las épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para el 2022. 51

Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2022, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Guanajuato. 54

Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2022, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de México. 63

SECRETARIA DE SALUD

Tercer Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur. 72

Tercer Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas. 119

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California. 173

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo por medio del cual se modifica el similar por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 28 de diciembre de 2021. 203

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 192/2020, así como los Votos Concurrentes de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. 206

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo CCNO/11/2022 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca. 233

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 234

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 234

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 234

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 235

AVISOS

Judiciales y generales. 325

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*

Esta edición consta de 338 páginas